

COLECCION DOCUMENTAL DE LA  
INDEPENDENCIA DEL PERU

TOMO XXII

Documentación Oficial  
Española

VOLUMEN 2º









COLECCION DOCUMENTAL DE LA  
INDEPENDENCIA DEL PERU

AÑO DE LOS CENSOS NACIONALES

COLECCION DOCUMENTAL DE LA  
INDEPENDENCIA DEL PERU

COLECCION DOCUMENTAL DE LA INDEPENDENCIA DEL PERU

T O M O   X X I I

DOCUMENTACION OFICIAL  
ESPAÑOLA

VOLUMEN 2º

Compilación y prólogo

por

Guillermo Lohmann Villena

COLECCION DOCUMENTAL DE LA INDEPENDENCIA DEL PERU

LIBRO 228

SALA PERU



605290 (I 2000)

- Señor General de División EP. JUAN VELASCO ALVARADO,  
Presidente de la República.
- Señor General de División EP. ERNESTO MONTAGNE SANCHEZ,  
Primer Ministro y Ministro de Guerra.
- Señor Teniente General FAP. ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ  
Ministro de Aeronáutica.
- Señor Vice-Almirante AP. LUIS E. VARGAS CABALLERO,  
Ministro de Marina.
- Señor Teniente General FAP. PEDRO SALA OROSCO,  
Ministro de Trabajo.
- Señor General de División EP. ALFREDO CARPIO BECERRA,  
Ministro de Educación.
- Señor General de División EP. ENRIQUE VALDEZ ANGULO,  
Ministro de Agricultura.
- Sr. General de División EP. FRANCISCO MORALES-BERMUDEZ CERRUTI,  
Ministro de Economía y Finanzas.
- Señor General de Brigada EP. ANIBAL MEZA-CUADRA CARDENAS,  
Ministro de Transportes y Comunicaciones.
- Señor General de Brigada EP. JORGE FERNANDEZ-MALDONADO SOLARI,  
Ministro de Energía y Minas.
- Señor General de Brigada EP. JAVIER TANTALEAN VANINI,  
Ministro de Pesquería.
- Señor Mayor General FAP. FERNANDO MIRO-QUESADA BAHAMONDE,  
Ministro de Salud.
- Señor Contralmirante AP. RAMON ARROSPIDE MEJIA,  
Ministro de Vivienda.
- Señor Contralmirante AP. ALBERTO JIMENEZ DE LUCIO,  
Ministro de Industria y Comercio.
- Señor General de Brigada EP. MIGUEL A. DE LA FLOR VALLE,  
Ministro de Relaciones Exteriores.
- Señor General de Brigada EP. PEDRO RICHTER PRADA,  
Ministro del Interior.



## COMISION NACIONAL DEL SESQUICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DEL PERU

General de División, D. JUAN MENDOZA RODRIGUEZ,  
Presidente de la Comisión Nacional del Sesquicentenario de la  
Independencia del Perú, en representación del Señor General  
de División, Presidente de la República.

General de Brigada EP. D. LUIS VIGNES RODRIGUEZ,  
Representante de la Fuerza Armada y Fuerzas Auxiliares.

Doctor D. GUILLERMO LOHMANN VILLENA,  
Por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

D. JOSE FERNANDEZ PINILLOS,  
Por el Concejo Provincial de Lima.

Doctor D. ALBERTO TAURO DEL PINO,  
Por el Consejo Nacional de la Universidad Peruana.

Doctor D. LUIS ULLOA,  
Por la Confederación de Instituciones Profesionales,  
Universitarias y Liberales del Perú.

R. P. ARMANDO NIETO VELEZ S. J.  
Por la Asamblea Episcopal del Perú.

Doctor D. Aurelio MIRO-QUESADA SOSA,  
Por la Academia Nacional de Historia.

Doctora ELLA DUNBAR TEMPLE,  
Por la Sociedad Peruana de Historia.

General de Brigada D. FELIPE DE LA BARRA UGARTE,  
Por el Centro de Estudios Histórico-Militares del Perú.

Doctor D. JOSE AGUSTIN DE LA PUENTE CANDAMO,  
Por el Instituto Riva Agüero.

Doctor D. GUSTAVO PONS MUZZO,  
Por el Instituto Sanmartiniano del Perú.

Doctor D. AUGUSTO TAMAYO VARGAS,  
Por la Sociedad Bolivariana del Perú.

Capitán de Navío D. JULIO J. ELIAS MURGUIA,  
Por la Sociedad Fundadores de la Independencia, Vencedores el  
2 de Mayo de 1866 y Defensores Calificados de la Patria.

Doctor D. FELIX DENEGRI LUNA,  
Por el Instituto Libertador Ramón Castilla.

Doctor D. ESTUARDO NUÑEZ,  
Por la Biblioteca Nacional del Perú.

Doctor D. GUILLERMO DURAND FLOREZ,  
Por el Archivo Nacional del Perú.

Doctor D. TOMAS CATANZARO,  
Miembro Ex-oficio, Representante del Comité de Promoción Económica.



I

CORRESPONDENCIA

DE LOS

VIRREYES

(1790 — 1822)

(Continuación)



EL VIRREY PEZUELA ELEVA ESCRITO DE VIDAURRE EN QUE SOLICITA SER TRASLADADO A LA METROPOLI PARA QUE SE VENTILE SU CONDUCTA CUESTIONADA

Excelentísimo Señor:

En otro obediencia de las Reales Ordenes en que se me manda dar curso a todos los memoriales que se presenten para Su Majestad, dirijo a Vuestra Excelencia el de Don Manuel de Vidaurre, oidor de la Audiencia del Cuzco,\* sin que sobre su relato pueda yo dar otro informe que el que remitió a Vuestra Excelencia mi antecesor con los números 42 y 138 en 27 de Junio de 1815\*\* y 7 del corriente, por estar según mi opinión arreglados a verdad y justicia. Sobre que resolverá Su Majestad lo que estime conveniente.

Dios guarde a Vuestra Excelencia muchos años. Lima, 29 de Julio de 1816.

*Joaquín de la Pezuela*

Al Excelentísimo Señor Secretario de Estado y del Despacho Universal de Gracia y Justicia.

Lima, 754.

EL VIRREY PEZUELA MANIFIESTA QUE LA CIUDAD DE PUNO NO SE HA HECHO DIGNA DE LAS GRACIAS QUE SOLICITA, POR HABER OBSERVADO UNA CONDUCTA DESLEAL

Excelentísimo Señor:

La instancia de Don Tadeo Gárate, provisto Gobernador Intendente de Puno, en que solicitó para su ciudad el título de fiel y leal,

\* Recurso de Vidaurre datado en el Cuzco, el 28 de Julio de 1816. Ejemplar en Cuzco, 9.

\*\* V. documento número 178.

y formación de Ayuntamiento con todas las varas prescritas por la ley, fue dirigida a mi inmediato antecesor el Marqués de la Concordia con Real Orden de 5 de Octubre del año próximo pasado, para que, tomando noticias individuales de la parte que hubiese podido tener dicha capital de Puno en la última revolución del Cuzco, informara lo que se le ofreciera y pareciera. Y habiendo inquirido a Don Juan Manuel Quimper, Gobernador Intendente de Huamanga, que lo fue antes de la citada provincia de Puno, expuso haberse hecho ella indigna de las mencionadas gracias por su adhesión al partido revolucionario, como verá Vuestra Excelencia en la adjunta copia a que me refiero para la Soberana resolución de Su Majestad, añadiendo serme constante la infidente conducta de muchos vecinos de Puno, así por las partes que tuve como General en jefe del ejército real del Alto Perú, como por mis observaciones al tránsito por aquella provincia.

Dios guarde a Vuestra Excelencia muchos años. Lima, 14 de Agosto de 1816.

*Joaquín de la Pezuela*

Al Excelentísimo Señor Secretario de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia.

Lima, 755.

186

EL VIRREY PEZUELA RECOMIENDA LOS MERITOS DEL DOCTOR JOSE LARREA Y LOREDO

Excelentísimo Señor:

Remito a Vuestra Excelencia el adjunto memorial y documentos con que el Doctor Don José de Larrea, actual Subdelegado de Pasco y Comandante del Cuerpo de Concordia formado en el mineral de Yauricocha, hace presentes los méritos y servicios que ha contraído, así en los citados empleos, como en los que anteriormente se le han confiado, y no habiéndose recibido jamás en este Gobierno ninguna

queja contra su conducta, lo hallo acreedor a que Su Majestad le conceda alguna gracia.\*

Dios guarde a Vuestra Excelencia muchos años. Lima, 30 de Septiembre de 1816.

*Joaquín de la Pezuela*

Al Excelentísimo Señor Secretario de Estado y del Despacho Universal de Gracia y Justicia.

Lima, 755.

187

EL VIRREY PEZUELA ACOMPAÑA UNA SOLICITUD DE DON JOSE SANTIAGO DE LA FLOR Y NIETO, EN QUE SOLICITA RECOMPENSA POR SU LEALTAD EN OCASION DE LAS SUBLEVACIONES DE TACNA

Excelentísimo Señor:

Incluyo a Vuestra Excelencia la instancia de Don José Santiago de la Flor, vecino de la villa de Moquegua de la Intendencia de Arequipa, en que solicita la merced del hábito de San Juan. Es descendiente de una casa ilustre, y los documentos que acompaña lo acreditan, como también la decisión por la justa causa de Su Majestad en los movimientos de Tacna. Para apaciguar aquellos revoltosos ofreció su persona y costear quinientos hombres, de los que solo se le admitieron ciento, entre los que se incorporó y batió al enemigo en el campo de Camiara. Estas son las disposiciones y servicios del expresado Don José Santiago, que dirijo a Vuestra Excelencia para que Su Majestad resuelva lo que fuere de su real agrado.

Dios guarde a Vuestra Excelencia muchos años. Lima, 1<sup>o</sup> de Octubre de 1816.

*Joaquín de la Pezuela*

Al Excelentísimo Señor Secretario de Estado y del Despacho Universal de Gracia y Justicia.

---

\* Se han omitido los anejos.

## Anejo

## Petición:

“Señor Coronel y Comandante Militar: Don Juan de Dios Rospilloso, vecino de esta villa, en voz y en nombre del señor Don José Santiago de la Flor y Nieto, actual Regidor constitucional y en virtud de su poder que notoriamente ejerzo, como más haya lugar parezco ante Vuestra Señoría y digo: Que mi parte necesita justificar los servicios que hizo su finado abuelo materno el señor conde de Alastaya, y también los relativos a Vuestra Señoría como padre legítimo que es de mi poderdante. Y para que se pueda facilitar por el medio regular y versado en las materias militares, se ha de servir Vuestra Señoría mandar que el oficial que provisionalmente en la clase de Sargento Mayor del regimiento de infantería del mando de Vuestra Señoría, con reconocimiento de la hoja de servicios de ambos, certifique a continuación todos aquellos que de ellas aparezcan, y que hecho me entregue original lo que certificase, para que se haga el uso que corresponda. Por tanto a Vuestra Señoría pido y suplico así lo provea y mande en justicia, juro en ánima su parte y la mía y para ello etcétera= Juan de Dios Rospilloso.— Decreto: Comandancia Militar de Moquegua y Marzo veintidós de mil ochocientos catorce= Como se pide.— Gregorio de la Flor y Roa.— Baltasar del Alcázar.— Certificado: Don Baltasar del Alcázar, capitán de la segunda compañía de fusileros de las milicias de Infantería de esta villa y actual Sargento Mayor provisional de dicho regimiento, Certifico en cuanto puedo y debo que habiendo reconocido las libretas que corren a mi cargo, relativas a los servicios de los Oficiales de dicho regimiento, hasta fin de Diciembre del año mil ochocientos dos, aparece que Don Antonio Nieto y Roa, Conde de Alastaya, en la hoja de la que le respectaba, como que es la primera de dichas libretas, sirvió de capitán de caballería por título del Virrey y desde veintitres de Agosto de mil setecientos cincuenta y cinco, hasta cinco de Mayo de mil setecientos setenta y nueve en que se recibió de coronel del regimiento de Infantería, y habían corrido veintitres años, ocho meses, trece días y desde dicha fecha hasta treinta y uno de Diciembre del citado año de ochocientos dos, sirvió de coronel veinte y tres años, siete meses, veinte y seis días, que todos hacen cuarenta y siete años, cuatro meses, nueve días que son los mismos que manifiesta la dicha hoja de servicios, y en ellos son incluso trece años, once meses, doce días, que obtuvo el grado de teniente coronel de ejército, con fecha diez y nueve de Enero de mil setecientos ochenta y nueve con que le agració la piedad del Soberano. Y en seguida se registran los servicios que hizo: son en la rebelión de Túpac Amaro, cinco meses, cinco días; en la salida que hizo con su compañía el año de setecientos setenta y dos al puerto de Ilo a impedir el desembarco de unos piratas, que no tuvo efecto alejándose el buque de aquel puerto, por cuya razón regresó a la media jornada de la marea en la que verificó de tres leguas escoltando a los regulares expatriados. El haber cedido a Su Majestad sus sueldos en toda clase de servicios. El haber mantenido dos días un piquete de un cabo y ocho soldados. El haber costado las banderas de su regimiento y la solemne fiesta de su bendición. El haber contribuido a Su Majestad con el gratuito donativo de cien pesos fuera de trescientos veinte y ocho reales, que contribuyó para la fábrica de armas y municiones para la defensa del estado. Más en el año pasado de mil ochocientos ha contribuido en los dos

donativos que han sido mil doscientos pesos, en el primero doscientos y en el segundo mil, cuyos servicios concluyeron con una firma de Gregorio de la Flor y Roa, que en el dicho año era sargento mayor del referido regimiento y desde la fecha de la continuada hoja de servicios de que se ha hecho relación, hasta el fallecimiento de dicho conde que fue a los ocho meses siguientes, continuó sirviendo el empleo de coronel.— Y habiendo hecho reconocimiento de la hoja de servicios correspondiente a Don Gregorio de la Flor y Roa de la orden de Santiago hasta fin de Diciembre del próximo año pasado de mil ochocientos trece, parece haber servido de teniente en el regimiento de la dicha Infantería ocho años, dos meses, veinte y tres días. De capitán cuatro años, un mes, diez y siete días, grado de teniente de ejército, veinte y cinco años, seis días, de sargento mayor por real despacho quince años, once días y de coronel, siete años, diez días, y consta haber servido hasta dicha fecha treinta y cuatro años, cinco meses, incluso en ellos la graduación de teniente de ejército. En cuyo tiempo ha hecho los servicios que siguen. En la rebelión de Túpac Amaro, dos meses acuartelado en esta villa a su costa. En la expedición a las provincias del Collao, cinco meses veinte días haciendo de oficial habilitado en dicha expedición, cediendo a Su Majestad el sueldo de dicho tiempo. Mantuvo dos días un piquete de ocho hombres y un cabo a quienes ministró víveres. Dio de donativo a Su Majestad veinte y cinco pesos y se obligó a dar igual cantidad cada año durante la pasada guerra con la Francia. Dio sesenta y tres pesos para ayuda de armas y municiones en defensa del estado. Salió a la expedición del pueblo de Carlime a su costa, con ciento y cincuenta hombres en que se ocupó quince días. Ha dado en varios donativos a Su Majestad seiscientos pesos cuya hoja se halla suscrita por mí y el dicho Don Gregorio sigue sirviendo el dicho empleo de coronel. Y para que conste en virtud de lo mandado y de lo que resultase de las dos citadas hojas de servicios a que me remito, doy la presente en la villa de Moquegua, reino del Perú, en veinte y cuatro días del mes de Marzo de mil ochocientos catorce años.— Baltasar del Alcázar.— Escrito. Señor Alcalde Constitucional: Don Juan de Dios Rospillosi, a nombre del señor Don José Santiago de la Flor y Nieto, regidor constitucional del Cabildo de esta villa y en uso del poder que notoriamente excuso, en la mejor forma que haya lugar de derecho ante vuestra merced aparezco y digo: Que mi parte necesita algunos testimonios de testamentos, cartas de dotes y otros conducentes de los originales que existen en los archivos públicos de esta villa, como igualmente de algunas actas capitulares de sus antepasados que permanecen en los libros de cabildo de esta villa, como también de otros papeles que para el efecto puede exhibir y a fin de que se le franqueen por los actuales escribanos todos aquellos que pidiese, se ha de servir la rectitud de vuestra merced mandar que los susodichos los den sin embarazo ni tropiezo alguno, autorizados en forma que hagan fe en juicio y fuera del con previa citación de cualesquiera de los procuradores generales de la villa. Por tanto: A vuestra merced pido y suplico se sirva proveer y mandar como solicito jurando en ánima de su parte y la mía no proceder de malicia y para ello etcétera= Decreto= Juan de Dios Rospillosi= Moquegua y Marzo diez y seis de mil ochocientos catorce. Como se pide con previa citación= Blas Antonio de Mendoza= Proveyó y firmó el decreto anterior el señor capitán Don Blas Antonio de Mendoza. Alcalde constitucional de primera nominación de esta villa de Moquegua, en el día de su fecha, por

ante mí doy fe= Antonio José Fernández Dávila escribano público y anotaciones= Citación. En la villa de Moquegua en diez y seis días del mes de Marzo de mil ochocientos catorce años. Yo el escribano cité como se manda en el decreto anterior, al dador Don Mariano Esteban de la Llosa, abogado de las Audiencias nacionales. Procurador síndico general constitucional de esta dicha villa en su persona, de que doy fe= Mariano Esteban de la Llosa Dávila.

“Señor Alcalde constitucional: Don Juan de Dios Rospillo, a nombre del señor Don José Santiago de la Flor y Nieto, actual regidor constitucional de esta villa y en virtud de su poder que notoriamente ejerzo, en la forma que más haya lugar de derecho, ante vuestra merced parezco y digo: Que en el archivo del Cabildo de esta villa, donde permanecen los libros antiguos y recientes de su Ilustre Ayuntamiento, se hallan los recibimientos de los oficios de regidores perpetuos que en otro tiempo sirvieron al señor Conde de Alastaya, abuelo materno de mi parte Don Francisco Nieto y Peñalosa y Don Gonzalo Nieto y Quintanilla, padre y abuelo del citado señor Conde, en fuerza de los despachos que les fueron librados y también existen las actas capitulares de los empleos de alcaldes ordinarios que sirvieron los dichos sus antepasados, como asimismo su padre legítimo Don Gregorio de la Flor y Roa del orden de Santiago y el mismo mi poderdante. Y para acreditar en forma bastante lo que han sido, sus tiempos y personas que los han obtenido, se ha de servir vuestra merced que el escribano de cabildo Don José Fernández Dávila, con reconocimiento prolijo de dichos libros, me dé a continuación una certificación relacionada de todo cuanto en la razón dicha conste y aparezca de los referidos libros, para los efectos que a mí parte convengan, y que esta sea con precedente citación de cualquiera de los procuradores síndicos de la villa.— Por tanto: A vuestra merced pido y suplico se sirva de proveer y mandar como solicito en justicia que a nombre de mi parte espero, jurando en su ánima y la mía no proceder de malicia etcétera.— Decreto. Juan de Dios Rospillo= Moquegua, diez y ocho de Marzo de mil ochocientos catorce. Como se pide= Blas Antonio de Mendoza. Proveyó y firmó el decreto antecedente el señor capitán Don Blas Antonio de Mendoza alcalde constitucional de primera nominación de esta villa de Moquegua en el día de su fecha= Antonio José Fernández Dávila escribano público de cabildo y anotaciones= Citación= En la villa de Moquegua en diez y ocho días del mes de Marzo de mil ochocientos y catorce años. Yo el escribano cité como se manda por el decreto anterior al señor Don Mariano Esteban de la Llosa Dávila= Yo José Fernández Dávila. Escribano público de cabildo y anotaciones de esta villa de Moquegua, en cuanto puedo y por derecho me es permitido: Digo que habiendo reconocido con cuidado y prolijidad los libros de cabildo que existen en el archivo de mi cargo, para cumplir lo solicitado por el señor regidor constitucional Don José Santiago de la Flor y Nieto, se encuentra en uno de ellos forrado en badana colorada que comienza en el año de mil setecientos veinte y uno copiado un título de familiar del Santo Oficio de la Inquisición de esta villa, librado por los señores Inquisidores del Santo Tribunal de la ciudad de Lima, capital de este reino del Perú, en favor de Don Gonzalo Nieto y Quintanilla, su fecha en dicha ciudad de Lima en siete de Octubre de mil setecientos treinta y cuatro, y en Diciembre del mismo año aparece haberlo manifestado y recibídose al dicho ejercicio, por el auto que estampó el comisario Don Luis Clemente

Velasco de Córdoba presbítero autorizado de Don Francisco de Peñalosa del citado Santo Oficio y copiado todo en el enunciado libro por Tomás de Valencia, escribano público y de cabildo mi antecesor. Consta asimismo en el propio libro que el mencionado capitán Don Gonzalo Nieto y Quintanilla, presentó al ilustre cabildo justicia y regimiento un título de regidor perpetuo de esta villa, librado por el superior gobierno de estos reinos, su fecha en catorce de Enero de mil setecientos treinta y cinco y por acto celebrado en diez y ocho de Marzo del mismo año se le recibió al susodicho por tal regidor perpetuo, tomando posesión de dicho empleo. Y siguiendo el reconocimiento del libro citado, aparece por acta capitular celebrada en primero de Enero de mil setecientos treinta y ocho, que el cabildo, justicia y regimiento congregado que fue para la elección de oficios concejiles, nombraron por alcalde de la Santa Hermandad a Don Francisco Nieto y Peñalosa, cual consta del acta citada; y en la que sigue otra dada por el mismo cabildo, justicia y regimiento en primero de Enero de mil setecientos treinta y nueve eligieron por alcalde ordinario de esta villa al referido Don Francisco Nieto y Peñalosa cual instruye la referida acta. Y en el año mil setecientos cuarenta y dos, consta del mismo libro que el dicho Don Francisco Nieto y Peñalosa comenzó a servir el oficio de regidor perpetuo del propio cabildo, en cuyo uso se mantuvo por muchos años cual se patentiza por las actas de los demás libros. Por otro libro que principia en el año de mil setecientos cuarenta y siete y por la que el dicho cabildo, justicia y regimiento, eligió por segunda vez alcalde ordinario de esta villa al expresado Don Francisco Nieto y Peñalosa, cual se evidencia por el relato de dicha acta. En el mismo libro se halla copiado un título de justicia mayor hecho por el corregidor que en ese entonces lo fue Don Francisco José Carrillo, en favor del mencionado regidor Don Francisco Nieto Peñalosa, en fecha primero de Junio de mil setecientos cuarenta y ocho, autorizado por el predicho escribano de cabildo Tomás de Valencia, el que se aprobó por el superior gobierno, y se le libró título en forma en Los Reyes a doce de Agosto del mismo año de cuarenta y ocho, según lo acredita todo lo copiado en dicho libro. E igualmente en otro libro que da principio en el año de mil setecientos cincuenta y ocho, a hoja ochenta y tres, se reconoce una presentación hecha por el señor Don Antonio Nieto y Roa, Conde que fue de Alastaya, al Cabildo, justicia y regimiento de esta villa en que se refiere habérsele librado el título que acompaña de regidor perpetuo por el superior gobierno de este reino y también una certificación dada por Don Manuel Priego y Caro contador juez oficial real de las cajas de la ciudad de Arequipa que justifica haber enterado y pagado el dicho señor Conde los seiscientos diez pesos en que le fue rematada la vara de regidor perpetuo, con este requisito quedó en el uso y ejercicio de ella, según el decreto y electo por el cabildo, en veinte y dos de Enero de mil setecientos sesenta y tres, autorizado por el notario Julián Godinez escribano público y de cabildo. Por acta capitular que se halla en el mismo libro celebrada en primero de Enero de mil setecientos sesenta y nueve el dicho cabildo, justicia y regimiento, eligió y nombró por alcalde ordinario de primer voto al referido regidor Don Antonio Nieto y Roa, que como se ha dicho fue después Conde de Alastaya, lo que aparece de dicha acta corriente a hoja ciento setenta y dos. En otro libro de elecciones que principia en el año mil setecientos ochenta, consta que el cabildo por acta celebrada en primero de Enero de mil setecientos ochenta y

cuatro, eligió por alcalde ordinario de segundo voto al señor Don Gregorio de la Flor Roa y por otra acta celebrada en primero de Enero de mil setecientos ochenta y cinco fue electo el susodicho haciéndosele alcalde de primer voto, en atención a lo cumplido con que había desempeñado el cargo en el año antecedente. En el año de mil setecientos noventa y uno, por acta celebrada el día primero de Enero volvió el cabildo, justicia y regimiento a elegir segunda vez por alcalde ordinario de segundo voto al expresado señor Don Gregorio de la Flor Roa, y en el siguiente año de mil setecientos noventa y dos, observándose lo prevenido en el artículo octavo de la Ordenanza de Intendentes siguió el susoreferido en la alcaldía de primer voto según lo realizan las actas respectivas de dichos años para la elección de oficios concejiles. Por acta de primero de Enero de mil setecientos noventa y seis el mismo cabildo volvió por tercera vez a elegir por alcalde ordinario de segundo voto al dicho señor Don Gregorio de la Flor Roa que ya ocupaba el grado de sargento mayor del regimiento de infantería de esta villa. Y por acta de primero de Enero de mil setecientos noventa y siete, siguió el susodicho sirviendo la alcaldía de primer voto, en observancia de lo prevenido en el dicho artículo octavo de la Ordenanza de Intendentes, cual todo aparece de las dos que han citado. Por acta celebrada en primero de Enero de mil setecientos noventa y seis volvió otra cuarta vez el mismo cabildo, justicia y regimiento a elegir al dicho señor Don Gregorio de la Flor Roa del orden de Santiago, por alcalde ordinario de primer voto como se acredita por la que se ha nominado, de suerte que por las actas referidas resulta haber sido elegido cuatro veces y servido este empleo por siete años, en los que se han expresado. Por acta celebrada en primero de Enero de mil ochocientos once se registra que el Cabildo, justicia y regimiento nombró y eligió por alcalde ordinario de segundo voto de esta villa al solicitante señor Don José Santiago, según lo verifica el acta de su razón autorizada por mí, como escribano de dicho cabildo, asimismo sirve en el presente año el oficio de regidor constitucional elegido con las formalidades que previene la Constitución española. Todo lo cual resulta y aparece de los libros y actas que se han relacionado, mediante el reconocimiento que he practicado siendo todo lo expuesto lo que debo certificar, en virtud de lo pedido por la parte y mandato judicial que antecede. Y para que conste, doy la presente en la villa de Moquegua, reino del Perú, a veinte y tres días del mes de Marzo de mil ochocientos catorce= Un signo= José Fernández Dávila, Escribano público de cabildo y anotaciones.

Lima, 755.

EL VIRREY PEZUELA EXPONE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LA CIUDAD DEL CUZCO EN LA LUCHA CONTRA LOS INSURGENTES DE BUENOS AIRES

Excelentísimo Señor:

Tengo el honor de dirigir a Vuestra Excelencia el memorial adjunto del ilustre Ayuntamiento de la ciudad del Cuzco,\* que me ha remitido su Presidente interino, con el objeto de prevenir o reparar cualquiera siniestra impresión equivocada que haya podido recibir el real ánimo de Su Majestad sobre la conducta y sentimientos del vecindario que representa, de resultas de la insurrección que se manifestó en ella en el año de 1814, y de solicitar de la piedad del Soberano tenga a bien declarar si aquella ciudad reporta con justicia el timbre de fidelísima con que fue condecorada por sus augustos predecesores y si su Provincia es siempre acreedora a la real beneficencia.

A este fin recorre la serie de los distinguidos servicios hechos por sus moradores en defensa de los derechos de Su Majestad contra los usurpadores del Río de La Plata, y atribuye a un número muy corto y despreciable de ellos aquel fatal trastorno que no pudo precaver ni resistir la muchedumbre fiel, por haberse apoderado los sublevados por una repentina sorpresa de todo el armamento y tropa de la guarnición. No es fácil deslindar con exactitud los límites de la realidad en el último artículo, sin embargo de que es cierto hubo sorpresa en los términos que expresa el Cabildo, que no era fácil hacer resistencia a las cabezas de la sublevación por falta de armas, y que es constante que fueron muchos los vecinos de aquella capital que acreditaron su aversión a los abominables intentos de los caudillos, y que formaron contra ellos su contrarrevolución con ventajoso éxito y utilidad de la causa justa, luego que la batalla de Umachiri en que fueron derrotados los rebeldes por la división a que con este fin despaché del ejército, les inspiró más aliento y les facilitó medios. Pero lo que no tiene duda ni puedo silenciar sin injusticia e ingratitud es la verdad de cuanto refiere el Ayuntamiento en razón de los servicios singulares que ha hecho aquella provincia a Su Majestad con

---

\* Omitido.

ventaja a todas las demás en punto a la gente y otras clases de auxilios que ha suministrado para la guerra contra los insurgentes de Buenos Aires, sobresaliendo las tropas de ella en campaña, no sólo en cuanto a su número, que ha sido siempre el más considerable, sino también en las acciones por su valor y energía. Sobre todo dieron ellas una prueba de heroísmo rara en las historias, con haberme pedido se les prefiriese para sujetar y castigar a los sublevados de su patria y haberlo efectuado de una manera la más brillante y completa, batiéndose repetidas veces contra ellos con toda clase de desventajas, y reduciendo en fin por el rigor de sus armas y a fuerza de constancia, suceso que en mi concepto borra la mancha con que los infames autores de la revolución del Cuzco hayan tiznado la opinión de aquella Provincia.

Vuestra Excelencia, no obstante, con presencia de este informe y de los antecedentes que tuviere en su Secretaría relativos al mismo asunto, podrá con su delicada penetración y discernimiento calificar el verdadero mérito de la representación y determinar el real ánimo de Su Majestad a la resolución conveniente.

Dios guarde a Vuestra Excelencia muchos años. Lima, 29 de Abril de 1817.

*Joaquín de la Pezuela*

Al Excelentísimo Señor Ministro de Estado.  
Estado, 74.

189

EL VIRREY PEZUELA RECOMIENDA LA SOLICITUD ELEVADA POR LA  
VIUDA DE FELIPE SANTIAGO SALAVERRY

Excelentísimo Señor:

Dirijo a Vuestra Excelencia el adjunto memorial y documentos con que doña Micaela del Solar implora la beneficencia del Soberano para que se digne concederle alguna pensión con qué sostener a dos hijos menores que le han quedado de su matrimonio con don Felipe Santiago Salaverry, Contador de Tabacos de Arequipa, por cuya muerte se halla reducida a la más dura situación. Para obtener esta gracia alega los buenos servicios de su esposo, que aprueba la Dirección General de rentas estancadas en este Reino, según verá Vuestra Excelencia en los citados papeles y sobre que resolverá lo que sea del real agrado.

Dios guarde a Vuestra Excelencia muchos años. Lima, ... de Mayo de 1817.

*Joaquín de la Pezuela*

Al Excelentísimo Señor Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda.

Lima, 756.

190

EL VIRREY PEZUELA EXHORTA QUE NO SE PERMITA EL RETORNO  
AL PERU DEL NORTEAMERICANO SAMUEL CURSON, EXPULSADO POR  
SU PREDECESOR A CAUSA DE ESPARCIR IDEAS SEDICIOSAS

Excelentísimo Señor:

La conducta del anglo-americano don Samuel Curson se hizo sospechosa en este Reino porque frecuentemente traficaba de unos lugares a otros y a las principales ciudades y asentos de minas, esparciendo especies perniciosas a la tranquilidad pública y al bien general del estado. Noticioso de ello mi inmediato antecesor el Marqués de la Concordia, y por delaciones verbales que se le hicieron,

le obligó a restituirse a Europa o a su país en la primera embarcación que salió para Cádiz, sin admitir sus excusas y pretextos para no verificarlo.

Estos principios inducen la presunción de que don Samuel, para formar una compañía con fondos propios para el desagüe y laboreo de minas de estas provincias, es con el oculto designio de continuar promoviendo la insurgencia y facilitando la extracción de piñas de plata por medio de los contrabandistas de su nación y la inglesa que hacen la pesca de ballena y frecuentemente arriban a los puertos y caletas de la costa, prestando necesidades para efectuar el comercio ilícito.

Hágolo presente a Vuestra Excelencia en contestación a la Real Orden reservada de 25 de Enero último que manda se observe con el mayor cuidado la conducta del referido extranjero a fin de que, sirviéndose Vuestra Excelencia poner en noticia de Su Majestad cuanto dejo expuesto, revoque, si lo tuviere a bien, el permiso que se dignó concederle para el desagüe y laboreo de minas, en que actualmente se emplean varios empresarios que han conducido de Londres máquinas costosísimas y están operando en el cerro de la Subdelegación de Pasco.

Dios guarde a Vuestra Excelencia muchos años. Lima, 18 de Septiembre de 1817.

*Joaquín de la Pezuela*

Al Excelentísimo Señor Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda.

Lima, 757.

191

EL VIRREY PEZUELA INFORMA QUE HARA CUMPLIR LA REAL ORDEN POR LA QUE SE PROHIBE LA INTRODUCCION Y LECTURA DE LAS MEMORIAS DEL ABATE DE PRADT

Excelentísimo Señor:

Luego que recibí la Real Orden que Vuestra Excelencia me comunica con fecha 25 de Abril último, para que se evite la introducción de las Memorias de la revolución de España escritas por el

Abate de Pradt, en el caso de llegar a alguno de estos Reinos el bergantín francés «Paulina», en que se han embarcado 1.500 ejemplares, la mandé circular reservadamente a quienes corresponde en el distrito de mi mando, encargándoles la mayor vigilancia, y que me den pronto aviso de cualquier descubrimiento que hagan de algún ejemplar de ellas, y lo aviso a Vuestra Excelencia para su inteligencia.

Dios guarde a Vuestra Excelencia muchos años. Lima, 19 de Septiembre de 1817.

*Joaquín de la Pezuela*

Al Excelentísimo Señor Secretario de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia.  
Lima, 756.

192

EL VIRREY PEZUELA REMITE EL EXPEDIENTE CONSTITUIDO POR LA VISITA PRACTICADA AL CONVICTORIO CAROLINO\*

Excelentísimo Señor:

Dirijo a Vuestra Excelencia, para que se sirva elevar al conocimiento de Su Majestad, el testimonio de la visita del Real Convictorio de San Carlos de esta capital, practicada por el Regente de la Audiencia del Cuzco don Manuel Pardo, en cumplimiento de la Real Orden de cuatro de Mayo del año pasado de mil ochocientos quince, la que manifiesta el lastimoso estado a que se hallaba reducido un establecimiento que en sus principios había producido los frutos más sazonados de ciencia y virtud, tanto más sensible en su decadencia cuanto que se podía llamar el único de su clase en este Reino.

Estos habían escaseado mucho desde últimos del siglo pasado, y se paralizaron del todo con las convulsiones políticas de esta América, que le obstruyeron la entrada anual de unos seis mil pesos, procedentes de encomiendas de indios.

---

\* Publicado parcialmente por Porras Barrenechea, en *Revista Histórica* (Lima, 1948), XVII, págs. 188-308.

En esta situación propuso su Rector a mi antecesor algunos medios paliativos para evitar que se cerrase el Colegio y se despidiesen los colegiales, los que adoptados por él alargaron al parecer algún tanto su existencia, aunque tan desfigurada por la relajación y desorden que se introdujo, que por sin duda habría sido mejor el que se hubiese cerrado en aquella época.

Así me lo exponen el Visitador en sus informes, el Arcediano de la Santa Iglesia de Santiago de Chile don Mariano Navamuel, y el Obispo de La Paz don Diego Villodres, a quienes he pasado el proceso instructivo de la visita, para resolverme con confianza a la ejecución del plan de reforma que a consecuencia de ella se me propuso arreglado a sus Constituciones.

Enterado de los dictámenes de los revisores, conformes con el del Visitador, he proveído el auto de 31 de Mayo de 1816, por el que he mandado cerrar el Colegio y despedir a los actuales colegiales, con el objeto de que aquél se reparase de los estragos que el tiempo había causado, por no habérsele tocado desde la expulsión de los padres de la Compañía, que lo tenían destinado a casa de noviciado y (**faltan palabras**) de que fuese menos ruidosa la (**falta**) de aquellos colegiales que por sus (**falta**) y opiniones políticas no podían (**falta**) en él sin riesgos de los demás.

Admití la dimisión que hizo del rectorado el doctor don Toribio Rodríguez, que por su edad avanzada y estado valetudinario no podía desempeñarlo; nombré en su lugar al doctor don Carlos Pedemonte, que se hallaba de Prepósito de la Congregación de San Pedro, cuya virtud, carácter y conocimiento inspiran la mayor confianza para su ventajosa reforma, y no permitiendo las actuales circunstancias del erario dar, por ahora, a sus entradas el aumento que necesitan, y que Su Majestad ha ordenado a la Junta de Aplicaciones, resolví fijar la contribución de los Colegiales de paga en ciento cincuenta pesos por año, la misma que dan los seminaristas de Santo Toribio, ordenando al mismo tiempo a los Intendentes en cuyos distritos están situadas las encomiendas, el que dispongan su puntual pago al Rector en los respectivos plazos, con lo que y con una prudente economía se restablecerá la disciplina al vigor que debe tener.

También me he conformado con la división que en su informe me propuso el reverendo Obispo de La Paz de las becas de gracia para multiplicar de este modo los estímulos de las virtudes y de la aplicación a los estudios, y finalmente devolví el proceso al Visitador para que, arreglado a mis prevenciones verbales, formase un nuevo reglamento para el colegio, el que ha desempeñado a mi entera

satisfacción, como toda la actuación de la visita, por lo que lo creo acreedor a la consideración de Su Majestad.

Dios guarde a Vuestra Excelencia muchos años. Lima, 27 de Octubre de 1817.

*Joaquín de la Pezuela*

Al Excelentísimo Señor Ministro de Estado y del Despacho Universal de Gracia y Justicia.

Lima, 757.

193

EL VIRREY PEZUELA DENUNCIA QUE LA FRAGATA RUSA «KUTUZOFF» DESPUES DE HABER SIDO OBJETO DE AGASAJOS, PRACTICO EL CONTRABANDO EN GUAYAQUIL

Excelentísimo Señor:

El 29 de Marzo de este año llegó al Callao la fragata rusa «Kutuzoff», mandada por el Teniente de la marina imperial Mister Hugenmeister, habiendo salido del puerto de Cronstadt el 19 de Septiembre del próximo pasado con dirección a los establecimientos del Noroeste, y el 9 de Abril arribó también su compañera «Suvarow», a las órdenes de su capitán Parafillen, procedente de Petersburgo con el mismo destino. La pertenencia de estos buques a una nación amiga de la España que ha contribuído tanto a la caída del tirano Bonaparte, y que por su fuerza y naturales recursos hace un papel importante entre los estados europeos, me obligó a franquearles todos los auxilios necesarios para su viaje, y obsequiar a su principal comandante con las demostraciones más persuasivas de generosidad y confianza. Desde un principio me manifestó este sus deseos de aligerar algo de la gruesa carga que conducía, y tanto por aquella consideración, como por hacerme de 200 fusiles incluso en ella y suplir la falta de algunos artículos para vestir los cuerpos de la guarnición, no solamente le permití, sino que por hallarse el Erario sin arbitrios, excité al Tribunal del Consulado a que reuniese una asociación de comerciantes para que especulase sobre los efectos contenidos en una nota pasada por aquel intento, con la condición de franquear a la Real Hacienda lo que necesite a los valores de compra, creyendo

que en el concurso de tan imperiosas circunstancias se salvaban siempre las prohibiciones de este comercio. La contrata no tuvo efecto por no haberse conciliado en las propuestas, y después de algún tiempo salieron las fragatas dejándome en el concepto de que continuaban su ruta proyectada, cuando recibí un oficio del Gobernador de Guayaquil con fecha de 10 de Agosto en que, solicitando mis disposiciones para impedir la frecuencia de los contrabandos, me avisa que la fragata rusa había desembarcado todo su cargamento en Túmbez y en el canal de aquella ría con la mayor serenidad y descaro, hasta el extremo de haber introducido sus efectos en aduana y haberse posteriormente registrado y extraído por los trámites regulares y de ordenanza. Parece que el arbitrio fue correrse pólizas falsas en esta aduana como de efectos embarcados en algunos buques que salieron de Lima para Guayaquil, y no llevándolos estos verdaderamente recogieron a la boca de aquel río los de la fragata rusa, semejantes a los comprendidos en aquellos documentos y los importaron como procedentes de esta capital. Como en el caso de haberse verificado de este modo el contrabando es preciso que haya habido cuando menos algún descuido en las oficinas de rentas, estoy tratando de averiguar lo cierto y descubrir los autores o cómplices en este tortuoso y criminal manejo, para hacer con ellos un ejemplar que sirva de escarmiento y el suceso me parece digno de que Vuestra Excelencia se sirva elevarlo al soberano conocimiento de Su Majestad para que puedan, si lo juzga conveniente, hacerse las gestiones oportunas ante la suprema autoridad de las Rusias, a fin de que estos extranjeros que han desdorado sus insignias y pabellón con semejante ratería, sufran el castigo correspondiente por haber faltado a la correspondencia que merecía la buena acogida que recibieron en este puerto y a las obligaciones recíprocas de las dos naciones, contribuyendo a arruinar nuestro comercio y a defraudar sus legítimas entradas a la Real Hacienda.

Dios guarde a Vuestra Excelencia muchos años. Lima, 16 de Diciembre de 1817.

*Joaquín de la Pezuela*

Al Excelentísimo Señor Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda.

Lima, 758.

## 194

EL VIRREY PEZUELA SE LAMENTA DEL APOYO QUE BRINDAN LOS EXTRANJEROS A LOS INSURGENTES, COMO SE PUSO DE MANIFIESTO CON OCASION DEL INCIDENTE DE LA CORBETA DE GUERRA BRITANICA «BLOSSOM»

Excelentísimo Señor:

En el combate que sostuvo la fragata de guerra «Esmeralda» el 27 del último Abril a la altura de Valparaíso, con un buque insurgente, después de haber sido sorprendida y abordada bajo los auspicios del pabellón inglés que tremolaba aquél, se observó que la mayor parte de los enemigos muertos pertenecían a la misma nación o a los Estados Unidos de América. Este hecho escandaloso motivó las comunicaciones del general en jefe de las armas del Rey en Talcahuano, con el comandante de la corbeta inglesa de guerra «Blossom» existente a su fecha en aquel puerto, que incluyo a Vuestra Excelencia en copia. Yo sabía ya que dicho buque nombrado «El Ynchiman», y comprado poco ha por el gobierno rebelde de Chile a la compañía inglesa de la India, era mandado por el oficial de la real marina británica O'Brien y guarnecido por los individuos de igual procedencia, y aunque la contestación del citado comandante extranjero está arreglada a cuanto puede exigirse en el sistema observado por su gobierno, la connivencia y armonía que han guardado y guardan los de su clase con nuestros enemigos, me hacen dudar que los motivos de esta conducta sean superiores a la impresión del ultraje hecho a sus insignias, en el mero hecho de haberse colocado en una embarcación que no tiene dueño reconocido entre las demás potencias. Crea Vuestra Excelencia que este ejemplar y otros muchos del abuso que frecuentemente se hace de nuestra buena fe, y el concurso eficaz que reciben los insurgentes de los extranjeros en toda clase de auxilios es el mayor óbice que ha tenido hasta el día, y tendrá en adelante la pacificación de esta América, y por lo mismo juzgo oportuno elevarlo a la noticia de Su Majestad, como lo he hecho en otras ocasiones por motivos de igual naturaleza para su soberano conocimiento y demás fines que convengan.

Dios guarde a Vuestra Excelencia muchos años. Lima, 12 de Junio de 1818.

*Joaquín de la Pezuela*

Al Excelentísimo Señor Secretario de Estado y del Despacho.

## Anejo

Excelentísimo Señor. Al capitán de navío de la real marina inglesa y comandante de la corbeta "Blossom" don Federico Hickey, digo hoy lo siguiente: "El comandante de la fragata de guerra española «Esmeralda», en el parte que me da con fecha 2 del actual sobre la acción tenida el 27 del próximo pasado, en las costas de Valparaíso con un buque que salió de aquel puerto, me dice que éste tremolaba bandera y gallardete inglés con cuyo salvoconducto logró suspender fuese recibido con el cañón: que dichas insignias no las arrió hasta izada al tope una que le pareció insurgente: que casi todos los que se encontraron muertos sobre cubierta eran ingleses o anglo-americanos, igualmente que el oficial que por la marca de su camisa manifestaba serlo: que se halló a uno de ellos con la casaca del regimiento número 66 (que ha visto Vuestra Señoría) inglés, vestuario que se advirtió en algunos que estaban sobre el castillo del buque enemigo. Vuestra Señoría sabe muy bien la buena armonía y estrecha alianza que reina entre ambas naciones y su puesto que pasa ahora al citado puerto de Valparaíso, espero que en obsequio de aquellas, exigirá del Gobierno de Santiago, se abstenga en lo sucesivo de no usar un distintivo que sólo corresponde a una potencia como la inglesa, pidiendo al mismo tiempo la competente satisfacción de este ultraje".

El citado comandante con esta misma fecha me contesta lo que sigue:

"Corbeta de Su Majestad británica Blossom, en Talcahuano 7 de Marzo de 1818. En contestación al comunicado de Vuestra Excelencia con fecha de este día, representando las circunstancias de haber sostenido un combate la fragata de Su Majestad Católica «Esmeralda» el 27 del próximo pasado y que el referido buque obtuvo la protección de los cañones de la «Esmeralda», en consecuencia de haber tremolado el pabellón inglés el cual no fue arriado hasta que fue izado el insurgente al tope: también que todos los que fueron muertos sobre la cubierta de la «Esmeralda» eran ingleses o americanos, puedo asegurar Señor Excelentísimo que siento sinceramente se haya hecho insulto alguno a la nación española, bajo el pabellón británico, y estando bien penetrado de la estrecha alianza, armonía y buena inteligencia que reina actualmente y espero que continuará largo tiempo entre nuestras respectivas naciones, puede Vuestra Excelencia contar con que haré las representaciones más fuertes al Gobernador de Santiago, sobre la impropiedad de semejante modo de hacer la guerra. Al mismo tiempo me veo obligado a manifestar a Vuestra Excelencia que no puede pedir satisfacción por ningún otro ultraje cometido con cualquiera otra bandera que no sea la de la Gran Bretaña, teniendo órdenes de mi Gobierno para siempre que esté empleado en estos mares observar la más perfecta neutralidad. Puedo también asegurar a Vuestra Excelencia que cualquiera que pudiese parecer inglés y se halló muerto sobre la cubierta de la «Esmeralda» servía sin permiso del Gobierno británico y que Su Majestad el Príncipe Regente de Inglaterra, en una proclama publicada con fecha 27 de noviembre último, prohíbe expresamente que ningún súbdito suyo entre o se aliste en el servicio militar o naval de las partes beligerantes de este país. Tengo el honor de ser con el más alto respeto de Vuestra Excelencia, el más obediente y humilde servidor. Federico Hickey, capitán de la Marina Real".

Lo que pongo en noticia de Vuestra Excelencia para su debido conocimiento. Dios guarde a Vuestra Excelencia muchos años. Talcahuano, 7 de mayo de 1818. Excelentísimo Señor, Mariano Osorio. Excelentísimo Señor Virrey del Perú, Don Joaquín de la Pezuela.

Estado, 75.

195

EL VIRREY PEZUELA RECOMIENDA LOS SERVICIOS PRESTADOS POR  
EL GOBERNADOR INTENDENTE DE TARMA DON JOSE GONZALEZ  
DE PRADA

Excelentísimo Señor:

Después de haber dirigido a Vuestra Excelencia las instancias de los pretendientes a las plazas vacantes de Superintendente de esta Real Casa de Moneda y de la de Chile, recurrió el benemérito don José González de Prada con el memorial instruido para Su Majestad, en que pide cualquiera de esos empleos, con declaración de deber disfrutar en el último caso que se le confiera los seis mil pesos que en la actualidad goza como Gobernador Intendente de Tarma, y de permanecer en este destino hasta la pacificación de aquel reino, atendiendo a sus dilatados buenos servicios y atrasos, pérdidas y demás que representa. Cuya solicitud elevará Vuestra Excelencia a la consideración del soberano, para que resuelva según fuere de su real agrado.

Dios guarde a Vuestra Excelencia muchos años. Lima, 23 de Junio de 1818.

*Joaquín de la Pezuela*

Al Excelentísimo Señor Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda.

**Anejo**

“Don José González de Prada, Gobernador Intendente de la Provincia de Tarma en el Virreinato del Perú, puesto a los reales pies de Vuestra Majestad con el más humilde respeto dice: Que ha servido y sirve a Vuestra Majestad más de treinta y cuatro años en los reinados del abuelo, padre y de Vuestra Majestad, desempeñando los empleos de Ministro Contador de las cajas principales de las provincias de Salta en el Tucumán y de Cochabamba

en el Alto Perú, de visitador de las cajas de Oruro, Caranga y La Paz, siendo electo Contador Mayor del Tribunal de Cuentas de Lima, de Juez pesquisador, de Gobernador Intendente interino de la enunciada provincia de Cochabamba, y de esta en que existe. Que por fruto de sus servicios ha dado de aumento a vuestro real Erario un millón ochenta mil quinientos veinte y cinco pesos siete reales, sostenido con el mayor celo, riesgo de su vida, sacrificio de grandes intereses de su esposa, prisión de ésta y cinco tiernos hijos, los justos derechos de Vuestra Majestad en la horrorosa insurrección de las provincias de Chuquisaca, Paz, Cochabamba, siendo su Gobernador, y por último de la capital y Virreinato de Buenos Aires principiada en 25 de mayo de 1809 y continuada hasta el día, y en haber cortado en su origen y haber atajado decisivamente la que tuvo principio en la sublevación y saqueo de esta ciudad de Huánuco, su partido y los contiguos de Panataguas, Huamalíes y parte del de Tarma, batiendo y derrotando el 18 de marzo de 1812 a los rebeldes con el plan de sus miras a sustraerse y sustraer toda la provincia y más de la piadosa y paternal dominación de Vuestra Majestad, según legal y ampliamente consta de la relación de sus méritos que expone a vuestros reales pies, calificada del testimonio de irrefragables documentos. En cuya atención,

A Vuestra Majestad respetuosamente suplica se digne conferirle la plaza de Superintendente de vuestra real Casa de Moneda de la capital de Lima, vacante por muerte de Don Juan de Oyarzábal que la servía, y con el sueldo de los seis mil pesos de su primitiva y legítima dotación que lo es también de su actual destino, y de no ser esto del agrado de Vuestra Majestad, la de la Superintendencia de la Real Casa de Moneda de Chile, vacante asimismo por muerte de don Juan Vives y Echevarría con el sueldo de dichos seis mil pesos, por no poder subvenir con menos a la manutención de su dilatada familia arruinada en todos sus pingües bienes por los insurgentes y fieles defensores de la justa causa de Vuestra Majestad, con la muerte de su suegro el brigadier de vuestros reales ejércitos, don Jerónimo de Marrón y Lombera de la feroz herida que recibió en la batalla de Vilcapugio que salvó el reino cuyo mérito sobresaliente consta a fojas del testimonio, sin que su hija única, esposa del suplicante disfrute montepío, y declaración para este último caso de permanecer en su actual destino hasta la pacificación de dicho reino en que recibirá los efectos más propios de vuestra real munificencia".

Huancavelica, 15 de junio de 1818.

A los reales pies de Vuestra Majestad.

José González de Prada

Lima, 759.

## 196

## EL VIRREY PEZUELA INFORMA SOBRE EL ESTADO DE INSURRECCION GENERAL EN QUE SE DEBATE EL VIRREINATO Y LA DERROTA SUFRIDA EN MAIPU

Excelentísimo Señor:

Desde el 24 de Marzo en que, para satisfacer los deseos que el señor Gobernador entonces de los negocios de Su Majestad en esa Corte, don Joaquín Francisco Campuzano, me manifestó en su carta de 3 del último Septiembre, relacioné en extracto las últimas ocurrencias de la guerra que mantienen estos dominios contra los disidentes de Buenos Aires, ha variado considerablemente y de un modo adverso a la causa del Rey su situación militar y política. Estábamos entonces pendientes del suceso de la respetable expedición que a costa de mil trabajos, desembolsos y sacrificios pude organizar para emprender la reconquista del reino de Chile, y Vuestra Excelencia advertiría contraída toda mi atención a la importancia de esta empresa, porque ella en efecto debía influir muy sustancialmente en el bienestar y conservación tranquila de este Virreinato. Acaso se hallará ya instruido Vuestra Excelencia, por la vía de Buenos Aires y Río Janeiro, de la completa derrota que sufrieron las armas del Rey en los llanos de Maipú, a tres leguas de la capital el día 5 de Abril, y si se ha impuesto, también, de que en la noche del 19 de Marzo anterior, el enemigo, en número de más de 10.000 hombres, con un tren hermoso de artillería, con mucha caballería, perfectamente montada, y la previsión más abundante, fue enteramente destrozado y disperso en Cancharrayada a las inmediaciones de Talca, perdiendo todo su parque, equipajes y artículos de guerra, conocerá que mis esperanzas del feliz éxito de aquella campaña no eran aventuradas y habrá visto realizado el raro accidente de un ejército que, puesto en absoluta derrota y fuga por otro de menos de la mitad de fuerzas, vuelve a reunirse en menos de 15 días y a 83 leguas a su espalda y logra batir al vencedor del modo perentorio y desastroso que se advierte en el presente caso.

Sin embargo, como los rebeldes desde el principio de sus innovaciones han tenido el prurito de desfigurar respectivamente en sus periódicos los hechos favorables y desgraciados, para sostener su sistema con el desvío de la opinión, yo deseo se ilustre Vuestra Excelencia

más pura y radicalmente leyendo el número 35, con su suplemento, del adjunto juego de **Gacetas** que contienen originales los partes del General en Jefe del ejército real sobre aquellos dos grandes acontecimientos. En un orden regular debía haber bastado el primero para acabar la dominación intrusa de aquel país y restituirlo a la legítima obediencia, si a la prontitud de las marchas sobre el enemigo, a la precisa desconfianza de éste, en su ulterior resistencia a la confusión y desorden en que se puso la capital en todos sus ramos y partidos, y a una combinación dichosa de otras circunstancias se hubieran juntado la conspiración unánime y valiente de todas las armas en el ataque del 5 de Abril, y una subordinación y más honor de parte de algunos jefes de división y cuerpos en los momentos precisos en que un decisivo triunfo iba a coronar la empresa. Vuestra Excelexen conocerá el exclusivo influjo de estas causas por la misma exposición del general rebelde, cuando describe los oportunos movimientos de su caballería y reserva cabalmente por los puntos que había mandado cubrir el Brigadier Ossorio, cuyas órdenes repetidamente comunicadas fueron escandalosa y tenazmente desobedecidas. No es posible que estén estos accidentes al alcance del general más acreditado, y los mismos enemigos en el orgullo que les ha inspirado la victoria confiesan los bien dirigidos esfuerzos del que mandaba nuestro ejército, así como el brillante comportamiento de nuestros infantes europeos y americanos.

El sacrificio ha sido de mayor extensión que en la que en otra clase de guerra debía resultar de nuestra efectiva pérdida en la batalla, porque la numerosa caballería enemiga, la distancia de los puntos fortificados de retaguardia, y la general conmoción de todos los habitantes del país hacían impracticable un repliegue sostenido, y así es que desordenadas enteramente y confundidas sobre el mismo campo las reliquias del ejército, el señor Ossorio que emprendió su fuga por senderos extraviados, sólo pudo llegar a marchas precipitadas con 14 hombres a Talcahuano, y hasta el 12 de Mayo únicamente había conseguido reunir 500 que sucesivamente fueron llegando. Con estas fuerzas, la de algunas guarniciones y la poca recluta del país, cuya suma total ascendía en aquella fecha a 1.200 hombres escasos, sin más que 600 y tantos fusiles, quedaba en la resolución de defender aquella plaza y la provincia de Concepción, libre hasta entonces de enemigos, mientras recibía mis órdenes sobre su futuro destino. Conozco muy bien su apurada situación y que aunque los enemigos sufrieron también mucho en la jornada del Maipú, cuentan con bastantes fuerzas para emprender un ataque combinado por mar y tierra que arriesgará mucho la suerte de nuestras armas, pero sin embar-

go y aunque mis recursos han quedado sobremanera limitados y la distancia debe hacer muy lentos los auxilios que pueda enviar, el interés de conservar aquel punto para llamar la atención de los enemigos y distraerlos de algún modo de sus miras sobre este Virreinato y la esperanza de poder emprender desde él, en circunstancias mas felices, la reconquista de todo el reino, me inclina a que se sostenga hasta el último esfuerzo, y caso en que la resistencia sea desesperada e inevitable, si no se abandona, la pérdida de todo. Con tal intento he mandado allí sucesivamente dos fragatas armadas de 32 y 20 cañones con 1.200 fusiles para habilitar la recluta que pudiera hacerse y quedaba efectivamente practicándose con otros artículos de guerra y varios oficiales y 4 meses de víveres para toda la escuadrilla que existía en aquella bahía. Esta se componía de dos bergantines y la fragata de guerra «Esmeralda» que verificó su arribada después del extraño suceso que tuvo lugar con un inchimán enemigo el 27 de Abril y detalla el número 36 de las adjuntas Gacetas. Es el objeto de estas fuerzas marítimas, ya mantener cruceros sobre los puertos de Chile y ya el coadyuvar a la defensa de la plaza contra las que los enemigos pudieran enviar sobre ella por mar.

Estos tenían en Valparaíso en el mes de Junio, el referido inchimán, que compraron a la Compañía Inglesa de la India, con 52 cañones, una fragata mercante armada, un bergantín, una balandra y dos lanchas cañoneras, y estaba fondeado también en el mismo puerto desde el mes de Mayo el navío «Cumberland» remitido de Inglaterra, con dos baterías capaces de 64 piezas, aguardando enarbolada aun la bandera de su nación a que aquel gobierno muy pobre y apurado de numerario le pagase los 175.000 pesos en que fue estipulada su compra por un tal Alvarez. La falta sin embargo de marinería y oficiales era un obstáculo que les retardaba la organización de estas fuerzas, y esta circunstancia acaso dará tiempo que se acaben de habilitar antes en el Callao la fragata y corbeta de guerra «Venganza» y «Sebastiana» y a que se reunan aquí también la corbeta «Veloz» y un pailebot que espero pronto de Panamá, adonde fueron desde el mes de Abril para proteger la ida y venida de un convoy mercante. Con este armamento, otra fragata particular y un bergantín, que pocos días ha navegado de aquí a estas cercanías para amparar el tráfico y la recalada de los buques de la Península y el existente en Talcahuano, pretendo igualar o exceder el de los insurgentes, defender las costas de este Virreinato y conservar en lo posible algún imperio en el mar, si las operaciones son oportunamente dirigidas y cumplen con su deber nuestros marinos.

Sé que los enemigos, en más aptitud de resultados de la acción de Maipú, piensan llevar a cabo su antiguo proyecto de invadir por mar estos dominios, librando principalmente el favorable éxito de su expedición a las convulsiones que puedan suscitar en los habitantes infieles del rey y encubiertos partidarios de su sistema. Aunque el lucido ejército que despaché a Chile y pereció en los llanos de Maipú se absorbió mis principales recursos de gente de confianza, armamento y numerario, me estoy disponiendo a recibirlos con su apoyo, a cuyo fin y para el caso de que lo verifiquen por los puertos intermedios de la costa de Arequipa, con el designio de conmover las provincias de arriba y tomar la espalda al ejército del Alto Perú, he mandado organizar desde algunos meses ha un cuerpo de reserva de 3,000 hombres que deberá situarse a las inmediaciones de aquella ciudad para acudir donde convenga. Esta obra llena de obstáculos y dificultades está ya muy adelantada, y por si acaso, como es de recelar se dirijan al Callao o sus inmediaciones, porque se hallan justamente persuadidos de que la pérdida de la capital del Virreinato ha de arrastrar la de todo este, fuerza capaz de resistirles, fortificar los puntos cercanos de desembarco, sujetar a sistema e instrucción posible los cuerpos de milicias del interior y situarse al fin en toda la aptitud militar que sea susceptible del estado de mis arbitrios, de la extensión y proporciones del territorio y de otro cúmulo de circunstancias particulares.

Las provincias del Alto y Bajo Perú, en lo general, permanecen tranquilas; el ejército con su cuartel general en Tupiza, y la vanguardia en Mojos, no ofrece por ahora mayores cuidados. Belgrano situado en el Tucumán no hace movimiento de importancia y solo aproxima gruesas partidas de gauchos e indiana que son perseguidos y escarmentados en varios encuentros con nuestras tropas. Pudiera sin embargo, favorecido por las ventajas de Chile, adelantar sus operaciones, y vayan por las de Potosí, Chuquisaca, Cochabamba y La Paz una porción de cabecillas, que aunque no son capaces de comprometer la seguridad del territorio, tienen con todo en continuo movimiento las guarniciones, y aunque van cayendo muchos de ellos, se reproducen en otros que continúan con más empeño esta guerra ratera, matando y pillando cuanto pueden haber a las manos.

Aguardo con ansia una división de 2.000 hombres de infantería, caballería y artillería que quedaba preparándose en Cádiz en el mes de Febrero, y convoyada por una fragata de guerra y según cartas particulares por un navío y una fragata rusos, de los que estaban ya fondeados en aquella bahía, debía salir en todo el mes de Marzo, o principios de Abril. Con estas fuerzas de mar y tierra y el armamen-

to que pedido por mí tiempo ha a nuestra Corte, se había mandado embarcar ya en la misma expedición, si llegan oportunamente y antes de que los rebeldes verifiquen su premeditada invasión por las costas de este Virreinato, tomará otro tono la defensa de la causa del Rey y se asegurará probablemente la conservación de estas posesiones, hasta que el ejército grande contra el Río de La Plata anunciado para los meses de Septiembre u Octubre verifique su arribo y, sofocando la revolución en su misma cuna ayudado por la mediación general de las potencias de Europa, acabe con el escándalo político de vasallos sublevados contra su legítimo soberano.

El caudillo Artigas, cuya prepotencia en la Banda Oriental ha sido muy conocida desde el principio de la revolución, está en guerra abierta con los de Buenos Aires y los ha derrotado últimamente en Entre Ríos, pero sin declararse por la causa del Rey, no son tantas las ventajas que nos resultan de aquella distracción y sus empresas como los beneficios que podría hacernos si adoptase este partido.

Las últimas noticias de México dan a entender efectivamente que la guerra no ofrece por ahora allí sucesos ni cuidados de importancia, y gracias en mi concepto, más que al indulto a las muchas fuerzas que se han reunido en España.

El general Murillo derrotó completamente a Bolívar y volvió a ocupar la Guayana, y espero que algo más desahogado con estas ventajas, me envíe el refuerzo de tropas que le pedí últimamente por la de Chile, ya que me detuvo un batallón de Burgos y escuadrón de lanceros que debían haberse empleado en la reconquista de este reino.

Quedan en mi poder las cartas de Vuestra Excelencia de 2 de Octubre y 14 de Enero último, que me ha dirigido el señor embajador del Janeiro por la fragata inglesa de guerra «Andrómaca», cuyo comandante don Federico Cherit ha correspondido con los suyos mis agasajos y urbanidad, y se ha manifestado dispuesto a servirme en cuanto no ofenda la perfecta neutralidad que quiere observar su corte en la guerra de los disidentes de América. Muy diferente ha sido hasta aquí del que dije a Vuestra Excelencia en mi citada carta de 24 de Marzo había tenido el comodoro Bowles, comandante de la «Anfión», de cuyas diligencias durante su estancia en estos mares, y la comisión de que fue encargado por los rebeldes, debí quedar poco satisfecho como nada conforme a aquella declaración de su gobierno y a la última alianza de su nación con la nuestra.

Con la declaración que dejo hecha a Vuestra Excelencia, cuyos pormenores suplirán en algún modo los periódicos que la acompañan, creo satisfacer los deseos de noticias que me repite en la primera de

aquellas sus cartas, y me parece soy acreedor a que me corresponda Vuestra Excelencia instruyéndome en cuantas ocasiones se le presenten del estado de nuestros negocios en la Europa y especialmente en la Península, de las disposiciones de esa Corte, y de cuanto pueda tener relación con la guerra de América. Los muchos corsarios que infestan ambos mares y la paralización de nuestro comercio, hacen muy raros y morosos los avisos y comunicaciones directas con nuestra Metrópoli por el Cabo de Hornos e Istmo de Panamá y por lo mismo serán muy oportunos y convenientes aquellos datos transmitidos por Vuestra Excelencia, para expedir la complicada administración del día y dirigir por el rumbo más acertado las operaciones. La proclamación que Vuestra Excelencia me incluye contra los súbditos ingleses que se declaren a favor de los insurgentes, la había recibido ya antes y mandando publicar al instante en esta **Gaceta**.

Creo que si ese gobierno está sinceramente penetrado de su alianza con el nuestro y del ejemplo pernicioso que presta esta subversión a todas las potencias europeas, habrá sacado Vuestra Excelencia algún fruto de sus gestiones para estorbar la expedición compuesta de oficiales españoles, expatriados ingleses y otros extranjeros que me dice quedarse preparando con sigilo en esos puertos a las órdenes del general Renovales; por aquí al menos no sé que haya parecido hasta ahora, pero la llegada del navío «Cumberland» a Valparaíso, que presumo sea el mismo que también me avisa Vuestra Excelencia haberse estado alistando, me hace sospechar que no habiendo alcanzado nada por lo visto en este respecto, acaso habrá corrido igual suerte el otro.

En el parte del combate de la fragata de guerra «Esmeralda» con el inchimán insurgente, observará Vuestra Excelencia que este sorprendió y abordó a aquella bajo los auspicios de la bandera inglesa y que se reconocieron entre los invasores muchos individuos de la misma procedencia. Esta circunstancia, y el ultraje hecho a la insignia de una nación respetable y amiga de la España, representados por el general en jefe de las tropas del rey en Chile el comandante de la corbeta inglesa de guerra «Blossom», dieron materia a una reclamación de este ante aquel intruso gobierno y la respuesta parece que se redujo a exponer la libertad en que estaban de mostrar cualquiera de los pabellones reconocidos para engañar a sus enemigos. Apunto a Vuestra Excelencia este incidente, porque tal vez sería conveniente entablase algunas diligencias sobre la materia con ese gabinete, a fin de que sus providencias impidiesen en lo posible la repetición de semejantes atentados, porque debe Vuestra Excelencia estar firmemente persuadido que si los rebeldes se han sosteni-

do y avanzado algo en la carrera revolucionaria, y si corre algún peligro la causa del Rey, es por la ayuda que en todos sentidos han recibido de los extranjeros.

Aprovecho esta oportunidad para reiterar a Vuestra Excelencia mis deseos de servirle y ruego a Dios guarde la vida de Vuestra Excelencia muchos años. Lima, 29 de Julio de 1818.

*Joaquín de la Pezuela*

Al Excelentísimo Señor Duque de San Carlos, Embajador de Su Majestad en la Corte de Londres.

Estado, 74.

## 197

### EL VIRREY PEZUELA EXPONE LAS ACTIVIDADES DE LOS BUQUES EXTRANJEROS EN AGUAS DEL PACIFICO

Excelentísimo Señor:

La corbeta francesa «Bordelais» procedente de Burdeos y con destino a las costas del noroeste e India Oriental, para abrir nuevos ramos de comercio a su nación, arribó al puerto de Valparaíso el 5 de Febrero de 1817, por la necesidad de reemplazar sus víveres, y cuando para esto estaba tratando con aquel Presidente de vender una parte de su cargamento, sucedieron cabalmente la desgracia de Chacabuco, el abandono de la capital del reino y la emigración de una porción de familias con algunos restos del ejército. En estas críticas circunstancias su comandante el Teniente de Navío de la marina real Don Camilo Roquegevell socorrió al Gobernador de Valparaíso con doscientos once fusiles que traía a bordo, puso a su disposición generosamente el buque y cuantos auxilios estuviesen en sus alcances para proteger el embarque de las tropas, y efectivamente condujo en él al Callao a los Ministros de aquella Audiencia, Caspe y Pereyra y a un individuo del comercio que fue el primero en dar la noticia de aquellos funestos acontecimientos. Como por los mismos no había podido alcanzar allí el objeto de su arribada, se me presentó luego que llegó al Callao, exponiéndome la urgencia de refuerzos y de reparar algunas averías de su corbeta, y que hallándose sin fondos disponibles para cubrir estos gastos, le permitiese introducir el

corto número de efectos comerciales que hacían el capital de su expedición y que había embarcado con el único objeto de ocurrir a estas inevitables precisiones. Alegó en apoyo de su solicitud aquellos servicios y su dependencia de un estado amigo de la España, la oferta del buque para extraer bajo su pabellón a los países ocupados las propiedades de algunos emigrados u otra cualquier comisión compatible con los intereses de su principal encargo, y que debiendo quedar la mayor parte del producto empleado en esta plaza, no se advertirían los perjuicios que fundaban la prohibición de este tráfico. Parecióronme estos motivos bastantes para una graciosa condescendencia y conformándome con el dictamen del Administrador de la aduana y Fiscal de Su Majestad, acudí a la descarga bajo las indispensables condiciones de presentar previamente una nota exacta del cargamento, de no sacar en retorno cantidad alguna de numerario y de pagar los derechos de círculo en la entrada y los prevenidos por el arancel 2º del libre comercio en la salida de los frutos que exportare. Todo el importe de la venta ascendió de cuarenta a cincuenta mil pesos y deducidos el valor de las imposiciones cobradas quedó reducido a una cantidad incapaz de dañar los intereses de los negociantes nacionales.

La zumaca portuguesa «La Brillante Magdalena» parece que fue a Valparaíso cargada a cuenta de un español emigrado de Buenos Aires residente en el Janeiro, y hallándose también en aquel puerto el 12 de Febrero de 1817 cuando aconteció la pérdida de Chile, fue ocupada con tropas y algunos particulares fugitivos que llegaron en ella al Callao. Unicamente trajo 370 quintales de sebo, que en aquella confusión pudieron embarcarse de la pertenencia de un comerciante de esta capital y 49 tercios de hilo de velas con 24.000 pesos en numerario (parte del producto de su negociación primitiva), con los que volvió al poco tiempo vacía del puerto de su procedencia.

No creí de necesidad dar particularmente a Vuestra Excelencia cuenta de la fragata anglo-americana "Sidney" en el Callao, porque la Junta Superior de Real Hacienda, de que soy Presidente, elevó a Su Majestad por el superior conducto de Vuestra Excelencia en 26 de Julio de 1817 una consulta y en 30 de Abril del mismo año bajo el número 116 había instruido yo otro informe, en cuyas dos exposiciones se detallan la época, fines y resultados de la navegación de este buque. Refiriéndome a ellas repetiré que por la Real Orden de 13 de Junio de 1815 se dispensaron a la Casa Schmit Buchanan las ventajas de esta negociación como un compensativo del antiguo apremiamiento de su navío "Warren", en los puertos de Chile.

Bajo el número 188 y con fecha 16 de Diciembre del año próximo pasado, tengo instruído a ese ministerio de cuanto ocurrió en la entrada de las fragatas rusas «Kutusov» y «Suvarow» en el puerto del Callao, e inmediatamente de su salida de él.\*

Luego que se concluyen las causas de la fragata y bergantín anglo-americanos «Beaver» y «Canton», que por su naturaleza tengo remitidas a este apostadero, procuraré imponer a Vuestra Excelencia con mejores datos de lo ocurrido con estos buques en Talcahuano, donde fueron apresados y confiscados en el año próximo pasado por providencias del Gobernador Intendente de la Provincia de Concepción, Don José Ordóñez. Por ahora solo diré a Vuestra Excelencia que el «Canton» vino al Callao a principios de Junio último con unos pequeños restos del cargamento de ambos y que armado en el día está protegiendo los convoyes que trafican con los puertos del sur, hasta que se decida su pertenencia legítima. La «Beaver» llegó el 23 del pasado Septiembre con la expedición marítima y parte de las tropas que evacuaron últimamente la citada provincia de Concepción.

La goleta anglo-americana «Governor Shelbi» procedente de Nueva York llegó al Callao el 9 del último Mayo, con 3.334 fusiles con sus bayonetas, 1.285 sables, 410 pares de pistolas y 30.000 piedras de chispa, que negoció el señor ministro Onís por encargo que le hice anticipadamente, a causa de hallarme sumamente escaso de armamentos y no tener entonces esperanzas de recibir el que reiteradas veces tengo pedido a nuestro supremo gobierno. Su ulterior destino era para Panamá donde estaba contratada su venta con un comerciante español, y por recomendación del mismo señor Onís en recompensa del servicio que hizo con inminente riesgo de su presa de algún pirata, permití que se exportasen en ella el 31 del pasado Agosto algunas especies del país.

Cuando de resultas de la última desgraciada acción del 5 de Abril en los llanos del Maypú, despaché para Valparaíso el 30 del mismo en la corbeta anglo-americana de guerra «Ontario» al parlamentario Don Félix de Olabarriague y Blanco para concluir el canje de prisioneros solicitado poco tiempo había por el General enemigo, le encargué que procurase atraer a este puerto alguno de los buques extranjeros surtos en aquel, cargados de trigo, con los objetos de abastecer a esta numerosa población que se lamentaba ya mucho por la carestía del pan, de privar a los rebeldes de la buena marinería que sacan de aquellos para tripular sus navíos de guerra, y de tener al mismo tiempo por el cebo de la ganancia unos continuos espías que me informasen del

\* Cfr. documento 193.

estado y designios del enemigo. Me interesaba esto mucho en ocasión de hallarme con muy débiles fuerzas para resistir con suceso la proyectada invasión contra las costas de este Virreinato, y efectivamente el 19 de Julio entró en el Callao la fragata anglo-americana «Dos Catalina» con 6.000 fanegas de trigo, cuyo capitán me transmitió algunas de las noticias a que aspiraba con aquella providencia. Regresó el 22 del último Septiembre exportando alguna azúcar y otros frutos territoriales, bajo el aparente destino de Hamburgo, con el verdadero rumbo al mismo Valparaíso, siendo indispensable esta reserva para que de ningún modo se trasluzca el espionaje acordado y las sospechas no hagan más cautos a los insurgentes.

Estoy persuadido que no desagradarán a Su Majestad los ejemplares citados, porque tienen una tendencia inmediata a la defensa de estos dominios, y como en mi concepto el bien de su real servicio es la suprema ley, he creído también poder subordinar a ella en uno que otro caso muy raro, y en circunstancias tan imperiosas como las presentes los estatutos que reservan a su soberana voluntad esta clase de permisos. Se concilia en ellos que no se disminuya la riqueza física de este país con la extracción de dinero, y que los propietarios aniquilados con la estancación de los productos de sus fincas, logren algún desahogo con qué poder ocurrir a su manutención y al restablecimiento de sus paralizadas labranzas.

Por lo demás se otorgan estas dispensaciones con toda la parsimonia debida y así es que habiendo arribado al Callao desde Valparaíso en los primeros días del próximo pasado Octubre el bergantín anglo-americano el «Macedonia» y habiéndome propuesto su capitán la venta de él al costo de su construcción, siempre que se le permitiese vender su reducido cargamento, dirigí la instancia al Tribunal del Consulado, exponiéndole la necesidad que tenía la marina real de un buque como éste, afamado por su rara ligereza y pertrechado con 20 piezas de a 12 y un giratorio de grueso calibre para perseguir con éxito los muchos piratas que infestan estos mares, con otras razones que hacían a todas luces sumamente ventajoso que el mismo Tribunal se hiciese cargo de la compra total, con la obligación de ceder por su mismo importe el casco y las especies que la Real Hacienda necesitase para vestuario de la tropa. Pero habiéndose opuesto a ello la Junta General de Comercio, denegué el permiso con muy fundados recelos de que el «Macedonia» ocurra al contrabando para realizar su negocio sin que sea fácil impedirselo. Son repetidas las órdenes de este gobierno para que se observen todas las precauciones establecidas en la entrada de los buques, pero por más providencias que se mediten, como éstas son ejecutadas con más o menos vigilancia únicamente en

los puertos frecuentados y donde hay situados resguardos, no es posible en una costa de 1.500 leguas de su línea, evitar las repetidas introducciones clandestinas a que contribuye la codicia de algunos comerciantes nacionales.

Ultimamente, a instancia que me hicieron el comandante de la corbeta de guerra anglo-americana «Ontario», que se halla en el día en este puerto de regreso de las costas del noroeste, y de la fragata inglesa de guerra «Andrómaca» que, habiendo arribado aquí a principios de Julio regresó al de Valparaíso en Agosto, he declarado lo que en sustancia verá Vuestra Excelencia en la adjunta copia, acerca del manejo que han de observar con los extranjeros de ambas naciones los buques de Su Majestad que crucen sobre los puertos de Chile. Las delicadas circunstancias del día y la necesidad de contemporizar con aquellos jefes, han obligado a la modificación del riguroso bloqueo ordenado antes, que advertirá Vuestra Excelencia y en la que se aventura por ahora poco, porque nuestras fuerzas marítimas no se hallan aun en aptitud de mantener un crucero constante mientras no se destruyan las enemigas.

Creo suficientemente cumplida la prevención que se me hace en la Real Orden de 13 de Octubre del año próximo pasado a que contesto y espero sobre todo que obtengan mis providencias la soberana aprobación.

Dios guarde a Vuestra Excelencia muchos años. Lima, 3 de Noviembre de 1818.

*Joaquín de la Pezuela*

Al Excelentísimo Señor Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda.

Lima, 759.

198

EL VIRREY PEZUELA EXTERIORIZA SU APOYO A LA REPRESENTACION DE LA AUDIENCIA DEL CUZCO, EN QUE SOLICITA SER TRASLADADA A AREQUIPA

Excelentísimo Señor:

El testimonio que acompaño a Vuestra Excelencia lo es de la representación que, consiguiente a la pacificación de la asonada de la provincia del Cuzco, hizo aquella Real Audiencia solicitando su tras-

lación a la ciudad de Arequipa y agregación de aquel territorio: los fundamentos con que apoyan su solicitud, tienen bastante conexión con los sucesos de dicha revolución, de que se ha dado cuenta al Ministerio de la Guerra con el N<sup>o</sup> 1.101, y al del Despacho Universal de Indias con el 34, pero aun con estos datos, todo dictamen es aventurado. Sírvese Vuestra Excelencia hacerlo presente a Su Majestad para la resolución que sea de su soberano agrado.

Dios guarde a Vuestra Excelencia muchos años. Lima, 11 de Noviembre de 1818.

*Joaquín de la Pezuela*

Al Excelentísimo Señor Secretario de Estado y del Despacho Universal de Gracia y Justicia.

#### Anejos

1<sup>o</sup>) — Consejo de 27 de Octubre de 1819.

Excelentísimo Señor:

“Con Real Orden de 1<sup>o</sup> de Junio de este año se remitió a consulta del Consejo una carta del Virrey actual del Perú de 11 de Noviembre de 1818, acompañando testimonio de la representación que la Audiencia del Cuzco hizo a su inmediato antecesor solicitando su traslación a Arequipa y agregación de aquel territorio. Esta misma solicitud la tiene hecha la citada provincia de Arequipa por medio de su Diputado Don Mariano Ribero, con cuyo motivo está resuelto que el Virrey del Perú formalice expediente sobre el particular, con audiencia instructiva de la ciudad del Cuzco y remita testimonio con su informe, precedido voto consultivo de la Real Audiencia de Lima. Siendo pues uno mismo el objeto de ambos expedientes, y no pudiéndose tomar resolución sobre ellos hasta que se reciba el informe instructivo mandado pedir al Virrey, ha acordado el Consejo se haga presente a Vuestra Excelencia, como lo ejecuto, por si estimase oportuno ponerlo en noticia de Su Majestad”.

Dios guarde a Vuestra Excelencia muchos años.

Al Señor Marqués de Mataflorida.

2<sup>o</sup>) — Testimonio de la Real Audiencia del Cuzco.

“Don Mariano de Sarria y Cardona, escribano mayor propietario de gobierno, guerra y Real Hacienda de este Virreinato, etc.

En cumplimiento de lo mandado en el superior decreto inserto hice sacar el testimonio siguiente. Excelentísimo Señor: La Real Audiencia del Cuzco destrozada en sus piezas y adornos, hollada, abatida y oprinrida en sus ministros por los infames autores de esta rebelión, hasta el grado de verse

varias veces con la muerte a la vista y redimida por el valiente ejército del Rey al mando del Señor Mariscal de Campo Don Juan Ramírez, que logró derrotar del todo en los campos de Umachiri las fuerzas de estos malvados, se halla ya nuevamente instalada con la pompa que corresponde a su representación y a la humillación en que la han tenido los rebeldes. En este estado faltaría el Tribunal a una de sus primeras obligaciones si no hiciera presente a Vuestra Excelencia la necesidad que cree en buena política de incorporar inmediatamente a su distrito la provincia de Arequipa, y fijar en aquella ciudad su establecimiento. Desde su creación los próceres del Cuzco y su provincia han llevado a mal su instalación en ella, porque tenían demasiado cerca una barrera en que se estrellarían unas pretensiones que con la distancia a esa capital de donde antes dependía, se las hacían más asequibles. Estas ideas de la nobleza, han trascendido con el tiempo a todos, de modo que una de las instrucciones que daba a sus Diputados en Cortes el Cabildo constitucional era la extinción de este Tribunal. De aquí es que uno de los pretextos de que se valían los rebeldes en su infame insurrección, era el abuso de esta primera autoridad. Vuestra Excelencia conoce a los ministros que la componen y lo incapaces que son de salir del orden de las leyes, lo que algún modo prueba el no haberse elevado jamás queja a Vuestra Excelencia, como autoridad superior más inmediata, contra el Tribunal ni contra los individuos que ahora lo forman; sin embargo, hemos visto que la concitación principal ha sido contra el Tribunal en odio de su representación soberana, objeto de la execración de estos bárbaros; que las salas de su despacho absolutamente se han destrozado; los papeles más reservados de su archivo han sido el juguete y el objeto de la curiosidad de esta gavilla de ruines que, a pesar de no haberse presentado nadie contra ninguno de los ministros en toda la época de su horroroso cautiverio, al mismo tiempo que sus autores animaban a todos a este fin, han sido los primeros objetos de su persecución en sus bienes, honor y personas hasta fijarse horcas para decapitarlos. Todo esto prueba la violencia con que lo miran de tan cerca y lo peligrosa que es su continuación en un punto que se ha hecho indigno de este beneficio. En menos de cuarenta años ha experimentado esta provincia dos revoluciones destructoras, se ha creído después de la primera que podría contribuir la erección de un Tribunal para evitar otra, pero la que acabamos de sufrir es un testimonio público de que el medio no es suficiente. Tampoco se puede decir que sea análogo, pues las facultades del Tribunal, ceñidas a la administración de justicia no tiene conexión alguna con el gobierno de los pueblos, y dista tanto esta Audiencia de persuadirse de que su conservación en esta capital pueda influir en que no se repitan estas funestas escenas, que cree deberá hacerse alguna subdivisión de esta provincia en su gobierno, para evitar el que algún malvado, contando con lo que ordinariamente sucede de que los partidos sigan ciegamente la opinión de la capital, calcule sobre los muchos de que se compone esta provincia, para realizar sus designios subversivos. A lo que se agrega que la entrada de las dotaciones de los ministros, de su presidente y subalternos, y la de los gastos que hacen los litigantes producen en la masa numeraria un aumento que no merece, y de cuya felicidad abusan. También se debe tener en consideración, las dificultades en que cada día se hallarían aquí los ministros para administrar justicia, pues son muy pocos los provincianos que no han sido opre-

sos suyos durante la insurrección y aunque parece que puesto el Tribunal en Arequipa existiría la misma dificultad, no es así porque la distancia del paraje y de las personas disminuye considerablemente la fuerza de las pasiones, las que de cerca se mirarían con odio. Además de esto es muy conforme la traslación con los deseos de la ciudad y provincia de Arequipa, que de notorio se sabe el empeño que ha formado por medio de sus Diputados en Cortes y que tal vez no conseguiría por falta de convencimientos prácticos de las importantes verdades que traslada a Vuestra Excelencia el Tribunal sin otra mira que la de perpetuar la tranquilidad de los pueblos y demostrar cuánto conviene un medio que no se halla al alcance de todos. En estos tiempos y circunstancias se ha ejecutado lo mismo con la Real Audiencia de Quito, fijándola en la ciudad de Cuenca, no obstante lo que se alejaba de los principales partidos de su comprensión, como son el de Pasto, Popayán y Chocó. La conveniencia y aun se puede decir la necesidad de la incorporación de Arequipa con esta provincia la persuade la buena razón y la utilidad de aquella. Pocos conocimientos topográficos son bastantes para conocer la diferencia de distancias que hay de la capital de donde hoy se administra justicia a Arequipa, a la en que quedará el más distante partido de esta Audiencia, puesta en el punto que recomienda el Tribunal, pues nadie ignore que el más remoto de la provincia del Cuzco quedaría ochenta leguas, cuando Arequipa se halla doscientas y cincuenta de esa capital, donde sus negocios contenciosos experimentan el atraso que es consiguiente al demasiado número que tiene ese Tribunal, en quien se halla refundida la mayor y más poblada parte del Virreinato, cuando el del Cuzco con pocos días de despacho en la semana tiene expedidos con puntualidad todos los procesos de su actual comprensión. Este, Señor Excelentísimo, no es pensamiento nuevo; desde la creación de este Tribunal se ha tratado de ello a solicitud de la misma ciudad de Arequipa, y como las circunstancias no exigiesen una pronta determinación, se halla aún hoy en este estado, pero las del día claman por su pronta ejecución y no dude Vuestra Excelencia que no sólo merecerá la aprobación de Su Majestad, sino también las gracias que corresponden a una medida tan interesante a la Provincia de Arequipa, como necesaria para la tranquilidad de los pueblos de ésta. Para que esta novedad, cuya importancia no cesará de repetir a Vuestra Excelencia este Tribunal, produzca el efecto más cumplido, y duradero, deberá ponerse de Presidente de la Audiencia al Señor Mariscal de Campo Don Juan Ramírez. Este, con sus expediciones a Arequipa y a esta capital, ha adquirido unos conocimientos prácticos que no puede tener ningún jefe sin muchos años de trabajo, y tal vez sin muchos yerros. El respeto que ha inspirado a los pueblos con la sabia dirección de las fuerzas de su mando le da una ventaja sobre todos que no es calculable, y finalmente el amor que se ha conciliado con su prudencia y buen modo fijará este nuevo orden de cosas en términos de que no quede a Vuestra Excelencia el menor recelo de una paz y tranquilidad perpetua en la extensión de toda la provincia. En esta capital podía ponerse un Intendente con la comandancia de las pocas armas que deben existir en ella, porque no teniendo de dónde adquirirlas, por ser un país central, no debe dar en lo sucesivo el menor cuidado, respecto a que sin armas, nunca se pueden emprender proyectos subversivos. Por último, Señor, este Señor General por cuyo medio el Tribunal lleno de celo y de amor al soberano dirige a Vuestra Exce-

lencia esta representación, expondrá las ventajas, o tal vez los perjuicios que el mismo Tribunal no alcanza, en cuya vista se servirá Vuestra Excelencia resolver lo que halle más conveniente al estado y a la utilidad general de estas provincias, bien seguro el Tribunal de que las altas facultades de Vuestra Excelencia son suficientes para realizar en el día, por las críticas ocurrencias de que emana la necesidad de esta importante medida, y lo preciso que es fijar y solidar con ellas las bases de la pública seguridad que con la tardanza se arriesgarían del todo. Ultimamente, el Tribunal hace presente a Vuestra Excelencia haberse difundido de tal suerte la corrupción de esta ciudad, que en el cuerpo de abogados sólo han sido preservados tres letrados que con intrepidez y constancia han sabido manifestar su decidida adhesión a la causa del Rey, siendo los demás el objeto del escándalo por su perversión en las doctrinas, abandono en las costumbres y estrecha confabulación con los rebeldes. El Tribunal los proscribe para siempre extrayéndolos de la matrícula de un gremio y profesión que han profanado con su abandono. Y habiendo echado mano de los tres únicos que ejemplarmente se han mantenido ilesos en el incendio para emplearlos de subalternos, queda sin abogados y en imposibilidad de poderlos formar mucho tiempo, mientras no reine una purificación absoluta, haciéndose por tanto inexpedible en su orden la reglada dirección de los litigantes y la admisión de sus escritos. Consideración, que aunque de segundo orden, corrobora la urgente necesidad que tiene la Audiencia de trasladarse a Arequipa, donde hay sobra de letrados de probidad que subsanen desde el día tan urgente falta. Dios guarde a Vuestra Excelencia muchos años. Cuzco y Abril quince de mil ochocientos quince. Excelentísimo Señor. Manuel Pardo. Pedro Antonio de Cernadas. Bartolomé de Bedoya. Excelentísimo Señor Virrey del Reino.— Excelentísimo Señor. Incluyo a Vuestra Excelencia la representación que hacen los señores ministros de este Tribunal en solicitud de que la Real Audiencia establecida en esta capital se traslade a la de Arequipa por las consideraciones que exponen. La superior comprensión de Vuestra Excelencia sabrá dar a la insinuada representación el giro que merezca. Dios guarde a Vuestra Excelencia muchos años. Cuartel General del Cuzco, mayo tres de mil ochocientos quince. Excelentísimo Señor. Juan Ramírez. Excelentísimo Señor Virrey Marqués de la Concordia.— Decreto. Lima, diez de Junio de mil ochocientos quince. Acusado el recibo, vista al Señor Fiscal. Una rúbrica de Su Excelencia. Acebal.— Vista. Excelentísimo Señor. El Fiscal vista la representación de la Audiencia del Cuzco sobre su traslación a Arequipa, y agregación consiguiente de aquel territorio, dice que siendo Vuestra Excelencia servido podrá dar cuenta a Su Majestad cuando llegue la oportunidad de instruirle perfectamente de la insurrección del Cuzco, su pacificación y medios gubernativos de perpetuarla. Lima, Junio estor-ce de mil ochocientos quince. Sáquese testimonio por duplicado y remítase a Su Majestad con el correspondiente informe. Una rúbrica del Señor Virrey. Acebal.

## EL VIRREY PEZUELA INFORMA SOBRE LA SITUACION POLITICA DEL VIRREINATO

Excelentísimo Señor:

Por haberseme pedido con insistencia por los señores Ministros Plenipotenciarios de Su Majestad en las cortes de Londres, Brasil y Estados Unidos del Norte de América, una noticia individual del estado y carácter que presentan los negocios políticos de esta parte de los reales dominios de Su Majestad, por lo que puede ella conducir a la dirección de las graves negociaciones de estado que en el día se versan con aquellos gabinetes, me he propuesto satisfacer a sus deseos, remitiéndoles en primera ocasión segura, que se me presenta próxima, una relación de que es copia la adjunta que tengo el honor de acompañar a Vuestra Excelencia.

Todo lo que digo en ella está ajustado a la exactísima verdad, menos en la idea de confianza que aparento en los habitantes y en la tropa que está a mis órdenes. No puede haberla en la generalidad de los primeros porque los buenos son apáticos; la opinión de los cholos e indios especialmente no es favorable al Rey, y la de la multitud de los esclavos sin excepción está abiertamente decidida por los rebeldes, de cuya mano esperan la libertad. Tampoco puedo contar con las tropas del país que tengo reunidas, no tanto por ser muy recientes reclutas y por lo que debo recelar que no cumplan su deber después de puestas al frente del enemigo, como porque temo su desertión antes de este caso a vista de la escandalosa, continua e inextinguible que se experimenta en todos los cuerpos de esta capital y de los que guarnecen la costa, tan monstruosa, que a la vuelta de poquísimos días causa en ellos bajas enormes que es preciso estar perpetuamente reponiendo con indecibles fatigas, dificultades y costos, por lo cual he llegado a presumir que pueden haber seductores ocultos que la promuevan. Esta propia advertencia hago para su gobierno a los señores Ministros de las expresadas Legaciones para fijar su concepto sobre la idea de dicha relación, que me ha parecido conducente formar en aquellos términos, a fin de que en caso conveniente puedan, con más franqueza, hacer uso de ella para el mejor servicio de Su Majestad cuya real aprobación me prometo por el respetable órgano de Vuestra Excelencia.

He insinuado a Vuestra Excelencia que tenía próxima la segura oportunidad de remitir la relación mencionada a los ministros plenipotenciarios de Su Majestad prenominados. Esta es la que franquea la salida para el Janeiro de la fragata de guerra de los Estados Unidos «Ontario», que prefiero a la que me indicó el Excelentísimo Señor Conde de Casaflores. Este ministro, encareciendo sobremanera la necesidad de entablar comunicaciones seguidas entre este gobierno y la Legación de su cargo, y al mismo tiempo de preservarla de los riesgos de intercepción, por medio de prolijas y muy dispendiosas precauciones, me propuso la idea de destinar para ambos fines un barco velero, bien armado, que estuviese de continuo yendo y viniendo del Callao al Río Janeiro y por lo pronto le enviaré más contestaciones al cuidado de un especial encargado de toda mi satisfacción, al regreso del bergantín inglés «Alexander» que me despachó, como digo a Vuestra Excelencia en oficio separado, con el objeto de proveerme de armas y útiles de guerra, y el preferente de transmitirme su correspondencia que dirigió en él al cargo del Teniente Coronel Don Antonio Seoane.

Va a regresar el bergantín «Alexander», pero por fundados motivos de desconfianza que en su tripulación advirtió en la travesía y me ha explicado Seoane, he resuelto no mandar por él mis pliegos, y valerme mas bien de la ocasión próxima de la precitada fragata «Ontario», cuyo comandante Mister Briddle ha observado la más decorosa comportación y la mejor armonía con este gobierno. A mayor abundamiento y a fin de aspirar hasta lo sumo las precauciones de seguridad tan recomendadas por el señor Conde, he determinado despachar en ella al coronel Don Francisco Javier de Olarria y poner a su cargo toda mi correspondencia, de la cual dejará en manos de aquel ministro la perteneciente a su Legación y a las de Londres y Filadelfia, y continuará del Janeiro a esa Corte para presentar personalmente las respectivas a Vuestra Excelencia y a los demás Excelentísimos Señores Secretarios de los Despachos. En este estado ha ocurrido también la salida de la fragata mercante «La Romana», con registro para Cádiz, y aunque la circunstancia de ir sola y no armada me habría retraído de remitir por ella pliegos algunos de importancia, he estimado que no debía desaprovechar la buena proporción que ofrece la ida de este buque, en clase de pasajero, del alférez de fragata Don Nicolás Monterola, a cuyo cuidado especialísimo he puesto los presentes con separación de la correspondencia general, dándole instrucciones de lo que debe ejecutar en los acontecimientos que puedan ocurrir en su navegación. Espero se sirva Vuestra Excelencia aprobar mis resoluciones expresadas, pues al paso que crecen

los riesgos de la mar, interesa la frecuencia de las comunicaciones oficiales para el mejor servicio de Su Majestad: los dos explicados medios presentan una seguridad que es la mayor a que en el actual difícil estado de cosas se puede aspirar.

Dios guarde a Vuestra Excelencia muchos años. Lima, 12 de Noviembre de 1818.

*Joaquín de la Pezuela*

Al Excelentísimo Señor Secretario de Estado y de su Despacho.

#### Anejo

Lima, 1º de Noviembre de 1818.

“Estado que en el día de la fecha tienen el Virreinato de Lima, Provincias del de Buenos Aires recuperadas y conservadas por el Ejército del Alto Perú, y finalmente el en que se halla el reino de Chile.

#### Virreinato de Lima.

Cuando en el 9 de Diciembre último salió del Callao la expedición de 3,400 hombres a las órdenes del Brigadier Don Mariano Ossorio para reunirse en Talcahuano con 2,000 que allí había y emprender la recuperación de Chile, quedó Lima con una corta guarnición que no llegaba a mil de las tropas menos aptas, por haberse escogido las mejores para aquella; más quedó su Erario enteramente exhausto por haber gastado más de un millón de pesos en su habilitación y pago.

En tal estado recibió el Virrey la plausible noticia de haber el ejército real de 5,400 hombres con 12 piezas de artillería sorprendido, batido y disuelto de un modo el más heroico al de los enemigos que constaba de once mil con 32 piezas, por medio de un ataque brusco que le dió en la noche del 19 de Marzo en Cancharrayada, punto inmediato a Talca, de cuyas resultas perdieron toda su artillería, municiones, campamento y cuanto tenían, hasta la correspondencia particular del caudillo San Martín, que huyó con todas sus tropas que lo pudieron ejecutar del modo más espantoso hasta la capital de aquel reino, que distaba 80 leguas de Talca.

El ejército del Rey siguió sobre el enemigo. Este llegó a Santiago el 1º de Abril en una total dispersión; emigraron porción considerable de familias; se puso la capital en estado de que se gritaba por sus calles con vivas al Rey, y San Martín se disponía a huir con considerable porción de carga que había despachado por delante, cuando un oficial (que en pago fue pasado por las armas a pocos días, por ser amigo de los Carreras) empezó a animar a las tropas, como otros le imitaron y reuniendo como unos 7,000 hombres esperaron a Ossorio que llegó el 5, y por uno de aquellos accidentes de insubordinación, raro en los ejércitos españoles, en ocasión de haber arrollado batallones enteros y tomado parte de su artillería, se perdió la batalla y se perdió todo.

El General Ossorio, que en esta sangrienta acción presentó 3,500 hombres, se retiró milagrosamente a Talcahuano con una corta partida y sucesivamente fueron llegando dispersos hasta el número de unos 600, únicos que se salvaron, pero reunido en él con la guarnición que dejó al emprender su marcha en este y otros puntos y hallándose con la numerosa artillería, municiones y pertrechos que había tomado el 19 de marzo a los enemigos se propuso defenderle y sostener en lo posible toda la provincia de Concepción, menos desafiada al Rey que las demás en aquel reino.

Los enemigos, aunque quedaron muy destruidos, pues perdieron más de 2,000 hombres, trataron luego de disponer atacar a Concepción por tierra y al mismo tiempo por mar, valiéndose de dos navíos de la Compañía Inglesa de la India, que les habían llegado a Valparaíso comprados a aquella, y de otros buques menores, con el doble intento de apresar la fragata de guerra «Esmeralda» y los bergantines también de guerra «Pezuela» y «Portillo», que sostenían por mar las operaciones del General Ossorio.

El Virrey había enviado a socorrer a Talcahuano las fragatas mercantes armadas en guerra «Cleopatra» y «Presidenta», con toda la clase de auxilios que pudo en la escasa situación en que se hallaba entonces y al General la orden de que no aventurase las armas del Rey y especialmente los buques de nuestra marina que siendo muy inferiores en número y fuerzas a los que los enemigos aprestaban, sería ponerlos en sus manos, y ser superiores en esta mar, que era el objeto principal del general enemigo.

Por otra parte se hallaba el Virrey con noticias bastante ciertas, por sus espías y prófugos de Chile, de que el General San Martín, noticioso de no tener Lima mil hombres de guarnición, ni más buques de guerra en el Callao que la fragata «Venganza» y corbeta «Sebastiana», inútiles y con necesidad de una completa carena, se disponía a atacar en derechura a Lima donde contaba con bastante partido y se figuraba que tomando la capital del Virreinato, se le someterían todas sus provincias y quedaría cortado el ejército del Rey que se hallaba en el Alto Perú, cuyo cálculo era demasíadamente racional y verosímil.

Por todas estas razones, de que estaba instruido Ossorio y siendo preciso reunir las fuerzas de mar y tierra, fue evacuado parcialmente Talcahuano, arrasadas sus fortificaciones y dejando en él y toda la provincia de Concepción por Comandante General al muy conocido y apreciado en aquel país Coronel Don Francisco Sánchez, que merecía además la mejor amistad y decidida inclinación de los indios araucanos para que hiciese la guerra abierta de partidas a los chilenos con 1,600 hombres de todas armas que le dejó Ossorio y aprovechándose de los ofrecimientos de los araucanos, se vino Ossorio al Callao con 700 hombres y toda la artillería, municiones y armas de chispa blancas en los buques de guerra citados y los mercantes que allí había, después de dejar provisto de todo a Sánchez y socorridas las plazas de Valdivia y Chiloé.

El Virrey había empezado, luego que supo la desgracia del ejército real en el Maipú, a prepararse por mar y por tierra y a acantonar tropas en la provincia de Arequipa, con qué formar un cuerpo de reserva para defender sus costas en caso de que los enemigos intentasen atacarlas.

Los afectos a los enemigos que hay encubiertos en la numerosa población de Lima, animaron su esperanza con el funesto suceso de Chile y querien-

do aprovecharse de la ocasión y escasa guarnición de Lima y Callao, de algunos adictos que suponían tener entre la misma guarnición, y especialmente de la confusión de un numeroso pueblo que pierde las autoridades, determinaron una revolución asesinando al Virrey y a la Audiencia y en consecuencia intentaron sorprender el 21 de Julio, por la noche, a la plaza del Callao, al mismo tiempo que los presos de la cárcel protegidos por los libres, se quitaron las prisiones, abrieron agujeros en los techos próximos a las viviendas del Virrey y en el acto de la ejecución fueron descubiertos así en la cárcel de Lima como los que fueron al Callao que llegaron hasta el puente levadizo de la plaza, por lo que se cortó el atentado y se aseguraron los autores principales, todos forasteros y de gente baja.

En la Provincia del Cuzco se levantaron tres pueblos y en la de Huamanga, un Partido entero. En la primera asesinaron al Subdelegado y parte de su familia ; en la segunda no llegaron a completar el hecho. Acudieron las tropas del país a todas partes y se sosegó con ejemplares castigos el atrevimiento contribuyendo mucho el mismo paisanaje, que manifestó su disgusto y mucho más al ver que los comprendidos en tales disparatados proyectos eran cholos e indios de la clase de holgazanes y vagabundos.

En general Lima es fiel al Rey y uno u otro bribón que la vigilancia no puede descubrir no debe empañar su fidelidad.

Todas las provincias del Virreinato, aunque no sean del todo afectas al Rey, aborrecen la larga inquietud y guerra que padecen, a los insurgentes de Buenos Aires con quienes no están bien y los conocen por autores de la minoría a que se ven reducidos, y sin embargo de que hay poco que fiar (porque los muchos hombres de bien se mantienen apáticos en cualquier movimiento y obran libremente los tumultuarios que adelantan mucho aunque sean pocos, por no tener partidos de oposición donde no hay tropas, como sucede en todas las poblaciones que no son principales) con todo, el aspecto y semblante político del Virreinato y provincias recuperadas del Alto Perú, no está por Buenos Aires.

Lima tiene hoy 4,500 hombres de tropa en bastante buena disciplina e instrucción, especialmente una brigada de artillería hermosísima y un parque que es lo mejor que tiene el Rey en su clase.

En el Callao se hallan 500 de infantería y caballería con 200 artilleros para el servicio de 100 piezas. La plaza está en un estado bueno en todos sentidos, pero tiene dentro 100 oficiales prisioneros y 200 hombres de tropa también prisioneros, algunos detenidos por infidentes, entre los cuales hay no pocos frailes y clérigos y finalmente tiene 200 delincuentes desterrados que ocupan mucho la atención de la guarnición.

En la capital de la Provincia de Arequipa y en los puertos de Iquique, Arica y Mollendo que pertenecen a ella, hay un cuerpo de reserva de 2,500 hombres acabado de organizar para impedir un desembarco o sus progresos y cubrir la espalda del ejército real.

En la costa del Norte y Sur de Lima hay partidas de caballería a las órdenes de destinados jefes, que están en combinación con los hacendados y pueblos para oponerse a cualquier tentativa de los enemigos.

En el Cuzco, Puno, Huamanga, Huancavelica, Trujillo y Guayaquil hay guarniciones, aunque en corto número, y todas ellas así como todo el territorio del Virreinato, no ofrece el mayor cuidado y si los enemigos intentan

alguna agresión y los pueblos no los auxilian es probable que no vuelvan a embarcarse o que lo hagan pocos.

La fuerza de mar que ha podido juntar el Virrey son los siguientes:

Estos forman re- unidos la división de operaciones sobre el enemigo.	Fragata de guerra «Venganza» de 40 carenada nueva	
	Idem «Esmeralda» . . . . .	40 en buen estado
	Idem «Sebastiana» de . . . . .	32 carenada de nuevo
	Bergantín «Pezuela» de . . . . .	22 en buen estado
Para proteger el comercio del Sur hasta Arica.	Fragata «Cleopatra» mercante armada con 32 idem.	
	Id. «Resolución» . . . . .	id. id. con 32 id.
	Bergantín «Cantón» armado con un cañón giratorio	24 id.
Para id. del Nor- te hasta Panamá.	Fragata mercante «Veloz» armada con	30 id.
	Pailebot «Aránzazu» armado con un cañón de a	24 id.
Para defensa del puerto del Callao.	8 lanchas cañoneras . . . . .	en buen estado
	8 botes de fuerza . . . . .	id.
Para avisos.	Bergantín de guerra «Potrillo» de	18 id.

Los cinco buques de guerra que componen la división tienen a bordo víveres para cuatro meses y deben salir al mar dentro de cuatro días para bloquear el puerto de Valparaíso y batir a los enemigos si los encontraran, o deshacer cualquier expedición que intenten desde aquel puerto; son de excelentes propiedades, mucha vela, mandados por oficiales de la Marina Real y completamente armados y tripulados.

Las fuerzas marítimas que tienen los enemigos, según las últimas noticias, son las siguientes:

Navío «Lautaro», comprado a la Compañía Inglesa de la India, del porte 60	
Corbeta «Coquimbo», venida de los EE. UU. de . . . . .	22
4 bergantines, los 3 angloamericanos de . . . . .	14 a 18
Siete corsarios, los más bergantines aparejados en goletas anglo-americanas, tripulados, mandados por éstos, por ingleses y franceses verdaderamente pi- ratas.	14 a 20

El «Cumberland» y «Lautaro» están mal artillados, faltos de tripulación y son pesados, especialmente el segundo y ambos están mandados por capitanes de barcos mercantes extranjeros, como lo es casi toda su tripulación, especialmente de ingleses que son los que más los han protegido.

La fragata «Veloz» y pailebot «Aránzazu» acaban de regresar al Callao sin novedad, con el convoy de Panamá y Guayaquil; en su viaje de ida y vuelta han perseguido uno u otro corsario, que al favor de su mejor andar escaparon.



605290

La «Resolución» y «Cantón» escoltaban a Pisco el convoy que sacaron del Callao y el 19 de Octubre último, un corsario fuerte de veinte cañones de a 18 y es llamado el «Maypú», tripulado por setenta ingleses, treinta anglo-americanos y portugueses, quince irlandeses y quince chilenos a la orden de Juan Brown, irlandés que era el capitán, quien por la mañana había apresado un bergantín español, atacó a la «Resolución» y después de un combate de cinco horas rechazados los abordajes, muertos veinte y ocho hombres, heridos treinta y desarbolado, se entregó y fue recuperado dicho bergantín español.

### Ejército del Perú

Se compone de nueve mil hombres, de los cuales cuatro mil quinientos están reunidos y forman el de operaciones que manda el Mariscal de Campo Don José de la Serna; tiene su cuartel general en Tupiza (cincuenta leguas más adelante de Potosí), y su vanguardia en Mojo y Mojaya; por su derecha ocupa a Talina en el despoblado, y por su izquierda a Tarija. Los restantes 4.500 se hallan de guarnición en las provincias de La Paz, Cochabamba, Chuquisaca, Santa Cruz y Potosí. En estas cinco provincias se conservan algunos despreziables caudillos que con grupos de cholos e indios hacen algunas incursiones al abrigo de los bosques desiertos y pináculos que con abundancia hay en ella, huyendo de toda tropa reglada que los persigue, pero es tal su obstinación, que no desisten del empeño a pesar de que han visto morir innumerables de sus compañeros y particularmente todos los caudillos que tenían de alguna fama, pues no les ha quedado uno y los pocos que en el día se mantienen son retoños de aquellos.

El ejército insurgente que manda Belgrano tiene su cuartel general en Tucumán. La fuerza, según las últimas noticias, es de 2,500 hombres reglados y grupos de gauchos con quienes no cuenta para salir de sus hogares y ponerse en marcha. Su vanguardia está en Jujuy y Salta con avanzadas al frente de los puntos que ocupa el ejército real.

Lo manda un Güemes, hijo de Salta, tan corto militar como Belgrano, aunque no tan cobarde como aquel. Siempre está esperando y ofreciendo refuerzos y amenazando con sus innumerables proclamas a todo el mundo y como en el arte de engañar y seducir es fino el tal Belgrano, conserva con sus papeles esperanzados de protección a los caudillos sueltos que tiene metidos en sus pináculos de las provincias del Perú, y a los desafectos que hay encubiertos, mas consigue con sus falsos y altaneros escritos que hace imprimir en su particular imprenta dándoles la fecha y lugar de su impresión a su antojo y maquinación, engañar a las distancias donde no pueden saber la oficina en que se forjan tales patrañas y atribuyéndolas al gobierno insurgente de Buenos Aires. Este por su parte no se descuida de hacer lo mismo exagerando sus fuerzas y dando unos y otros por seguro su independencia del modo más valiente, les dan asenso los incautos que no se hallan prevenidos contra tan infames ardides. Esta diabólica conducta es exactamente conforme a la que los primeros cabezas del rebelde gobierno de Buenos Aires acordaron, sancionaron y juraron observar como el más esencial para llegar a sus fines, corrompiendo no sólo la opinión de los habitantes pacíficos de los dominios españoles, sino la de las naciones por medio de sus

agentes escogidos y enviados al intento, como deben saberlo la Corte del Brasil, y el enviado extraordinario de Su Majestad Católica, a quien estoy instruido se le entregó por un oficial de Buenos Aires prófugo el documento de este malvado como inaudito sistema en el cual entre otros más atentados, se resolvió también desde entonces quitar al Rey de Portugal todo su territorio que posee en esta América, al tiempo y por los pérfidos medios que sentaron.

#### Reino de Chile

Desde que el General Ossorio evacuó parcialmente la Provincia de Concepción en los términos que van expresados, sólo ha llegado uno que otro buque extranjero al Callao y últimamente el bergantín goleta de los Estados Unidos «Macedonia», procedente de Valparaíso, de donde salió el 27 de septiembre anterior y por éste se sabe que activaban lo posible para tener corrientes sus buques de guerra; que habían suspendido el ataque dispuesto a Talcahuano por mar y tierra, por haber sabido su evacuación parcial; que habían ocurrido acusaciones al gobierno chileno por haber perdido la oportunidad de apresar allí tres buques de guerra del Rey; que para dar vigor a sus operaciones esperaban la vuelta de San Martín, que se hallaba de regreso de Buenos Aires en Mendoza, detenido por una contrarrevolución ocurrida en aquella capital contra su gobierno por ver el resultado de una marcha de Artigas; que se ignoraba si la hacía sobre Belgrano, y finalmente por estar cerrada la cordillera para pasar a Santiago; que tenía 8,000 hombres de tropa todos chilenos, excepto muy pocos de Buenos Aires, que le habían quedado después de las acciones de Cancharrayada y Maipú, en las que murieron en número crecido, y últimamente que estaban escasos de marineros extranjeros, pues no llegaban a 400 y los del país también en corto número valían poco pero no cesaban de hablar de expedición contra el Virreinato de Lima, así que les llegasen dos fragatas de guerra que habían comprado en los Estados Unidos.

En tal estado ha llegado al Callao la fragata mercante «Especulación», procedente de Cádiz, de donde salió el 21 de Mayo último con seis oficiales y 200 hombres del Regimiento de Infantería de Cantabria, parte de 2,000 que se embarcaron y salieron aquel propio día, con destino al Callao, convoyados de la fragata de guerra «María Isabel», conduciendo además crecida porción de armas y cañones. Esta expedición, que de día en día se espera, afianzará más la seguridad de los dominios del Rey en esta América del Sur y sus mares. La tropa marchará inmediatamente a reforzar el ejército del Alto Perú respecto a que Lima tiene sobrada defensa y la «María Isabel» aumentará las fuerzas marítimas que han de bloquear a Valparaíso. Esta disposición podrá no obstante variarse en el caso de que nuestras fuerzas marítimas logren destruir las de los rebeldes porque en cualquier otra ocurrencia se estime más ventajoso destinarla con otras más a la reconquista de Chile.

EL VIRREY PEZUELA PROPONE LA POSIBILIDAD DE ENTABLAR COMERCIO LIBRE CON LA GRAN BRETAÑA, CON LA MIRA DE ALIVIAR LA PENURIA FISCAL

Excelentísimo Señor:

Uno de los mayores y mas terribles conflictos que acarrea en el día la necesidad de mantener la guerra en estos dominios, es la falta de recursos pecuniarios para sufragar a los enormes gastos que ella ofrece. Era muy natural que las entradas, nunca muy florecientes, de este Erario comenzasen a sentir a impulso de acontecimientos extraordinarios un déficit considerable y fuese creciendo éste progresivamente a medida que la reproducción siempre continua de nuevas y dispendiosas ocurrencias, han aumentado asombrosamente la masa de las inversiones, al mismo tiempo que ha obstruido los canales productores de la fortuna del Fisco. En la serie de aflictivas urgencias, tan antigua como el transtorno civil de esta América, apenas han podido sostenerse las más preferentes cargas del estado por los recursos extemporáneos que por sí o ayudado del celo y decisión de las clases reunidas por representantes en las ocasiones más apuradas, ha ido adoptando el gobierno, y así es que cuando tomé posesión de él ascendía la deuda de atrasos a la tropa de esta guarnición. Mas de la mitad de la última partida de cargo se ha saldado en mi tiempo, el considerable número de militares y empleados ha sido satisfecho puntualmente en sus respectivos haberes, las costosas expediciones marítimas y terrestres se han absorbido caudales inmensos, la crecidísima porción de funcionarios emigrados de países invadidos por los enemigos han sido socorridos con la parte correspondiente de sus dotaciones y en fin, con admiración acaso general, se ha contenido el torrente de necesidades que más de una vez amenazaba una funesta bancarrota. Se han tocado para esto todos los resortes del cálculo y cuantos medios puede ofrecer una imaginación fecunda, ya excitando de diferentes modos el desprendimiento de los habitantes pendientes, ya aprovechando los rendimientos de otros ramos, cuya aplicación no era del momento, pero al cabo cuando los ingresos no son estables y cuando los gravámenes no tienen ni la comparación menos aproximada con ellos, es indispensable que se acerque el término fatal de todos los arbitrios regulares. Los que han produ-

cido las varias comisiones nombradas al efecto por las juntas generales de corporaciones que celebró mi antecesor y yo he tenido después en distintas épocas, o solo han sacado de ahogos instantáneos, o estribando los más sobre la franquicia del comercio nacional, sobre la propagación de la industria o la abundancia particular, han quedado reducidos en su mayor parte a la combinación numeral de sus autores, al paso que la guerra ha ido cerrando aquellos conductos de prosperidad y ha conducido la común decadencia de las facultades individuales.

En este estado nos hallábamos cuando fracasó completamente el ejército real de Chile el día 5 de Abril, en los llanos de Maipú y siendo indispensable entonces reforzar esta muy débil guarnición y armar fuerzas marítimas capaces de disputar a los enemigos el imperio del mar e impedirles su mediata agresión contra las costas de este Virreinato, cuya conservación corría los peligros mas inmediatos, hice presentes mis apuros a la Junta de Tribunales convocada en 4 de Mayo y la necesidad de buscar 266 mil pesos de pronto para habilitar la marina y 117 mil mensuales para pagar el aumento que iba a tener el ejército. La comisión permanente de individuos bastante celosos e ilustrados establecida por aquella cumplió el primer extremo previendo para el cumplimiento de la suma la extracción de los derechos que iban a causar en Cádiz los cargamentos de cuatro buques que zarparon el 17 del último Junio del Callao, según tengo dado parte a Vuestra Excelencia, pero se vio atajado su discurso en el segundo propósito, hasta que en 22 del siguiente Julio me acompañó por resultado de sus meditaciones el plan de comercio libre por dos años con la nación británica y la vigorosa expresión que advertirá Vuestra Excelencia en las primeras hojas del adjunto testimonio, como el único medio favorable o menos perjudicial de llenar su instituto y salvar el estado del inevitable precipicio a que debía conducirlo la espantosa miseria de la Real Hacienda. Se hallaba aquí entonces cabalmente la fragata inglesa de guerra «Andrómaca», y su comandante tan franco en las comunicaciones como cuerdo a mi ver en el concepto de esta revolución, ofrecía la mejor oportunidad para la ejecución del permiso, dándole la circulación conveniente e interponiendo su influjo y protección para que empezasen a usar de él los muchos buques fondeados en Valparaíso. En política este era el fin que más podía inclinarme a la sanción del citado plan, porque así se quitaban a los rebeldes los importantes recursos de la buena marinería y oficiales que extraen de los bastimentos extranjeros para armar los suyos y aun el citado Comandante me había insinuado que no sería difícil atraer a este puerto el navío «Cumber-

land», capaz de recibir 74 piezas de grueso calibre, que negociado por aquellos con la Compañía Inglesa de la India, había llegado a los de Chile en el mes de Mayo y permanecía aun entonces con su bandera primitiva y un rico cargamento a bordo, por no hallarse el gobierno insurgente en aptitud de erogar el importe de su venta. En circunstancia de hallarse estos dominios amenazados de un poderoso desembarco, cuyo éxito podría proclamar la independencia en toda la América del Sur, y de ser muy fácil a los contrarios el verificarlo con fuerzas marítimas bastantes a sobrepujar las nuestras, era una importante ventaja alejarles los únicos elementos con que podían constituirlos, porque sus posesiones ni pueden darles brazos para manejarlas, ni aun cuando los tuviesen alcanzarían en mucho tiempo la intrucción y disciplina necesarias, ni otra porción de adherentes que encuentran en su correspondencia y roce con los extranjeros. En una una palabra, llamando estos a nuestros establecimientos, por el cebo de la ganancia dejarían de frecuentar los suyos, y confundiéndose entonces en la conveniencia propia el interés que ahora toman por mantener una autoridad legítima que fomentar sus interesadas miras, iría perdiendo esta su mejor apoyo y se aumentarían en razón inversa los medios de nuestra defensa. Las demás ventajas políticas y territoriales y las adquisiciones del Fisco que se manifiestan en el papel de observaciones corrientes, parecen argumentos demostrables y comprobados por la experiencia de otros puntos de América que en situación menos apurada que la de este, han adoptado el proyecto de abrir sus puertos a las expediciones extranjeras con más franquicia que la permitida en las restricciones del reglamento propuesto por esta comisión de arbitrios, para limitar la extracción de los metales preciosos y resguardar el comercio nacional del monopolio que podría ser consiguiente al tráfico libre que se intentaba establecer. La Habana y Panamá, de plazas necesitadas de un situado para su subsistencia, han llegado a sobreponerse a su miseria, y sobre todo la primera se cuenta en el día la colonia más floreciente del mar del norte, según lo aseguran los papeles públicos. Yo veo con harto dolor que, infestados los mares de piratas, se han hecho muy raras y peligrosas las expediciones mercantiles de la Península, que no hay la menor seguridad en las remesas de caudales y especies vendibles y que por la misma razón y tener ocupados los disidentes los mejores mercados, el comercio de cabotaje se halla absolutamente paralizado y sin extracción alguna los frutos del país. Los hacendados claman, como lo observará Vuestra Excelencia en la representación de hoja . . . , por una circulación que desocupe sus repletos almacenes, anime el cultivo de sus heredades, y les proporcione medios pa-

ra alimentar y vestir la multitud de operarios esclavos que mantienen en ellas, y que sepultados en la hambre y desnudez pueden atentar al dominio particular y convertirse en enemigos feroces de la tranquilidad pública.

Sin embargo de todas estas razones y de otras muchas que pudieran aducirse en la presente crisis, como la cuestión por su delicadeza se ha ventilado tanto hasta el día y se advierten intereses opuestos en la balanza mercantil, la sometí al juicio de la misma Junta de Tribunales convocada en 24 de Julio, y propuesta en ella bajo todos sus aspectos, manifestó su opinión el Prior de este Consulado, y pidió se oyese antes el dictamen de la asociación del comercio en una materia que le tocaba tan de cerca. El resultado de sus deliberaciones en Junta de Ordenanza fue exclamar vigorosamente por la denegación del arbitrio y, representando sus perjuicios, allanarse en su lugar a la erogación en cinco meses de los 117 mil pesos en cada uno y 150 mil más por una vez, luego que llegase la división de 2 mil que se aguardaba de la Península. Reunidas a consecuencia otra vez las corporaciones en 28 del mismo mes de Julio, acordaron la admisión de este servicio y la exclusión por entonces del comercio libre en los términos que verá Vuestra Excelencia por la respectiva acta de hoja . . . , sin embargo de que se tuvo presente que no habiendo esperanza de finalizar la guerra al vencimiento de aquel tiempo, concluidos los cinco meses se volverían a experimentar con más fuerza las mismas necesidades que trataban de remediarse con peligro de que sea preciso sucumbir a ellas.

El Consulado ha cumplido hasta aquí ciertamente el compromiso de la entrega en los plazos estipulados, pero me temo que no suceda así en los meses siguientes tanto por el abatimiento de las ventas y la reducción del tráfico a lo interior de este empobrecido país, que tendrá a muchos prestamistas sin facultades para desembolsar sus cuotas, como porque observo divididas las opiniones en razón del proyecto del comercio libre, y aun se me ha hecho entender que el partido de oposición ha sido compuesto de cuatro pudientes traficadores con Panamá y Jamaica y que se asociaron para resistirle con una porción de clientes o habilitados suyos por temor de una quiebra si los ricos cargamentos que cabalmente tenían inmediatos procedentes de aquellos puertos, llegaban a concurrir con las introducciones extranjeras. Por los trámites que ha corrido este negocio y están más manifiestos en las actuaciones que incluyo, se penetrará Vuestra Excelencia del pulso y seria imparcialidad con que ha procedido en él este Gobierno y de que a pesar de que el imperio de las urgencias y las grandes utilidades políticas que se asomaban en

el proyecto del comercio libre, pueden acaso influir nada menos que en la suerte civil de estos preciosos dominios, he respetado nuestras antiguas leyes y estatutos y la parsimonia con que Su Majestad ha tratado las muchas gestiones de esta especie que según noticias han mediado en estos últimos tiempos. Con la misma política del día que no es fácil sujetar a reglas comunes, el bien del estado, y la necesidad de buscar recursos para mejorar la situación de la presente guerra, me han obligado a otorgar algunas concesiones en uno que otro caso muy raro que detallaré a Vuestra Excelencia en número separado. El Tribunal del Comercio creyendo agraviados los intereses de su cuerpo, no dejó de elevar sus quejas sobre este objeto, pero Vuestra Excelencia que debe conocer la opción de todas las clases a los desvelos de la autoridad, las verá sólidamente contestadas en mi sentir en el papel con que concluyen las adjuntas copias.

He creído oportuno instruir a Vuestra Excelencia con ellas y esta exposición por si acaso llegan al trono especies desfiguradas para sorprender su acreditada integridad y a fin de que informado por Vuestra Excelencia el soberano, obren en su justificado discernimiento los efectos convenientes y logren sobre todo mis providencias la aprobación que deseo.

Dios guarde a Vuestra Excelencia muchos años. Lima, 30 de Noviembre.

*Joaquín de la Pezuela*

Al Excelentísimo Señor Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda.

Lima, 759.

## 201

EL VIRREY PEZUELA RECOMIENDA AL PRESBITERO PEDRO JUAN DEL POZO Y SILVA, FUGITIVO DE CHILE

Excelentísimo Señor:

Por el memorial que acompaño a Vuestra Excelencia, el doctor don Pedro Juan del Pozo y Silva, Cura encargado de una de las doctrinas del Obispado de Santiago de Chile y hoy interino de la de Laraos de este Arzobispado, solicita se digne Su Majestad agraciarse en una de las prebendas vacantes de algunas de las diócesis de estos

reinos. Para ello hace mérito de sus servicios y padecimientos que expresa con motivo de la insurrección de aquel reino, cuya relación entiendo que es fiel, pues ha obrado para su colocación en el interinato que sirve y parece merecer alguna consideración para atender su solicitud. Sírvase Vuestra Excelencia hacerlo así presente a Su Majestad para la deliberación que sea de su real agrado.

Dios guarde a Vuestra Excelencia muchos años. Lima, 26 de Enero de 1819.

*Joaquín de la Pezuela*

Al Excelentísimo Señor Secretario de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia.

Lima, 760.

## 202

### EL VIRREY PEZUELA COMUNICA HABER CONVOCADO JUNTAS EXTRAORDINARIAS A FIN DE CONTEMPLAR PROCEDIMIENTOS EFECTIVOS PARA ACOPIAR RECURSOS

Excelentísimo Señor:

Los graves conflictos en que se ve este Reino por la absoluta carencia de fondos del Real Erario, y la necesidad de contener las frecuentes agresiones en que se halla expuesto en su dilatada y abierta costa por la arrogancia que han adquirido los insurgentes de Chile, de resultas de la desgraciada suerte de nuestras armas en aquel territorio y del apresamiento de la fragata de guerra «Isabel», y casi entera pérdida de la expedición que venía de Cádiz a auxiliar este Virreinato, me obligaron a convocar una Junta general de Tribunales el 29 de Enero último. En ella se hizo presente que, necesitándose doscientos sesenta y seis mil ciento treinta y siete pesos cuatro y medio reales cada mes para el pago de la tropa y de las fuerzas navales que defienden esta capital y sus costas, sólo podía contarse con los productos que rindiesen los derechos de la Real Aduana que mensualmente ascienden de treinta y cinco a cuarenta mil pesos, cuando para satisfacer por ocho días el préstamo y sueldo de dicha tropa, son precisos setenta y seis mil pesos.

Penetrada la Junta de la gravedad de estas circunstancias, que no admiten la menor demora para su remedio, examinó con toda cir-

cunspección cuantos arbitrios se propusieron y se podían adaptar en una situación tan apurada. Mas ninguno de los que se ventilaron le pareció más importante que el de permitir la internación de los efectos de varios buques extranjeros que se hallaban en el puerto del Callao y habían arribado a él en solicitud de víveres o para reparar sus averías, limitando el permiso solo a los que entonces asistían en el referido puerto, y sin que en adelante pudiese servir de regla para los demás que llegasen.

El Consulado contradijo el proyecto como perjudicial a los intereses del comercio, mas como no propuso ningún arbitrio que lo sustituyese, convino la Junta en que era indispensable tomar precariamente aquella medida extraordinaria, porque así recaudaría el Erario los crecidos derechos que ella debía producirle, y que de otra suerte le serían defraudados con la introducción clandestina de los mismos efectos que no era posible evitar, a pesar del mayor celo y vigilancia y cesaría también el contrabando. Remitida la cuestión a votos, a excepción de cuatro sufragios, todos suscribieron a favor del citado permiso y por consecuencia hube de otorgarlo con las condiciones que se creyeron suficientes para evitar los abusos que de él pudieran ocasionarse y regular los derechos que debía producir, según verá Vuestra Excelencia por el testimonio del acta que le acompaño con el número 1.

Continuando en el día 6 de Febrero siguiente la anterior sesión, después de discutir diversos puntos, se reconoció el arancel que por encargo de la precedente Junta general de Tribunales había formado la permanente de arbitrios para el señalamiento de los derechos que debían satisfacer los efectos extranjeros comprendidos en la enunciada gracia, y se acordó que todos los productos que rindiesen, así por derechos reales como municipales, se consignasen a favor del real Erario para que con estos auxilios pudiese atender a algunas de sus urgentísimas obligaciones.

También se resolvió que la misma Junta permanente de arbitrios quedase encargada de allanar los reparos que se recelaban tener los sobrecargos de los referidos buques, para satisfacer los derechos que se le habían regulado. En efecto así lo hizo y mediante el advenimiento de los interesados quedó expedita, y se difirió para la inmediata Junta general el examen de otros puntos como conocerá Vuestra Excelencia por el testimonio de dicha acta que señala el número 2.

En el 10 del propio mes volvió a reunirse la Junta y en ella se demostró el aumento que cada día tomaban las urgencias del Estado, así porque no eran suficiente para su cabal y sucesivo desahogo

los arbitrios que hasta entonces se habían elegido, como porque el resultado de estos era siempre lento y las necesidades imperiosas e instantáneas, que a más de las que afligían a este reino, era indispensable atender a las del ejército de Chile, pues acababa de recibirse correspondencia de su general don Juan Francisco Sánchez pidiendo socorros para mantener su tropa y para poder aprovechar de las favorables disposiciones que en la disciplina y valor de sus soldados y en la alianza con los araucanos se le ofrecían para la reconquista de aquel infortunado suelo.

Todos los vocales convinieron en la importancia de los objetos a que debía atenderse y en que el real Erario no podía ocurrir en ellos si no se le proporcionaban unos auxilios pronto y eficaces. Mas ninguno de los que se apuntaron eran suficientes ni adaptables al estado de las cosas y después de algunas contestaciones sobre el medio que se habría de elegir para llenar las ideas del gobierno, se deliberó de común acuerdo que se exigiese un empréstito forzoso de un millón de pesos, bajo las condiciones que parecieron convenientes, consultando en ellas la posibilidad de la exhibición de cada uno de los prestamistas y que se les asegurase el oportuno reintegro de sus cuotas.

La salvación del Estado, que siempre ha sido y será la primera y más sagrada obligación de todos los que gobiernan, ha sido la que ha reglado todas mis providencias, y en el que testimonio, que incluso con el número 5 se hallara Vuestra Excelencia con más extensión todas las reflexiones que puedan apetecerse en apoyo de la presente. Así espero se digne Vuestra Excelencia esforzarlas para que se incline el real ánimo a otorgar su soberana aprobación a cuanto en obsequio de su mejor servicio he deliberado con acuerdo de estas corporaciones.

Dios guarde a Vuestra Excelencia muchos años. Lima, 29 de Julio de 1819.

*Joaquín de la Pezuela*

Al Excelentísimo Señor Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda.

Lima, 760.

## EL VIRREY PEZUELA INFORMA SOBRE LA FUGA DEL CAPITAN DEL BERGANTIN INSURGENTE «MAIPU»

Excelentísimo Señor:

El inglés Don Juan Brown, comandante que fue del bergantín insurgente «Maipú», apresado por la fragata armada en guerra «Resolución» después de un reñido combate sobre las aguas del Pisco, fugó en el tránsito de la plaza del Callao desde el inmediato hospital de Bellavista donde se hallaba medicinando, con el cabo de la escolta que lo conducía, habiéndose refugiado ambos en la corbeta inglesa de guerra «Fine» que se hallaba entonces en este puerto. El prisionero Brown fue recibido a bordo bajo todas las muestras de una protección decidida y despedido desde el mismo costado el Cabo cómplice en su escape, advirtiéndose en esta diferencia una arbitraria predilección hacia el primero, y una falta de humanidad poco decorosa respecto del otro que en el mero hecho de pertenecer a la nación ante cuyo Gobierno se querían hacer respetar los fueros y privilegios de la bandera inglesa, parece que debía haber encontrado con mayor razón igual asilo que aquel. Mis repetidas reclamaciones no han alcanzado que el Comandante inglés me lo devuelva, sin embargo de que debiendo considerársele bajo todos respectos como un verdadero pirata por navegar y haber hecho armas bajo una bandera desconocida e ilegítima, parece que no nos hallábamos en el caso de que el amparo del pabellón produjese el derecho de retenerlo hasta el convenio de los respectivos soberanos, de que habla el artículo 95 tratado 2º de nuestra Ordenanza naval. La política del día y la necesidad de no comprometer un lance que trajese peores resultados, me han reducido al fin a exigir de dicho Comandante que conservando al reo en seguridad hasta su llegada a los puertos de Gran Bretaña, lo entregue a la disposición del Supremo Gobierno inglés, con el fin de que puedan hacerse por el Rey Nuestro Señor las gestiones que se consideren más oportunas. Al efecto acompaño a Vuestra Excelencia el adjunto testimonio de todo lo ocurrido sobre el particular, con copia de la sentencia pronunciada por la junta de este Apostadero contra el expresado Brown y los demás oficiales de la embarcación insurgente apresada, cuya causa solo está pendiente

de la revisión por el Tribunal establecido en la última Real Orden sobre la materia.

Dios guarde a Vuestra Excelencia muchos años. Lima, 5 de Junio de 1820.

*Joaquín de la Pezuela*

Al Excelentísimo Señor Secretario de Estado y del Despacho.  
Estado, 74.

204

MINUTA DE UN DESPACHO DEL VIRREY PEZUELA EN QUE INFORMA  
DE LAS MEDIDAS ADOPTADAS ANTE LA INMINENCIA DEL DESEM-  
BARCO DE SAN MARTIN

Señor:

El jefe político superior del Perú, don Joaquín de la Pezuela, en carta de 11 de Septiembre de 1820, dice que si los jefes de los disidentes se propusiesen con sinceridad y buena fe la felicidad de los pueblos, podría esperarse el más favorable resultado de los paternales deseos de Vuestra Majestad, manifestados en la Real Orden reservada de 11 de Abril anterior, pero la experiencia del ningún fruto de las diligencias que ha practicado para atraerlos por medios amistosos, y el conocimiento que tiene del carácter de los que los dirigen, le hace desconfiar de que su éxito corresponda a los deseos y al activo empeño que pondrá en la ejecución de lo que se le encarga. Que el plausible acontecimiento de haber jurado Vuestra Majestad la Constitución puede ofrecer una notable variación en las ideas políticas de los mandones de los pueblos, en quien también se debe esperar haga mucha impresión la proclama de Vuestra Majestad a los habitantes de Ultramar, de la que ha mandado hacer una reimpresión y va remitiendo ejemplares a los jefes militares y políticos de los puntos fronterizos, para que por todos medios procuren introducirlos en los disidentes, y habiéndola publicado antes en aquella capital, ha merecido la aprobación general. Que para cumplir los demás extremos de dicha orden tratará por medio de emisarios de confianza de la suspensión de hostilidades, haciendo entender a los disidentes todos los extremos que contiene la misma orden acerca

del envío de comisionados, la necesidad de que nombren sus diputados a Cortes, etcétera. Que para facilitar el cumplimiento de los deseos de Vuestra Majestad con respecto a los habitantes del Río de la Plata, comunicará al Ministro en la corte del Janeiro el plan que se propone, invitándole a que para ir acordes en las operaciones y facilitar las comunicaciones, se valga de algún buque neutral que pretenda ir aquel puerto con géneros comerciales. Que por lo que hace al reino de Chile, tratará en derechura con su Gobierno por hallarse en el día no solo independiente de Buenos Aires, sino también muy mal avenidos entre sí, y aun próximo a ser atacado aquel por don Miguel Carrera, antiguo gobernante, protegido por este, sin que se le embarace en este paso el desembarco de que se ve amenazado por San Martín en aquellas costas desde el 23 de Febrero de este año, activando desde aquella fecha la instrucción de la tropa destinada a esta expedición y cerrando sus puertos con la policía más celosa y vigilante, para que él (San Martín) ignore sus planes y designios indicados en mucha parte en las proclamas que incluye, las que aprehendió en gran número juntamente con sus conductores y que, aunque se halla bien preparado para repeler su agresión, antes de ejecutarlo les convidará con la paz, según se le manda, y es más conforme a sus propios sentimientos.

Indiferente General, 313.

## 205

### EL VIRREY PEZUELA DA CUENTA DEL FRACASO DE LAS NEGOCIACIONES ENTABLADAS CON SAN MARTIN EN MIRAFLORES

Excelentísimo Señor:

En el oficio que dirigí a Vuestra Excelencia con fecha 11 de Septiembre último, valiéndome de la cifra o pauta reservada que tengo establecida con el Ministerio de la Guerra,\* manifesté mi pronta disposición a cumplir en todas sus partes con lo prevenido en la Real Orden muy reservada de 11 de Abril, y los modos con que pensaba entablar la negociación pacífica con los jefes de los países disidentes, según la graduación de casos que comprende aquella Suprema deliberación. Pocos momentos después supe que había arribado a las playas de Pisco la famosa expedición con que tantas veces han ama-

\* Cfr. documento anterior.

gado a este Virreinato los enemigos reunidos de Buenos Aires y Chile, y que considerando que el primero y más urgente es alejar los desagradables efectos de esta invasión, anuncié al instante al caudillo San Martín las paternales aspiraciones de Su Majestad y le invité a una transacción decorosa y racional, en virtud de la cual pudiesen realizarse aquellas y evitarse los horrores de la guerra. El adjunto manifiesto impreso y documentos que le acompañan, instruirán prolijamente a Vuestra Excelencia de todo lo que se ha hecho en el particular y del resultado que han tenido las conferencias celebradas en el inmediato pueblo de Miraflores entre mis Diputados y los que me envió por su parte el caudillo enemigo. Nada ha bastado para hacer entrar a éste en un partido racional, pues además de las propuestas que constan en aquel papel, me avancé a la que acredita la copia manuscrita corriente al fin de él, y en la entrevista personal que tuve con sus comisionados empleé todos los recursos de la persuasión que pueden aspirar el amor a la humanidad y una política suave y afectuosa para convencerles de las ventajas de un avenimiento que depusiese el enconado furor con que se está destruyendo una misma familia. Yo había asegurado muy bien el éxito, porque conozco el obstinado carácter de los disidentes y la robustez que han llegado a adquirir sus ideas de independencia, pero ya que nada se ha conseguido, creo al menos que Vuestra Excelencia no me negará la satisfacción de convenir en que he tratado de llenar cumplidamente las ideas del Rey y que no se echa de menos circunstancia alguna que pueda desacreditar en lo menor mi constante obediencia a sus mandatos.

Estando expresamente detalladas en la enunciada Real Orden las concesiones que Su Majestad quería hacer a los disidentes para reducirlos, no me era dable detenerme en el medio de **avenimiento amistoso** que los Diputados de la parte contraria dijeron en el final de su nota número 20 **no sería difícil encontrar en los principios de equidad y justicia**, porque siendo este, según su explicación verbal, la coronación de un príncipe de la casa reinante de España en este Nuevo Mundo, y teniendo por base indispensable la libertad política del Perú que propusieron por fundamento para la suspensión provisoria de hostilidades y para la retirada de su ejército de este territorio, mientras se examinaban por nuestro Supremo Gobierno el dicho u otro arbitrio de reconciliación, porque se comprometía definitivamente la seguridad de este Virreinato y porque todo lo que fuese perder terreno comprometía el decoro de las armas del Rey y excede también el ámbito de mis facultades. La separación de este país de la monarquía española ha sido desde un principio el término de sus as-

piraciones, tanto en sus empresas militares como en una que otra invitación pacífica que se han avanzado a proponer, y de esta naturaleza fue la que el mismo San Martín dice en su oficio trasladado a dicho impreso bajo el número 3, haberme hecho después de las batallas de Chacabuco y Maypú; y por cuya inadmisión me atribuye la culpa de haber retardado el suspirado término de la guerra.

Pendientes aún las negociaciones con el jefe de la expedición enemiga, traté de entablarla igualmente con los de las Provincias disidentes del Río de la Plata, y como la inmensa distancia que media no me permitía dirigirla por mí mismo, juzgué oportuno instruir al General Ramírez de la voluntad del rey, e indicarle por el difuso oficio copiado bajo el número 1 los medios de que debía valerse en solicitud de su mejor éxito, según las últimas noticias que tengo acerca del estado del gobierno de aquellos países, acompañándole al mismo tiempo para el manejo y autorización de los comisionados que elija, el poder e instrucciones señalados con los números 2 y 3. Me pareció esta una diligencia indispensable puesto que Su Majestad me previene que invite desde luego a todos los jefes de los países disidentes a la jura de la Constitución y que si se niegan a esto trate de celebrar una suspensión de hostilidades, mientras vienen de allá los comisionados o envíen ellos los suyos para exponer sus quejas y transar definitivamente estas diferencias.

En consecuencia de esta misma disposición general, y sin embargo de que lo infructuoso de las primeras relaciones con el general San Martín que se manifestó bastantemente autorizado por el gobierno de Chile, debió hacerme presumir que sucedería lo mismo con cualquiera negociación que se aproximase a este, estaba con todo disponiendo la partida de los comisionados para aquel reino, cuando llegó a mis manos la Real Orden de 8 de Junio último dirigida por el Ministerio de Guerra, el que lo transmitió a Vuestra Excelencia, en la que está el nombramiento de los Comisionados por Su Majestad para los diversos puntos de América, con el señalamiento de sus sueldos y los modos en que han de transportarse respectivamente a sus destinos, y al mismo tiempo recibí la otra que me imparte Vuestra Excelencia con fecha del 3 del siguiente Julio, en la que anunciándome la imposibilidad de la venida con los demás del capitán de navío don Juan Goñi, y el de fragata don Francisco Javier Ulloa nombrados para las provincias del Alto Perú, se me ordena que enterado de todas las órdenes e instrucciones que deben traer los comisionados para Chile, nombre dos o más sujetos de mi entera satisfacción y conocidas aptitudes que reemplacen aquellos en su encargo con arreglo a lo prevenido en los indicados papeles, y a las

advertencias que se les puedan hacer por la junta que ha de nombrarse en esta capital. En tal virtud, requiriéndose ya otras formalidades y noticias según el tenor literal de lo transcrito, y sin perjuicio de lo que haga el general Ramírez en consecuencia de mis citadas órdenes, cuyo recibo estará muy próximo, he suspendido toda ulterior diligencia mientras llegan los otros comisionados para Chile, y a fin de facilitar el más breve transporte de estos desde Panamá, como lo exige en mi concepto la importancia de su misión, he mandado habilitar un buque de guerra y navegará dentro de muy pocos días para aquel puerto donde los contemplo ya a esta fecha o muy inmediatos a él.

Por todo lo relacionado observará Vuestra Excelencia que transmitiéndose a mi espíritu el sumo interés que Su Majestad ha tomado en este delicado negocio, he tratado y trato de efectuar en los menores ápices sus respetables voluntades con toda la actividad y contracción que están a mis alcances, sin embargo de que repito a Vuestra Excelencia que un conocimiento muy inmediato de la marcha de esta revolución y de las ideas de los que la dirigen me hace creer casi positivamente que desterrados de sus corazones los sentimientos de una fraternidad política, ningún medio de reconciliación que los haga descender un grado de sus primeros empeños será bastante para dar la paz a la desgraciada América.

Dios guarde a Vuestra Excelencia muchos años. Lima, 19 de Octubre de 1820.

*Joaquín de la Pezuela*

Al Excelentísimo Señor Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernación de Ultramar.

#### Anejo

Excelentísimo Señor:

“En la última correspondencia de la Península he recibido la Real Orden muy reservada cuyo duplicado adjunto bajo el número 1, y por la que se impondrá Vuestra Excelencia que desea Su Majestad de la conclusión de esta destructora guerra, quiere que yo invite a los jefes de los países disidentes a una transacción racional, proponiéndoles en primer lugar que se decidan a jurar la Constitución política de la Monarquía y se sometan al Gobierno Supremo bajo el nuevo orden liberal que se ha restablecido, y si no se aviniesen a esto, que se trate de una suspensión de hostilidades mientras se dirigen a España sus Diputados para exponer sus quejas y arreglar es-

tas diferencias, o llegan los que el Rey ofrece enviar para el mismo objeto. A la obediencia que debo a los preceptos de Su Majestad se agrega en el presente caso la circunstancia de que sus paternos aspiraciones guardan una absoluta consonancia con las mías y sé que estoy firmemente persuadido que una conciliación aunque sea descendiendo algo en nuestro primer empeño, es preferible a los resultados de una guerra la más ventajosa. Estaba por lo mismo tratando de enviar al instante comisionados cerca del gobierno de Chile, cuando la llegada del General San Martín a las playas de Pisco al frente de la expedición tantas veces anunciada, me obligó a variar por lo pronto la idea y dirigirme a él invitándole a una negociación cuyo interesante objeto le anuncié desde luego. El resultado fue mandarme él sus Diputados que después de haber conferenciado con los míos por unos días en el inmediato pueblo de Miraflores, no han concluido nada en lo sustancial por haber expuesto aquellos que sus poderes no alcanzaban a la aceptación de las proposiciones, y en consecuencia han regresado a su cuartel general en solicitud del consentimiento o explicación de su jefe. No se puede fijar todavía un juicio cierto sobre el éxito de esta empresa: por una parte el conocimiento del carácter de los mandatarios disidentes y de su anterior conducta me hace desconfiar de la sinceridad de sus intenciones, pero por otra sus producciones verbales y escritas, los sentimientos pacíficos que en ellas manifiestan, y el desengaño de que después de una lucha de tantos años no han podido aún constituirse y sólo han sacado por fruto la horrorosa anarquía en que se hallan las provincias unidas de Buenos Aires, me dan alguna esperanza de que acaso entren en algún convenio por el que, al mismo tiempo que tratan de establecer la suerte de los pueblos, consulten la suya propia sentándola sobre bases más sólidas.

Dado este primero y más urgente paso porque él se dirige a alejar una invasión que ya está encima, es preciso ir completando el cumplimiento de la citada Real Orden con la misma invitación a las autoridades de los países que se hallan segregados de hecho de nuestra comunión política. Según lo que resulta de la dicha negociación en que San Martín se ha manifestado también autorizado por el Gobierno actual de Chile trataré o no de enviar Diputados a este reino. La inmensa distancia en que están situadas las provincias de Buenos Aires, y la independencia en que al presente se hallan unas de otras, sin una representación central a quien concurrir, ofrecen una porción de dificultades que precisamente han de retardar la ejecución del proyecto. En tales circunstancias me ha parecido el arbitrio más oportuno instruir a Vuestra Excelencia de él con el duplicado de la misma Real Orden a pesar de la calidad de muy reservada con que viene y servirá a Vuestra Excelencia para conservarla en todo el secreto posible, autorizándole para que desde luego tome en el negocio la intervención que indicaré y además toda la que demande su ulterior rumbo con la misma extensión de facultades que a mí se me conceden en ella bajo la condición sin embargo muy conducente de sujetar a mi ratificación los artículos o bases de cualquier convenio definitivo, sin incluir en esta restricción los preliminares de un armisticio o suspensión de armas a cuya ratificación puede Vuestra Excelencia proceder por sí solo.

La primera diligencia deberá ser enviar un parlamentario a Güemes que es el jefe más inmediato a la línea de operaciones de ese ejército, con

un oficio en que al mismo tiempo que se le anuncien la jura de la Constitución por Su Majestad y sus pacíficas miras respecto de la América se le convide a la negociación y se le proponga desde luego una suspensión de hostilidades, ofreciéndole, si no se niega a admitirlos, enviarle comisionados que traten con él, si no reconoce superior, o de lo contrario con la autoridad a que se halle subordinado en el día, sirviendo al efecto de norma el que yo pasé a San Martín y va señalado con el número 2.

Los que por sus conocimientos militares, por su radicación en el país y por sus relaciones en él, me parecen en tal caso aparentes para el encargo son el Brigadier Don Pedro Antonio de Olañeta y el Coronel Don Guillermo Marquiegui, con todo, como tampoco los contemplo con todas las luces de política e instrucción en el derecho público que se requieren para una legación de esta clase, dejo al arbitrio de Vuestra Excelencia la elección de algún otro u otros sujetos que considere adornados de estas circunstancias, y que asociado con los dos o uno de aquellos proporcionen el conjunto de ventajas que deben tenerse presentes en el nombramiento, por cuyo motivo dejo este en blanco en los poderes que incluyo bajo el número 3, para que Vuestra Excelencia lo llene, teniendo presente que yo para negociar aquí con los Diputados de San Martín, he nombrado de comisionado al Señor Conde de Villar de Fuente por ser natural del país, sujeto visible y muy bien acreditado en él, y al Teniente de Navío Don Dionisio Capaz, por haber sido Diputado en Cortes, y muy versado en los puntos de la Constitución, y de secretario de la misma comisión al señor Protomédico Don Hipólito Unánue, por su instrucción general y sobresalientes talentos. Nada debe omitirse para ganar a dicho Güemes, cuya reunión a nuestro partido traería la incalculable utilidad que Vuestra Excelencia conoce muy bien por su rango y por el gran influjo que tiene entre sus compatriotas, su permanencia por tiempo ilimitado en el mando del distrito que tenga a sus órdenes, la conservación de todas sus distinciones y prerrogativas y otras propuestas en que se le asegure una fortuna brillante, pudieran reducirle a la sumisión si sagazmente se procura penetrarle de la fugacidad y vicisitudes a que está expuesta su actual representación.

Las nociones que se adquieran con esta primera aventura acerca del estado del gobierno de Buenos Aires o las que Vuestra Excelencia pueda tener desde ahora más recientes que las mías, servirán para determinar el modo con que sucesivamente se ha de entrar a negociar con las demás provincias. Las que me imparte el Señor Embajador en el Janeiro con fecha 2 de julio por el oficio número 4, acreditan que entonces continuaba aún Buenos Aires en su anarquía y sin un gobierno estable, por cuyo motivo el mismo Señor Embajador encargado de auxiliar por aquella parte dicha negociación, según lo verá Vuestra Excelencia por el final de la Real Orden, me dice en otra comunicación que trataba de oficiar sobre el particular al Ayuntamiento de Buenos Aires, y a los de las demás provincias por ser las corporaciones más legales que se conocen. Si posteriormente se hubiese establecido algún gobierno general o congreso que represente el todo de dichas provincias, a él deberá dirigirse la invitación, y hacerse saber los benéficos deseos que asisten a Su Majestad de una transacción racional a cuyo fin se incluirán algunos ejemplares de su proclama a los americanos, así como del manifiesto de la junta provisional de Madrid e instrucción adjunta de que al efecto re-

mito la porción que me parece suficiente, y con él deberán entenderse también los comisionados para la discusión y arreglo del tratado. Mas si continúa la disolución en que se hallaban hasta la época de las últimas noticias, con una porción de jefes que trataban de arrebatarse el mando, no parece que hay otro arbitrio que ocurrir a los mandatarios respectivos de cada una y sus ayuntamientos y que si quieren entrar en negociación los comisionados discurran por ellas, a menos que se pudiese conseguir que enviase cada una sus diputados al punto más proporcionado para tratar con los nuestros. Las principales instrucciones a que deben arreglarse éstos, van atendidas bajo el número 5, con sujeción a las bases y graduación de casos que detalla la Real disposición que sirve de raíz a estas operaciones y sin salir desde luego de lo prescrito en ella, puede Vuestra Excelencia agregar los artículos auxiliares que para el mejor éxito le dicten su mayor aproximación a la marcha de los negocios en los países disidentes y sus consiguientes mejores y más pronto conocimientos de lo que suceda. Con los documentos que acompaño debe ser bien notoria a Vuestra Excelencia la voluntad del Rey desde esta lejana posición, y sin noticia de los sujetos a quien deba dirigirme yo no puedo librar más que reglas generales, y prestar a los actos la autorización que Su Majestad me concede a la comprensión de Vuestra Excelencia de la elección de los medios subalternos que según la aptitud de las circunstancias y acaecimientos le parezcan más adecuadas para llevar a cabo esta gran obra. Lo que importa sobre manera es que se fomente la opinión pública inclinándola a favor de nuestro sistema en cuya consideración no omitiré Vuestra Excelencia arbitrio alguno para introducir en los pueblos levantados los ejemplares de la proclama del Rey que ya le tengo remitidos.

Si por las circunstancias y modos en que hubiere de entrarse en negociaciones con las provincias de Buenos Aires se necesitase enviar y repartir entre ellos mayor número de diputados, autorizo a Vuestra Excelencia expresamente para que les extienda los respectivos poderes, y les comunique las correspondientes instrucciones con arreglo a las que incluyo y sujeción en lo sustancial a los límites que prescribe la orden del Rey.

La misma situación en que se hallan las provincias del Río de la Plata puede servir de mucho para sacar algún partido cuando no sea de la masa general, al menos alguno o alguna de ella. Los pueblos al fin se cansan de sufrir las calamidades de la guerra, cuando al cabo de tantos años de desolación y ruina no han logrado las ventajas de un régimen benefactor y constante, cuando se ven hechos presa miserable de partidos ambiciosos y tumultuarios, distan muy poco por lo regular de someterse a un sistema que por estar ya establecido y en marcha, puede presentarles algún descanso y alivio en sus desgracias. Bajo estas y entrándose a tratar con cada una de dichas provincias por manejarse independientemente unas de otras, se avanzaría mucho si se consiguiese destacar algunas de la coligación o cuerpo federal que tratan de formar.

Como el éxito de la negociación con San Martín debe influir mucho en la que se entable con los gobiernos de Buenos Aires, procuraré anunciarlo a Vuestra Excelencia dentro de muy pocos días por extraordinario y según lo que Vuestra Excelencia me vaya informando del progreso de este importantísimo asunto, le comunicaré, también, sucesivamente cuantas medidas

me parezcan conducentes a lograr un éxito feliz o un desengaño de que nada basta para terminar la guerra sin efusión de sangre, bastándome para animar el celo de Vuestra Excelencia, la aplicación de todos sus conocimientos a este objeto trasmitirle lo que con igual fin me dice Su Majestad en la conclusión de la mencionada Real Orden.

Dios guarde a Vuestra Excelencia muchos años, Lima, 5 de octubre de 1820.

P. D.

La demora de este extraordinario me da lugar para decir a Vuestra Excelencia que acabo de recibir del General San Martín la contestación a mis proposiciones que llevaron sus Diputados, a pesar de ser las más equitativas y racionales, puesto que habiéndose negado los suyos a la jura de la Constitución, se les convidaba a una suspensión de hostilidades, mientras se enviaban por parte de los disidentes comisionados cerca de nuestro Supremo Gobierno, para exponer sus quejas y transar allí estas diferencias, se trataba de arreglar un comercio amplio entre Chile y este Virreinato, se conservaba a los actuales mandatarios en todos sus empleos, honores y prerrogativas, se le aseguraba a él una fortuna brillante y a todos sus oficiales una cómoda subsistencia, se ofrecía retirar a Benavides y sus tropas del territorio de Chile y, en fin, se dejaba entre tanto a los pueblos en el mismo estado actual de independencia, de hecho se ha negado a todo partido que no tenga por base la libertad política del Perú, y en su consecuencia me anuncia la cesación del armisticio y continuación de la guerra del modo altanero y mal intencionado que ellos han acostumbrado siempre. En esta virtud quedo preparándome para recibirlos con ventajas y ojalá que el curso de las hostilidades diese lugar para que se acercasen las tropas que tengo pedidas a Vuestra Excelencia, y las que debe conducir el Brigadier Ricafort”.

Indiferente General, 313.

EL VIRREY PEZUELA ACOMPAÑA IMPRESOS CON LAS ACTAS DE LAS  
CONFERENCIAS CELEBRADAS EN MIRAFLORES

Excelentísimo Señor:

Dirijo a usted el manifiesto de las sesiones que de mi orden se celebraron en el pueblo de Miraflores con los comisionados del General San Martín para tratar los medios de conciliar las desavenencias del gobierno disidente de Chile con el nuestro. La humanidad, tantas veces ofendida con las sangrientas escenas de una guerra ci-

vil y encarnizada, y las paternales intenciones de Su Majestad a fin de que no continúe la devastación de estos países y exterminio de sus caros hijos, me obligaron a dar con gusto un paso a que naturalmente se inclinaba mi corazón. Pero la absoluta resistencia de los representantes de Chile a las pacíficas, equitativas y ventajosas proposiciones que se les han hecho, acredita claramente que su verdadero objeto es saciar sus ambiciosas miras personales y que, detestados de sus mismos compatriotas, a quienes han sacrificado y reducido con supuesta filantropía, no les es posible volver al mismo suelo en que por desgracia vieron la primera luz.

De tal comportamiento se deduce que a ejemplo de lo que han practicado cuantos les han precedido en el intruso gobierno de los pueblos disidentes, sólo tratan de procurarse algún partido entre los incautos para acrecentar sus débiles fuerzas y enjugar a los países extranjeros para disfrutar en ellos los productos de sus invasiones y piraterías y difundir su detestable sistema.

Dios guarde a usted muchos años. Lima, 21 de Octubre de 1820.

*Joaquín de la Pezuela*

Indiferente General, 313.

## 207

### EL VIRREY PEZUELA ANUNCIA LA PERDIDA DE LA FRAGATA «ESMERALDA»

Excelentísimo Señor:

En la noche del 5 al 6 del presente mes las fuerzas de mar con que los enemigos bloquean este puerto del Callao, destacaron como catorce embarcaciones entre lanchas y botes esquiados con extranjeros en la mayor parte, y a favor de la obscuridad y de las sombras de los buques de guerra y mercantes ingleses y de los Estados Unidos, no muy distantes de nuestra línea, forzaron esta y tomando la cañonera número 5 abordaron a poco tiempo a la fragata «Esmeralda» y bergantín «Maipú». La fuerza que cargó sobre la primera inutilizó los esfuerzos de los que la defendían con arma blanca y de chispa, aun después de picados sus cables y remolcada por una espía que asieron de ella, pero el «Maipú», o por mayor actividad en la de-

fensa o por ser menor el número de los enemigos, tuvo la suerte de vencer en el abordaje y mantener la misma posición que ocupaba. Esta es en suma la relación del desgraciado accidente que acabo de exponer, sin los correspondientes detalles por no haber recibido hasta el día otro parte del comandante de este Apostadero, relativo al particular, que el que acompañó a Vuestra Excelencia con el número 1 en que se advierte que la precaución de este jefe de intimar oportunamente a los extranjeros que dejasen expedito el libre uso de los fuegos de mar y tierra, y que por no haber sido atendida esta insinuación se originaron las resultas de que paso a informar a Vuestra Excelencia a continuación.

Enardecido el fiel pueblo del Callao con la pérdida de los buques y especialmente las mujeres con la de sus maridos, hijos o relacionados que los tripulaban o guarnecían, dando por cierta la cooperación de los extranjeros a esta empresa, a la vista del primer bote de la fragata «Macedonia» se agolpó todo el mundo al muelle negándoles el puerto. Sin embargo de esta advertencia atracaron a él en cuyo caso, usando de sus armas el que las tenía y las mujeres con piedras y palos hirieron y mataron a cuantos les hicieron frente, siguiendo a esto un alboroto que la tropa y los jefes lograron contener con sagacidad. El parte del Teniente Gobernador de la plaza (número 2), fue el primero que recibí de esta ocurrencia, y seguidamente el número 3 del capitán del puerto, que con celeridad fueron contestados con providencias más eficaces para detener el progreso de males que pudieran conducirnos a un fin más lastimoso, mas felizmente todo quedó cortado en aquella población y aun en esta adonde el odio se había transmitido contra los extranjeros. Sin que se entienda por esto que trato de justificar la acción del pueblo, no puedo dejar de reconocer que los neutrales dieron lugar a que se sospechase de su conducta, ocupando un lugar de peligro para sus buques, sin objeto provechoso, ni algún otro justo ni aparente que les hubiese obligado a tomarlo, y mucho menos para hacerse firmes en él después de intimados por el comandante del Apostadero, como lo asienta en su parte, obrando por sí y sin instruirme de esta ocurrencia para que variasen la posición. El comandante del «Macedonia», que se hallaba en esta capital retraído en su casa con sus oficiales y dependientes, solicitó por el número 4 que para su seguridad se fijase un bando o librase otra pública providencia para contener al pueblo. Esta medida me pareció la más peligrosa durante el fervor y la agitación en que estaban los ánimos y que pudiendo ser ocasión para atropellar al gobierno en sus disposiciones condujese al pueblo de un error a otro, y de un atentado a otro más enorme y difícil de remediar. En

tal caso se adoptó por más prudente que, saliendo con una corta escolta, pasase al Chorrillo a tomar sus lanchas y con ellas su fragata surta en la bahía, como se ejecutó al siguiente día con ligeros inconvenientes que cedieron a la discreción y respeto de la propia escolta. El 9 la goleta mercante también de los Estados Unidos nombrada «Rampart» se acercó, a pesar de habersele negado el permiso hasta a tiro de fusil de la línea y en concepto de ser enemiga, y que venía a algún reconocimiento las averías consiguientes a una revolución ejecutada sin prudencia y sin las precauciones convenientes. De esto instruye el comandante del Apostadero en su parte número 5, por el que verá Vuestra Excelencia que desvanecidos los recelos que ofrecía este buque se le franquearon los prontos auxilios de que tuvo necesidad. La copia número 6 lo es de la sumaria recibida por orden del Teniente Gobernador, en que está de manifiesto que el movimiento popular del Callao se originó de las sospechas contra los buques e individuos extranjeros. Esto necesita desde luego un examen más detenido y más prolijo en que actualmente se halla entendiendo la Comandancia. Entre tanto que éste se concluye me ha parecido instruir a Vuestra Excelencia con cuanto tenga a efecto de que se sirva ponerlo en noticia de Su Majestad y transcribirlo al Ministerio de Estado, a fin de que no solo puedan contestarse las reclamaciones que se intenten por parte de los propios gabinetes, sino hacerlas a su tiempo a los mismos por la pérdida de la lancha y fragata, además de la que corresponde y debe repetirse por los auxilios de gente y dinero con que favorecen a los disidentes, tanto en particular como en compañías formadas al intento para emprender y sostener la actual expedición confiada a San Martín y Cochrane.

Dios guarde a Vuestra Excelencia muchos años. Lima, 13 de Noviembre de 1820.

*Joaquín de la Pezuela*

#### Anejos

1º) “Excelentísimo Señor= A pesar del parlamento se ha estado estas dos noches con la mayor vigilancia como todas en este puerto, mas como las dos fragatas de guerra inglesa y americana con sus respectivos buques mercantes estaban fondeados muy cerca de la línea y particularmente de la «Esmeralda» y «Maipú», a pesar de lo que ya se les había insinuado por mi parte, se guarnedieron de ellos una porción grande de botes armados con mucha gente, los que en un momento salieron de entre ellos unidos atacando y abordando a uno y otro buque y lancha número 5, con una precipitación tal que sin sorprenderlos no pudieron hacer uso de artillería, y sí de sus ar-

mas de chispas y blancas, con las que el «Maipú» logró rechazarlos, tomándoles uno con el cual dejaron un muerto y un herido, echándose al agua los demás que venían en él, pero a la «Esmeralda» y la lancha que cargó mucha más gente e hicieron un fuego muy vivo, les picaron desde el principio las amarras y lograron desgraciadamente sacarlos sin que las demás lanchas cañoneras y pontones pudieran con sus vivos esfuerzos evitado aquellas por falta de tropas, y haber tenido que rechazar, como lo consiguieron los abordajes parciales dados a casi todas ellas, y los pontones porque faltos igualmente de tropa no tenían otra ofensa que la del cañón, el cual no podían jugar hasta que empezó a favor el viento favorable a salir para adelante la fragata, ya posesionada, a la cual se le hizo un terrible fuego en medio de espeso humo y el alboroto que formaron los enemigos, el cual impedía casi el oír mis órdenes= Dios guarde a Vuestra Excelencia muchos años. El Callao, 6 de noviembre de 1820= Excelentísimo Señor= Antonio Vacaro= Excelentísimo Señor Virrey Don Joaquín de la Pezuela= Es copia= Toribio de Acebal”

2º) “Excelentísimo Señor= Acaba de informarme el señor brigadier don Tomás Blanco Cabrera, que los enemigos atacaron y sorprendieron la fragata «Esmeralda» con catorce lanchas o botes y la llevaron cautiva. También abordaron las lanchas cañoneras y hubo mortandad considerable de parte a parte. Di cuarenta hombres de refuerzo al arsenal de la económica guarnición de la plaza, pues aun no tengo noticia que hubiese llegado el batallón a Bellavista, no obstante le acabo de ordenar que vuele a esta plaza en razón de que también puede haber alguna tentativa contra ella, a pesar de que estamos todos con mucha vigilancia, habiendo cañoneado bastante contra los bultos que eran enemigos. Dios guarde a Vuestra Excelencia muchos años. Real Felipe, seis de noviembre de mil ochocientos veinte= A las cuatro de la mañana= Excelentísimo Señor= Juan Francisco Sánchez= Excelentísimo Señor Virrey y Capitán General del Perú don Joaquín de la Pezuela= Es copia= Toribio de Acebal”.

3º) “Al Excelentísimo Señor Virrey da parte el capitán del puerto de haber sido avisado a las siete de la mañana, de haberse conmovido el pueblo y entre ellos tres o cuatro soldados contra el bote de la fragata de guerra «Macedonia», con una multitud de piedras que tiraban al bote muchas mujeres y hombres, sin que bastasen mis gritos y de mi ayudante a contener el pueblo indignado por estar creídos que la pérdida de la fragata de guerra «Esmeralda» ha sido la causa la dicha americana y la inglesa «Iperion», jurando la muchedumbre acabar con cuantos extranjeros se presenten en este puerto, y dado parte al señor comandante general del Apostadero consultó por medio de mi ayudante el señor Teniente Gobernador de esta plaza, para que remitiese a la legua un oficial que advirtiese a los capitanes de las dichas fragatas regresasen a esa capital hasta que se sosiegue el pueblo, por resulta de lo acaecido= Anoche como a la una de la noche, me dieron parte de una multitud de extranjeros de los buques fondeados en bahía, que se hallaban a pelotones en diferentes casas, como en efecto encontraron en bastante número, que condujeron al Arsenal y de allí al Castillo de la plaza, luego que abrieron las puertas= La patrulla de dicha plaza se llevó a ella tres marineros del bote de la fragata de guerra «Macedonia» sin poder averiguar el número que traía o los que perecieron por la confusión de gentes de todos

sexos que se agolparon a acabar con aquellos, y que con mucho trabajo pude libertarles la vida, de todo lo que doy parte a Vuestra Excelencia, como me corresponde= Callao, 6 de noviembre de 1820= Fernando Camuñez= Es copia= Toribio de Acebal”.

4º) “Lima, 6 de Noviembre de 1820= Habiéndose propagado una especie que ha ganado mucho crédito, de que los botes de la fragata «Macedonia» ayudaron la noche pasada en remolcar la «Esmeralda» fuera del puerto del Callao, ruego a Vuestra Excelencia, tome las medidas (sea por bando o de otro modo) que su sabiduría juzgue convenientes para acallar dicha especie. Se dice que los botes que remolcaron la “Esmeralda” afuera la noche pasada, tremolaban la bandera de la América del Norte. No ignora Vuestra Excelencia que durante el día la bandera chilena a corta distancia se asemeja a la de mi nación, y en la noche mientras todo era confusión es fácil equivocarla con la otra. También tengo que hacer presente a Vuestra Excelencia, que muchos de los botes de la escuadra de Chile tienen estrellas pintadas en ellos, lo mismo que los míos= Ruego a Vuestra Excelencia tenga la bondad de darme esta noche una guardia para resguardo de mi persona y mis paisanos, a mi propia casa= Tengo el honor de ser con el mayor respeto de Vuestra Excelencia, su más obediente servidor= Juan Downes= Excelentísimo Señor Virrey del Perú= Es copia= Toribio de Acebal”.

5º) “Excelentísimo Señor= En conformidad con lo que ayer expuse a Vuestra Excelencia, sobre el irremediable suceso de la goleta americana «Rampart», diré a Vuestra Excelencia que lejos de mirarse por el capitán de la fragata de guerra de dicha nación como un acto hostil de parte de nuestras baterías y buques y menos caracterizarse de un apresamiento como impropriamente se llama, el mismo capitán podía antes de recurrir a Vuestra Excelencia, reflexionar como oficialmente le digo hoy, que la justa indignación que esta y esa población ha concebido contra los extranjeros existentes aquí de resultas del incidente (a la verdad inevitable sólo por ellos) de la «Esmeralda», trasciende a la tropa en tierra y tripulaciones de los buques, en términos de imposibilitar el disimulo que quisiera tenerse en este punto. Los dueños y fletadores de la «Rampart», solicitaron anteayer la venida de su buque a las inmediaciones del muelle para cargarla, yo la negué con concepto a lo expresado y sugerí los medios de verificarlo con seguridad y facilidad, los interesados quedaron convencidos y acordes en ponerlo en ejecución, cuando al amanecer de ayer se presenta sobre la línea una goleta (buque nada raro entre nuestros enemigos) con bandera americana que tantas veces han usado y maniobrando al parecer como han querido hacer algún reconocimiento, se les dejó aproximar hasta tiro de fusil, que haciéndoles fuego la tropa de los pontones, siguió la artillería de mar y tierra hasta que nuestros prontos y eficaces esfuerzos por contenerlos lo hizo cesar, procediendo en seguida a remediar al buque sus averías y conservarlo a sus dueños para entregárselo como ya se ha verificado en lugar de retenérselo como parece arguye, la de apresamiento que usa el capitán y la impropiedad consiguiente del uso desde entonces de la bandera parlamentaria para tratar cuanto se le ofrece con nosotros, que ni la arbolamos en correspondencia, ni podemos dejar de mirarlo como extraño en la cordial armonía que reina entre ambas naciones, la que en ninguna manera influye este suceso para variar, pero sí para combinar los medios más prudentes, a fin de no alarmar

al público y según del modo posible las comunicaciones entre potencias amigas= Dios guarde a Vuestra Excelencia muchos años. Callao, 10 de noviembre de 1820= Excelentísimo Señor= Antonio Vacaró= Excelentísimo Señor Virrey, don Joaquín de la Pezuela”.

6º) “Pase usted a informarse de sujetos fidedignos del suceso del muelle, cuándo ha venido un bote procedente de una embarcación extranjera y qué sujetos fueron los que la acometieron, qué principios y fundamentos hubo para aquel desorden, haciéndolo en la exactitud posible en conocimiento de individuos y circunstancias. Dios guarde a usted muchos años. Real Felipe, 6 de noviembre de 1820= Juan Francisco Sánchez= Señor ayudante de la plaza, don José María Salvi= Don José María Salvi, Capitán graduado, y ayudante mayor de la plaza del Callao, en virtud del oficio que corre por cabeza de la fecha de hoy del señor brigadier Teniente Gobernador de esta plaza, don Juan Francisco Sánchez, para que tome una información sobre lo acaecido en la mañana de hoy con unos individuos de las fragatas extranjeras que se hallan fondeadas en este puerto, y habiendo pasado con el escribano que suscribe al primer tambo de esta playa, preguntándole a uno de los vecinos honrados de esta población, don José González, si había presenciado lo ocurrido en el muelle con los botes ingleses que atracaban, dijo: Que antes de ser de día, satisfecho el pueblo de la vileza y felonía con que se comportaron las fragatas extranjeras, la «Macedonia» anglo-americana y la otra inglesa en auxiliar a los insurgentes hasta el extremo de darle una espía y sacar de su fondeadero a remolque a la fragata de Su Majestad la «Esmeralda», hombres, niños y mujeres andaban reunidos en persecución de perseguir a cuanto inglés vieren en tierra, y con el antecedente que observaron en el inter duró el fuego andaban por el pueblo algunos ingleses armados tirando tiros, que la patrulla de caballería del Castillo los aprisionó a las seis de la mañana en el muelle, como quinientas almas de todo sexo, y habiendo atracado un bote americano todo el pueblo le tiró piedras diciéndole que no había puerto y no habiendo hecho mayor caso los ingleses de las expresiones de un pueblo atumultuado, trataron de desembarcarse, y sin poder contener a toda una población, les acometieron con piedras y armas blancas a los expresados ingleses, hasta el extremo de matarlos y herirlos, hasta que la tropa de la fortaleza del Castillo en las dobles patrullas que salieron aquietó toda la población; que el capitán don Dionisio Bautista y preguntándole sobre lo ocurrido anoche y en la madrugada del día de hoy acerca de los ingleses de las fragatas que se hallan fondeadas en esta bahía, dijo: Que hallándose la noche del día 5 batiendo en el arsenal a los enemigos, como a las cuatro de la mañana, le avisaron uno que otro vecino de la población, que no tiene presente qué sujetos son, que muchos ingleses se hallaban en el pueblo armados, y que habiendo hecho algunos estragos trataban según sus situaciones de sorprender el arsenal, con este motivo salió un piquete y encontró detrás del resguardo a cuatro ingleses en los poyos de los tambos de la playa, otros tantos como haciéndose dormidos a éstos se condujeron al arsenal inmediatamente, y siguiendo rondando el pueblo con su piquete encontró dentro de una casa de San Martín a cuatro ingleses, y habiéndole hecho frente con armas blancas logró arrollarlos y quitándole los sables conducirlos al arsenal, y siguiendo rondando toda la población, encontró en diferentes puntos como veinte y tantos ingleses que se fugaron todos, unos para

Bellavista y otros para Miranaves, que si se mandasen algunas patrullas en estos puntos se prenderían a todos, que la población irritada con esta nación, de la entrega que hicieron de la fragata de Su Majestad, la «Esmeralda», trataban de pasarlos a cuchillo a todos los que prendió el expresado capitán, que en la mañana habiendo atracado un bote inglés al muelle, todo el pueblo de toda casta y sexo, acometieron éstos hasta acabar con ellos, pero que no se halló presente ni presencié nada por hallarse en su destino, que el tamboro que tenía los cuatro ingleses ocultos, nombrado Alejo Díaz, lo tiene preso en el arsenal y que de todo le tiene dado parte al Señor General de Marina. Arsenal, 6 de noviembre de 1820, firmándolo con dicho señor y el escribano que suscribe. José María Salvi= Dionisio Bautista= José Casas= Inmediatamente pasó dicho señor a la de don Francisco Gasol, que sita en frente del muelle, y habiéndole preguntado acerca de lo ocurrido con los individuos ingleses de un bote y la población, dijo: Que toda la gente del pueblo, de todo sexo, irritados de la pérdida de la fragata de guerra y habiendo experimentado en la noche muchas atenciones de más de cincuenta ingleses armados, que mataron éstos un indio en pescadores, luego que amaneció atracando el muelle un bote inglés, multitud de hombres, mujeres y niños acometieron a éstos hasta el extremo de acabar con ellos, y luego que las patrullas del Castillo acudieron se retiraron, y que no tiene que decir más sobre el particular. Callao, 6 de noviembre de 1820, que por no saber firmar el que da esta información, hizo una señal de cruz ante dicho señor y el escribano que suscribe. José María Salvi= Una cruz= José Casas= Seguidamente hizo comparecer dicho señor al cabo 1º de dragones, Ignacio Sugastigui, que condujo a la plaza del Real Felipe 4 ingleses que los prendió al amanecer por la Subuna y habiéndole dado el quién vive al expresado cabo, fugaron y persiguiéndolos se hirió a uno en la cabeza, que al mismo tiempo los condujo al Castillo y oyó decir que andaban partidas de ingleses en el pueblo, armados y tirando tiros, que se habían desparramado por los campos de Bellavista y Miranaves, y que sobre el particular no tiene que decir más. Callao, 6 de noviembre de 1820 y lo firmó con dicho señor escribano que suscribe. José María Salvi= Ignacio Sugastigui= José Casas= En continente pasó dicho señor a la casa de Manuel Buendía, vecino de este pueblo y soldado de la compañía de cazadores, y preguntándole como vecino del muelle acerca de lo ocurrido en el muelle, en la mañana de hoy, con un bote inglés que atracó al muelle, dijo: Que estando en el muelle en la madrugada, multitud de vecinos de toda casta y de todo sexo, irritados con los ingleses por haber éstos coadyuvado en el todo a la pérdida y entrega de la fragata la «Esmeralda», hasta el extremo de sacarla a remolque las propias fragatas inglesas, luego que el bote inglés atracó en el muelle, la gente insujetable acabó con ellos, que algunos marineros de la fragata «Esmeralda» que escaparon a nado han dicho públicamente que los ingleses sacaron a remolque a la fragata de guerra auxiliando en un todo a los enemigos, que no tiene que decir más sobre el particular. Callao, 6 de noviembre de 1820, y por no saber firmar, hizo una señal de cruz ante dicho señor y el presente escribano que suscribe. José María Salvi= Una cruz= José Casas= Seguidamente pasó dicho señor a la casa de don Juan de Dios Díaz, vecino de esta playa y preguntándole acerca de lo ocurrido en la mañana de hoy con un bote inglés americano procedente de la fragata «Macedonia», hallándose todo el pueblo en el muelle luego que atracó el bote inglés le intimó el pueblo se desatraca-

se y se fuese, y no verificándolo con prontitud el pueblo le tiró de piedras, hombres, mujeres y niños y la tropa le hizo fuego, que se hallaron en el muelle, que dimanó la irritación del pueblo con los ingleses por el cabo que le habían dado a la fragata «Esmeralda», y habiendo izado el foque hizo cabeza y a remolque las fragatas inglesas sacaron de su fondeadero a la fragata de guerra, que esto lo ha oído decir públicamente y aun a los mismos marineros que escaparon a nado de la fragata «Esmeralda» que se hallaban en tierra, y que sobre el particular no tiene que decir más. Callao, 6 de noviembre de 1820, y lo firmó ante dicho señor y el presente escribano que suscribe. José María Salvi= Juan de Dios Díaz= José Casas=".

Estado, 74.

## 208

### EL VIRREY LA SERNA EXPONE LA SITUACION POLITICA Y MILITAR DEL TERRITORIO BAJO SU AUTORIDAD

Excelentísimo Señor:

En mi oficio número 1, despachado por la vía de Panamá, tuve el honor de participar a Vuestra Excelencia hallarme interinamente encargado del mando de este Virreinato, con notoria repugnación mía, por renuncia que en mi favor hizo el Excelentísimo Señor Don Joaquín de la Pezuela, procedida de la representación que le dirigieron los jefes del ejército nacional que defiende esta Capital, en que, enumerando los pasos que en su concepto acreditaban de horrenda la conducta de mi antecesor, y haciendo una pintura triste, pero por desgracia demasiado verdadera de nuestro estado político y militar, exigían su separación y me designaban para sucederle.

En el citado oficio hacía a Vuestra Excelencia una ligera pintura de la situación de este Virreinato, reservándome para otra ocasión que prestase mas seguridad el esplayar las mismas ideas y proponer a Vuestra Excelencia para que lo hiciese a Su Majestad los únicos medios que pueden salvar esta preciosa parte de la Monarquía de una próxima e inevitable disolución. También ofrecí a Vuestra Excelencia incluirle un tanto de la acta de la Junta de Guerra celebrada con motivo de la representación de los jefes del ejército, pero las diferencias ocurridas entre mi antecesor y los generales que compusieron dicha Junta sobre los términos en que expusieron sus votos, ha impedido hasta ahora la formación de ella.

Nuestra situación no ha variado esencialmente desde la fecha de mi citada carta. El ejército enemigo ocupa las posiciones de Huacho y Huaura, extendiendo sus destacamentos hasta Retes y Chancay; su fuerza no baja de 9.000 hombres de todas armas que procura aumentar a toda costa, ofreciendo la libertad a todos los esclavos bajo la sola condición de servir durante la guerra. La necesidad de atacarlo con las mismas armas me ha dictado la providencia de armar 1.500 negros esclavos que gozan la libertad desde su incorporación en las filas, medida ruinosa pero necesaria en mi situación. Los muchos parciales con que los enemigos cuentan en las provincias de su retaguardia, y el abatimiento en que han caído los adictos a nuestro sistema en ellas por las medidas crueles y terroristas que contra ellos ejerce el General San Martín, le ponen en el caso de no temer sublevaciones ni disturbios en todo el país comprendido entre Guayaquil y su actual posición, por cuya razón se puede considerar como disponible para operaciones el todo de su fuerza, a excepción de las bajas ordinarias. Por el contrario, la nuestra no pasa de 8.300 hombres que componen el ejército de operaciones, acampado a cuatro millas de esta capital, en la posición de Aznapuquio y la guarnición de los fuertes del Callao y línea marítima.

A pesar de esta ventaja numérica, el enemigo rehusa constantemente entrar en un empeño decisivo y lo consigue por su superioridad marítima, la que le facilita reembarcarse y dar un golpe de mano sobre la capital, antes que nuestro ejército, alejado de su base pueda llegar en su socorro, y como la ocupación de esta ciudad, aunque fuese momentánea, causaría un considerable y trascendental trastorno a la opinión pública y a las fortunas y vidas de unos habitantes tan dignos de mejor suerte, y por otra parte las voces que sus emisarios difundirían por las provincias del Sur, podría causar una conmoción cuyos resultados son difíciles de calcular, he aquí, Vuestra Excelencia, por esta sola consideración paralizadas mis operaciones y nuestro ejército condenado a una apática defensiva.

Los jefes enemigos Arenales y Bermúdez, que con intermisión de pocos días se desprendieron desde Ica sobre las provincias de Huamanga y Huancavelica, de cuyas operaciones considero a Vuestra Excelencia instruido por las comunicaciones de mi antecesor, dejaron a su repliegue por el valle de Jauja, Tarma y Cerro de Pasco, semillas de insurrección que no pudieron enteramente sofocar después de la sangrienta batalla de Huancayo, el Brigadier Ricafort por las órdenes que se le expidieron para situarse en Huancavelica, ni el coronel Seoane por las que recibió de dirigirse rápidamente al auxilio de esta capital con la primera división del ejército del Perú.

De consiguiente la rebelión quedó debilitada, pero no apagada, y la falta de fuerzas en aquellos puntos, con los auxilios de armas y caballos que envió San Martín, volvió a aumentar nuestras comunicaciones con las provincias y ejército del Alto Perú. Casi todos los puntos de mi flanco derecho se hallan sembrados de partidas que asuelan los pueblos e impiden el ingreso de las contribuciones ordinarias y de víveres para el sustento de la capital y del ejército.

Mis primeros cuidados se han dirigido a la pacificación de mi retaguardia y flancos, tanto para asegurar mi posición, como para recibir los contingentes de algunas provincias destinados a la subsistencia de este ejército. Para conseguirlo se dirige el General Ricafort con su división desde Huancavelica al punto de la Oroya, tratando, a su paso por Tarma y Jauja, de restablecer el orden, reponer las autoridades y dar tono al partido español sofocado por la osadía de los revolucionarios, por los manejos destructores de San Martín y por las maquinaciones de los caudillos que en estas provincias se han introducido en diferentes épocas. En el citado punto de la Oroya debe incorporársele el coronel Valdés con su división, compuesta de 1.200 hombres, desprendida de este ejército, el que en su tránsito por la provincia de Huarochirí procurará arrojar las partidas que hasta ahora la tienen sublevada. Estos dos jefes deben marchar sobre el Cerro de Pasco a poner corrientes nuestras comunicaciones con aquel interesante punto y descolgarse en seguida sobre la quebrada de Santa, amenazando al flanco izquierdo del enemigo, cuya operación auxiliaré yo con un movimiento general, por si consigo, sin comprometer la capital, alejarlo a fin de que este benemérito país respire de sus zozobras y privaciones.

Es muy probable que el enemigo, conociendo la importancia del Cerro de Pasco, destaque algunas fuerzas para sostenerlo, pero no pudiendo ser éstas de tal consideración que den cuidado a las que mandan Ricafort y Valdés, cuento, en el caso que se comprometan, con su suceso considerable en favor de la opinión y de mi posición.

Todo el interior goza de tranquilidad desde Izcuchaca hasta Jujuy, si se exceptúa el partido de Yauyos, donde se refugiaron algunos restos derrotados en Huancayo. Una expedición de fuerza competente está operando en aquel punto, y me prometo su pronta pacificación. El partido de Vilcashuamán, escarmentado por el brigadier Ricafort en la acción de Chupasgongo, ha vuelto a insurreccionarse, y desde Huamanga sale otra expedición a tranquilizarlo.

El Ejército del Alto Perú ha tomado nuevas posiciones en razón a los distintos objetos que cubre. La vanguardia, a las órdenes del Brigadier Olañeta, ocupa la antigua línea de Tarija, Tupiza y la Rin-

conada, haciendo sus incursiones hasta Humahuaca, y el miserable estado en que se hallan los enemigos por los puntos de su frente, envueltos en una horrorosa anarquía, alejan por ahora todo recelo de que sea atacada ni molestada en sus posiciones. El cuartel general se halla en Puno, con el doble objeto de estar a la mira de las provincias interiores y de operar contra San Martín, si este invadiese las costas de Arequipa con el grueso de sus fuerzas o con alguna división destacada. Las provincias tienen guarniciones proporcionadas y cada una de ellas presenta un aspecto de seguridad mayor o menor, relativo a la fibra, energía y sagacidad de sus gobernadores.

Pero no son, Señor Excelentísimo, las fuerzas terrestres enemigas ni el partido ya oculto, ya declarado por la independencia, los que hacen mi posición peligrosa y delicada: son las faltas de recursos para sostener las inmensas cargas que pesan sobre los fondos públicos y la escasez y carestía de los víveres, causas ambas de tal naturaleza, que bastan por sí solas a hacer sucumbir a los más acérrimos partidarios, y yo no correspondería a la confianza que Su Majestad hizo de mí al honrarme con el mando del ejército del Perú, ni a las esperanzas que estos pueblos y el ejército tienen cifradas en una administración que contra mi voluntad me vi precisado a admitir, si no expusiese a Vuestra Excelencia, en toda su extensión, los peligros y males que amenazan a este país, si pronto no destina Su Majestad fuerzas marítimas a estos mares.

El temor de una invasión por parte de los enemigos de Chile, fecha desde el momento en que se recibió en el Perú la noticia de la desastrosa batalla de Maypú y criminal abandono de Talcahuano, y la seguridad del Virreinato a falta de fuerzas marítimas que asegurasen sus dilatadas costas, exigió un aumento considerable de tropas, que aumentaron también los gastos. Las principales entradas de estas cajas consisten en los derechos que adeuda el comercio marítimo, ya en la introducción de manufacturas, ya en la extracción de frutos. El otro ramo pingüe es el producto de las minas. El comercio interior rinde cantidades muy pequeñas, y las demás entradas ordinarias y extraordinarias son casi insignificantes. Desde que el enemigo aseguró su superioridad marítima, han estado estas costas rigurosamente bloqueadas, hasta el extremo de dejar el comercio en un completo estado de inútil, y la invasión de Arenales ha ahuyentado los capitalistas y los brazos que trabajaban en las minas de Pasco, de modo que, obstruídos esos dos pingües canales, ha sido necesario acudir a los esfuerzos personales de los habitantes y, a pesar de la estricta economía que he establecido en todos los ramos, a pesar de la vigilancia con que persigo los abusos en el de hacien-

da, y a pesar de los más costosos sacrificios de todas las clases, me veo en los mayores apuros para acudir a las atenciones más preferentes y, aunque tengo esperanzas muy fundadas de recobrar el Cerro de Pasco, pasarán días y meses antes que rindan, a lo que se opondrá también la falta casi absoluta de azogue.

No es menor la penuria que se sufre de víveres. Este país recibía de Chile casi todos los granos de su consumo, no porque en él no se produzcan, sino por el precio mas cómodo a que salía el de ese reino. Desde el momento que se perdió la batalla de Maypú parece que nuestra misma seguridad exigía la prohibición de la entrada de granos, como el mejor recurso para quitar a los enemigos considerables cantidades, animando de este modo en el Perú el cultivo de esta interesante producción, pero una errada política dispuso lo contrario, de modo que cuando el enemigo ha creído apurar nuestra situación ha prohibido absolutamente este comercio. Si nuestras comunicaciones con Jauja quedan corrientes, como espero, saldré de este violento estado.

Resulta, Excelentísimo Señor, de lo dicho, que interin los enemigos conserven la superioridad marítima no puedo atraerlos a una acción decisiva; que tienen a su arbitrio el reembarcarse e invadir los puertos indefensos de nuestra costa, causando sublevaciones en las provincias; que una defensiva prolongada por mucho tiempo enajena los ánimos cansados de tantos sacrificios, y que la causa española en estos países acabará por consunción. A pesar de este convencimiento que expongo, con conocimientos a mi parecer bastante exactos de mi posición, puede Vuestra Excelencia asegurar a Su Majestad que el espíritu público es el mejor; que el cambio de gobierno ha producido por ahora todos los efectos de una reacción, y que se apurarán todos los recursos del arte militar y de la política para mantener en la obediencia de Su Majestad estos países, el tiempo que tardan en llegar tres navíos y los auxilios de armas y demás que contiene la adjunta relación. Sin ellos, está en mi deber y en mi conciencia asegurar a Vuestra Excelencia para que lo haga a Su Majestad, que este país se pierde irremisiblemente y en mi concepto con él toda la América y hasta las esperanzas de recuperarla. Con ellos me propongo dar a la revolución un golpe mortal, deshaciendo la expedición de San Martín, en cuyos progresos tienen cifradas sus esperanzas los estados de Chile y Buenos Aires, y digo más: que estos países reconocerán a Su Majestad o por un convencimiento de la impotencia en que quedarán o por efecto de las ventajas sucesivas de nuestras armas.

Para poner en su luz estas ideas, me ha parecido conveniente comisionar a los coroneles Marqués de Valle-Umbroso y Don Antonio Seoane, conductores de esta correspondencia, los que por los conocimientos prácticos que tienen de estos países pueden informar con exactitud sobre todos los puntos ya militares, ya civiles que tengan relación con el gobierno de estos países, y de que Su Majestad desee tener noticias.

Dios guarde a Vuestra Excelencia muchos años. Lima, 20 de Marzo de 1821.

*José de la Serna*

Al Excelentísimo Señor Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.

Indiferente General, 313.

## 209

PROCLAMAS DEL VIRREY LA SERNA, DESDE LURIN (8.VII.1821), HUANCAYO (13.XI.1821) Y HUAMANGA (28.XI.1821)

### EL VIRREY

#### A los habitantes del Perú

El día 4 del corriente se anunció la disposición en que me hallaba de ponerme en movimiento, y hoy me hallo en proporción de comunicaros que ya me he puesto. He salido de Lima con las tropas que había destinado a esta campaña, habiendo dejado en la plaza del Callao las competentes, provistas para su defensa, y he salido después de expedir sin embarazo alguno todas las providencias de gobierno militar y político que requería la empresa, por no haber enemigo que pudiera oponerme impedimento alguno. Entre ellas se incluye la de haber avisado mi movimiento oficialmente al general San Martín, por prevenirle cuantos pretextos quisiese figurar contra el benemérito pueblo de Lima. Dos días estuve a la vista cubriéndolo de todo desorden con mis fuerzas, y si después de ellos hubiesen sobrevenido algunos desastres, habrán consistido en que el enemigo, causa y agente de todos los que hoy se padecen, no ha correspondido a la idea prudente y generosa con que le avisé que me mo-

vía. No extrañaré esto porque entre otros antecedentes tengo el de haber infringido los tratados o conciertos que publicamos, suspendiendo nuestras hostilidades, como lo acreditaré pronto documentalmente, haciendo conocer por estos hechos, unidos a la experiencia común, que el general San Martín, el almirante Cochrane y algunos otros de los que los acompañan, no atemperan sus operaciones a las medidas con que pueden evitarse ruinas y estragos.

Puesto yo en absoluta precisión de conservar el Perú a la nación española como parte integrante de ella, era inexcusable la operación militar que he practicado. Tengo bastante confianza para comunicarlo así a los pueblos, porque no me ocupa otra mira que la de mantenerlos en seguridad y orden, para que pueden obrar efecto útil las disposiciones benéficas del gobierno soberano que se halla hoy especialmente contraído a felicitar este territorio, por ser susceptible y digno de ello. No lo dudéis, peruanos, ni dudéis tampoco que las ideas de independencia promulgadas por los enemigos son delirios de hombres sueltos y vagantes en diversas regiones, que buscan suerte particular, sacrificando a todos por conseguirla. Aspiran a dominar destruyendo, y pretenden reinar sobre un país que había sido dichoso hasta que ellos vinieron a invadirlo. La invasión es el principio de los males que se padecen, y los modos de conducirla los contrarios son claros, evidentes y decisivos hacia el más horrible de cuantos se conocen en las sociedades, que es el de la anarquía. Yo me he puesto en campaña para evitarla en el Perú, y para conseguirlo no habrá medio alguno que deje sin ejercicio.

Pueblos: ninguno de vosotros conoce al general San Martín sino por los destrozos que han causado sus fuerzas desde que aparecieron en nuestras costas. No os dejéis alucinar con las ventajas efímeras que él pregona. Su actual superioridad marítima le proporciona desembarcos y reembarcos en uno u otro punto indefensos que ha devastado, pero pronto dejarán de ser superiores marítimamente y entonces desaparecerán del país unos invasores mandados por jefes subalternos, los más de ellos extranjeros. Creo que me conocéis bastante, pueblos del Perú, y que sabéis mis sentimientos en todo el tiempo que, mandando, he tenido lugar de desplegar mi carácter. Nada deseo sino que no os dejéis alucinar de los que se llaman vuestros libertadores y que creáis que yo, sin este título fantástico y sin aspiración a ningún otro título, solo me intereso por vuestro bien positivo.

Lurín, 8 de Julio de 1821.

José de La Serna.

## EL VIRREY

### A los pueblos del Perú

**Peruanos:** Mis esfuerzos, penalidades y fatigas se dirigen únicamente a libertaros de los invasores aventureros que os han acusado y quieren excusar la continuación de vuestros males. Así, con la franqueza que me es característica, y con el lenguaje sencillo de la verdad que hablo siempre, os anuncio que voy a trasladarme a la provincia del Cuzco, porque así conviene para dar su mayor impulso al plan de operaciones que me he propuesto con motivo de las noticias que tengo de la próxima llegada a estos mares de las fuerzas navales que vienen de la Península. En esta provincia queda el señor general Canterac con el ejército de su mando. Esto basta para que yo pueda lisonjearme de vuestra seguridad absoluta, y de que no dareis crédito a los embustes y patrañas que los enemigos vuestros y de todo orden esparcen en sus papeles, para engañaros y ponerlos en el triste y horrible estado que han puesto a Lima en los pocos meses que la están ocupando. Estos males y los crímenes que los invasores cometen, van caminando a su término, ya porque no hay nada que no lo tenga, y ya también porque la divina providencia no puede permitir que queden impunes. Huancayo, 13 de Noviembre de 1821.

José de La Serna.

## EL VIRREY DEL PERU

**Peruanos:** No confundáis nunca en daño vuestro las palabras y ficciones de los aventureros rebeldes que os engañan, con las que pronuncia un gobierno benéfico que os instruye. En la *Gaceta* de Octubre os indiqué la ninguna importancia ni influencia que tenía para lo futuro el haber ocupado los enemigos el castillo del Callao por capitulación, y ahora os manifiesto que si cooperáis constantemente con la unión y generosidad que experimento, a la defensa de vuestra quietud y sosiego general del reino, podréis vivir seguros que los sediciosos, que sólo han venido a haceros desgraciados, desaparecerán pronto, y tal vez antes de lo que ellos y sus secuaces creen.

Las fuerzas enemigas no son capaces de atreverse a buscar a las nacionales, y no habrían entrado nunca en Lima si no hubiera sido conveniente separarme de la ciudad, por defenderos y por preservar el ejército de las enfermedades que padecía. Tampoco ocupa-

rían hoy el castillo del Callao, a no ser por los incidentes no previsibles que sobrevinieron. Así pues, esas ventajas que tanto cacarean los invasores, han sido efecto subsiguiente de lo indicado, y de la circunstancia de ser árbitros en el mar, mas no de la preponderancia de sus fuerzas terrestres, las cuales sabéis que huyen vergonzosamente luego que las nuestras se les aproximan. Díganlo las provincias de Tarma y Huamanga y los Partidos de Tacna y Moquegua, que tuvieron la desgracia de sufrir a esos hombres, cuyas ideas no son otras que introducir la anarquía en los pueblos, bajo el especioso título de libertad e independencia, para subyugarlos y saquearlos.

Peruanos: no os dejéis alucinar con las promesas que os hacen los sediciosos de que no pagareis contribuciones y que sereis libres. Estos prometen por halagos mientras os necesitan, mas no lo cumplen, y si no, volved los ojos a Lima y otros pueblos que por desgracia ocupan, y os desengañareis de que están agobiados con las contribuciones que les han impuesto. Esta es una verdad harto sensible para mí, pero con mi ida a la provincia del Cuzco, anunciada en mi proclama de 13 del corriente, espero que todo tome un aspecto lisonjero para vuestra tranquilidad y fidelidad permanentes. No son otras mis miras: debeis creerlo porque me conoceis incapaz de engañaros. Por ser debido y porque os es muy conveniente, os encargo el respeto a las autoridades y a las leyes y el amor a nuestra Constitución benéfica, que es la que ha de proporcionar la libertad y seguridad correspondientes a unos verdaderos ciudadanos. Huamanga, 28 de Noviembre de 1821.

José de La Serna.

Indiferente General, 313.

210

EL VIRREY LA SERNA PROPONE MEDIDAS A FIN DE ACTIVAR EL  
COMERCIO MARITIMO PARA SALVAR LA CRISIS EN QUE SE DEBATE  
EL VIRREINATO

Excelentísimo Señor:

Dirigidos todos mis desvelos no solo a conservar estos países como integrantes de la nación, sino también a procurarles su felicidad, fijé mi consideración en uno de los ramos más interesantes y prefe-

rentes a la última, cual es el del comercio marítimo. Este está en el día circunscrito a los extranjeros, siendo enteramente desconocido en el Pacífico el pabellón nacional. Por esta razón, sin embargo de que por el gobierno supremo está acordado y mandado cumplir el sistema general de las aduanas de la Monarquía española en ambos hemisferios, como este no es posible plantearlo en toda su extensión en las extraordinarias presentes circunstancias en que se hallan estas provincias, no habiendo podido aquellas haber entrado en el cálculo de legisladores, era preciso meditar y acordar un medio que se aproximase a las disposiciones supremas y al verdadero bien de la causa nacional en la crisis actual. En tiempos tranquilos nada hubiera tenido que hacer más sino mandar cumplir ciegamente aquellas, mas como mi responsabilidad me obliga a tomar todas las medidas que la pongan a cubierto y hagan conocer al mundo entero que procedo en mis resoluciones como un verdadero español amante de su nación, es por esto que no he podido desentenderme de los males y perjuicios que resultarían de plantear en toda su extensión la franquicia del comercio marítimo según lo dispuesto por el sistema referido. He debido pues evitar que sin disputa sería quedarse estas provincias exhaustas de numerario, llevándose no solamente los extranjeros, sino, lo que es peor, los enemigos, los cuales saldrían con él de la miseria y próxima consunción a que su falta los tiene reducidos. He tenido también presente la imposibilidad de cortar de raíz los contrabandos que ya se han hecho de costumbre y moda a que da margen la proporción que presenta la gran extensión de las costas y que no es posible cubrir con las fuerzas terrestres, las cuales son también las que no pocas veces protegen aquellos por la prostitución que reina en todas las clases, pudiendo asegurar a Vuestra Excelencia que a tener cómo poner un dique al comercio clandestino, habría enteramente cerrado las puertas a los extranjeros por el convencimiento que me asiste de su decisión a favorecer las miras de los disidentes, y sólo hubiera accedido bajo pacto y condiciones que nos reportasen una conocida utilidad, como la de recibir por ellos armas, hierro, azogues y otros útiles de primera necesidad, y aun sostener la comunicación con la Península y otros puntos, mas ni su mala fe, ni la proporción que tienen de expender sus cargamentos por las costas, permite el imponerles la ley. Por todas estas consideraciones me decidí a decretar en 29 de Julio el arreglo de comercio marítimo que obra en los documentos que hasta el día forman el expediente de la materia y que en copia tengo el honor de acompañar a Vuestra Excelencia. Bien conozco que él disiente en muchas cosas de lo prevenido en el referido sistema general, mas también estoy persuadido

que los mismos que formaron este, habrían impuesto en el caso que yo me hallo las restricciones que la necesidad me ha obligado a hacer y que conocerían la imposibilidad de la ejecución de algunas de sus partes, como por ejemplo la de la declaración de Arica por puerto habilitado de primera clase. Este puerto se halla en el día absolutamente indefenso e inseguro, y además de carecer de los otros requisitos que previene el artículo 26 de las bases orgánicas, reinan en él unas tercianas tan malignas y mortíferas que no permite haya en él destacamento fijo de tropa.

Ruego a Vuestra Excelencia que, penetrado que en esta y en cuantas disposiciones abrazo no me guía otro espíritu ni otro interés que el del acierto y el de consultar la conservación de esta parte de Sudamérica como integrante de la nación, se sirva elevar todo lo expuesto al alto conocimiento de Su Majestad, para lo que tuviese a bien determinar en la materia.

Dios guarde a Vuestra Excelencia muchos años. Cuzco, 20 de Septiembre de 1822.

*José de la Serna*

Al Excelentísimo Señor Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda.

#### **Anejos**

##### **Documentos que forman el expediente de arreglo de comercio marítimo.**

Como mis desvelos sólo tienden a proporcionar a estos países cuanto pueda contribuir a su felicidad general y particular, me ha parecido conveniente un arreglo de comercio del modo más compatible con las actuales circunstancias y fijar por ahora un sistema que detalla mi decreto de esta fecha, comprensivo de los veinte y cuatro artículos que expresa y que incluyo a Vuestra Señoría, a fin de que disponga se lleve a efecto en todas sus partes. En otras circunstancias más pacíficas que las presentes deberá publicarse, imprimirse y circularse mi citado decreto, pero como esto en la actual crisis podría ocasionar consecuencias perjudiciales, varios aspectos que este superior gobierno debe no sólo prever, sino procurar evitar, es necesario sólo se comunique con reserva y cautela, y que no se permita por título alguno sacar copias con objeto de impedir que llegue a noticia de los enemigos. Bajo este concepto se comunicará a la Excelentísima Diputación Provincial, al juez Diputado de comercio para que lo haga saber a los comerciantes, a fin de que a estas bases arreglen como mejor les parezca el cálculo de sus giros y especulaciones mercantiles. A los comandantes militares de los puer-

tos se les comunicará igualmente con la calidad de reservado, exigiéndoles con la mayor responsabilidad que a nadie lo manifiesten, y permitiéndoles que sólo la enseñen a los capitanes y sobrecargos de los buques que aposten a la costa con objeto de desembarcar sus cargamentos para que les sirva de gobierno y no aleguen después ignorancia, perjuicios y reclamaciones, pues impuesto de dicho reglamento son árbitros de descargar o no y de solicitar el permiso si les acomodare, pero por partes semanales que se previene en el artículo veinte y uno se darán del modo que se encarga, mas esto no obstante para que cuando aporta un buque de la Península o la escuadra anunciada, se avise por expreso a toda diligencia= Lo digo a Vuestra Señoría para su noticia, gobierno y cumplimiento y que me dé aviso de haberlo ejecutado= Dios guarde a Vuestra Señoría muchos años. Cuzco, veinte y nueve de julio de mil ochocientos veinte y dos= José de la Serna= Señor Jefe Político e Intendente de Arequipa= Cuzco, veinte y nueve de julio de mil ochocientos veinte y dos= Deseando este Superior Gobierno uniformar y arreglar el comercio marítimo que pueda ocurrir en la costa de Arequipa, y hacerlo de la manera que más asigne a los principios literales y generosos propuestos y sancionados por la nación, determino interinamente y sin perjuicio de las variaciones y ampliaciones que los sucesos ulteriores puedan exigir= **Primero.** Así que fondee en cualquier puerto algún buque nacional, aliado o neutral, el comandante militar de él dará parte inmediatamente con separación a los señores Jefe Político e Intendente y Comandante General de la fuerza armada= **Segundo.** Se permite que los buques de que trata el artículo anterior hagan aguada y víveres si lo solicitan, pero se prohíbe que echen en tierra la menor parte de su cargamento y el que persona alguna de las de los buques se interne o duerma en tierra= **Tercero.** Todo buque nacional, aliado o neutral que se presente a vender su cargamento pueda hacerlo en su totalidad sin reservarse alguna cosa y no de otro modo= **Cuarto.** Siendo el buque extranjero y también su capitán o sobrecargo sin carta de ciudadano español, deberá consignar el cargamento a una persona que lo sea= **Quinto.** No podrá bajar a tierra la tripulación del tal buque extranjero, y sí únicamente sus oficiales, con permiso escrito del señor Comandante General de las tropas que, a excepción de un caso muy urgente e insólito, nunca pasará de tres días= **Sexto.** Bajo de estas precisas calidades y de las demás que se explicarán más adelante, el capitán o sobrecargo del buque resuelto a comerciar, presentará desde luego al comandante militar del puerto dos manifiestos documentados, que sin pérdida de instante dirigirá este Jefe Político e Intendente de la Provincia dando juntamente noticia de ello al señor Comandante General, el primero expresivo del nombre del buque, procedencia, escalas, días de navegación, tripulación, pasajeros, etcétera, y el segundo del cargamento que traiga= **Séptimo.** La inexactitud de este segundo por defecto deberá ser castigada según Real Orden de doce de junio de mil setecientos ochenta y seis, que condena a la pena de derechos dobles el exceso que no llegue al dos por ciento y a la de comiso el que pase= **Octavo.** Una junta compuesta del señor Intendente, de un jefe militar nombrado por el señor Comandante General, de un individuo de la Excelentísima Diputación Provincial, eligiendo por ella con anticipación del juez Diputado de comercio y de un comerciante próbido e inteligente que desde luego elegirá para el efecto su cuerpo presidido por dicho juez Diputado. Esta junta teniendo a la vista los dos mani-

fiestos ordenados en el artículo sexto, será por ahora la que acuerde haber o no haber embarazo para que el buque pretendiente descargue y comercie= **Noveno**. Otorgado el permiso se conducirá todo el cargamento con las debidas precauciones a la Aduana de Arequipa sin que pueda venderse cosa alguna de él en ningún puerto, caleta ni tránsito, pena de caer pronto e irremediabilmente en comiso, la vendida o extraviada= **Décimo**. La aduana practicará sin tardanza los oficios y deberes de su incumbencia sobre el cargamento para entregarlo cuanto antes a su dueño o consignatarios= **Once**. Este antes de remitirlo afianzará a plena satisfacción del administrador el pago de los derechos por tercias partes, la primera a quince días, la segunda a treinta y la tercera a sesenta de la fecha en que sacare de la aduana el cargamento, plazos perentorios e improrrogables, no menos para los fiadores que para el dueño o consignatario= **Doce**. Se declaran por ahora libre de todo derecho real, consular y municipal en su importación y circulación los azogues, los instrumentos de labranza y explotación de minas, los fusiles y los sables de caballería= **Trece**. Los géneros de lícito comercio por el nuevo sistema constitucional de aduanas no adeudan más que los derechos señalados en este y los municipales= **Catorce**. Los prohibidos y de comercio ilícito por el mismo plan satisfarán el máximo de los derechos dispuestos en él a los que directamente proceden de puerto extranjero, calculado sobre valores de la plaza de Arequipa= **Quince**. Siempre que a juicio acordado en el artículo octavo haya en los almacenes de Arequipa frutos del país aparentes cuyo acopio deberá procurar con todo celo, el extranjero será obligado a llevar en esos frutos por lo menos la mitad del valor de su cargamento vendido= **Diez y seis**. En ninguna hipótesis será permitido ningún buque extraer oro y plata en barras ni pastas= **Diez y siete**. El oro y plata moneda contribuirán en su exportación el quince por ciento, y los frutos del país únicamente los derechos consulares y municipales establecidos, cuya satisfacción exigirá el sacar las respectivas guías= **Diez y ocho**. Queda excluido de comerciar activa o pasivamente en la costa de Arequipa todos los buques procedentes de puertos insurreccionados, sea cual fuere su pabellón= **Diez y nueve**. Los comerciantes que hayan obtenido u obtuviesen de esta superioridad permisos particulares para negociar directamente en la costa, avisarán a los señores Intendente y Comandante General y éstos a mí, el buque o buques con quien piensan verificarlo, para las medidas oportunas de justicia y precaución a que hubiese lugar= **Veinte**. Persígase, castíguese sin excepción de personas, exterminese el contrabando, celando de ellos los señores Intendentes y Comandantes Generales por sí mismos, por medio de las justicias en su caso, y por medio de los demás auxiliares, con toda la vigilancia y energía que les demandan la religión, las leyes, el bien y cuanto hay más respetable en el cielo y en la tierra= **Veinte y uno**. El señor Intendente de Arequipa me dará sin dispendio de la hacienda pública parte semanal muy circunstanciada de todos los buques que con cualquier objeto toquen algún punto de las costas de aquella provincia= **Veinte y dos**. La aduana de Arequipa me enviará también por conducto del señor Intendente un estado mensual de los valores producidos a la nación por el comercio marítimo en su importación y exportación, así atesorados como existentes en deuda de plazo, cumpliendo con expresión de los deudores principales y sus fiadores, y de las causas que hayan retardado el pago= **Veinte y tres**. El fondo resul-

tante de los derechos del comercio marítimo se mantendrá en la aduana a ley de depósito, y a las órdenes exclusivas de esta superioridad, que se reserva, disponer de él, según le pidan las necesidades y mayor utilidad de la nación= Veinte y cuatro. No se innova por ahora en el antiguo sistema del comercio terrestre o circulación interior= José de La Serna= Por ausencia del Secretario= Rafael Pezo= Excelentísimo Señor= Después de haberme impuesto con la mayor prolijidad y detención en el reglamento que con fecha veinte y nueve de julio se ha servido Vuestra Excelencia dictar para uniformar y arreglar el comercio marítimo que pueda ocurrir en la costa de esta provincia, igualmente que del oficio de la misma fecha con que se sirve remitírmelo, y del otro cinco del corriente mes en que se digna instruirme de las nuevas prevenciones y variaciones que ha hecho sobre ello un nuevo capítulo, recibido todo en un mismo tiempo, he principiado a observar prontamente su cumplimiento, remitiendo en este día aceleradamente copias certificadas, en clase de reservado, a los comandantes militares de los puertos. He mandado también pasarlo todo a la Excelentísima Diputación Provincial para su conocimiento, haré lo mismo con el juez Diputado de comercio, y oportunamente con el administrador general de la aduana y sin distraer nunca la vigilancia de mi cuidado, será ella el puntual agente de la observancia a todo lo que ordena Vuestra Excelencia= Dios guarde a Vuestra Excelencia muchos años. Arequipa, Agosto catorce de mil ochocientos veinte y dos= Excelentísimo Señor= Juan Bautista de Lavalle= Excelentísimo Señor Virrey del Perú, Teniente General Don José de La Serna= Excelentísimo Señor= Deseando dar el más cumplido lleno al reglamento de comercio que Vuestra Excelencia se ha servido incluirme en el oficio de 29 del mes anterior, he juzgado oportuno proponer a su deliberación las dos dudas siguientes: primera, si previniendo el artículo sexto que el comandante militar del puerto en que fondee algún buque con el objeto de comerciar **dirija** al señor Jefe Político e Intendente de la provincia dos **manifiestos** documentados, dando noticia de ello al señor Comandante General, debe esta última expresión limitarse a su riguroso contexto, o abraza también los manifiestos al Comandante General para que como tan interesado en la vigilancia y rectitud de todos los pasos que se den en semejantes circunstancias, pueda propender por su parte al mejor éxito de los objetos que se propone Vuestra Excelencia, pues de otro modo no le sería asequible sus disposiciones podrían ser aventuradas e inciertas. Segunda. Si determinando el artículo noveno que todo el cargamento se conduzca a la aduana de esta ciudad, podrá ser infringido llevarse a las cajas nacionales de Tacna adeudando en ellas los derechos prescritos, en el caso de presentarse en el puerto de Arica cualquier buque de los permitidos con el designio de vender su carga. Sin ser mi ánimo penetrar la causa de dicho artículo exclusivo, me parece justo exponer a Vuestra Excelencia, que además del notable perjuicio que infiere a los interesados, obligándolos a venir hasta aquí con sus efectos, existen riesgos difíciles de precaver en su conducción y se hacen más probables los fraudes, los extravíos, los sobornos a favor de la misma distancia que no dejará de influir en otros inconvenientes tal vez más esenciales. Espero que Vuestra Excelencia tendrá la bondad de resolver sobre estos puntos, lo que sea de su superior agrado, para no trepidar en ninguno de los incidentes que pudiesen sobrevenir= Dios guarde a Vuestra Excelencia mu-

chos años. Arequipa, siete de agosto de mil ochocientos veinte y dos= Excelentísimo Señor= José Santos de la Hera= Excelentísimo Señor Virrey del Perú= No obstante de que mi oficio de veinte y nueve del próximo pasado remití a Vuestra Señoría para su cumplimiento el arreglo de comercio marítimo que me pareció conveniente formar compatible con las actuales circunstancias, me hallo en el día con motivos muy poderosos pero no puedo explicar para hacer con dicho arreglo las prevenciones y variaciones siguientes: Primera, reencargo el cumplimiento del tal artículo diez y ocho, esto es, que no se permita comercio activo ni pasivo en esa costa a ningún buque procedente de puertos insurreccionados, sea cual fuese el pabellón que se presentase= Segunda, que si llegase algún buque de los mencionados puertos insurreccionados, especialmente de Lima o Valparaíso, y solicitase descargar todo el cargamento, se conducirá a esa aduana en donde se mantendrá en depósito hasta que yo resuelva, para lo cual se remitirán todos los documentos y justificativos necesarios que acrediten su procedencia, pertenencia y permiso concedido por este Superior Gobierno= Tercero, para la descarga del buque de la clase dicha antecedentemente y cuidar la conducción de su total cargamento a esa aduana, nombrará Vuestra Señoría (además de los dependientes del resguardo a quienes corresponda intervenir en dichas operaciones) un empleado de probidad y confianza, y el señor Comandante General nombrará dicho individuo de la clase militar, ambos comisionados acordarán entre sí las medidas que estimasen convenientes para evitar todo fraude a las expresadas descargas y conducción= Cuarto, no se permitirá por motivo ni pretexto alguno duerman en tierra individuo alguno, sea de la clase que fuese de los que vengan a bordo del buque o buques expresados, y el capitán presentará el rol de su oficialidad y tripulación, al comandante militar del puerto a donde trate de desembarcar. Con este documento y la competente fuerza pasará dicho comandante a bordo del buque y toda persona que se encuentre a bordo que no esté comprendida en dicho buque, será extraída de él y conducida presa a la ciudad, en donde se custodiará incomunicada tomándole una declaración con la que se me dará cuenta= Quinto, llegado que sea el buque procedente de puerto insurreccionado y con permiso a cualquier punto de esa costa, el comandante militar de él sólo permitirá saltar a tierra al capitán o sobrecargo de él y haciéndole exhibir los documentos justificativos de su procedencia, pertenencia y nota del cargamento, dará cuenta con ellos a Vuestra Señoría y al señor Comandante General, haciendo reembarcar desde luego al capitán o sobrecargo que hubiese venido a tierra, sin permitir descargar nada hasta que Vuestra Señoría y el señor Comandante General tomen las disposiciones conducentes para su descarga, según lo prevenido en el artículo tercero de estas prevenciones= Sin embargo, de que por el citado arreglo de comercio de veinte y nueve de julio se permitirá la extracción de oro y plata en moneda pagando los derechos que se hallan en el artículo diez y siete, queda por ahora derogada dicha concesión y no se permitirá a ningún buque la extracción de oro ni plata en moneda ni en pasta, y sólo podrán extraer frutos del país bajo los derechos prescritos en dicho artículo diez y siete= Séptimo, se tendrá un particular cuidado en que los buques que se presenten diciendo ser procedentes de Europa, del Janeiro o Norteamérica justifiquen su procedencia con documentos competentes, en patentes, diario original de la navegación, etcétera

y a más si éste creyese necesario se tomarán las declaraciones por separado al capitán, sobrecargo, pilotos y contramaestre, sobre su procedencia y escala que hubiesen hecho= Octavo, los buques que se mencionan, es decir los que vengan de puertos insurreccionados con permisos que han de ser neutrales extranjeros, pues de ningún modo se admitirán los que se presenten con pabellón insurgente= Noveno, conviene hoy más que nunca redoblar la vigilancia en esa costa para evitar no sólo los contrabandos, sino también el que desembarquen espías o agentes de los enemigos, de ambos puntos hará Vuestra Señoría responsables a los resguardos y partidos de esta clase que rondan por la costa, haciéndoles entender que además de ser depuestos de sus empleos serán severamente castigados. Siempre que este Supremo Gobierno sea instruido de que encubren, toleran, o tienen parte en los contrabandos o que éstos se efectúen por su poco celo y vigilancia. Para el mismo fin nombrará ese señor Comandante General partidas de tropa al cargo de oficiales de toda su satisfacción= Todo lo dicho hará Vuestra Señoría se observe, guarde, cumpla y ejecute con la mayor exactitud y puntualidad, poniéndose de acuerdo con ese señor Comandante General, a quien al intento transcribo el presente y librando desde luego, en la parte que le corresponde las órdenes convenientes al efecto, dándome aviso de haberlo así verificado= Dios guarde a Vuestra Señoría muchos años, Cuzco, cinco de agosto de mil ochocientos veinte y dos= José de La Serna= Señor Jefe Político e Intendente de Arequipa= Convencido de que a veces suele la práctica no corresponder a la teoría, aun en el cálculo más acertado y perspicaz y considerando por este motivo que el reglamento de comercio expedido con fecha veinte y nueve de julio último podrá ofrecer dudas y obstáculos en su ejecución en algunos de los veinte y cuatro artículos que comprende, he tenido por conveniente disponer que la junta de que trata el artículo dicho me consulte con el más detenido y maduro examen, las dificultades que ofrezca en la época presente, con preferencia de nuestra situación terrestre y marítima, a fin de que pueda allanarse en cuanto puedan en mis facultades= Las observaciones que me haga la junta deberán ser fijadas sobre las bases sólidas y las más adecuadas al objeto, no perdiendo de vista el bien general ni la conveniencia que pueda reportar la hacienda nacional en los derechos de los efectos que se internen por los buques que aporten a la costa de esa provincia, así nacionales como extranjeros= Como las observaciones de la junta han de servir de normas para revisar, adicionar y mejorar los artículos del reglamento que se estimen convenientes, y como este Superior Gobierno no apetece sino lo más justo, y que sus providencias marchen por la senda de la imparcialidad, espero del celo de la junta que evacuará el dictamen que le pido con probidad, desinterés y circunspección, cualidades todas que no dudo concurren en ella, y que me hacen presagiar el buen éxito que en esta medida me propongo= Si algunos vocales de la junta no conviniesen con las ideas de la mayor parte o con todos, las expondrán francamente por separado, y se acompañarán al dictamen general de la misma junta. Esta podrá pedir los informes y noticias que crea conducentes a las personas de aptitud y probidad que le parezca para el mejor desempeño del ventajoso y trascendental servicio de que se habla. En fin siendo una la Constitución, una la nación y uno el Rey de que dependemos, deben todos los ciudadanos ser copartícipes de los beneficios que presta el sagrado código que felizmente nos rige. Así este Supe-

rior Gobierno quiere que en cuanto sea compatible con la crisis en que se hallan estos países, se ponga en ejercicio este sabio axioma que reúne en sí todas las virtudes morales y garantiza la prosperidad, la felicidad y las conveniencias personales a todos los súbditos de la nación española, sin que por esto dejen de hacer aquellos sacrificios que demandan las presentes circunstancias, deben ser proporcionados a ella= Lo digo a Vuestra Señoría para su inteligencia y cumplimiento, encargándole me remita a la mayor brevedad el dictamen de la junta que dejo indicada= Dios guarde a Vuestra Señoría muchos años. Cuzco, diez y ocho de agosto de mil ochocientos veinte y dos= José de La Serna= Señor Jefe Político e Intendente de Arequipa= Excelentísimo Señor= Ha leído esta Diputación refleja y detenidamente el arreglo de comercio marítimo de esta costa que ha formado y dirigido Vuestra Excelencia a este señor Jefe Político con fecha veinte y nueve de julio, comprensivo de veinte y cuatro artículos, y su adiconante de nueve, en cinco del presente, obra toda de un triple celo dirigido a la seguridad del país, al ingreso y aumento del Erario, y a la utilidad y prosperidad del comercio en general y particular, pero como no todas las obras del hombre salen cumplidas de primera mano, sino que van sucesivamente recibiendo su perfección al paso que caminan a su fin o su destino, esperamos que ésta la obtendrá muy en breve de la diestra de Vuestra Excelencia, y para lo que puedan influir a este propósito algunas observaciones de la junta, encomendó su exposición a la acertada pluma de su Presidente= Lo que no puede dejar de representar por sí misma y reclamar a Vuestra Excelencia, es el desaire que se le hace en el artículo octavo del primer reglamento, en que se ordena que una junta compuesta del señor Intendente, de un jefe militar nombrado por el señor Comandante General, de un individuo de esta Diputación Provincial elegido por ella con anticipación, del juez Diputado de comercio, y de un comerciante nombrado por su cuerpo, sea la que entienda en materia de permisos de comercio marítimo de esta costa, pues la Diputación se cree autorizada por la ley para atender exclusiva y privativamente en ella= La Constitución y varios decretos de Cortes encomiendan la protección del comercio a las diputaciones provinciales, y así por un principio general aplicable al caso, debe la de Arequipa tener interesencia en las disposiciones y arreglo de comercio en sus puertos, para poderle impartir esa protección que sería ilusoria si se le quitaba el conocimiento, y se le daba a otra junta en que sólo entraba comisionativamente uno de sus miembros. Mas por sola esta generalidad no habría oposición, ni formaría competencia, pues podría solucionársele de algún modo, pero a vista del artículo quinto del decreto de Cortes de nueve de noviembre de mil ochocientos veinte, sancionado por el Rey en veinte del mismo, y es comunicado a este gobierno para su observancia, no tiene en qué trepidar para hacerla, fundada en la ley expresa y terminante. "En las provincias de Ultramar, dice el citado artículo, puedan las diputaciones provinciales permitir la entrada con los derechos convenientes de los lienzos ordinarios y aperos de hierro necesarios para la agricultura, mientras no puedan ser provistas de fábricas nacionales". El texto de esta ley presta toda luz a argumentos de perentorio convencimiento, pues claro está que a las diputaciones es a quienes da exclusivamente la potestad de permitir en los puertos de América la introducción y comercio de efectos prohibidos por el reglamento de libre que ha sancionado la nación, porque

los de lícito no necesitan de permiso alguno. En suma el permitir o no permitir en los casos de reglamento, es dado por la ley en las provincias de Ultramar a sus diputaciones= Aún la regulación de los derechos que han de pagar esos efectos de ilícito comercio que permitan introducir por sus puertos, está encomendada a las mismas diputaciones en la misma ley, pues dice, que sean los que juzguen convenientes. En una palabra las diputaciones son a quienes están consignados los puertos de América por lo respectivo al comercio, como aparece del sistema constitucional en general, de varios artículos del reglamento del comercio libre de las discusiones y diarios de Cortes que últimamente nos han venido en que están diseminados infinitos puntos que tienden a este convencimiento, y sobre todo del decreto determinante de Cortes que se ha puntualizado. ¿Cómo pues la Diputación Provincial de Arequipa permite que se le interponga una junta arbitraria de comisión, como es la mandada formar por Vuestra Excelencia, en el artículo ocho de su reglamento, y que esta con desaire suyo venga a disponer del comercio de los puertos y adjudicarse sus facultades? ¿Qué acaso esta Diputación no es de la confianza de Vuestra Excelencia? ¿En qué, ni por qué la ha desmerecido? Cuando no sea la individual de sus miembros que la obtuvieron en particular de toda la provincia, ¿no tiene todo el cuerpo a su favor la categoría y recomendación que le da la ley? Si Vuestra Excelencia quiere intervengan los militares, los tiene esta Diputación honrados, y de bastante graduación entre su seno, si comerciantes del mismo modo, y también de otras nobles carreras muy análogas para el caso= Por otra parte se estrella esta junta de comisión con el artículo constitucional que previene que no se juzgue por comisiones y todo y en todo ramo debe librarse, y expedirse por las autoridades y corporaciones establecidas por la ley para cada uno de ellos. Es pues justa y legal la reclamación que hace esta Diputación del artículo constitutivo de dicha junta y esperamos será desatendida de la justificación de Vuestra Excelencia y su adhesión al sistema constitucional= No puede dejar de notar también esta Diputación que entre los miembros de aquella junta es colocado el Diputado Provincial después del militar, cuyo orden de nombramiento es el que da la prelación. La Diputación es la primera corporación de la provincia y de presidencia aun a las audiencias según el decreto de Cortes de dos de mayo de mil ochocientos trece, que da la primacía de lugar a las diputaciones en la descripción que hace de una y otras el artículo quinto, y como los Diputados representan a sus cuerpos y los miembros de las corporaciones siguen el rango de ellas, los de la Diputación no pueden ser presididos por los de la militar en ninguna junta, aunque sean jefes, pues no se mira la mayor o menor dignidad de la persona, y empleo particular, sino la del cuerpo que representan. Aun por lo respectivo a su propia corporación, está decidido por un decreto expreso de Cortes, que sólo presida a los diputados provinciales el Jefe Político y el Intendente y no ningún otro, aunque asista en lugar de éste= Esta Diputación mira con mucha observancia y respeto las superiores órdenes y disposiciones de Vuestra Excelencia, pero no podrá jamás dejar de reclamar y suplicar de las que juzgue derogativas o coartatorias de su autoridad y atribuciones constitucionales, recortada en el concepto de que le es característica la justicia, como virtud dominante, y siendo propio de esta dar a cada uno lo que es suyo, espera su ejercicio en providencia favorable a esta reclamación= Dios guarde a

Vuestra Excelencia muchos años. Arequipa, veinte de agosto de mil ochocientos veinte y dos= Excelentísimo Señor= Francisco de la Fuente y Loaisa= Juan Mateo Goyeneche= Evaristo Gómez Sánchez= Francisco Javier Echevarría= Felipe de Olazábal= José Mariano de Barrios= Excelentísimo Señor Virrey del Perú= El oficio de Vuestra Excelencia, de veinte de agosto último, me es preciso decir, que es muy conocida en ambas Españas mi genial adhesión a estudiar y observar y hacer que se observen los nuevos principios liberales de la monarquía, pero que mi primera obligación a conservar las partes integrantes de ella que tengo el honor de mandar y recuperar las desmembradas, me compelen muchas veces a desentenderme de aquellos sublimes principios por poco tiempo para que haya donde plantificarlos después fijarlos y consolidarlos eternamente. Así ha sucedido en mis determinaciones de veinte y nueve de julio, cinco, diez y ocho y treinta y uno de agosto próximo pasado y lo propio sucederá en todas las demás análogas que me fuese ocurriendo, ellas son hijas de las circunstancias deben variar al peso volumen de éstas. Cesarán todas en el momento que desapareciendo los enemigos del estado, el orden y la tranquilidad general hiciesen lugar a las sabias máximas que la nación se ha propuesto para engrandecerse y felicitarse y por consiguiente ellas no usurparán las regalías de la Diputación Provincial, no degradan un ápice la confianza que merece a este Superior Gobierno, no desairan en lo más leve a ninguno de sus dignos vocales, ni pueden servir de ejemplo para lo sucesivo= Sentados estos principios espero que esa Excelentísima Diputación desistirá de sus quejas y que mediante sus luces, tareas y enérgica cooperación al Gobierno, me ayudará a cimentar la fuerza física y moral para poder disminuir y repeler a los enemigos visibles e invisibles de la fuerza y prosperidad americana, en la inteligencia de que si me veo necesitado con bastante frecuencia a dictar y obrar momentánea y precariamente contra la letra de las leyes, no por eso procuro separarme de su espíritu ni combinar en cuanto me es dado el bien o el menor daño posible del público, con el particular, y de que por lo mismo estoy dispuesto a justificar mis medidas y providencias a la paz de la nación y del mundo entero= Dios guarde a Vuestra Excelencia muchos años. Cuzco, seis de septiembre de mil ochocientos veinte y dos= José de La Serna= Excelentísima Diputación Provincial de la Provincia de Arequipa= Excelentísimo Señor= En catorce del actual, acusando a Vuestra Excelencia, recibo de su superior oficio de veinte y nueve de julio y del reglamento que le acompañaba y se había servido dictar para uniformar y arreglar el comercio marítimo que pudiese ocurrir en la costa de esta provincia, le ofrecí sujetar mi observancia a cuanto en él se prevenía y a las variaciones contenidas en otro de cinco del que rige. En efecto después de haberla circulado a los comandantes militares de los puertos, al juez Diputado del comercio y administrador general de la aduana, lo pasé todo a la Excelentísima Diputación Provincial, que ha creído deber representar a Vuestra Excelencia sobre ciertos puntos a que se contrae el recurso que por mi conducto eleva con superior resolución= Si esta corporación no me hubiese incitado a hacer algunas observaciones sobre el citado reglamento, tal vez me habría obstinado a Vuestra Excelencia más por la desconfianza de su oportunidad y acierto que por la de que dejase de admitirlas con bondad y recibirlas con una prueba de mis deseos por el logro de mismos fines que se ha propuesto la superioridad. He decidido

pues a verificarlo impulsado de los propios deberes de mi representación pública y afianzando más que todo en el concepto de que nada se aventuraría en mis equivocaciones cuando ellas van a encontrar su más segura reforma en el tino y ventajosos conocimientos de la superioridad= El público y la justa causa que defendemos, ha recibido una prueba de ello en la sustancia y objeto del mismo reglamento y en la decisión de Vuestra Excelencia, de abrir el comercio obstruído para el Perú en virtud de la anterior orden que cerraba los puertos de esta provincia, los únicos por donde podían introducirse las mercaderías de su consumo. Cuando la nación tenía declarado el comercio libre, y la Península tan paralizado el suyo con las Américas que no podía en perjuicio de sus expediciones, ni en sus nulas relaciones, justo será que aquella se surtiese de quien pudiese proveerlo, y que todo giro que alcanzase a llenar este objeto y no excediese en el cambio de la proporción del comprador, pondría con las utilidades en actualidad y movimiento aquellas sumas que sepultadas con la desconfianza de sus poseedores en los más ocultos entierros, privaron al estado de su circulación y al Erario de las ventajas que le debían refluir por aquella. Constituída esta parte de la América en un nuevo imperio de la China, si esta enterraba antes la plata que producía aquella, porque cubriendo sus necesidades dentro de sí misma el ventajoso pie de sus fábricas satisfacía el lujo de otras naciones y sus talleres eran el más poderoso imán para atraerla desde las minas del Perú, este no podrá ser hoy más industrioso, sino más moderado, volvía a enterrarla a menos distancia de donde la colocó la Providencia como venas de la dura piedra, después de haber dedicado sus sudores para separarla en los más laboriosos beneficios. Resentido entonces el extranjero por nuestra avaricia y ansioso por conseguir un metal que le habían encargado sus fabricantes retornarlo en cambio de sus tejidos, tal vez mezclaría en sus especulaciones el rayo de la guerra, se complacería de las ventajas del enemigo y sostendría y adularía su brazo para que abriese las puertas del giro que le franqueaban ya los territorios que poseía. Prueba de esta verdad es el empeño con que ellos lo han separado hasta aquí de nuestra costa, y que hayan sido los mejores celadores de la prohibición que regía para admitirlos, lográndose los efectos que no hubieran alcanzado contra el abuso del contrabando, nuestros miserables resguardos, ni la fuerza armada que es imposible cubra las infinias caletas y surgideros de una costa abierta, y dilatada, aunque se suponga incorruptible sobre los halagos del interés y de la codicia que suele convertir a las veces en apoyo del contrabandista a los mismos destinados a celarlo. No crea Vuestra Excelencia por cuanto queda expuesto que votase abiertamente porque se abriesen nuestros puertos sin tasa ni medida a las especulaciones de los extranjeros. Recuerdo que en principio el giro de la España con la América después del descubrimiento del Cabo de Hornos, estaba establecido sobre permisos que daba nuestra Corte, y no zarpaba ninguna expedición de Cádiz sin semejante requisito, el Gobierno llevaría entonces para tales concesiones la regla y la balanza de las importaciones con los consumos. Posteriormente en el reinado del señor don Carlos Tercero y cuando el Ministro Gálvez se hallaba encargado del despacho de los negocios de América, se declara el comercio libre de aquellas costas, y desde entonces quedó autorizado todo español para girar en expediciones desde ciertos puertos de la Península, bajo de las reglas prevenidas en

el reglamento que corre con el nombre de libre comercio. Pudo haber otro que lo fuese aun más y es el que últimamente ha sancionado la nación, concediendo esa propia libertad a todos los extranjeros, bajo de un sistema y trabas que conspira menos en favor de aquellos que a proteger el comercio nacional. Nada tendríamos que pensar en lo particular, sino dirigirnos por unas reglas tan bien meditadas y obrásemos en tiempo de serenidad, pero cuando exclusivamente están consignados los consumos a los extranjeros, cuando no existe tal comercio nacional, ni en consecuencia puede reportar las ventajas y disfrutar la protección que le previno tan sabia ley, nos hallamos necesitados a establecer subsidiariamente un reglamento que es el mismo en que brillan hoy las tareas de Vuestra Excelencia y su exclusiva meditación por el bien general. Con ceñirnos a admitir solamente los efectos de lícito comercio que les permitió el sancionado por la nación, nada avanzábamos en estas circunstancias, sino experimentar el fraude y el engaño con perjuicio de ella. Si les abrimos las puertas sin medida, sin otras nuevas reglas, y sin atender al mismo tiempo al fomento de la minería, para que siempre haya igual esperanza en el especulador que en el consumidor para satisfacer la deuda que le hizo contraer su misma necesidad al plazo estipulado, muy en luego observaríamos que habíamos comprado lo que no podíamos pagar, ni consumir y el extranjero nos dejará sin la moneda tan necesaria para otros cambios. Aun cuando regía el comercio libre en España, era prohibido registrar los doces y los cuatros interviniendo un comisionado del consulado en las casas de registro para impedirlo. No pudiéndose arreglar semejantes formalidades con los extranjeros, ni esperándose ningún efecto de ellas, creo que nada sería más conveniente sobre cualquier sacrificio de la hacienda pública, y sobre todos los desvelos del gobierno, que el cuño de la moneda menuda doces medios y reales hasta una suma considerable que hiciese un fondo de circulación interior y menos aparente para el cambio del extranjero. En fin repito que el punto en que se trata es al mismo tiempo que difícil digno de las más serias meditaciones, que cualquier equivocación en él es susceptible de grandes trascendencias, y que por lo mismo yo más expuesto que ninguno a aquellas por la limitación de mis conocimientos habría excusado hablar jamás de la materia, si no hubiese sido invitado por los motivos expuestos y por la confianza que dejo protestada. Prescindiendo pues de la cuestión de si corresponde a las facultades de la Diputación Provincial o a las superiores de Vuestra Excelencia, dar los permisos para la introducción de los efectos de ilícito comercio, yo observo que para el recibo de las expediciones con la ampliación decretada, se establecen las mismas formalidades en el reglamento acordado por Vuestra Excelencia que las que previno el sancionado por la nación para la admisión de los cargamentos de los de lícito y la única diferencia que noto es el conducto por donde mandó esta que se dirigiesen los manifiestos de sus cargamentos y el rol de sus tripulaciones, pudiera ser que a esta variación conspirasen las circunstancias de la guerra y las medidas de precaución que hubiese tenido Vuestra Excelencia presentes. No se halla consultada esta del mismo en mi concepto, ni la reserva que Vuestra Excelencia recomienda para que no se haga tan público el reglamento que puedan sacarse copias y lleguen a noticia de los extranjeros, que bajo de tales conocimientos conducirían sus operaciones y arreglarían sus papeles de un modo que consiguiesen burlarse de las mismas pre-

venciones y formalidades prescritas, mandándose se circulen a todos los comandantes militares de los puertos. Aunque estos se hallasen adornados de las cualidades que recomienden su carácter y persona, no se les debe suponer el tino y la circunspección necesarias para conducirse en materias tan delicadas. Si Vuestra Excelencia señala en el artículo nueve del mismo reglamento la aduana de Arequipa para que a ella vengan precisamente los cargamentos que se descarguen en los puertos de la costa, parece podía haberse excusado dar conocimiento a todos los comandantes, eligiendo un solo puerto de recibo, hallándose prevenidos los demás de advertírsele a los buques que arriban sobre los otros, sin admitirles más recursos y llenando sus deberes con evitar el contrabando por los puntos y caletas que les estaban encomendados= Si se determina la aduana de Arequipa para recibir en ella los cargamentos, por ser la principal y porque a la vista de las autoridades serán mejor cumplidas las reglas alcabalatorias, está visto que las expediciones que prefiriesen aumentar los costos de la conducción, descargando en los puertos más distantes, será porque encontrasen alguna indulgencia más provechosa a sus ideas abusivas. Podría resultar también que enterado el capitán de un buque de las dificultades para ser admitido simulase sus documentos, y se representase en otro puerto bajo distinto nombre, y con un mejor arreglo que le facilitase el permiso. Supuesto que esos documentos deben examinarse por la junta establecida al efecto en esa capital, y de ella dimanar los permisos para la descarga, convendría a los mismos buques que lo obtuviesen, estar anclados en los puertos más inmediatos para recibirlos con oportunidad y no esperarlos hasta la distancia de cien leguas en que hay de algunos corriendo los riesgos y perjuicios consiguientes a la demora. Todo conspira a persuadir que nada sería más conveniente que designar un solo puerto de recibo, en el que sería más fácil adoptar las precauciones y formalidades convenientes, cuyo buen éxito se deberá también al celo con que los comandantes de los demás puertos evitasen el contrabando por los que quedaban consignados a su cuidado. Entonces se podría poner en aquel una aduana con su correspondiente resguardo, en práctica todas las leyes que previene el nuevo reglamento de libre comercio y las que se hallaban antes establecidas en el mismo Callao, bajo de las cuales se convino siempre el orden y mejor arreglo= Podría dar algunas reglas para conseguirlo en este caso por la experiencia que he podido adquirir en el largo tiempo de mi gobierno, a pesar de que en la costa he estado siempre al cuidado de las divisiones que han guarnecido la provincia, si no llamasen mi atención otros artículos del mismo reglamento que lo harían nulo y sin efecto, si antes no se tratase sobre ellos, y se resolviese con vista de las dificultades lo que pareciese a la superioridad más conveniente. No es en mi concepto el que designa a los defectos de lícito comercio los derechos prevenidos en el arancel general y el máximum de estos a los de ilícito sobre los avalúos de la plaza. La pauta de los primeros es tan justa como arreglada, y por ella deberán pagar como un cincuenta y cinco por ciento sobre los aforos de dicho arancel general, se colige así de que los derechos aumentan en la misma proporción del capital sobre que se deducen y hallándose prevenido según he podido instruirme del decreto de Cortes de seis de octubre de mil ochocientos veinte, que los efectos que procedan directamente del extranjero deben considerarse según el artículo diez y ocho los mayores valores de una mitad sobre

los del arancel y los de la cuarta o veinte y cinco en los que resulten de puertos de depósitos de primera clase de la Península, sin perjuicios de los recargos correspondientes a la bandera extranjera que por el artículo quinto se fija en un tercio más, siendo últimamente el maximun de los derechos de los géneros extranjeros en su entrada, según el artículo treinta y tres, un treinta por ciento sobre los avalúos del arancel general resulta de tales principios que los efectos de lícito comercio que introduzcan en nuestros puertos directamente del extranjero bajo su pabellón deben pagar el treinta por ciento que se eleva a cuarenta y cinco por el aumento de la mitad de los aforos del arancel general sobre que se han de deducir los derechos, subiendo por fin a cincuenta y cinco por el tercio del recargo de la bandera. De este modo se ha entendido semejante arreglo y cualquier equivocación que se padeciese sería muy buena conseguirla para que no se sintiese con perjuicio de los intereses de la hacienda pública. Como es permitida la introducción de los efectos de ilícito comercio, no se les previene el arreglo de derechos y considerando Vuestra Excelencia justamente suspender por ahora y en atención a las circunstancias esa prohibición, le señala el maximun sobre los avalúos de esta plaza. Ya sabemos que aquel es el treinta por ciento, pero no se determina si se ha de deducir sobre el aumento de la tercera parte de estos por el recargo de la bandera, del modo que se procede en los de lícito. Si así se hiciese, resultaría el cuarenta por ciento y yo me detendría en votar por ese aumento que halaga a la estrechez del Erario, porque si los extranjeros no lo aceptaban, sería susceptible de grandes perjuicios a la hacienda pública. Hablo Excelentísimo Señor de los que ocasiona el contrabando inevitable en una costa de trescientas leguas de extensión, que a falta de fuerzās marítimas para su resguardo ofrece a la codicia de vendedores y compradores un crecido número de caletas en proporción de combinar sus especulaciones, haciendo inútiles las más activas providencias y aun los auxilios de la fuerza, uno se notó en toda la época del cuerpo de reserva y como se advierte ahora mismo en que las medidas de otros jefes con igual resultado, acreditan las más no menos activas aunque del mismo modo ineficaces= No habiendo sido inútil determinar tales principios y las consultas que envuelven, para que se decidan oportunamente por Vuestra Excelencia a manifestar los inconvenientes apuntados, y que harían sin práctica el reglamento de que se trata. Tal considero la prohibición prevenida en el artículo sexto adicional para que no puedan extraer los extranjeros el retorno de sus cargamentos en plata ni oro y sólo frutos del país. Partamos del principio que ni quieren estos los extranjeros ni los hay en verdad, tal vez sin mucho riesgo de equivocación, no ascenderán a diez mil pesos cuantos puedan hallarse almacenados en esta provisión, resultaría pues de esto o que los extranjeros no quisiesen introducir valores que no podían extraer, o que los sacasen clandestinamente con perjuicio y fraude de los derechos correspondientes. Aun para prevenir este en todo caso, me pareció muy conveniente la condición que puso Vuestra Excelencia al permiso que concedió a don Guillermo Turner, de quien sin esperar a la extracción se le exigiese los derechos respectivos, afianzando su pago a término prefijo sobre el valor calificado de sus ventas, todas estas precauciones se necesitan tomar para oponerse a abusos que no están al alcance de las autoridades evitarlo. Si el objeto de la prohibición es el de que no salgan estas sumas de dinero por la falta

que hacen al giro y circulación interior, que perteneciendo a extranjeros caen en un pozo donde no las podrán sacar las necesidades públicas ni privadas siendo indiferente el que hubiesen salido dejando algún beneficio al Erario, o subsistan aquí en un subterráneo más impenetrable, que el de donde las sacaron nuestros capitalistas para entregárselas a aquellos prescindiendo de esta crítica que encontrará su solución en los más bien meditados objetos de esta medida y consiguientes ventajas que se haya propuesto la superioridad, yo puedo volver a incubar sólo en la dificultad de conseguirse y de que se convengan los extranjeros con ella llevando mi malicia al punto de creer que el posible consentimiento de alguno en esta parte envuelva la malicia bajo el concepto de poder extraer sus retornos clandestinamente. La prohibición contenida en el artículo diez y ocho para que no sea admitido buque alguno procedente de puerto ocupado por los enemigos, no ofrece menos inconvenientes al objeto de abrir el comercio que se ha propuesto el mismo reglamento. Por punto general debemos suponer que será muy raro el que se presente sin haber tocado antes en Valparaíso, y el Callao los unos porque son conducidos a este puerto y los otros porque lo creen punto de escala, para tomar ideas del estado de las plazas y guiar con más conocimientos sus especulaciones. Así es que si de este modo del mismo principio parte su prohibición para ser admitidos en los puertos de esta costa, resultará que casi ninguno deba serlo, y por consiguiente nulo y sin efecto el reglamento dictado sólo para los que vengan en derecho de Europa. Desde luego aquellos podrían exponer en su favor que las aguas del Callao ni Valparaíso contaminaban sus mercaderías, ni le daban distinto carácter a sus expediciones. El gobierno también tendrá en consideración que bajo el nombre de pertenencias extranjeras podrían encubrirse las propiedades del enemigo. En esta duda y para este caso si encuentro sobrado objeto y motivo de impedir los retornos en dinero, porque quedaríamos expuestos a que nos sacasen los enemigos lo que necesitaban para sostenerse, y tal vez para convertir su aplicación a ofendernos efectivamente. Si hubiese una regla segura para saber distinguir las expediciones que conservaban las propiedades de su procedencia supongo que se ofrecerían menos embarazo a una resolución que no ofreciese riesgos, bien considero que el extranjero no les dará a los enemigos ni a nosotros nada de balde pero en la especulación de aquellos quedaban a su favor la diferencia de precios y utilidades que conseguían sobre estos mercados. Últimamente si se quiere adoptar una regla segura para recibir expediciones extranjeras sobre nuestra costa, será también la misma que en su resultado no diese efecto alguno porque nada era más acertado que admitirlas que el enemigo consintiese y despedir las que él protegiese, y como por el bloqueo que nos tienen puesto sólo dejan arribar y permanecer en puerto los de esta clase, se deduce nulo el medio, también es cierto que semejante tolerancia y protección no indica, precisamente la relación de intereses con los enemigos, cuyo progreso debe cortarse porque de ordinario se hacen acreedores a ella, los que satisfacen la codicia y pillatería de los bloqueadores, o los que por los mismos medios han comprado el permiso del gobierno de donde dependen estos. Para profundizar más en la materia, se necesitaba tener conocimientos de la conducta que se observa con los extranjeros en los puertos insurreccionados, los derechos que causan y los permisos a que los sujetan por sólo su arribo a ellos

Vuestra Excelencia con todos los que debe tener dará a mis pequeñas observaciones el lugar que merezcan en su superior concepto, admitiendo siempre la sinceridad de mis deseos por el acierto que sobre su notoria bondad han sido los agentes que me han decidido a ofrecérselas. Por conclusión debería manifestar a Vuestra Excelencia, que la intervención militar prevenida en el reglamento de veinte y nueve de julio y superior orden adicional de cinco del corriente es contraria a la Ordenanza de Intendentes vigente en todo lo que sea opuesto a las instituciones constitucionales, al artículo treinta, capítulo segundo del reglamento de tribunales y juzgados de primera instancia, de nueve de octubre de mil ochocientos trece, al quince del decreto sobre la jurisdicción contenciosa de los asuntos de hacienda pública, de trece de septiembre de mil ochocientos trece. A la instrucción de aduanas en el sistema general del comercio libre de seis de diciembre de mil ochocientos veinte, al reglamento del resguardo de las mismas de primero de dicho mes y año y principalmente al artículo trece de la Real Orden de cinco de febrero de mil ochocientos veinte y uno, que determina la separación de la Superintendencia General de Hacienda en las provincias de Ultramar y las facultades de los Intendentes, pero convencido por una parte de las dificultades insuperables que ofrece la ejecución de los órdenes superiores de Vuestra Excelencia, en cuanto a impedir el comercio clandestino, inevitable por las razones anteriormente demostradas, y deseoso por otra de que sean puntualmente cumplidas con la exactitud correspondiente a la importancia de la materia, muy lejos de toda reclamación me congratulo de la referida intervención militar, a cuya autoridad y recursos consignaría íntegramente la mía, si estuviese a mi arbitrio verificarlo= Dios guarde a Vuestra Excelencia muchos años. Arequipa, veinte y cuatro de agosto de mil ochocientos veinte y dos= Excelentísimo Señor= Juan Bautista de Lavalle= Excelentísimo Señor Virrey del Perú, Teniente General Don José de La Serna= Excelentísimo Señor= Nada realiza más los sentimientos de equidad y de justicia de Vuestra Excelencia, que característico de conciliar los intereses del Estado con la felicidad de los pueblos, y si a este objeto tienden sus fatigas y providencias, ninguna a mi parecer, influye tan directamente como la que se ha servido adpotar respecto del comercio Vuestra Excelencia, exige mis reflexiones. Yo no debo trepidar en llevarlas a su alta consideración, y cualquiera que sea el grado del concepto que logren, me satisfecerá siempre la idea de haberlas propuesto con mi imparcialidad. Si es cierto que sin comercio no puede haber prosperidad en los Estados no lo es menos que tanto más florecerán estos cuanto más franca y libre sea la especulación. Partiendo pues de este principio general, he puesto no pocas veces, en la balanza del cálculo, las ventajas o perjuicios que produciría la limitación de un solo puerto en la costa, ya sea el de Quilca o Mollendo, ya el de Arica. La extensión de esta provincia, la gran distancia de las importaciones del Perú, entre las cuales han merecido en todos los tiempos el primer lugar las de La Paz y Potosí y los embarazos que resultarían de la concurrencia de todos los buques a un mismo punto, me han decidido a creer que es absolutamente necesario habilitar dos y que el de Arica debe ser uno de ellos con preferencia a cualquier otro, bajo de todos aspectos. Su proximidad a las provincias interiores, un fondeadero seguro y fácil de observar excelente aguada, almacenes para depósito de cargamentos, cuarteles y recursos de subsisten-

cias para bastante tropa, empleados de hacienda pública en competente número, abundancia de arrieros y mulas de carga y mayor proporción de situar fuerza por su inmediación a Tacna, así como de trasladar a las cajas nacionales de este último pueblo los efectos que se desembarquen, todo en fin de favorecer a Arica para el sistema de comercio marítimo que Vuestra Excelencia haya de fijar. Como además de este puerto, es preciso también otro, soy del parecer que el de Mollendo es mejor que el de Quilca, aunque ninguno de ellos puede competir con aquel, porque sobre no tener buena aguada, almacenes, casas para oficinas, cuarteles ni arbitrios para subsistir mucho tiempo la tropa, media una considerable y penosa distancia de esta ciudad, no menos que la escasez de arriería para el transporte de las cargas. No faltarán a pesar de esto votos en contradicción de mi juicio, pero si así fuese, estoy seguro de que habrá tenido parte en ellos el interés individual u otros afectos menos legítimos. Tampoco aspiro al triunfo de mi opinión en caso que difiera de la de otros. Vuestra Excelencia sabrá compararlas todas y decidirá en favor de la que se aproxime más al acierto. Establecidos dichos dos puertos, participarán todas las provincias de su benéfico influjo en sus negociaciones mercantiles. Las de Arequipa, Puno y Cuzco por su inmediata comunicación con el de Mollendo, y las de La Paz, Potosí y Chuquisaca por la del de Arica. Al contrario sucederá si cerrándose este se circunscribiese el permiso a aquel y de consiguiente pasasen todos los cargamentos a la aduana de esta ciudad, porque estancándolos como es de inferir, varios comerciantes ricos impondrían la ley a los precios, no permitirían nunca que los demás pasasen de la clase de secundarios y constituyéndose árbitros del comercio llegaría a influir esta circunstancia en perjuicio de los consumidores. Por otra parte la precisión de concurrir a un solo mercado no se conforma mucho con los principios liberales del gobierno, y la mayor distancia de la plaza a que se sujeten sus giros exigiría mayores costos gastos y riesgos en la conducción de los efectos, cuyo recargo paralizaría bastante su venta. Un puerto solo no basta, hay pues necesidad de dos, como acabo de exponer. Tampoco conviene que excedan de este número los habilitados tanto por no haber empleados de hacienda como por debilitar más la fuerza de los cuerpos, multiplicando los destacamentos si no obstante estas razones dispone Vuestra Excelencia que el puerto de Mollendo sea el único que se abra en lo sucesivo a los buques mercantes, parece indispensable que los empleados de hacienda de Arica y Tacna se transfieran a Mollendo, por ser ya nulos sus destinos para dar mayor facilidad al despacho de las negociaciones y apoyar los arbitrios de la fuerza militar en cuanto esté de su parte, a fin de que siempre se frustren los del comercio clandestino al cual contribuyen por desgracia la extensión de trescientas leguas de costa, la muchedumbre de caletas y puntos de desembarco que no es posible cubrir con tropas, el prudente recelo de que no todos los comisionados tengan probidad, la decisión de los habitantes en favor de los contrabandistas, a quienes abrigan y protegen constantemente y el peligroso uso que estos hacen de sus caudales, relaciones y conocimientos del terreno para lograr sus ocultas empresas. Conceder sólo el comercio a los buques que procedan de puertos de Europa y Norteamérica, es no concederlo a ninguno y dar lugar a que los que obtienen permisos sean los árbitros de todas las especulaciones, contra el sistema común de liberalidad. He dicho que es

no concederlo a ninguno, porque no sucederá tal vez que arriben a nuestros puertos, sin haber hecho escala o tocado en los que ocupan los enemigos. Por lo mismo soy de sentir que semejante restricción no debe comprender más que aquellos cuyo cargamento se sospeche ser propiedad de insurgentes en cuyo caso se procederá apresarlo por cuenta del Erario= Aunque la exportación del numerario es tan perjudicial a nuestras relaciones generales, la hace sin embargo necesaria la falta de producciones del Perú, cuyo valor no puede compensar el de los efectos introducidos, sino en muy reducida parte. Dificil me parece que los extranjeros se avengan a recibir sólo la tercera en plata, después de haber satisfecho los derechos con ella misma, pero si llegan a acceder a este partido, no lo harán sin el designio de eludir la prohibición con perjuicio de los ingresos de la hacienda pública. Para prevenir este inconveniente, juzgo que podrá extenderse a términos más amplios, en atención a la escasez de frutos que se les haya de dar en cambio. Uno de los estímulos más fuertes del comercio clandestino es si no me engaño, la exorbitancia de derechos, así como su prudente regulación el mejor o único medio de determinarlo. En el primer caso existe un interés en la corrupción de los que debían impedirlo, mas no en el segundo y este es el motivo porque produce menos al Erario el exceso de los impuestos. La experiencia ha llevado hasta el grado de axioma este principio, contra el cual todo raciocinio es débil y aun funesto. Penetrado de esta idea considero oportuno que para indemnizar la reducción de derechos y el importe de los que pudiese defraudar la intriga, la mala fe y la colusión, se les exija una suma determinada por el nuevo permiso de negociar, en proporción a la capacidad respectiva de cada buque. He cumplido un deber indicando a Vuestra Excelencia las anteriores reflexiones. Ninguna mira interesada, ninguna parcialidad las anima. El bien público y el del Estado han sido las bases que he tenido a la vista= Dios guarde a Vuestra Excelencia muchos años. Arequipa, primero de septiembre de mil ochocientos veinte y dos años= Excelentísimo Señor= José Santos de la Hera= Excelentísimo Señor Virrey del Perú= Al mismo tiempo que por el oficio de Vuestra Señoría, número mil ciento cincuenta y uno he recibido el recuso de esa Excelentísima Diputación Provincial, en que me representa sobre ciertos puntos referentes al reglamento de comercio marítimo de veinte y nueve de julio y a los cuales le contesto en el adjunto, he leído con determinación las observaciones que sobre la misma materia me hace Vuestra Señoría, guiado del celo e interés por el mejor servicio. Ellas aunque al mismo tiempo son ceñidas a conocimientos económicos, políticos, mercantiles y a las circunstancias actuales de estos países, me inducen a la reflexión siguiente. Nada habría, que tratar en la materia si la paz y la tranquilidad reinase en estos países, puesto que en este caso no habría más que seguir ciegamente las huellas que tiene trazadas el Gobierno Supremo Nacional, mas como este no ha podido ni puede tener presente todas las alteraciones y extraordinarias circunstancias que han ocurrido y ocurren, es por esto que yo como jefe superior del reino responsable a la nación de su conservación como parte integrante de la monarquía, me veo en la necesidad de atemperar mis providencias a la consecución de este único y principal objeto, sin perjuicio de aproximarlas en todo cuanto sea posible al sistema constitucional por quien soy decidido cual ninguno. Por esta razón me resolví a la formación del reglamento cita-

do de veinte y nueve de julio y adicionales subsecuentes, tratando que el de conciliar a un mismo tiempo es satisfacer las necesidades de estas provincias proporcionándoles como surtirse de los efectos que ellas reclamaban, procurar al Erario nacional entradas que lo desahoguen en parte de sus apuros, evitar el comercio clandestino, tener recursos en todos sentidos, impedir que la extracción del numerario sea en cantidades exorbitantes que nos lo arrancasen enteramente de nuestro seno, estimular a los extranjeros a que concurran a nuestros puertos para sacar de ellos todo el partido que se pueda en favor de la justa causa y precaver que esta franquicia de comercio no refluya en utilidad de los enemigos. Tales son los principios que me habían guiado en todas las deliberaciones que he tomado en este asunto, y para cuyo mejor acierto pedí el dictamen de la junta. El de Vuestra Señoría lo veo desde luego arreglado a aquellos, mas lo objetaré del modo siguiente. La medida de que el cuño de moneda menuda de doces medios y reales sea en suma considerable que haya un fondo de circulación interior y menos aparente para el cambio del extranjero, la creo muy del caso, aunque no con toda la fuerza necesaria para evitar la extracción, puesto que los extranjeros no se desdeñarán de admitirla como ya sucedió en Lima a falta de la moneda gruesa o pesos, pero para la realización de dicha medida es necesario oír al Superintendente de la Casa de la Moneda de Potosí, y al intento se la consultaré. Yo no prescindo ni puedo prescindir de la cuestión de si corresponde a mis superiores facultades o a las de esa Diputación Provincial, dar los permisos para la introducción de los efectos de ilícito comercio, veo que el artículo veinte y cinco de las bases orgánicas para la formación de aranceles, dice todo lo que se ha prohibido o permitido en cualquier parte de la monarquía española. Estas modificaciones en la crisis actual, ¿quién debería dictarlas, una corporación particular como lo es la Diputación Provincial, cuya incumbencia es circunscrita a sola su provincia, o el Jefe Político Superior del reino, responsable el solo de su conservación, y lo que es más, autorizado por el Supremo Gobierno para hacer las combinaciones que la necesidad exija en el sistema constitucional, con la calidad de dar cuenta fundada? La Diputación no tiene más atribución que la que le da el artículo quinto del decreto de veinte de noviembre de mil ochocientos veinte, que dice: "en las provincias de Ultramar puedan las diputaciones provinciales permitir la entrada con los derechos convenientes de los lienzos ordinarios y aperos de hierro necesarios para la agricultura, mientras no pueden ser provistas de máquinas nacionales". A los dos únicos renglones se limita su facultad y esto no más que en lo tocante a permitir su entrada, y no en la designación de derecho. De consiguiente es reservada a este Superior Gobierno la facultad de permitir o no la introducción de efectos de ilícito comercio y designación de sus derechos, puesto que es bien claro que la tiene para las modificaciones de que habla el artículo veinte y nueve de julio, se prevenga que los manifiestos sean exhibidos al comandante militar del puerto a donde fondee el buque, no impiden que estos sean también remitidos por el conducto expresado en el artículo tercero del comercio de importación del extranjero y en los mismos términos y con las mismas condiciones que en él se expresarán y que desde luego deberán así practicarse. Convento con Vuestra Señoría en que los comandantes militares particulares de las diversas caletas de esa costa no estén instruídos de las con-

diciones bajo las cuales se permite el comercio marítimo extranjero, supuesto que uno solo ha de ser el señalado a ese fin y de consiguiente se les recogerán los reglamentos que se les haya circulado y sólo será de la incumbencia de dichos comandantes el advertir a los buques que se presenten solicitando descargar el que se dirijan al puerto de Quilca que es el que desde luego designo, por no distar de la ciudad más de treinta leguas, tener por lo tanto arriería inmediata, ser mejor puerto que Mollendo y contar con fuerza armada a su intermediación, que en cualquier evento podrá auxiliar y defender los cargamentos descargados. Arica es el puerto habilitado por el decreto de veinte de noviembre de mil ochocientos veinte, mas en el día carece de requisitos que para ello señala el artículo veinte y seis de las bases orgánicas para la formación de aranceles, y el medio más aproximado que en el día hay que adoptar es el de el señalamiento del de Arica, en el que dispondrá Vuestra Señoría exista el resguardo y empleados competentes a la mera operación de cuidar y estar a la mira de la descarga, y de que todo lo que se desembarque se conduzca precisamente a esa aduana, prescindiendo por ahora de establecer y demás que Vuestra Señoría me apunta en atención a que el citado reglamento de veinte y nueve de julio, sus adicionales y demás en la materia se determinen es puramente por ahora y hasta que las circunstancias variasen, las cuales irán de por sí marcando las alteraciones que convengan hasta que se pueda plantificar en su totalidad cuanto tiene ordenado la nación en este particular. Es cierto que según se ordena en el artículo diez y ocho del decreto de seis de octubre de mil ochocientos veinte deberán pagar los efectos extranjeros que de Europa pasan directamente a Ultramar, sin pagar los derechos de entrada en algún puerto especialmente habilitado de la Península los derechos que allí y en el artículo quinto se especifican, y que ascienden a un cincuenta y cinco por ciento sobre los aforos del arancel, se deducirán de aquellos sobre avalúos de plaza, esto es, sobre los precios corrientes que dichos efectos tuviesen en la plaza, el día de su extracción de la aduana, pues de lo contrario, no teniendo los tales efectos de ilícito comercio por la razón de prohibidos precios fijados en el arancel, deberán adeudar los derechos según previene el artículo veinte y ocho de las bases orgánicas, es decir avaluándolos en proporción a lo que tengan fijados otros con quienes tengan analogía o semejanza, en la inteligencia que respecto a que una gracia particular la que se concede en permitir la entrada de los efectos de ilícito comercio o prohibidos deben estos siempre necesariamente pagar más que los permitidos o de lícito comercio, a los cuales no pueden hacerles rebaja alguna de derechos según previene el artículo séptimo de dichas bases. No hay duda que la extensión de trescientas leguas de costa y falta de fuerzas marítimas para su resguardo ofrece a la codicia de los compradores y vendedores un horrendo número de caletas para proporcionar sus especulaciones clandestinas, mas no convego en que ni las más activas providencias se hagan inútiles, esto es, puedan estorbar en mucho el contrabando ni tampoco en que por esta consideración se dejen de prescribir las reglas bajo las cuales debe precisamente hacerse el giro mercantil, tanto en razón al cumplimiento que debe darse a las prefijadas por la nación, cuanto a las de precaución que las circunstancias presentes exigen. Redóblece el celo y la vigilancia sean responsables los comandantes militares y los resguardos de los contrabandos, no haya tolerancia ni disimulos, ejecú-

tense ejemplares castigos con los que no llenen sus deberes, sobre todo el estímulo de la mitad del valor del contrabando a los aprehensores servirá de no poco veto a los contrabandistas. Llevado así con todo rigor el celo para evitar el contrabando, es evidente que los extranjeros y los que no lo son, unos y otros tendrán que suscribir a los reglamentos so pena que de lo contrario, se encontrarán con sus expediciones estancadas, sin tener a dónde llevarlas, pues bien sabido que la desproporción, falta de conocimientos de los consumos de estos países, y el haber introducido en todos los puntos de América a donde les han dado acogida, más efectos que los que puedan comunicarse, les ha entrado la ruina en sus negociaciones, especial y últimamente en Lima en donde ya no tienen ni frutos ni plata por qué cambiarlos. De aquí nace el sistema adoptado por los enemigos de no permitir que buque alguno neutral procedente directamente de Europa comercie en nuestros puertos, obligándolos a dirigirse al del Callao, de donde ellos quieren partan las expediciones para reforzar los ingresos que ellas dejan en razón de derechos y permisos a que forzosamente tienen que ceder los extranjeros, viendo que en aquella capital no tienen como expedir sus negociaciones con quien además los enemigos, el reflujo del dinero de estos, o de los mismos de Lima se interesan en las expediciones que salgan del Callao, como sucede con la «Lady-Coller» que me consta ser perteneciente su cargamento a un inglés residente en aquella capital, y como lo será si no en todo, en parte el de la fragata «Mirren» el cual según la nota presentada manifiesta claramente por su surtido que es cargamento compuesto en Lima, siendo también bien extraño que el bergantín «Tetis» que dice ser procedente de Filadelfia y Valparaíso sea su principal cargamento cacao. Por todo lo dicho el punto más interesante en la cuestión de que se trata es el de la extracción de dinero que debe evitarse a toda costa, extraído para su totalidad para el extranjero, por el grave perjuicio que su falta de circulación producirá en estos países, como por precaver no vayan a manos de los enemigos, a los cuales les servirá de más conveniente vehículo para reanimar su consunción y sacarlos de la miseria en que yacen. Esto supuesto no debe perdonarse providencia ni medida alguna de las que la junta crea convenientes, además de las ya prevenidas por mí para precaver el embarque de dinero en más cantidad que la de la mitad del valor de su cargamento respectivamente a los buques procedentes directamente de Europa y que regresen igualmente a ella, pagando un quince por ciento, y afianzando el valor de un treinta por ciento, es decir, que si embarcan veinte mil pesos, han de satisfacer tres mil pesos de derechos y han de dar una fianza, de otros seis mil pesos, en seguridad de que no se ha de dirigir con el dinero embarcado a ningún puerto ocupado por los enemigos, acreditando oportunamente con certificación competente del embajador o cónsul nuestro del puerto de Europa a donde se dirija el buque, de haber introducido allí dicho dinero, con cuyo documento se procederá a la cancelación de dicha fianza, por lo cual será ejecutado el fiador en el momento que se sepa que el mencionado buque neutral se hubiese dirigido a puerto ocupado por los enemigos, sin que le sirva de excusa el haber sido llevado por la fuerza. Me hace presente Vuestra Señoría, los inconvenientes que ocurran para llevar a debido efecto el cumplimiento del artículo diez y ocho para que no sea admitido buque alguno procedente de puerto ocupado por los enemigos, respecto que será muy raro el que se presente sin haber tocado antes en Valpa-

raíso y el Callao por los mismos que me expresa. No dudo un momento que es oportuno este reparo, mas también estoy convencido de la necesidad de que tenga efecto dicho artículo y de que es preferible que no sea admitido ningún buque, aunque esto nos prive del comercio con los extranjeros, siempre que haya de convenir en la admiración de los que hayan tocado en puerto ocupado por los enemigos, por lo nocivo y perjudicial que nos serían las relaciones mercantiles, de este modo reencargo el artículo citado para su cumplimiento. Por lo tanto obligándose a los capitanes, dueños o sobrecargos de los buques neutrales a que con documentos justificativos (siendo el principal y más interesante de todos la certificación del embajador o cónsul nuestro del puerto donde procede, el diario original de navegación, y las declaraciones del capitán, pilotos, contra maestre y marinería) acredite su legítima y verdadera procedencia, y sólo se admitirán buques neutrales que hubiesen tocado en puerto enemigo o procedan de él en caso de que conduzcan a su bordo azogues, hferro, platina legítima de Vizcaya, armas, efectos de parque, útiles en cantidad y no por mera plataforma, y cuya introducción cede en beneficio común y general de estas provincias y de la nación, no entendiéndose por artículos necesarios ninguna clase de efectos de vestidos, pues hay bastantes para cubrir las necesidades y el lujo y la clase pobre tiene los del país, para cubrir sus necesidades, resultando también de que cuantos menos ordinarios entren, tantos menos perjuicios recibirá la industria fabril de estas provincias. Bien comprendo que no es fácil evitar la codicia y pillatería de los bloqueadores en lo respectivo a las gratificaciones que exigen a los buques neutrales que dejen entrar en esos puertos, pero si la prohibición de los que hayan tocado en puerto de los enemigos privará de las que los mandones puedan exigir y también se les cierre las puertas a otras trampas o entregas que bajo la sombra de aquellos pudieran hacer. Ultimamente como el reglamento de veinte y nueve de julio, sus adiciones y cuanto he resuelto y resuelva en este negocio, es puramente preciso arreglado a las extraordinarias presentes circunstancias, que no permiten la planificación del sistema constitucional en toda su extensión y repitiendo a Vuestra Señoría lo que en otras ocasiones le he dicho, que en la actualidad la suprema ley de la necesidad me autoriza a tomar todas las medidas y disposiciones que tiendan a salvar mi responsabilidad de conservar estos países como parte integrante de la nación, es por esto que no tiene lugar la contrariedad que Vuestra Señoría nota en la intervención militar prevenida en el citado reglamento de veinte y nueve de julio, mucho menos en el artículo trece de la Real Orden de cinco de febrero de mil ochocientos veinte y uno, que determina la separación de la superintendencia general de hacienda en estas provincias, y las facultades de los Intendentes, supuesto que lo primero es inverificable y aunque lo fuera tampoco se realizaría por ahora, como sucede con lo segundo, es decir, con la separación de intendencias según que expreso y terminantemente lo he ordenado, habiendo dado cuenta de ello a su Majestad, y también de todas las demás innovaciones o alteraciones y faltas de cumplimiento en el sistema constitucional, que las actuales circunstancias mandan. Lo expuesto servirá de adición aclaratoria a todo lo proveído y ordenado acerca del comercio marítimo y por lo tanto lo pondrá Vuestra Señoría de la junta instaurada para entender en la materia= Dios guarde a Vuestra Señoría muchos años= Cuzco, siete de septiembre de mil ochocientos vein-

te y dos= José de La Serna= Señor Jefe Político e Intendente de la Provincia de Arequipa= Acta primera= En la muy noble y fidelísima ciudad de Arequipa a veinte y nueve días del mes de agosto de mil ochocientos veinte y dos años, instalada la junta que previene el artículo octavo del reglamento que para el comercio marítimo de esta provincia formó el Excelentísimo Señor Virrey del Perú Teniente General Don José de La Serna, con fecha veinte y nueve de julio de este año, compuesta según el orden nominal de Vuestra Excelencia, de los señores: Intendente Jefe Político Superior de esta Provincia, Coronel Don Juan Bautista de Lavalle, Coronel Don Cayetano Ameller, Comandante del batallón de Gerona, nombrado por el señor Comandante General Brigadier Don José Santos de la Hera, Doctor Don Evaristo Gómez Sánchez, Individuo de la Excelentísima Diputación Provincial y vocal nombrado por ella, capitán Don Manuel Ruiz de Barrio, Diputado de comercio, y capitán Don Francisco Valdes de Velasco, electo por el cuerpo de comerciantes, y congregada en este día a las diez de la mañana en una de las salas de la Casa de Gobierno, para dar principio a sus sesiones, protestaron primeramente desempeñar con exactitud y honor la confianza de Su Excelencia: Leídos después todas las órdenes y reglamentos de la materia y hecha una pródiga discusión, acordó en primer lugar que cada uno de los vocales hiciese separadamente sus observaciones y reflexiones convenientes para presentarlas en la junta el dos del próximo septiembre, con objeto de que conferenciadas y discutidas se combinen en una de las del común acuerdo y las divergentes corran por separado, remitiéndose todas a la superioridad por mano de su Presidente. En este acto leyó diciho señor las que por sí ya tenía formadas, y siendo todas ellas de aprobación de la junta, y digna de la consideración del Excelentísimo Señor Virrey, se interpeló para que en el día se las dirigiesen y pudiesen obrar en la decisión de los puntos que demandan pronta resolución= Conferenció después si convendría o no dar permiso a los buques mercantes que arribaron al puerto de Arica, nombrados «Roberto» y «Lady Francis», para que vendan sus cargamentos, materia a que se contraen los últimos oficios de Su Excelencia de veinte, y veinte y dos del presente, y contrapesando las razones que militan por la afirmativa y negativa en toda su intervención y extensión, indicadas en los citados oficios, se tuvo por prevalente la de la inevitabilidad del contrabando, para decidir por la necesidad de permiso, y respecto a que este ya no tiene lugar para los buques Roberto y Ladi-Francis, por haber desaparecido del puerto de Arica, sea por haberlos arrancado los corsarios enemigos o por ir a la caleta de Quilca, o a otras aparentes para el desembarco de sus efectos y comercio clandestino, como se recela a causa de habérseles negado el permiso y ordenándosele que saliese de Arica, acordó por unanimidad de votos que el permiso concedido a aquellos corriese y se entendiese por los otros dos que se hallan en el puerto de Mollendo, de pabellón asimismo inglés, nombrados Ladi-Coller y Tetis, por identidad de razón, y aún mayor respecto de este último que viene del puerto de Valparaíso, y en el que no militan las sospechas que indica el Excelentísimo Señor Virrey de los procedentes del Callao, y cuyo cargamento en su mayor parte es de cacao, efecto de ilícito comercio, muy escaso y deseado de todos. Haciéndoseles a sus capitanes por el comandante del puerto las disposiciones de Su Excelencia en la materia y ver si bajo de ellas quieren hacer el desembarco y venta de

sus cargamentos= Consecutivamente se trató sobre si lo podrá la junta con conocimiento de no haber frutos en la provincia, que puedan desear, y llevar estos comerciantes extranjeros para cubrir las dos tercias partes de sus efectos con arreglo a la última orden de Su Excelencia y que por esta imposibilidad o su voluntad a convenir en ella y en otras condiciones del reglamento que a juicio de la junta son inverificables, hacer por sí y de pronto alguna variación en ellas, a fin de que se realicen estos permisos, y no se hagan fructaneos sobre lo cual hubo diversidad de pareceres fundándose los de la afirmativa en la voluntad presunta de Su Excelencia y en deberse suponer que no la creó para que fuese puramente consultiva, sino también decisiva en casos urgentes y que no admitan demora, sin grave perjuicio, como es el del contrabando que cuando lleguen las órdenes definitivas de la superioridad, ya estará tal vez consumado en todo el cargamento principalmente en el de Guillermo Obson y los de la negativa en que Su Excelencia en su último adicional sólo faculta a la junta, para que pueda conceder los permisos, pero con sujeción a lo prevenido en aquel, convinieron al fin todos los vocales en que se le diese parte a Su Excelencia para su determinación. Acordó también que la goleta «Lady-Coller» y el berganín «Tetis» han de satisfacer por el permiso, y en calidad de donativo a la hacienda nacional el cinco por ciento sobre el valor de las ventas, en atención a que Su Excelencia estimó asignar cantidades determinadas al Roberto y Lady-Francis por propuesta que la junta tiene entendido hicieron los comerciantes de Tacna para conseguir el permiso en favor de aquellos buques con conocimiento de sus cargamentos y creer justo y deducir igual servicio de estos buques por una regla más segura y menos expuesta a equivocaciones= Que se remita a Su Excelencia testimonio de su acta, y particular que ha presentado ahora el señor diputado provincial= Que se comunique al señor Comandante General esta determinación para que dé las providencias respectivas a su cumplimiento, quedando inteligenciado el señor Intendente Presidente para que se comunique por su parte las que le corresponden al mismo fin. Nombró últimamente por secretario para la autorización de esta y de las demás de sus actas y funciones a don Pedro José Barriga, con lo que se concluyó la presente que la firmaron por ante mí el secretario nombrado de que certifico= Juan Bautista de Lavalle= Cayetano de Ameller= Evaristo Gómez Sánchez= Manuel Ruiz del Barrio= Francisco Valdes de Velasco= José Barriga, secretario= Certifico ser copia fiel del original que obra en el libro de actas de la secretaría de mi cargo= Arequipa, primero de septiembre de mil ochocientos veinte y dos= Pedro José Barriga, secretario= Voto del Diputado Provincial en primera sesión de este día de la junta erigida por orden del Excelentísimo Señor Virrey para el arreglo y dirección del comercio marítimo de esta provincia, como uno de sus vocales, comprensivo de los puntos siguientes= Primero, que conforme a la superior orden del Excelentísimo Señor Virrey en oficio de veinte y nueve del presente que es la que debe regir sobre las demás que ha librado con anterioridad en la materia, se dé franco permiso para que puedan desembarcar en el puerto de Mollendo buques mercantes de pabellón inglés nombrados «Roberto» y «Lady-Francis» que arribaron al de Arica, y vender sus cargamentos con las reglas y condiciones que se les prescriban, pues aunque ya han desaparecido de aquel punto, es presumible que anden todavía por nuestras costas

en solicitud de vender pública o clandestinamente, por no tener otros puntos donde hacerlo, encargándose a los comandantes el que procuren indagar su paradero para comunicarles la noticia del permiso que se les franquea. Segundo, que por identidad de razón se dé igual permiso a los otros dos buques mercantes nombrados Ladi-Coller y Tetis que arribaron a Mollendo y es presumible que todavía se mantengan en este puerto, pues según regla de derecho, donde se versa una misma razón, debe tener igual determinación y así siendo entre otras la principal la que indica el Excelentísimo Señor Virrey, en la del 22 del presente permisiva para los dos citados buques que arribaron a Arica, la de precaver la venta clandestina que es inevitable si no se le concede la pública y militando la propia al respecto de los de Mollendo es consiguiente para estos la misma concesión y aunque con mayoría de razón por el Ladi-Coller, pues se sabe de público y notorio que su sobrecargo Guillermo Obson es un antiguo contrabandista en nuestros puertos, que ocho años ha está girando pública y clandestinamente por ellos, que tiene a palmos medida nuestra costa y conoce todas sus caletas, que tiene amigos y caseros en todas partes y signos de inteligencia entre sí para efectuar las clandestinidades y algo más que ya realmente ha comenzado a vender en caletas efectos del actual cargamento y voluminosos como son cabos de bayetillas que han aparecido en el pueblo de Travaya, y si no se le da pronto permiso breve lo veremos todo en tierra por contrabando= Tercero, que si como es presumible los capitanes o sobrecargos de los buques no quieren internar de su cuenta el cargamento a la aduana de esta ciudad, sino hacer su registro y venta en el mismo puerto, como lo han hecho en otras ocasiones, lo que es más de presumirse de Guillermo Obson que públicamente ha dicho en otros arribos, que más cuenta le tiene vender por contrabando que con permisos de tantas gurruminas (que así se llama a los impuestos que se le hacen por el Gobierno) se ponga prontamente una aduanilla en el puerto para que en ella se hagan estas funciones, y para cautelar cualquier mala versación vayan dos comisionados de esta junta en el correspondiente resguardo a presenciar las operaciones y dar las órdenes de seguridad que convengan, haciéndose el registro y avalúo con intervención de los dos comerciantes nombrados por la junta de comisión que es el de la confianza del Excelentísimo Señor Virrey y en quien ha subrogado sus altas facultades, se haga de pronto el señalamiento de los derechos que han de adeudar y pagar los efectos de la introducción y los del retorno, que en concepto del diputado deben ser moderados, y no pasar por ningún título del treinta por ciento los de ilícito comercio y del de seis los de la moneda del retorno, pues si son tan excesivos que no dejen ya cuenta en las negociaciones tratarán de hacerlas en clandestinidad y por querer mucho lo perderemos todo, pues la experiencia nos ha hecho ver que al paso que suben los derechos bajan las entradas de la renta pública y tanto que se ha hecho ya estribillo entre los rentistas, muchos derechos, ningunos derechos. Débese también tener en cuenta que los extranjeros en las contratas con los compradores dimiten en estos el pago de los derechos que como vendedores era de su cargo pagar, y en especial así lo ha acostumbrado hacer Obson, quien no vende de otro modo y aun quiere que la plata se la pongan libre a bordo, de forma que los pobres compradores son los que al fin vienen a pagarlo todo= Quinto, que aunque el Excelentísimo Señor Virrey por consideraciones de bene-

ficencia al Perú, insiste en que el comercio marítimo no se haga monetario de nuestra parte con los extranjeros, sino a cambio de frutos restringiendo por último la omnimoda prohibición que hizo en el primer adicional de su reglamento, y permitiéndolo en una tercera parte, es de dictamen el diputado que en atención a no haber por ahora frutos que puedan y quieran llevar los extranjeros en retorno, se permita el de la moneda y para lo sucesivo se procure acopiar los que se puedan de las otras provincias para que pueda tener efecto a lo menos en parte la benéfica idea de Su Excelencia y si para los presentes se puede proporcionar por medio de activas diligencias algunos se tendrán en consideración para dar mensura a la parte monetaria que debe cortarse en lo posible conforme a las miras de Su Excelencia= Sexto, que para que no se agote la moneda en nuestro reino con la extracción por el comercio marítimo público o clandestino, recomiende esta junta al Excelentísimo Señor Virrey el gran proyecto indicado en las observaciones del señor Intendente de que en la moneda precisamente se selle la mitad de la plata en menudo, desde cuatro a medios reales, y aun cuartillos, y que esta moneda corta base de ley, a fin de que no la quieran recibir los extranjeros quienes la conmensuran no por el sello que tiene, sino por su ley, en lo que también recibirá aumento el Erario, muy superior a lo que pueda gastar de más en la monedación corta, prohibiéndose y cautelándose la extracción desde cuatros para abajo. Con esta providencia se puede conseguir que quede en el reino la mitad al menos de la plata que salga de sus minas para el círculo y comercio exterior, pues todas las demás que se expidan a este fin son muy falibles y quedarán burladas por la codicia de vendedores y compradores= Séptimo, convendrá también que para poder cautelar más segura y fácilmente los extravíos de la clandestinidad de nuestro comercio marítimo, el que sólo se fije un puerto para hacerlo por él, que a concepto del diputado debe ser el de Mollendo por más próximo a la capital, de donde salen los recursos para todos, por no haber tercianas en él ni ríos por medio que en tiempo de lluvias y crecimiento de estos impidan el tránsito, y por ser más descubierto e impropio para el contrabando= Octavo, en conclusión dice el diputado que en todos los puntos de dudas que puedan ocurrir debe mirarse por norte el facilitar la venta pública y precaver la clandestinidad, por no haber medio en esta disyuntiva o permiso franco o contrabando seguro, pues a mi juicio es físicamente imposible el impedirlo ni con todo el ejército de Huancayo. Las ideas del Excelentísimo Señor Virrey en la materia, parten de principios de política, justicia y equidad y siempre que la junta proceda en sus deliberaciones por los mismos se ha de acercar a su voluntad y benéficas intenciones. El diputado tiene la satisfacción de haber prevenido con su voto particular en sesión de junta provincial en que se trató de estas materias con noticia de arriba de los dos primeros buques a Arica, cuanto últimamente ha mandado el Excelentísimo Señor Virrey, como lo es constante al señor Intendente que la presidió, y si hubiese prevalecido su voto se hubieran anticipado providencias que le serían de placer a Su Excelencia, por su buen suceso. Sobre todo su residencia en este punto es lo más importante en concepto del diputado= Arequipa, veinte y nueve de agosto de mil ochocientos veinte y dos= Evaristo Gómez Sánchez= Acta segunda. En la noche de este mismo día fueron convocados los señores de la junta por el señor Presidente y reunidos en las salas destinadas para sus

sesiones con motivo de habersele dado parte por el comandante del puerto de Quilca del arribo de la fragata mercante Mirron, su capitán Guillermo Barney, procedente de Norteamérica y zarpada del puerto del Callao, donde se dijo la condujeron los corsarios enemigos, sacándola del de Arica a que primeramente arribó, libertada ahora por el navío Franklin solicitando permiso para descargar y vender su cargamento de que remitió su manifiesto y el rol de su gente, nombrando consignatario al Teniente Coronel Don Manuel Martínez del Campo vecino de esta ciudad, acordaron que respecto a haber constancia en la Secretaría del Gobierno de que esta misma fragata fue la que meses pasados fondeó en Arica de donde la sacaron los corsarios, añadiendo a esta otras consideraciones, se le diese permiso para descargar y vender con las condiciones y calidades prescritas en los reglamentos del Excelentísimo Señor Virrey, que inmediatamente se dé parte a Su Excelencia de esta resolución con testimonio de esta acta, que se ponga en noticia del señor Comandante General para que libre las órdenes convenientes, y en la del consignatario, dándoseles en extracto las últimas condiciones prefijadas por el Excelentísimo Señor Virrey, para que las comunique a su consignante, a fin de que quede inteligenciado de todo, y remita pronto el manifiesto exacto y clasificado que ordena el artículo cuarto de la última adicional, señalando por ahora el puerto de Quilca para el desembarco de los tres buques a que se ha contraído el permiso y acordó últimamente que esta fragata Mirron satisficase su calidad de donativo a beneficio de la hacienda nacional el cinco por ciento sobre el valor de sus ventas por las razones que se tuvieron presentes para igual asignación hecha a la goleta y bergantín= Y como tan precisos como de consideración los gastos que hay que impender en su secretaría, con otros extraordinarios, que han de ocurrirle para no gravar la hacienda pública, determinó que la fragata Mirron, sufrague para ellos quinientos pesos, la goleta Ladi-Coller trescientos y el bergantín Tetis doscientos, cuyas cantidades y demás que se colecten en lo sucesivo para este último destino, se depositarán en el señor vocal Sánchez, quien con razón formal las irá invirtiendo para pasar a la hacienda pública el sobrante que resulte, cuyo prudente arbitrio es de esperar lo apruebe Su Excelencia. Quedando concluida esta sesión y la firmaron de que certifico= Juan Bautista de Lavalle= Cayetano Ameller= Evaristo Gómez Sánchez= Manuel Ruiz del Barrio= Francisco Valdes de Velasco= Pedro José Barriga secretario= Excelentísimo Señor= Anuncié a Vuestra Excelencia que la junta instalada con arreglo al artículo octavo del reglamento del comercio marítimo, remitiría por el presente correo sus acuerdos en vista de aquel y de las órdenes superiores de cinco, diez y ocho, veinte y veinte y dos de agosto próximo pasado con efectos son adjuntos en copia certificada por el secretario de la misma junta, como igualmente el voto particular del señor Diputado de la Provincia Don Evaristo Gómez Sánchez. Por los citados acuerdos se instruirá Vuestra Excelencia haber concedido permiso de desembarco y venta, bajo las condiciones prescritas en las referidas superiores órdenes, a la goleta «Lady-Coller» y bergantín «Tetis», fondeados en Mollendo y a la fragata «Mirror» anclada en Quilca. Los dignos vocales de la junta han obrado en esta resolución con verdadero celo por los intereses de la nación, con el deseo de cortar el comercio clandestino y consultando principalmente al alivio de las presentes necesidades. Si la superioridad de

Vuestra Excelencia penetrado de esta verdad se digna aprobar sus deliberaciones se considera feliz en alcanzarla. Pendiente la excursión de aquellas de la aceptación de los sobrecargos, a quienes este mismo acto se les comunica su tenor, acaso ofrecerá nuevas dificultades que la presencia de Vuestra Excelencia podrá remover con sus altas facultades. A falta de ella, se observarán las providencias que en vista de todo sean de su superior agrado= Dios guarde a Vuestra Excelencia muchos años. Arequipa, primero de septiembre de mil ochocientos veinte y dos= Excelentísimo Señor= Juan Bautista de Lavalle= Excelentísimo Señor Virrey del Perú, Teniente General Don José de La Serna= Impuesto por el oficio de Vuestra Señoría, número mil ciento noventa y cinco y de las copias certificadas que lo acompañan de las dos actas celebradas por la junta de permisos y de la del particular del primer diputado de la provincia, Don Evaristo Gómez Sánchez, diré contrayéndome a la primera acta que aunque la necesitada junta en la fecha de aquella no tuvo facultad para hacer trascendental a los buques «Lady-Coller» y «Tetis» el permiso concedido a los nombrados «Fug» y «Lady-Francis» sin embargo lo apruebo al respecto a que ya por mi declaración de dos del actual faculto a dicha junta para que examine, discuta y decida si es conveniente o no permitir la descarga de los buques neutrales que se presentan en los puertos de esa costa, procedentes de los ocupados por los enemigos y para lo cual deberá ahora arreglarse a mis prevenciones en un oficio a Vuestra Señoría, de siete del actual. Apruebo también la resolución de dicha junta para que la goleta «Lady-Coller» y bergantín «Tetis» satisfagan por el permiso y en calidad de donativo a la hacienda nacional el cinco por ciento sobre el valor de sus ventas y para cuyo exacto pago y sin fraude se tomarán todas las seguridades convenientes. En orden al voto particular presentado por el diputado provincial servirá de contestación mi citado oficio de veinte del actual, añadiendo además que la extracción de dinero concedidas a los buques neutrales procedentes de puertos enemigos, será preciso e indispensablemente, con sujeción a lo prevenido en mi oficio de veinte de agosto, relativo a los buques «Fug» y «Lady-Francis» con las demás seguridades prescritas en el del siete del corriente, pues ellas y cuantas más se tomen, las juzgo necesarias a evitar que los enemigos se hagan de numerario. Que el de la moneda menuda baje de ley es materia muy delicada ajena a mis facultades y contraria a la buena fe y de consiguiente es medida inadaptable, además de que tampoco llena el objeto, puesto que los extranjeros recibirán dicha moneda por su legítima ley, esto es, con la rebaja correspondiente. Con respecto a la segunda acta, queda aprobado el donativo que a imitación de los buques «Coller» y «Tetis» se ha señalado a la fragata Mirron y asimismo el arbitrio tomado para cubrir los gastos de la secretaría de la junta, debiendo llevarse una prolija y documentada cuenta a fin de que el sobrante pase a la hacienda nacional, todo lo cual pondrá Vuestra Señoría en conocimiento de dicha junta= Dios guarde a Vuestra Señoría muchos años= Cuzco, nueve de septiembre de mil ochocientos veinte y dos años= José de La Serna= Señor Jefe Político de la Provincia de Arequipa”.

EL VIRREY LA SERNA DA CUENTA DE LAS MEDIDAS ADOPTADAS  
PARA PROMOVER LAS ACTIVIDADES DEL COMERCIO MARITIMO

Excelentísimo Señor:

En 20 de Septiembre, bajo el número 7\* tuve el honor de instruir a Vuestra Excelencia de la deliberación que por ahora y en fuerza de las circunstancias en que se halla esta parte de Sudamérica, creí por conveniente adoptar en la plantificación del sistema del comercio marítimo con los extranjeros, acompañando a Vuestra Excelencia los documentos que hasta aquella fecha componían el expediente de la materia. Incluiría a Vuestra Excelencia en esta ocasión los posteriores, si la premura del tiempo no me lo impidiese, pues dudo que aun el presente oficio llegue a Arequipa a tiempo de alcanzar todavía al buque que según el último aviso que se me ha dado estaba próximo a dar la vela para el Janeiro y Europa. En este supuesto, reservándome para otra ocasión remitir a Vuestra Excelencia los demás documentos que forman el completo de todo lo obrado sobre comercio marítimo, me ceñiré a darle cuenta de mi última resolución en esta materia y a la que son referentes las adjuntas copias números 1, 2 y 3.

La primera lo es del oficio que creí conveniente pasar al jefe político e Intendente de Arequipa reducido al objeto que aquella demuestra y a que fui impulsado por los resultados contrarios que producía la administración en los puertos de la costa de los buques neutrales extranjeros. Estos, cebados ya con los contrabandos que en estos tres últimos años han hecho en dicha costa con la mayor impunidad y desvergüenza, se resisten a sujetarse al pago de derechos y con el mayor escándalo se han presentado muchos de ellos en el puerto de Quilca, habilitado por ahora, pidiendo permiso para descargar, exhibiendo sus manifiestos y después de haber permanecido en él los días que han necesitado para hacer sus convenios con los comerciantes de Arequipa, pretextando no conformarse con los derechos establecidos, se han hecho a la vela para descargar clandestinamente por el sinnúmero de caletas desiertas de que abunda aquella costa, con el descaro de volverse a presentar en el mismo puerto

---

\* Cfr. el documento anterior

con sus buques vacíos, como insultando y mofándose de las determinaciones del gobierno. No es todo lo más sensible, sino que la mayor parte de dichos buques han tenido su procedencia de puertos ocupados por los enemigos y muchos de sus cargamentos de pertenencia de estos mismos, o mediada composición con estos, resultando de aquí que los enemigos son los que sacan directamente el fruto de dichas exposiciones, bien en dinero que reciben por producto de ellas o por el que toman por el permiso o salvo conducto que conceden para que los buques que tienen en continuo bloqueo de nuestros puertos no les impidan la entrada como lo practican con todo buque que proceda directamente de Europa. De consiguiente los males que ha producido dicha declaración de comercio marítimo han sido primero introducir los extranjeros sus cargamentos propios y de los enemigos sin ingreso alguno de la hacienda nacional; desaparecer igualmente el numerario de estas provincias, en circunstancias que es tan necesario para cubrir las graves atenciones de la guerra y, tercero, pasar este no solo a poder de aquellos sino, lo que es peor, al de los enemigos, los cuales sin su adquisición no podrían dar impulso a sus empresas. Es pues por todas estas razones que dirigí al Jefe Político e Intendente el oficio que manifiesta la citada copia número 1, su contestación es la copia número 2 y la número 3 mi última resolución en la materia. A ella me obliga mi sagrada, única y principal obligación de procurar a toda costa la conservación de esta parte de Sudamérica como integrante de la nación, y para el lleno de tan preferente objeto jamás omitiré, mientras no reciba órdenes en contra, ninguna clase de medio ni sacrificio. En este supuesto suplico a Vuestra Excelencia se sirva elevar esta exposición al alto conocimiento de Su Majestad para lo que fuere de su real agrado.

Dios guarde a Vuestra Excelencia muchos años. Cuzco, 10 de Noviembre de 1822.

*José de la Serna*

Al Excelentísimo Señor Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda.

#### Anejos

#### Número 1

“Una de las razones que me decidieron el permitir en circunstancias como las presentes libre comercio con los extranjeros bajo las reglas del reglamento accidental de 29 de Julio y aclaraciones sucesivas, fue el creer que por este medio se conseguiría disminuir el contrabando. Mas como se-

gún las noticias extrajudiciales que tengo, sucede todo lo contrario, ya sea por tener el fatalismo influencia en casos como el presente, ya por lo difícil que es combinar el bien general con el particular o ya en fin por otras causas, es indispensable tomar una providencia que a más de cortar, en lo posible, el contrabando, evite extraigan de estas provincias los disidentes bajo bandera extranjera grandes sumas de dinero con qué sostener sus inicuos planes. Yo pudiera desde luego dictar aquella, pero deseoso siempre del acierto y de procurar en beneficio de los habitantes de estas beneméritas provincias cuanto la crisis actual permita, he creído conveniente oír antes el dictamen de esa Excelentísima Diputación Provincial y de la Junta de Comercio, nombrada y autorizada para dar los permisos de descargar los buques extranjeros sus cargamentos, sobre el punto siguiente a saber: se verá lo más justo y lo más conveniente para quitar a los enemigos cuantos recursos sean dables, publicar un bando en esa ciudad y demás puertos de su costa, prohibiendo por ahora y hasta que las circunstancias varíen todo comercio con los extranjeros, esta es la cuestión sobre la cual exijo que Vuestra Señoría y las expresadas corporaciones me manifiesten su opinión con la prontitud, claridad e interés que corresponde, en la inteligencia de que yo como responsable a la nación de esta parte de la monarquía, no puedo permitir de modo alguno que los enemigos hagan semejante comercio que además de empobrecer y aniquilar el país, ocasiona el gran mal de proporcionarles dinero para continuar una guerra tan injusta y desoladora como la que nos hacen= En consecuencia espero que sin pérdida de tiempo me remita Su Señoría el dictamen que dejo indicado, y que desde luego me pase una nota bien circunstanciada que deberá formar el administrador de esa aduana por razón de los derechos de los efectos desembarcados de los buques «Telégrafo» «Mirror» y demás que han arribado a esa costa y que según la voz pública han vendido sus cargamentos= Dios guarde a Vuestra Señoría muchos años. Cuzco, once de octubre de mil ochocientos veinte y dos= José de La Serna= Señor Jefe Político e Intendente de Arequipa”.

## Número 2

“Contestación de la Diputación Provincial de Arequipa= Excelentísimo Señor= Habiéndose visto en esta Junta Provincial el oficio de Vuestra Excelencia de 11 del presente dirigido al Señor Jefe Político su Presidente, en el que entre otros dictámenes desea oír el de la Diputación sobre si convendrá o no al bien del estado y de estas provincias de su mando abrir o cerrar los puertos para el comercio de los extranjeros y cuestionándose la materia en sesión de este día, no se atreve a dárselo a Vuestra Excelencia, porque por una y otra parte encuentra poderosas razones de conveniencia y oposición que ponen el punto en un riguroso problema que la Diputación no se halla capaz de resolver, y así lo admite a la superior política de Vuestra Excelencia, que ha tomado conocimiento de causa por providencias que ha dado ya para cerrarlos ya para abrirlos, y sus resultados de que carece esta Diputación= Dios guarde a Vuestra Excelencia muchos años. Arequipa, veinte y nueve de octubre de mil ochocientos veinte y dos= Excelentísimo Señor= Francisco de la Fuente y Loaysa= Juan Mariano de Goyeneche= Evaristo Gómez Sánchez= Francisco Javier Echevarría= Felipe de Olazábal= José

Mariano de Barrios= Excelentísimo Señor Virrey del Perú= Acta= En Arequipa a veinte días del mes de octubre de mil ochocientos veinte y dos: Manifestadas en Junta por el Señor Presidente varias órdenes del Excelentísimo Señor Virrey, relativas al comercio marítimo de estos puertos, expedidas últimamente, acordó su puntual y exacto cumplimiento, y que agregadas a las demás de la materia se custodien todas en esta secretaría de mi cargo después de tomada razón de ellas en la del Gobierno Intendencia. Consecutivamente se trató del grave e interesante punto que propone Su Excelencia en el de once del corriente, sobre si convendría o no cerrar estos puertos para el comercio de los extranjeros, en especial de los que vienen de los ocupados por los enemigos, sobre lo que desea saber la opinión de la junta para el acierto de su providencia y después de haberlo meditado y discutido fueron todos sus vocales (excepto el Señor Diputado Provincial que reservó su voto para darlo en la Excelentísima Diputación) de unánime dictamen de que se cerrasen por ahora los puertos para el comercio de los extranjeros, pues habiéndose abierto para los permisos que se han concedido últimamente por esta Junta, creada y facultada al efecto por Su Excelencia y que han obtenido su superior aprobación, sin embargo de las razones que militan en contrario indicadas ya por Su Excelencia, y con la consideración de evitar el contrabando, habiendo manifestado una dolorosa experiencia que lejos de precaverse por este medio, se ha aumentado a la sombra de los permisos, especialmente en la costa de Arica, donde desembarcaron y vendieron clandestinamente los buques «Lady-Francis» y «Roberto-Fung», sus ricos cargamentos de que exhibieron manifiestos, y después se presentaron vacíos en el puerto de Quilca, asegurando osadamente que no se había quedado al primero más que unas medicinas y el segundo unos licores por vender, y que en este último puerto ha hecho lo mismo poco más o menos la fragata «Mirror» según voz pública, resultando de esto no haber tenido efecto las miras benéficas, y si las adversas en la abertura de puertos a los extranjeros, era conveniente en concepto de la Junta volverlos a cerrar, añadiendo el Señor Sardá en su voto que trajo por escrito, que debía extenderse la prohibición a negar todo permiso particular que pudiera solicitarse con algún pretexto: y por último acordaron que se conteste al Excelentísimo Señor Virrey por el Señor Presidente Jefe Político, con copia certificada de esta acta y por el inmediato correo. Con lo que se concluyó y la firmaron de que certificado= Juan Bautista de Lavalle= Cayetano Ameller= Evaristo Gómez Sánchez= Manuel Boiz del Barrio= Juan Sarda= Pedro José Barriga. Secretario= Oficio del Administrador de la Aduana de Arequipa= Ni por la fragata «Telégrafo», ni por la «Mirror», se han internado efectos algunos de que les pueda formar cargo esta Administración, y sólo sé del bergantín «Tetis» y la balandra «Lady-Coller» y goleta «Dorio», cuyos efectos no se han acabado de internar, pues la distancia del puerto y falta de arriería, no permiten se internen todos de una vez, a pesar de esto se le están valorizando sus cargamentos y en el momento que se les forme el cargo, pasará a Vuestra Señoría una razón de sus adeudos en cumplimiento de lo que se ha servido ordenar el Excelentísimo Señor Virrey del reino, que me transmite Vuestra Señoría en su oficio de esta fecha que contesto= Dios guarde a Vuestra Señoría muchos años, Aduana Nacional de Arequipa, veinte y nueve de octubre de mil ochocientos veinte y dos= Narciso de Benavides= Señor Jefe Político e In-

tendente de la Hacienda Pública= Oficio del Jefe Político de la Provincia de Arequipa. Excelentísimo Señor. Habiendo instruido a la Excelentísima Diputación y Junta de Comercio, el oficio de Vuestra Excelencia, de once del presente en que se sirve pedirles dictamen sobre si sería conveniente prohibir por ahora, y a mérito de las actuales circunstancias todo comercio con los extranjeros, remito a Vuestra Excelencia las adjuntas exposiciones de ambas, en que la primera sin demostrar concepto se remite en todo a la superior determinación que a Vuestra Excelencia inspiren sus mejores luces y conocimientos, y la segunda manifiesta decididamente su opinión por la parte de cerrar los puertos absolutamente, habiéndose uniformado mi dictamen a esto mismo y suscrito el acuerdo con los vocales= Como en dicho oficio me manda Vuestra Excelencia remitirle una nota formada por el Administrador de esta Aduana de las cantidades que hayan ingresado por razón de derechos de efectos desembarcados de los buques «Telégrafo», «Mirror» y demás que han arribado a esta costa, incluyo a Vuestra Excelencia, original de la contestación que me ha dado a la orden que le pasé= Dios guarde a Vuestra Excelencia muchos años. Arequipa, treinta y uno de octubre de mil ochocientos veinte y dos= Excelentísimo Señor= Juan Bautista de Lavalle= Excelentísimo Señor Virrey del Perú, Teniente General Don José de La Serna”.

### Número 3

“En mi oficio de once de octubre manifesté a Vuestra Señoría, el espíritu que me había animado en permitir en circunstancias tan críticas como las presentes el libre comercio con los extranjeros, bajo las reglas del reglamento accidental de veinte y nueve de julio y adicionales subsiguientes. Los resultados contrarios a aquel que ha producido semejante benéfica disposición me determinaron a prevenir a Vuestra Señoría en dicho oficio que esa Excelentísima Diputación y Junta de Comercio me diesen su dictamen sobre “sería lo más justo y conveniente para quitar a los enemigos cuantos recursos sean dables, prohibir por ahora y hasta que las circunstancias varíen todo comercio con los extranjeros”. Vuestra Señoría, en su oficio mil trescientos trece, me incluye las contestaciones de ambas siendo la de la primera remitirse a la determinación de este Superior Gobierno por encontrar en el punto consultado poderosas razones (en su parecer) de conveniencia y oposición, que lo ponen en un riguroso problema que dice no puede resolver, y la de la segunda manifestar decididamente su opinión por la parte de cerrar absolutamente los puertos a los extranjeros, fundándose en las razones que expone, uniformando Vuestra Señoría su dictamen a esto mismo. En su consecuencia, influido por noticias aunque extrajudiciales verídicas de los escandalosísimos contrabandos que se ha hecho, así de internación de efectos como de extracción de plata en moneda y pastas, sin que hayan bastado para estorbarlos todas cuantas providencias se han tomado, pasando ya de la línea del sufrimiento, la desvergüenza con que los buques «Mirror» «Ladif Francis» y «Roberto Fug» han descargado clandestinamente sus ricos cargamentos, cometiendo la osadía de volverse a presentar en el mismo puerto donde exhibieran sus manifiestos cuando pidieron permiso para descargar, convencido de que sea cual fuere el reglamento que se adoptase no han de

cesar los contrabandos que sólo se cortarían de raíz con el auxilio de buques guardacostas, y penetrado también de que nuestras relaciones mercantiles y comunicaciones con los extranjeros refluyen en lo general en favor de los disidentes, por la propensión conocida de estos para servirlos en cuanto pueden, viendo por otro lado que va desapareciendo de este suelo todo el numerario así por la extracción enormísima que hacen los extranjeros, cuanto por el mayor aprecio que estos hacen de las pastas, retraen a los tenedores de ellas de amonedarlas, determino en fuerza de la sagrada obligación en que me hallo constituido de adoptar todas las medidas que crea convenientes a conservar estos países como integrantes de la nación, que por ahora y hasta tanto que las circunstancias varíen, se cierren los puertos de esa costa a todo buque mercante extranjero que pida permiso para comerciar con ellos, esto es, para desembarcar sus cargamentos entendiéndose esta negativa con los que no procedan de Europa, los cuales deberán venir con los requisitos prevenidos en el nuevo sistema de Aduanas, siendo el principal de ellos la patente visada y firmada por el embajador o cónsul nuestro, no consintiéndoseles más término que el de cuarenta y ocho horas, según mi orden de diez de octubre a los que soliciten hacer aguada o víveres, en la segura inteligencia que aquel que se le aprehendiese algún contrabando, sea en la cantidad y calidad que fuese y sin distinción de clase ni persona, además de perder todo él que se aplicaría la mitad a la hacienda nacional y la otra mitad al denunciante si lo hubiere, y si no al aprehensor o aprehensores, será destinado irremisiblemente al servicio de las armas en clase de soldado por el término de ocho años y si fuere pudiente sufrirá la multa de quince mil pesos= Esta publicación hará Vuestra Señoría que se publique por bando en todo el distrito de su provincia y se circule a quienes corresponda para que se guarde, cumpla y ejecute, previniéndole que la transcribo a ese Señor Comandante General para su conocimiento y cumplimiento en la parte que le toca= Quedan exentos de esta orden los buques que al recibo de ella estén ya admitidos y se hayan sujetado al reglamento y resoluciones expedidas anteriormente en la materia= Dios guarde a Vuestra Señoría muchos años. Cuzco, ocho de noviembre de mil ochocientos veinte y dos= José de La Serna= Señor Jefe Político e Intendente de Arequipa”.

Lima, 762.

## 212

### EL VIRREY LA SERNA EXPONE LA SITUACION, CON MOTIVO DE RECOMENDAR UNA SOLICITUD DEL GENERAL JUAN RAMIREZ

Excelentísimo Señor:

De resultas de haber resignado a solicitud suya el Teniente General Don Juan Ramírez el mando del ejército nacional del Alto Perú y pedido pasaporte para restituirse a la Península al reparo

de su quebrantada salud, se ha seguido el correspondiente expediente sobre el sueldo que debía disfrutar desde el día en que dejó dicho mando hasta aquel en que verifique su embarque.

Como cuando tuve por conveniente a la conservación del Perú evacuar la capital de Lima me fue preciso por la absoluta falta de mulas disponer que todos los papeles de la Secretaría del Virreinato y Capitanía General, así como los de las demás oficinas públicas se condujesen al castillo del Real Felipe del Callao para su custodia, carece en el día mi Secretaría de Reales Ordenes y otros datos necesarios para la materia de dicho expediente. Además, habiéndose quedado en aquella capital los empleados públicos de todas clases, padezco en el día la falta principalmente para el caso presente de los del Tribunal Mayor de Cuentas, que son los que por sus conocimientos y práctica podrían haber suministrado las luces convenientes, pues aunque he procurado se supla aquél creando provisionalmente una junta con el nombre de Consultora de Hacienda, los individuos que la componen no tienen práctica en semejantes asuntos, ni los archivos de estas provincias les suministran las ideas necesarias, porque los saqueos que han sufrido en las convulsiones que han experimentado los han dejado en esqueleto. Así pues todas son dudas y dificultades que entorpecen el servicio y de consiguiente quedan sin firmeza las resoluciones. En tales circunstancias, me he resuelto a tomar con respecto al caso del Señor Teniente General Ramírez la que aparece en el papel que tengo el honor de acompañar a Vuestra Excelencia, que contiene además los informes de la expresada Junta Consultora de Hacienda y los del Señor Fiscal y Asesor General como los más interesantes para que Vuestra Excelencia pueda formar conocimiento de los trámites más sustanciales del expediente, interin lo dirijo en íntegro testimonio a que la premura no da lugar en el día en que es preciso aprovechar la ocasión al parecer segura de un buque neutral que hay en la costa de Arequipa próximo a dar la vela para Europa.

Suplico pues a Vuestra Excelencia que todo lo expuesto lo eleve al alto conocimiento de Su Majestad para la determinación que fuese de su real agrado.

Dios guarde a Vuestra Excelencia muchos años. Cuzco, 19 de Octubre de 1822.

*José de la Serna*

Al Excelentísimo Señor Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda.

Lima, 762.

II

CORRESPONDENCIA

DE

AUTORIDADES SUPERIORES

Y

PERSONAJES

(1801 - 1821)



EL REGENTE DE LA AUDIENCIA DE LIMA, ARREDONDO, INFORMA  
SOBRE LOS INCIDENTES DE LA ARRIBADA AL CALLAO DE UNA  
FRAGATA NORTEAMERICANA

Excelentísimo Señor:

Por los expedientes con que se ha dado cuenta a Su Majestad de la internación a estos mares y sus costas por los bostonenses, a pretexto de la pesca de la ballena, conduciendo géneros y especies comerciales, se hallará instruido el superior ánimo de Vuestra Excelencia del abuso que se ha hecho por aquellos Estados Unidos del tratado de paz, concluído entre Su Majestad y ellos. El adjunto testimonio es un nuevo comprobante de esto mismo, pues su contenido se reduce a lo actuado con ocasión de la maliciosa arribada de la fragata americana nombrada «Marte» dispuesta por su capitán Brian Swain en este apostadero del Callao el día 4 de Junio de este año, después de haber estado otros dos trabajando por hacerlo, en cuyo intermedio, luego que se avistó y se me dio parte de ello, libré las más prontas providencias para que el Capitán de dicho puerto pasase con toda la brevedad a su reconocimiento, e informándose de la causa de su entrada, y si venía armada o con efectos de comercio o si inducía sospecha, hiciese en cualquiera de estos casos se le quitase el timón y velas sin permitir que individuo alguno del buque saltase a tierra, dando cuenta con los diarios de navegación, patentes y pasaportes que trajese; asimismo previne al Comandante del resguardo que si resultase del insinuado reconocimiento traer efectos de comercio, procediese sin dilación alguna a poner a su bordo los guardas que estimase preciso a impedir la más pequeña extracción, dando igualmente cuenta de lo que ocurriese.

Estas órdenes se cumplieron con exactitud, y su resultado fue haber manifestado el referido Capitán dos patentes, la una expedida por el Cónsul de dichos Estados Unidos a solicitud de don Pablo Gardner y don José Mitchel, que representaron los deseos que te-

nían de dirigir a este Mar Pacífico un barco para la pesca de ballenas de la capacidad de 225 toneladas, tripulado con 24 hombres, y el otro del Presidente de los mismos Estados en que concedía permiso al indicado capitán para pasar a los puertos que le conviniesen y le fueran útiles a sus negociaciones legítimas, ambas con fecha de 7 de Septiembre del año pasado de 799. Se encontró también un papel relativo a la entrega que se le hizo a este capitán, por disposición del gobernador del puerto de Coquimbo, de cuatro individuos de su tripulación, los propios que había extraído de la Isla de Afuera de Juan Fernández, el Comandante de las fragatas corsarias armadas por este comercio don Francisco Antonio Parga, cuando apresó a la «Pegasus» armada en guerra y de cuyo acaecimiento se dará cuenta por separado en el expediente de su materia.

Como fuese preciso que el capitán Brian Swain diese razón del motivo de la arribada, meditó atribuirle a la necesidad de reparar su buque, reemplazar un ancla que le faltaba y proveerse de víveres, con cuyo objeto pidió se le concediese permiso para saltar a tierra, pero como aún todavía no se había practicado el reconocimiento de la carga del buque, se tuvo a bien suspenderlo hasta este evento. A esta diligencia, que seguidamente tuvo efecto, fue debido el que se descubriesen 10 baúles, 13 cajones, 220 barbas de ballena, trece mil pellejos de lobo y 50 de gato marino. No considerándose bastante este escrutinio, se determinó se exigiesen del expresado Capitán la factura original y demás papeles que legalizen el motivo de su arribada, a cuyo tiempo notició el Administrador de la Real Aduana haber conseguido con arte 20 notas más que acompañó traducidas a nuestro idioma, sobre que habiendo oído al Ministerio Fiscal, fue de dictamen, después de haberse agregado las reales órdenes de 26 de Octubre de 791 y 25 de Agosto de 95, se recibiesen otros informes para el esclarecimiento de la arribada, y en su consecuencia mandé que tomadas antes las precauciones convenientes a evitar cualquier extravío, se pasase el expediente al Comandante de Marina, para que dispusiese que a la mayor brevedad se reconociese la fragata detenida, e instruyéndose por sus diarios, pasaportes y demás papeles y diligencias que considerase convenientes al verdadero objeto de su arribada, derrota que había traído y su designio de pasar a la Nueva Holanda, informase cuanto le pareciese conveniente, para que con el acierto que se apetece se expidiese por la Real Audiencia la providencia que correspondiese en justicia. Este jefe, en su consecuencia, comisionó para el efecto al Capitán del puerto, quien hizo reconocer el buque por Francisco Tuy, Oficial de mar, Juan Pedro Polais, maestro mayor de carpinteros, y Rafael González, de calafates; examinó

el capitán Brian Swain, al piloto José Guillermo Plaskest, al carpintero y calafate Samuel Claink, únicos oficiales que se encontraron; dispuso la traducción de los diarios, e informó circunstanciadamente con todas las actuaciones. En cuyo estado y con precedente vista de los Fiscales mandé que agregada copia certificada de la Real Orden de 13 de Julio de 798, dirigida al reino de Méjico con motivo de haberse detenido el bergantín nombrado «El Pacífico», se hiciese todo presente a la Real Audiencia. Esta, con reconocimiento de todo cuanto se había obrado, declaró en 10 de Junio último haber caído en comiso todos los efectos de comercio que se hallaron a bordo de dicho buque y mandó que reconocidos prolijamente, se descargasen y trasladasen a la Real Aduana como también que, previo su avalúo, se vendiesen en pública subasta con citación del Fiscal, y se depositase su importe en las Cajas Reales, suspendiéndose su distribución hasta la aprobación de Su Majestad, a quien se diese cuenta con testimonio del expediente, ordenando asimismo por justas consideraciones se permitiese al expresado Capitán la salida del puerto del Callao con su buque y carga de pellejos de lobo y barbas de ballena que traía, apercibido de que diese vela inmediatamente y se fuese de estos mares, pues si se le volvía a encontrar en ellos, sería castigado con el mayor rigor.

Esta resolución, para cuyo cumplimiento se me devolvió el expediente, se hizo saber al capitán Brian Swain, al Administrador de la Aduana y al Capitán del puerto en el Callao don Agustín Mendoza, con prevención al primero de que cuidase de su pronto cumplimiento en la parte que le correspondía, y al segundo para que sin demora hiciese ejecutar la descarga de los efectos y procediese a su venta en la forma que quedaba dispuesta, lo cual verificado pasase el tercero a entregar las velas, diarios, pasaportes y licencia de navegar que había presentado Swain, quedando antes testimonio de ellas en este expediente. Todo lo que se verificó prontamente, habiendo ascendido el importe de los efectos en el remate que de ellos se ha hecho a la cantidad de 57.945 pesos cinco reales.

Los fundamentos que se han tenido presente para la declaración del comiso se especifican con individualidad en los informes del Capitán del puerto y Comandante de Marina. En ellos se percibe con claridad la maliciosa arribada de la fragata «Marte», pues reconocida ésta por los peritos que se han enunciado, se halló no tener el más mínimo inconveniente para navegar, y la falta de ancla, víveres y aguada pudo muy bien repararla en los puertos que tocó anteriormente, deduciéndose de la falsificación de estos motivos que fueron los que alegó, que el objeto de su entrada en el puerto del Callao no

fue otro que el de ver la forma de hacer el contrabando, lo que se comprueba también con los hechos de ser los efectos comisados en su mayor parte de ilícito comercio, no haberlos querido manifestar sencillamente y venirse por último sin registro, a que se agregan las dos anotaciones de longitud advertidas por el Comandante de Marina en su diario.

Además de esto, se tuvo a la vista la Real Orden de 13 de Julio de 1798 en que Su Majestad quiere se vigile con el mayor cuidado sobre las arribadas de buques extranjeros, especialmente en las actuales circunstancias de la guerra, las que se han repetido tanto en estos puertos que casi se han hecho frecuentes, viniendo el contrabando a sostenerse con el mayor descaro, como sucedió con la fragata «Pegasus» ya referida, que habiendo arribado al de Pisco expendió muchos de sus efectos y, cuando se intentó detenerla por sorpresa, por no haber otros medios para ello, se hizo a la vela. Sobre todo al capitán Brian Swain se le intimó por el Comandante Parga, cuando este arribó a las islas de Juan Fernández, donde se hallaba, que se retirase de aquel paraje y saliese de estas mares, lo que no solo no ejecutó, sino es que se le ve venir a este puerto con la mayor frescura. Por este solo principio quedó sujeto a que se le detuviese y juzgase, como se ha hecho y es conforme al literal tenor de la real orden de 26 de Octubre de 791 bien terminante para este caso, sin que por su parte se hayan satisfecho en modo alguno los que le convencen de un verdadero contrabandista, pues como queda dicho, ni exhibió las certificaciones correspondientes a su cargamento, porque abiertamente confesó que no las tenía, y aunque ignoraba se debiesen registrar los efectos de comercio, incurriendo por esto en una formal trasgresión a lo prescrito en el artículo 17 del tratado de amistad, límites y navegación con los Estados Unidos de la América, en que detallan los requisitos que además de los pasaportes deben llevar los buques cuando navegan cargados en tiempo de guerra.

Aunque según este concepto porque debió comprenderse el buque en la declaración del comiso, la Real Audiencia se detuvo en resolverlo, para conservar la buena amistad con los Estados Unidos, dándoles este testimonio de la humanidad con que se les trata, cuyo procedimiento espera merezca la aprobación de Su Majestad, como análogo de sus soberanas benéficas intenciones dirigidas al bien de la paz, que fue el objeto con que se acordó, aunque si el contrabando toma más fomento por el abuso que se está haciendo del mencionado Tratado de paz, será forzoso escarmentar a sus autores con el mayor rigor, pues de lo contrario serán sumamente perjudiciales las consecuencias. Todo lo que hago presente a Vuestra Excelencia para

que si le parece bien se sirva elevarlo a noticia de Su Majestad para la determinación que sea más de su real agrado.

Dios guarde a Vuestra Excelencia muchos años. Lima, 23 de Octubre de 1801.

*Manuel de Arredondo*

Al Excelentísimo Señor Don Miguel Cayetano Soler, Ministro de Hacienda.

Lima, 720.

2

EL REGENTE DE LA AUDIENCIA DE LIMA, ARREDONDO, MANIFIESTA SU INCREULIDAD ANTE LA NOTICIA DE QUE HABIAN VIAJADO A INGLATERRA EMISARIOS PERUANOS A SOLICITAR AYUDA PARA LA INDEPENDENCIA.

Excelentísimo Señor:

Enterado del contenido de la Real Orden muy reservada de 26 de Junio del año pasado de 1800, dejo libradas las más estrechas providencias para que con el mayor sigilo y con cuantos medios sean posibles se averiguase e indagase el fundamento que puedan tener las noticias con que se halla Su Majestad de que emisarios de este reino habían pasado a Londres con el objeto de tratar de su independencia, a cuyo fin pedían por el pronto doce mil hombres, y que en los buques ingleses que viniesen a estos mares con el designio de la pesca de ballena, se fuesen remitiendo municiones de guerra y fusiles.

No me parece, según el estado de quietud y sosiego en que miro estas provincias, puedan ser ciertas aquellas especies, mas si descubro cosa alguna de verdad, libraré inmediatamente las más activas y eficaces providencias para deshacer y extinguir en sus principios cualquier proyecto que se intente sobre el particular, de manera que queden frustrados los designios de los enemigos.

Lo mismo informó el Marqués de Osorno en 26 de Julio de 1800 al Señor Don Mariano Luis de Urquijo, en contestación a su confidencial de 27 del propio mes y año anterior, según reconocerá Su

Excelencia en la adjunta copia que le remito para que, inteligenciado de todo, se sirva hacerlo presente a Su Majestad manifestándole serán incesantes mis desvelos para conservar a estos habitantes en la tranquila paz que disfrutan y subordinación a nuestro amable soberano.

Dios guarde a Vuestra Excelencia muchos años. Lima, 26 de Octubre de 1801.

*Manuel de Arredondo*

Al Excelentísimo Señor Ministro de la Guerra.

Lima, 721.

### 3

LA AUDIENCIA DE LIMA ELEVA EL EXPEDIENTE PROMOVIDO A INSTANCIA DE DON JOSE BERNARDO TAGLE SOBRE LA GUARDIA PERSONAL A QUE TENIA DERECHO.

Excelentísimo Señor:

El Comisario de Guerra y de Marina don José Bernardo Tagle, que acaba de entrar en posesión de estos empleos cedidos a su familia por juro de heredad, solicitó se le señalase la guardia que previene el capítulo 135 de la Ordenanza de Comisarios, para el resguardo de los caudales que entran en su poder y distribuye en ambos destinos. Corrido expediente sobre el asunto, determinó esta Real Audiencia Gobernadora se guardase la costumbre que era la de un ordenanza diario, en el interin Su Majestad resuelva lo que sea de su real agrado en vista del referido expediente que en copia paso a Vuestra Excelencia para que se sirva determinar lo que sea de su superior agrado.

Dios guarde a Vuestra Excelencia muchos años. Lima, 29 de Octubre de 1801.

*Manuel Arredondo. Lucas Muñoz y Cubero. Fernando Cuadrado Veldenebro. Manuel Pardo*

Al Excelentísimo Señor Ministro de Hacienda.

Lima, 720.

## 4

## EL REGENTE DE LA AUDIENCIA DE LIMA, ARREDONDO, EXPONE SUMARIAMENTE LA LABOR DESARROLLADA EN SU CARACTER DE ENCARGADO DEL GOBIERNO VIRREINAL

Excelentísimo Señor:

El 6 del corriente entró en esta capital y tomó posesión de sus empleos el Virrey Marqués de Avilés, habiéndole entregado el bastón el día anterior en una quinta inmediata, con la satisfacción de no haber la menor novedad en la tranquilidad de este territorio, efecto muy consiguiente al desvelo y justificación con que la Real Audiencia ha administrado justicia en los siete meses y medio de vacante.

En todo este tiempo que he ejercido funciones de la Capitanía General en los casos que no permitían demora, y de Presidente, he procurado llenar la confianza del Soberano, no omitiendo fatiga ni diligencia conducentes para repeler cualquier tentativa del enemigo y para asegurar el honor de las armas de nuestro Soberano, economizando al mismo tiempo todo lo que era compatible con estos objetos.

No ha sido menos mi celo en el cuidado del Real Tesoro en desempeño de la Superintendencia de Real Hacienda que me delegó la Real Audiencia como acredita el testimonio número 1 para los negocios de menos gravedad, que son los más frecuentes, teniendo la complacencia de dejar en las Reales Cajas de esta capital 749.072 pesos más que al fallecimiento del Virrey Marqués de Osorno, sin embargo de haberse aumentado la guarnición del presidio del Callao en todo lo que consideró necesario el Subinspector general y Gobernador de aquella plaza y el Comandante de marina, con cuyo acuerdo he procedido siempre, sin perder de vista el pronto despacho de la Real Audiencia de que está muy satisfecho este público, no pudiendo dar mejor testimonio a Vuestra Excelencia que lo que publique este vecindario y el de toda esta gobernación.

Para el logro de estos objetos me propuse, desde los principios, no detenerme en disputas de opinión, y así he podido facilitarlos sin perjuicio de sustanciar aquellos expedientes que piden declaraciones superiores y de que he dado cuenta a Su Majestad por los respectivos Ministros.

Para conservar el decoro y estimación correspondientes a la representación y presidencia en lo ceremonial que la ley y costumbre concede a los Regentes, he impendido algunos gastos, por ser indispensable mayor tren en la calle, y haber servido parte de él para las funciones públicas por no gravar la Real Hacienda en libreas para el uso de las carrozas, a que se ha agregado el que he tenido en mi casa, sin esperanza de que la Superintendencia que he servido rindiese la menor utilidad por el ramo de comisos pues los principales están consu(roto) dos a Su Majestad por la Real Audiencia gobernadora (roto) cuando se confirme su providencia, el Regente (roto) llevado el trabajo por entero de sustanciar los expedientes y percibirá una octava o novena parte de lo que corresponda a los jueces.

Aunque pudiera esperar de la beneficencia del Soberano igual gracia a la concedida al Regente de Méjico, Conde de Herrera, en la vacante del Virrey don Matías Gálvez, de doble sueldo, tengo mucha satisfacción en omitir esta súplica por conocer las estrecheces del Real Erario.

Esta consideración, y mi reconocimiento a las piedades del Rey, me han animado a extenderme en los donativos para las urgencias de la Corona hasta donde apenas alcanzaban mis facultades y las de mi difunta mujer doña Juana Josefa de Herce.

A 22.000 pesos ascienden los enteros que he verificado en las dos épocas de la guerra con Francia y la Inglaterra, sin embargo de que el sueldo con el cuadruplicado precio de las cosas indispensables apenas alcanza para una decente manutención.

Todo lo ha vencido mi amor, sin tropezar en que había fallecido mi mujer, que ofreció 10.000 de la citada cantidad.

La liberalidad del rey tiene ofrecido premios de honor a los que se distinguen en los donativos.

Su Majestad se dignó condecorarme el año de 94 con los honores del Supremo Consejo de Indias, con antigüedad, y deseando una nueva señal de estar satisfecho de mis servicios, suplico a Vuestra Excelencia se digne elevar a su noticia este mérito inclinando su real ánimo a que me conceda los de Intendente de Ejército que son los que corresponden a la Superintendencia General que he ejercido.

Dios guarde a Vuestra Excelencia muchos años. Lima, 23 de Noviembre de 1801.

*Manuel de Arredondo*

Al Excelentísimo Señor Don Miguel Cayetano Soler, Secretario del Despacho Universal de Hacienda.

Lima, 720.

## 5

EL PRESIDENTE INTERINO DE LA AUDIENCIA DEL CUZCO, CERNADAS, DA CUENTA DEL ESTADO EN QUE SE HALLABA ESE TERRITORIO E INFORMA SOBRE LOS MINISTROS DE AQUEL TRIBUNAL, ASI COMO ACERCA DE LA CONDUCTA DE LOS VECINOS MAS CONSPICUOS DE LA CIUDAD.

Muy Poderoso Señor:

Por la obligación que me imponen las leyes y la especial a que me sujeta la soberana resolución de Su Majestad, de 11 de Agosto de 1802, comunicada por el Ministerio de Gracia y Justicia, por circular de 10 del mismo a los Presidentes de las Reales Audiencias de estos dominios, debo poner en consideración de Vuestra Alteza que, habiendo recaído en mí el mando total de esta Presidencia el año pasado de 1809, por ausencia del jefe que interinamente la servía, el Brigadier Don José Manuel de Goyeneche, y por la del Regente Don Manuel Pardo, tuve que desempeñar entonces, en el tiempo más crítico y circunstanciado, ocasionado por la insurrección de la ciudad de La Paz, adonde establecida una junta nombrada Tuitiva se cometieron, en fuerza de sus disposiciones, los más terribles crímenes contra la soberanía, la religión y el estado, que pusieron a esta América del Sur al borde de su ruina, de la que escapó por los efectos que produjo la expedición de considerable número de tropas al mando del Brigadier Goyeneche, de que hablaré en su lugar. Mas, como habiéndose restituído el Regente a esta capital le entregué el mando de la provincia, me pareció que a él correspondía, y no a mí, informar a Su Majestad, por lo que dejé de hacerlo. Ahora que militan ya distintas circunstancias y en que por ausencia mucho más dilatada volvió a mí el gobierno de esta Presidencia en el año anterior de 1810, cuando toda América se halla en los mayores conflictos que tuvo desde que Su Majestad posee su señorío y dominio, no puedo eximirme, sin nota, de cumplir este deber, pues además de faltar a él gravaría mi conciencia con tan gran responsabilidad. Su Majestad desea saber la verdad de lo bueno y de lo malo que sucede en estas distancias del trono; quiere, como padre tan amante de sus vasallos, premiar el mérito de los que le sirven bien y castigar y corregir a los que lo hacen de distinto modo, elige los medios cristianos y justos que detalla su real determinación citada, y yo voy a cumplirla

como un fiel ministro suyo, el más antiguo de las Américas después del actual Regente de Lima, pues pasa de cuarenta años que sirvo a Su Majestad en esa Península y en esta América, decidido a morir en defensa de la justa causa, en fuerza del íntimo amor que le profeso.

Pero no me contraeré a tocar tan solamente el puesto de los Ministros de esta Real Audiencia, pues para llegar a él con propiedad, en la fatal y terrible convulsión en que nos hallamos, me parece preciso, ya como Presidente, ya como ministro tan antiguo, caracterizado con los honores de serlo del Supremo Consejo de Indias, extenderme a otros particulares importantes a la solidez y claridad en tan interesante materia.

Desde el establecimiento de la Junta en Montevideo, cuyo pormenor no toco por no corresponderme, empezó la alteración del Virreinato de Buenos Aires, a imitación de aquella que se estableció en La Paz, que causó los mayores males, ya desde esta época se veía por demostración el funesto efecto del nombre **Libertad**, y que la anarquía iba a establecerse. Los ánimos inquietos comenzaron a manifestarse sin rebozo; la seducción de hombres viles, fieles imitadores del tirano de Europa, sembró claramente sus máximas de corrupción. Estas poseyeron los corazones de los incautos y poco instruídos, no solo de la baja plebe, sino de los de jerarquía distinguida, y llegó a términos tan decididos especialmente en dicha ciudad, que obligaron al Virrey del Perú a admitir allí un grueso ejército, de más de cinco mil hombres, al mando en jefe del Presidente interino del Cuzco el Brigadier Goyeneche, quien viendo con claridad que la insurrección no podía componerse por medios suaves, conformes con las órdenes que tenía del Virrey para tentar ponerlos en ejecución antes que los del rigor, tuvo necesidad de acudir a estos, pues solamente así fue capaz de cortarse el cáncer en su origen, que a no ser por este arbitrio, ya estaba el mal tan radicado, que ningún remedio sino el del fuego y sangre lo cortarían.

Logróse entonces la pacificación de aquella soberbia ciudad y se transmitió su ejemplo hasta la de Buenos Aires, que explicaba el gusto que aparentaba, o acaso tenía, en sus públicos papeles periódicos, pues en ellos hacía los mayores elogios al Brigadier Goyeneche hasta darle el nombre de "Libertador del Perú", de suerte que esta América del Sur, que se miró en el punto de dar el mayor vuelco en tiempo tan calamitoso, volvió en sí, restableció de algún modo su quebranto, y el comercio que estaba estéril, tomó el giro que había perdido. La correspondencia desde la capital de Buenos Aires hasta la de Lima, siguió como antes su orden, y todo se sosegó a es-

peranzas de dicha expedición, y de los medios insinuados, bien que no dejó de advertirse luego descontento general en los habitantes del terreno señalado porque no se les distribuían los premios a que se consideraban acreedores por sus servicios.

El mal, que quedó apagado y no extinguido, volvió a renacer. Las cenizas sopladas con el aire de seducción e intriga como armas muy comunes, pero las más terribles de que se vale el tirano, propias de su perfidia surtieron todo el efecto que apetecía.

La capital de Buenos Aires se sublevó, y a pretexto de sostener los derechos de nuestro Católico Monarca Fernando, formó una junta compuesta de hombres bajos, que adoptando y estableciendo reglas las más horrorosas, trastornó todo orden legal y político, de cuya fiel observancia pendía la armonía del gobierno. Desobedeció ignominiosa y atrevidamente a Su Majestad, no solo en el Consejo de Regencia, sino también en la soberana representación de las Cortes, pues todo lo impugna y desconoce por legítimo. Alborotó toda esta América, no contentándose con ejecutar los más atroces delitos en el territorio de su Virreinato, sino intentando penetrar a este y constituirlo en anarquía. Desde aquella infeliz ciudad, en que se comió el horroroso crimen de quitar al Virrey y Ministros de su Real Audiencia y metiéndolos en un pequeño y desdichado buque, sin auxilio alguno, con la mayor inhumanidad remitirlos a esa Península, sedespacharon tropas para seducir a las demás de aquel territorio a seguir sus depravadas máximas y pusieron a su devoción las de Córdoba, Salta, Santiago del Estero, San Miguel de Tucumán, Jujuy, Potosí y La Plata, las mismas que pocos días antes se habían sometido y entregado al mando del Virrey de Lima, sin que nadie las estimulase a hacerlo, sino el interés propio que les resultaba de obedecer a una autoridad legítima, y no a una junta tumultuaria. El ex-Virrey Don Santiago Liniers, y los demás que le acompañaron en la defensa de la buena causa, sellaron respectivamente con su sangre la fidelidad y amor que profesaban a Su Majestad, pues les quitaron vilmente la vida atados a un palo; al Presidente de Charcas, Mariscal de Campo don Vicente Nieto, al Intendente de Potosí, Ministro honorario del Consejo de Indias don Francisco de Paula Sanz, y al Teniente Coronel don José Córdoba, les sucedió igual desgracia en la plaza de esta villa, adonde destruyeron enteramente la costosísima Real Casa de Moneda, robando el oro y plata que existía allí amonedado y en pasta, y hasta los más pequeños hierros de aquella primorosa fábrica, saquearon el caudal que había en Cajas Reales y todo el cuantioso que tenían los particulares a quienes prendieron y confinaron. No se respetó el santuario ni el sexo femenino lo-

gró el mas leve indulto de la crueldad y voracidad de aquellos sanguinarios, discípulos fieles de su caudillo el abogado Castelli. Todo se trastornó y en ninguna de las clases del estado quedó orden ni arreglo. De esta suerte engrosaron su ejército, sostenido con los tesoros de Su Majestad y con los de sus buenos vasallos que no dieron lugar a que la corrupción penetrase sus corazones, y resolvieron pasar hasta el término de aquel Virreinato, que dista de su capital sevecientas leguas, poniendo en insurrección, al paso, las ciudades de Oruro, Cochabamba y La Paz, hasta tener el atrevimiento de presentarse frente del grueso ejército de más de diez mil hombres que tenemos allí hace el espacio de siete meses al mando en jefe del Brigadier Goyeneche, con el objeto de contenerlos en los límites de aquel territorio, y de que no pasasen a este ni transmitan a él sus detestables y perniciosas máximas.

Para la ejecución de esta oportuna y sabia providencia del Virrey del Perú, no alcanzan ya los productos que este rico territorio pone en reales arcas, ni cuantos arbitrios se toman.

Este gobierno de mi mando en la actualidad, como el más crítico y circunstanciado en el día, y muy próximos los ejércitos de una y otra parte del último rompimiento, experimenta los terribles efectos de esta desventura entre los vasallos de un mismo Monarca y lo que pueden las terribles armas de la seducción y cábala y, a paso que a esfuerzos de la prudencia, de la política y del arte conservo en paz y tranquilidad este interesante punto, del que pende la buena o mala suerte del resto de esta América, temo justamente el que si por uno de los accidentes de la guerra pierden nuestras tropas las primeras acciones, a pesar de la exacta disciplina en que se hallan, del entusiasmo que las domina, del valor que manifiestan y de la bella disposición y gusto con que sirven a las órdenes de un general como Goyeneche, que se desvela incesantemente en enseñarles el arte de la guerra, en ponerlas en el mejor pie imaginable de constancia y firmeza, sin reserva para conseguirlo de gastar lo más florido de su patrimonio, todo lo perdamos por no hallarse esta capital en términos de consultar su defensa, así por su situación, como por carecer de tropas, armas y dinero, pues únicamente existen en ella trescientos hombres que sirven para el respeto de las autoridades y ciento cincuenta fusiles que hice reformar a costa de un impropio trabajo y porque cuanta plata se junta, la remito al ejército, a excepción de la muy precisa para el pago de sueldos de empleados y de algunas atenciones de primera necesidad.

Habiendo expuesto a Vuestra Alteza en grande, con la sinceridad y verdad que me es propia, cuál es la convulsión fatal en que

se halla la América del Sur, la que ya es imposible en mi concepto y conocimientos del terreno, curarse sin mucha efusión de sangre, vengo a contraerme al primer objeto de la Real Determinación que me obliga a este informe.

Desde la instalación de esta Real Audiencia hemos adoptado por principios invariables los Ministros fundadores (de los que soy el único que existo en ella) la unión de personas, sin ligarnos por esto a la de dictámenes, el trato más político, suave y sagaz con los vecinos y habitantes de su provincia, y el conciliar y combinar estas máximas con el respeto y autoridad debida de Su Majestad y a un tribunal que es su imagen.

Este buen orden y el del mejor y más pronto despacho de los negocios, dio lugar a conocer a estos vasallos la importancia y felicidad que la soberana piedad del rey les había concedido, pues hallaban remedio en sus males, determinación en sus pleitos y auxilio en sus recursos, sin la precisión de ocurrir a la capital de Lima, a costa de considerables dispendios y de la ruina de sus familias que se seguía aunque ganasen lo que disputaban.

Veinte y tres años lleva ya sin alteración en esta armonía, y en sus justas ideas y la conformidad con que se empezó y sigue, le atrajo la de mantener su autoridad y decoro de un modo que ni la obediencia se hizo gravosa ni la ejecución violenta.

Don José de la Portilla fue el primer Regente, por cuya promoción a Consejero de Indias quedé yo como Decano, sirviendo no solo este empleo sino el de Presidente en las ausencias del Conde de Ruiz de Castilla el espacio de dos años, hasta que vino a posesionarse de él Don Manuel Pardo.

Este Ministro (que salió de esta ciudad para la de Lima, en donde se halla con licencia del Virrey, en Octubre del próximo año pasado, en cuyo mes se ausentó asimismo el Presidente interino Goyeneche, por cuyo motivo recayeron en mí estos empleos, y sin limitación alguna el segundo) posee abundantes conocimientos del derecho; es sagaz, de fina penetración e instrucción conocida, íntegro, recto, desinteresado; administra justicia sin acepción de personas, y es muy contraído al desempeño de sus obligaciones. Sirve esta Regencia, y se halla (al parecer) en los 50 de edad.

Por jubilación de Don Miguel Sánchez Moscoso recayó su plaza en Don Manuel Plácido de Berriozábal. Este ministro, muy dedicado al estudio y al cumplimiento de sus deberes, limpio en su manejo, e íntegro, fue juez comisionado por el Presidente Conde de Ruiz de Castilla para la formación de la circunstanciada y crítica causa contra los reos de estado Manuel Ubalde, Gabriel Aguilar, y otros, con cuyo

motivo informé aquel jefe a Su Majestad en 10 de Agosto de 1805, número 77, con respecto a este ministro, lo que literalmente transcribo: "Trabajó día y noche en concluir esta causa en sumario, sin perdonar fatiga que contribuyese a ello, y me ha dado pruebas nada equívocas de su buen talento, de su aplicación y del amor que profesa a Vuestra Excelencia".

Yo lo tuve a mi lado seis años, y especialmente en los tres últimos, de tantos trabajos y fatigas para este Tribunal y para todo el reino, me impuse de su buena capacidad y bella disposición para cuanto sea servir a Su Majestad y al público, y lejos de tener que alterar el concepto de aquel Presidente que va explicado, me ratifico igualmente en él y adelanto que se formó mucho en dicho tiempo y que cada día hallé en él nuevos motivos de aprecio haciéndose digno de obtener cualquier empleo de mayor graduación a que Su Majestad se digne destinarlo; y por su traslación a la Real Audiencia de Charcas, ocupa su plaza Don Manuel Vidaurre, natural de Lima, de quien hablaré en su lugar; es de edad de 38 años poco más o menos.

Por promoción mía a Regente de Quito, se sirvió el rey conferir mi plaza a Don Pedro Mariano de Goyeneche, hijo de Arequipa, y no obstante que Su Majestad se dignó devolvérmela por haberme relevado de pasar a servir la Regencia, concediéndome los honores de Ministro de su Supremo Consejo de Indias, vino a ocupar la del Ministro que me seguía en turno. Es muy íntegro, desinteresado, contraído al mas exacto desempeño de sus deberes; se conduce con mucho honor; tiene muy buena instrucción y produce sus dictámenes con entereza. Lleva cuatro años de servicio y se halla en los 37 de su edad.

Don Manuel de Vidaurre acaba de entrar en posesión de la plaza que dejó Don Manuel de Berriozábal y en el poco tiempo que sirve me complace mucho el ver que ya se presenta como un ministro formado en el conocimiento de Tribunales; se produce con la mayor moderación y cordura en términos que manifiestan su buen talento, instrucción, entereza y honor, y concibo que será un ministro muy completo.

El Fiscal Don Luis Gonzalo del Río, lo es único de este Tribunal, de lo civil y criminal, Protector General de naturales, de Real Hacienda y de todas las Reales Juntas y juzgados en que debe intervenir este Ministerio. Es de delicada conciencia, de irreprochable conducta, de una contracción asidua al desempeño más cumplido de sus obligaciones. Va a diez años que sirve a mi lado y lo considero uno de los más antiguos Fiscales de Su Majestad; tiene fina instrucción

forense y política y es muy prudente y de profunda meditación en sus producciones, pacífico y naturalmente compasivo. En la causa citada de estado contra Ubalde y Aguilar trabajó mucho y con la mayor prontitud y con este motivo manifestó el Presidente Castilla a Su Majestad, en el informe antes enunciado, lo siguiente: "Es sujeto muy celoso por el cumplimiento de sus deberes, medido en sus operaciones, que va de acuerdo con la ejemplar justificación con que las desempeña y tan contraído, exacto y puro en hacerlo, que es acreedor a disfrutar del real agrado de Vuestra Majestad de aquella gracia que se digne dispensarle". No tengo por qué alterar este concepto, antes sí de adelantarlo, pues en estos tres últimos años en que ocurrieron asuntos muy graves y delicados en las revoluciones y convulsiones de esta América se dedicó incesantemente a desempeñarlos con el mayor acierto y demostración del amor que profesa al Soberano y la defensa de la justa causa, sin faltar por esto a la diaria asistencia al Tribunal, cosa que no vi en otro Fiscal. Por todo lo que contemplo que un Ministro tan formado, completo y antiguo en la carrera se halla en proporción de obtener los mayores empleos de ella, a que Su Majestad se digne destinarlo, es de edad de 47 años.

Se halla aquí Don Manuel Galeano, natural de esta ciudad, Subdelegado actual de Urubamba en esta provincia, al que se sirvió el Soberano condecorar con los honores de Oidor de esta Real Audiencia a virtud del informe, y así por ellos, como por el que el citado Presidente Conde Ruiz de Castilla hizo a Su Majestad con ocasión del mérito que adquirió en la causa de traición que va referida, tanto por la comisión que se le confirió para averiguar un incidente de ella en el pueblo de Huarcondo inmediato a esta ciudad, cuyo esclarecimiento, que hizo con el mayor acierto, importó mucho para el de su final resolución, cuanto para ésta por hallarse de Asesor interino de este gobierno aprobado por el Virrey del reino, se le nombró por dirimente de la discordia que hizo el Oidor Don José Bustillo.

En aquellos informes se le recomendó a Su Majestad señaladamente para la propiedad de esta Asesoría o de otra de las principales Intendencias del reino, por su atinado juicio, arreglada conducta, y buena instrucción forense y política, y a ésta, sin olvido de la anterior, se dedicó empeñosamente hace el espacio de seis años con formal estudio, por considerar justamente su utilidad en la presente época. En esta atención debo poner en consideración de Vuestra Alteza que la Subdelegación que sirve es de cortísima utilidad y va ya a concluir; que su condecoración no le permite trabajar como abogado, de lo que sacaba ventajosas utilidades para mantener mujer, seis hijos y tres familias numerosas reunidas en una, cuya subsistencia

pende de este sujeto. Es buen servidor del rey, y lo tiene bien acreditado no sólo en el desempeño de la Subdelegación, pues no se advirtió la menor queja contra su gobierno, sino que fue uno de los primeros a dar puntual cumplimiento a las juras que se hicieron a los nativos, y a cuantos cargos ocurrieron en las presentes circunstancias, y en todas las ocasiones que se han presentado y presentan, manifiesta el mayor amor y fidelidad al Soberano e igual interés por la buena causa. Me hace verdadera lástima verlo en tan triste situación y lo juzgo muy acreedor a la piedad del Rey, ya sea para que se digne conferirle una de las Asesorías indicadas, o para plaza de alguna otra Real Audiencia; es de edad de 40 años.

Concluido mi informe con este objeto, voy a cerrarlo con asegurar a Vuestra Alteza que esta capital y el distrito de su provincia, es lo más fiel, fino y amoroso a Su Majestad y a la defensa de sus justos y reales derechos que se conoce en la América del Sur, a pesar de que no faltan sujetos que por emulación y envidia, hacen tiros a sus buenas y distinguidas cualidades, atribuyéndola que es dispuesta a revoluciones.

No es así, pues en la del vil José Gabriel Condorcanqui, conocido por Túpac-Amaro, ella y los fieles vasallos de su territorio fueron los principales que la apagaron, sin percibir sueldos y a costa de las mayores y aún constantes fatigas y del dispendio y aun exterminio de sus bienes. En la intentada por Ubalde y Aguilar, que si llegase a efectuarse, hubiera sido la ruina total de estas provincias, cuando no de todo el Reino, se presentaron al Presidente y a mí con iguales propósitos y deseos. Ahora que nos hallamos en la mayor crisis que tuvo esta América, y que se formó el numeroso ejército de diez mil hombres que se halla situado en la línea divisoria de este Virreinato y el de Buenos Aires, se compone en la mayor parte de los buenos vasallos de esta provincia en clase de soldados, y en la de Oficiales casi todos los sujetos de calidad.

Uno de los más distinguidos, que como un hijo suyo único se quedó en esta capital, es el Coronel graduado de ejército y del regimiento montado de ella Don Martín Martínez de Concha y Don Martín Gavino, Capitán de Carabineros del mismo. El primero, en clase de comandante de armas de esta plaza, a que después elegí también de Comandante del cuartel de ella, cuyo nombramiento mereció la más honrosa aprobación de los jefes principales, ha servido y sirve con el mayor amor, fidelidad, celo y aplicación, y me ha sido y me es muy útil, pues con su desempeño exacto y constante sin percibir sueldo alguno, y con el mayor dispendio de los intereses de que pende su subsistencia, consultó algún alivio y más tiempo para el desem-

peño de las vastas atenciones que me rodean día y noche, no solo para superar las de este gobierno sino para lo del ejército del Desaguadero, cuya existencia pende casi totalmente de este punto. El segundo de que hago mención, es su hijo Don Manuel Gavino Concha que sirve en esta plaza a su lado con igual honor y aplicación. Los considero acreedores a que Su Majestad les dispense las gracias con que honra, acomoda y distingue a tales vasallos.

El Coronel de ejército Don Mateo de Pumacahua, medio noble, natural de esta ciudad, cacique en propiedad del pueblo de Chinche-ro, es un sujeto necesarísimo a este gobierno. En todas las ocasiones en que el servicio de Su Majestad ha debido interesar a los buenos vasallos, ha sido de los primeros que se han ofrecido, haciéndolo con sinceridad y decidido amor a estas sagradas obligaciones. Por esta inclinación que le es como innata se me presentó entre los primeros en las dos gravísimas y muy urgentes necesidades del estado, ahora en éstos tiempos para la expedición de La Paz y para la en que al presente se está en la raya de este Virreinato, pero en ambas no sólo por mí sino por el General en jefe de ellas se consideró más necesaria su persona en esta ciudad por la confianza que inspira para el resguardo de ella. En la presente constitución especialmente ha sido y es el apoyo principal de este gobierno y mis cuidados y desvelos en tan apurada crisis han descansado en mucha parte en la fidelidad de este oficial, que con declarado patriotismo ha protestado defender la buena causa y proteger a los que en esta gloriosa contienda exponen su existencia civil y aun natural, con más de cuarenta mil indios que entregados a su devoción no recelan abrazar con arrojo las sanas ideas de su respetado jefe. Es por esto y por su misma privilegiada calidad digno de los premios que considere Su Majestad proporcionados a tan relevantes méritos.

Dios guarde a Vuestra Alteza muchos años. Cuzco, 26 de Abril de 1811.

*Pedro Antonio de Cernadas*

## 6

## EL REGENTE DE LA AUDIENCIA DEL CUZCO, CERNADAS, INFORMA DEL TRIUNFO ALCANZADO POR GOYENECHE EN GUAQUI SOBRE LOS INSURGENTES DE BUENOS AIRES

Señor:

Cuando estoy próximo a dejar esta Presidencia, después de que en el discurso del largo tiempo que hace que la sirvo (por ausencia de don José Manuel de Goyeneche, Presidente interino, y la del Regente don Manuel Pardo), que es el más crítico y fatal que se conoció en esta América, estuve lleno de los mayores cuidados y desvelos para mantener en paz, subordinación y respeto a Vuestra Majestad esta fidelísima ciudad del Cuzco y su provincia y para acudir al sostén del ejército brillante que al mando en jefe del Brigadier don José Manuel de Goyeneche se puso en la línea divisoria de este Virreinato y el de Buenos Aires apóstata de la fidelidad y debido amor a nuestro legítimo soberano, a las sabias leyes que nos gobiernan, al Consejo Supremo de Regencia y aun a la soberana autoridad de las Cortes, después (vuelvo a decir) que nos hemos visto en las mayores amarguras, trabajos y estrecheces de las que precisamente nos tocó, como a jefe principal de esta Provincia, la mayor porción no sólo como un fiel vasallo de Vuestra Majestad sino como hijo amante suyo decidido a perder la vida en defensa de la buena causa, tengo la satisfacción y gloria de participar a Vuestra Majestad que el día 20 del presente nuestro ejército, a los ocho meses de estar situado en aquel punto, ganó la más completa victoria de los enemigos tan obstinados y perversos y con ella veinte y dos piezas de artillería, incluso dos obuses y dos culebrinas, quinientos fusiles, dos banderas y ciento cuarenta mulas cargadas de pertrechos de guerra, quedando muertos en el campo quinientos hombres de los enemigos y trescientos prisioneros con sola la pérdida por nuestra parte de veinte hombres y un oficial.

Espero en Dios que con esta tan completa victoria formal que se dio por las armas de Vuestra Majestad hemos de ver aquietada esta América del Sur, puesta al borde de perderse totalmente si este Virreinato no se hubiese sostenido con la fidelidad, amor, valor y energía que lo ha hecho y hace bajo las órdenes de su actual Virrey y de las del general Goyeneche, cuyo singular mérito labrado por

su pericia militar, contracción, desprendimiento de su rico patrimonio y dedicación a las mayores fatigas y desvelos no tengo cómo explicar.

Vuestra Majestad ha de triunfar completamente de sus enemigos. Así lo espero en la gran piedad de Dios y le pido guarde la importante vida de Vuestra Majestad muchos años para el bien de la monarquía. Cuzco, 26 de Junio de 1811.

*Pedro Antonio de Cernadas*

Cuzco, 8.

7

LA AUDIENCIA DEL CUZCO INFORMA SOBRE LOS MOVIMIENTOS REVOLUCIONARIOS INTENTADOS EN ESA CIUDAD EN OCTUBRE Y NOVIEMBRE DE 1813

Serenísimo Señor:

Aunque se halla enteramente separado este Tribunal de mezclarse en asuntos de gobierno, no creen los individuos suyos que suscriben este reservado informe, lo están de permitir que se sorprenda con papeles fraguados por revoltosos conocidos aquí y no allá, la integridad de Vuestra Alteza tergiversando o falsificando la verdad, que es el norte por donde se gobierna su superioridad, para el acierto de sus operaciones, y de que aquí es que se contemplan precisados a esclarecerla, dando una noticia positiva de lo acaecido en esta capital del Cuzco en los días 9 de Octubre y 5 de Noviembre de este año, bien persuadidos a que se complacerá en conocer la imparcialidad, integridad y derechura con que se conducen, para que así, ni la justicia se vulnere, ni el respeto se atropelle, ni el patriotismo y mérito se confundan, como intentan conseguirlo algunas corporaciones de esta ciudad con las representaciones que por notoriedad se sabe se dirigen sobre este particular a Vuestra Alteza en esta ocasión, excitadas de individuos suyos y de otros sujetos conocidos por revolucionarios, quienes sin rebozo ni aquella máscara con que procuran ocultar la malignidad los que aun cuando lo sean igualmente, obran con cautela, dan a conocer sin género de duda, sus ideas con el fin de formar perniciosos partidos que deben cortarse, si se pue-

de, en su origen, sin pérdida de momentos, como cáncer del estado antes que el mal cunda y se haga imposible su curación.

Don Martín Valer, Alcalde constitucional de primera elección de esta ciudad, asociado y dirigido de don Agustín Ampuero, Agente fiscal de esta Audiencia nacional (de quien tenía formado muy distinto concepto del que ahora merece), los Procuradores síndicos actuales, abogados don Rafael Arellano y don Francisco Galdós, con otros pocos más hombres, cuyos nombres no se expresan por falta de total certeza, son los jefes principales de esta obra y los que obligan a los individuos de su respectivo cuerpo a poner su firma, con el fin de destruir el concepto y formar si es posible la ruina del Gobernador político y comandante general de las armas interino de esta ciudad, Brigadier don Martín de Concha y Jara, porque obrando con rectitud, entereza y acierto en el caso y sus incidentes, no anonadó los infames hechos ejecutados en los días 5 y 9 referidos, que fueron verdaderamente como se sigue.

Habiendo tenido el Gobernador mencionado denuncia circunstanciada, por sujeto que merecía atención así de palabra como por escrito, de los que en él nombró que estaban resueltos a asaltar el cuartel principal con sus armas y pertrechos la noche del día 9 de Octubre ya expresado, con el fin de variar el gobierno y ponerlo en el que el pueblo nombrase, apoderarse de los caudales que hubiesen en las Cajas de la nación y saquear a su antojo las casas de los demás vecinos, tomó tan activas, acertadas y enérgicas providencias, que en una misma hora arrestó por sí mismo al que consideró revolucionario principal don Vicente Angulo, y por el Teniente Coronel don Martín Gabino de Concha y los Capitanes don Felipe Eulate y don Manuel de Orihuela, a los demás comprendidos, de suerte que llegaron todos a la prisión en que los mandó poner a un propio tiempo y con tal sigilo, tino y acierto, que nada se supo del hecho hasta que en la mañana del día 10 se traslució su arresto.

Estando siguiéndose militarmente esta causa, volvió el Gobernador a tener nueva denuncia que le hicieron tres caracterizados sujetos: el Contador principal de la Aduana nacional, el graduado de Intendencia de provincia don Antonio Zubiaga, el Contador principal de las Cajas nacionales don Francisco Basadre, y don Mariano Arriaga, Oficial de las mismas cajas, asegurándole aquellos y éste como citado para la empresa, que la noche del día 5 de Noviembre tenían dispuesto formalizar nuevamente el asalto al cuartel y sacar los presos puestos en él por la causa citada, poner las armas en manos del populacho y realizar entonces todo lo demás que no pudieron ejecutar el 9 de Octubre anterior.

Mas como por dicha denuncia se expresó al Gobernador que estos malvados hombres, ingratos a su patrio suelo, desconocidos a la lenidad y suavidad con que se les trata, todos quebrados y de baja extracción y escasa suerte, poseídos con certeza de que nuestras armas del Alto Perú iban a ser arrolladas y vencidas por las de los insurgentes porteños, habían difundido y negado estas especies especialmente entre la ínfima plebe, de fácil creencia en todo, les pareciese que la tenían ya por suya, dispusieron congregarse en una casa contigua al cuartel y a pretesto de convite de entierro ostentoso para un párvulo injuntando allí la gente que les pareciese bastante para la ejecución de su intento, que tenían por seguro, haciendo tocar en el acto de ella a entredicho en las iglesias más inmediatas al cuartel, tomó el jefe entre otras precauciones la de asegurar con tropa las bocacalles de la plaza principal de la ciudad en que está situado dicho cuartel y se vio por demostración la certeza de la premeditada insurrección, pues a la hora de las siete y media de la noche, que sin duda era la señalada por los cabezas, iban concurriendo grupos de hombres a la plaza en la que no se permitía la entrada, y aunque por un piquete compuesto de diez soldados colocados en un puente inmediato al cuartel y mandado por el Teniente Coronel don Agustín Antesana (sujeto recomendable y militar acreditado), se le contenía y exhortaba a que volviesen a sus casas, haciéndose lo mismo con suavidad y amor patriótico por el Gobernador, que se presentaba en este y otros puntos para persuadirlos al sosiego y evitar desgracias, lejos de acceder a estas exhortaciones, los insultaron con las expresiones siguientes de **Viva la patria, Vivan los porteños, Mueran los cotenses** (que así nombran a los europeos), **Avancen a ellos**, fue ya preciso al Comandante del piquete mandar disparar por alto algunos tiros para amedrentarlos; viendo éstos que eran solo de pólvora, lejos de retirarse procedieron a nuevos insultos disparando algunas piedras, en cuyo caso ya se hizo inevitable al Comandante el mandar disparar con balas de dos en dos hombres, para obviar así el mayor estrago, y lograr el fin de aquietar esta parte del populacho, como se consiguió con sola la muerte, según se sabe, de dos de él y tres heridos, pues viendo entonces que la cosa iba de veras, se retiraron huyendo de las balas y se aquietó el pueblo, permaneciendo no obstante el Gobernador, los vecinos nobles y honrados de la ciudad y los Ministros de este tribunal en la puerta del cuartel, dispuestos a defender la patria a costa de sus vidas, tomando un fusil y empleándose en los destinos que se les señalasen, así para esto como para auxiliar al gobierno, quien en ese mismo acto ordenó que se publicase un bando, como se hizo, para que todos se retirasen a

sus hogares, y el público tuviese la seguridad de que estaba sostenido y defendido por las armas del rey, y que de ningún modo se consentiría el más leve insulto a personas y propiedades, y de esta suerte se aquietó esta conspiración, se evitaron muchas muertes y la mayor efusión de sangre y salvó una ciudad que iba a consumir su total ruina.

Dadas en seguida de esto por el Gobernador las más sabias providencias, ya de rondas en cada noche y patrullas compuestas de los nobles y honrados vecinos de la ciudad y de los magistrados que salían de comandantes de ellas, ya por otros medios y arbitrios, se destruyeron las ideas de los revolucionarios y acabaron de aniquilarse con las dos victorias conseguidas por el ejército del Alto Perú al mando en jefe del Mariscal de Campo don Joaquín de la Pezuela en los días 1º de Octubre y 14 de Noviembre que inmortalizarán su nombre y gloria, y la de las tropas formadas en su mayor parte de cuzqueños, tan fieles como valientes y esforzados, que dieron muerte a los insurgentes porteños, hicieron prisioneros a un considerable número de ellos, e infundieron el terror y miedo en sus caudillos y corto resto, que huyeron cometiendo al paso en la villa de Potosí, señaladamente, los más horribles crímenes de que ni son susceptibles hasta los bárbaros.

De este modo se aseguró el Alto Perú y esta ciudad del Cuzco y se hicieron acreedores al más distinguido aprecio de la nación y a los premios de Vuestra Alteza los militares que allí y aquí dieron acciones tan gloriosas, pues lo son a todas luces las del ejército real, y las del citado gobernador político, cada uno en el punto que las ejecutaron.

Elas excitaron de tal modo el ánimo de estos revolucionarios, que no pudiendo sufrir el que se imponga de tan señalados y distinguidos méritos y servicios a Vuestra Alteza, adoptaron el medio de formar las enunciadas representaciones, tiznando falsa y alevosamente, según por notorio se sabe, la conducta y operaciones del Gobernador, a las que no puede ponerse en el caso el menor defecto, pues son públicas y constantes tanto las de su decidido patriotismo, como las de su entereza, actividad, limpieza e infatigable celo con que prodigando su propia vida y abandonando los intereses de su casa, se manejó y continúa ejecutándolo, ya poniendo al cuartel y a su tropa en el brillante pie de defensa que hoy tiene y jamás se vio así, surtiéndolo de armas y de escogidos soldados, ya tomando otras disposiciones acertadas y oportunas, que le labraron el singular insinuado mérito, por más que intenten oscurecerlo los faccionarios que concitan contra él a un pueblo fiel en lo general, sin que le pueda servir

de borrón las operaciones de cuatro díscolos revoltosos, a los que, y especialmente a los cuatro sujetos que van señalados al principio, es preciso separar y alejar de él a larga distancia, pues cada uno es peor y con más especialidad si cabe el ominoso, audaz y detestable abogado Arellano, pues con esta pronta y ejemplar providencia, a cuyo efecto se instruye también con esta fecha al jefe principal de estos reinos su Virrey y Capitán General, se conseguirá establecer una paz sólida y duradera, que deje obrar a las autoridades constituidas con franqueza y libertad.

Lo que va expresado con la individualidad posible, lleva en sí mismo el indeleble carácter de la verdad y manifiesta a Vuestra Alteza que el objeto principal de este informe es el de la rectitud de la justicia de que es dependiente el del premio a que en su carrera se hizo acreedor el Gobernador de esta capital, que no sea defraudado por unos hombres infieles y revoltosos, y que todo se ordene y arregle a lo justo y equitativo, como lo quiere y desea la superioridad de Vuestra Alteza en que es tan interesada la nación en general y en particular esta fidelísima ciudad y su provincia digna de las mayores distinciones y elogios.

Dios guarde a Vuestra Alteza muchos años. Cuzco, 11 de Diciembre de 1813.

*Manuel Pardo. Pedro Antonio de Cernadas.*

*Bartolomé de Bedoya*

Cuzco, 8.

## 8

### LA AUDIENCIA DEL CUZCO INFORMA SOBRE LA CONDUCTA DEL GOBERNADOR INTENDENTE DE PUNO, MANUEL QUIMPER

Serenísimo Señor:

El adjunto testimonio que este Tribunal dirige a Vuestra Alteza encierra en sí bastante demostración de los escandalosos hechos con que el actual Intendente de Puno, don Manuel Quimper, ha quebrantado uno de los más esenciales artículos de la Constitución Política de la Monarquía española, cual es el 247º, atropellando la jurisdicción ordinaria y causando el perniciosísimo ejemplar de haber faltado con tanto atrevimiento a la observancia del juramento que pres-

tó de cumplirla e irrogado a los miserables indios de Lampa no solo los males consiguientes a no ser oídos en justicia por autoridad competente, sino a precipitarlos (según se dice por el juez subdelegado de aquel territorio) a poder entrar en una conmoción popular que titula con el nombre de sublevación.

Estas precisas consecuencias del desorden y despotismo causan a este Tribunal el dolor y amargura que son propios de la justificación con que procede, del íntimo amor a las disposiciones de la soberanía, y del interés que se cumplan con la exactitud y firmeza debidas y lo obligan (bien a su pesar), a trasladarlas a noticia de Vuestra Alteza para que se remedie un mal que debe cortarse en su origen a toda costa, porque si las autoridades constituídas exceden los límites de sus poderes y no los cumplen según se les conceden, se frustran los incansables desvelos de la nación congregada en Cortes, en dar leyes que nivelen y aseguren el orden público, que destruyan y arranquen de raíz la detestable arbitrariedad, y que faciliten a los vasallos el pronto éxito de sus instancias judiciales. Es el caso, en sustancia, y según resulta del documento adjunto como sigue.

Cuatro indios del partido de Lampa, de la comprensión del Gobierno Intendencia de Puno, representaron allí a su nombre y al de los demás comarcanos las extorsiones que el Coronel de milicias urbanas don Melchor Goizueta les infería en calidad de cacique recaudador de tributos, ya exigiéndoles activamente la recaudación voluntaria que daban con este objeto, ya sujetándolos forzosamente al trabajo de sus minas, sin pagarles su justo jornal y haciéndoles sufrir una inhumana sevicia causadora de la muerte de algunos operarios.

Dicho Gobierno no solo se avocó indebidamente el conocimiento de esta querrela, sino por decreto de 11 de Septiembre del año próximo pasado (en cuyo tiempo tenía ya jurada la Constitución y recibida la nueva ley de tribunales), mandó recibir acerca de ella justificación, y comisionó al efecto a un individuo que la actuase. Interpuesta declinatoria por Goizueta y nombrado por el mismo Gobierno a un letrado en clase de defensor de la jurisdicción ordinaria, fundó el derecho de ésta y la incompetencia de aquél, quien en vez de remitir los actos a esta Audiencia nacional, para que con arreglo a la ley se determinase el punto de jurisdicción, los dirigió al Virrey del reino, adonde se admitieron y, dada la vista al Fiscal de lo civil de la Audiencia de Lima, la produjo en 20 de Enero del presente año, siendo su dictamen, a pesar de lo dispuesto en el artículo 247º antes citado "que se procediese a la instauración de la causa, remitiéndose al General en jefe del ejército del Alto Perú don Joaquín de la Pezuela para que como instruido en las circunstancias locales ejer-

citase su celo, nombrando juez que interviniese en las respectivas actuaciones”, dictamen que admiró a este Tribunal lo hubiese puesto suscrito un Ministro a quien no puede ocultarse que atrae a sí y se hace acreedor al rigor de la ley el que tan a cara descubierta peca contra ella; habiéndose conformado con él aquel jefe superior, ordenó en cinco de Febrero inmediato que dicho General, que se hallaba a más de doscientas leguas de la capital de Puno (en donde hasta ahora no hubo asomo de insurrección), eligiese el sujeto que le pareciese, quien habiéndolo verificado en el Teniente Coronel don José García, y estrechado éste al mismo letrado que antes había defendido la jurisdicción ordinaria para que lo asesorase en esta comisión, y excusándose por esta razón a hacerlo, consultó a este Tribunal lo que debía ejecutar en el caso, por cuyo motivo llegó a imponerse del tropel de absurdos que va expresado y del atraso de cerca de un año que sufría un negocio tan recomendable, cuando por el orden regular debía haberse concluido en pocos días.

Dada vista al fiscal, se contrajo sólida y enérgicamente a demostrar la gravedad de tantos desórdenes que no pueden mirarse sin conmoción del espíritu, atropellada la real jurisdicción ordinaria, con respecto al juez de primera instancia y al Tribunal de Apelación, pisado el respeto de las leyes que no están en contradicción con las nuevamente establecidas, holladas y vulneradas estas, y lo que es más (si cabe), ver a los miserables indios indefensos, oprimidos, arrollados por el citado cobrador de tributos que parece es de la misma naturaleza índica y que, si es cierto lo que de él se dice, ni debía serlo ni obtener empleos que no sirven sino para pretesto y arma con qué herir a los pobres y aprovecharse de su sangre, o del trabajo que a costa de ella impenden siendo la causa eficiente y principal de todo el despotismo y altanería del Intendente de Puno y en seguida de las demás autoridades que intervinieron en el asunto.

El Tribunal mandó que a el Subdelegado se le requiriese acerca de los motivos que hubiese tenido para no reclamar el conocimiento de esta causa, formando, en el caso, la respectiva competencia.

Hízolo manifestando que se había llenado de miedo recelando, por una parte, desaires del Gobierno de Puno, y por otra, que los indios lo matasen, en cuyo estado dispuso esta Audiencia dar cuenta a Vuestra Alteza como lo hace de tan avanzados y estrepitosos hechos, asegurando lo muy sensible que le es el tener que entregar al silencio hasta su vez la altanería y desarreglo que observa en ellos y otros que advierte.

¿Hay cosa más llana y decidida por la legislación que el no goce de fuero de guerra por el militar que peca en el oficio público a que

se destina por su lucro e interés? ¿Y hay, por igualdad de razones, asunto más propio de la jurisdicción ordinaria, que el de remediar, contener y castigar los remarcables abusos de que el militar, a la sombra de un fuero que en tales casos no disfruta, oprima al menesteroso, lo defraude en el haber que gana a la mayor costa y lo precise a buscar en las mayores distancias, juez que entienda en estos delitos, cuando la sabia y benéfica ley le ha designado uno real, ordinario, inmediato, pronto y autorizado para hacerlo por sí mismo, dentro de los términos que le prescribe y no por medio de comisiones y delegaciones absolutamente prohibidas por ella con las apelaciones al tribunal competente?

Pero queda con el consuelo de que impuesto Vuestra Alteza de los sentimientos significados determinará el remedio que necesitan estas gravísimas enfermedades del estado, según lo estime justo.

Dios guarde a Vuestra Alteza muchos años. Cuzco, 10 de Junio de 1814.

*Manuel Pardo. Pedro Antonio de Cernadas. Manuel de Vidaurre*  
Cuzco, 8.

## 9

### LA AUDIENCIA DEL CUZCO FORMULA ALGUNAS REFLEXIONES RELATIVAS A LA REVOLUCION DE 1814 Y LA PARTICIPACION EN ELLA DEL OBISPO PEREZ ARMENDARIZ

Señor:

La Real Audiencia del Cuzco, restablecida ya desde el 13 del corriente al libre uso y ejercicio de sus funciones, suspendidas desde el infausto día 3 de Agosto último, considera de su forzosa obligación dar a Vuestra Majestad una ligera idea de los antecedentes que prepararon de alguna manera la catástrofe experimentada y de los medios que han alargado su duración, para que enterado Vuestra Majestad, tome aquellas medidas económicas que estime más conformes a asegurar en lo sucesivo la tranquilidad y el buen orden de esta provincia.

Desde que los habitantes del Río de la Plata enarbolaron el estandarte de su libertad e independencia se ha advertido generalmen-

te en todos estos territorios una inclinación decidida a su sistema, que no pudieron realizar por el justo respeto que les inspiraba el ejército real situado en el Desaguadero, Potosí y en los demás puntos que ha ocupado. Pero luego que fuera recibida en esta capital la Constitución Política de la Monarquía, que ha sido el 10 de Diciembre del año 1813, empezaron al tercer día de su llegada a clamar por su publicación algunos sujetos de esta capital, haciendo de jefe de ellos el abogado don Rafael Ramírez de Arellano, con el objeto, sin duda, de posesionarse de unos derechos de que pensaban bien presto abusar, y así fue que en 7 de Febrero inmediato se celebraron las juntas parroquiales de esta capital para el nombramiento de los electores municipales, de cuya ocasión se aprovecharon el Teniente Asesor don Pedro López de Segovia, el Tesorero de estas Cajas don Baltasar Villalonga, y el Teniente Coronel de milicias don Martín de Valer, para inflamar el numeroso concurso estudiosamente congregado en el convento de la Merced para que sacasen del cuartel donde se hallaba arrestado de orden del Gobernador el ya dicho Arellano, lo que efectivamente han ejecutado, atropellando los guardias de prevención, rompiendo puertas y rejas y trayendo como en triunfo al arrestado al mismo congreso.

Este primer ensayo de los cuatro díscolos que quedan citados les ha hecho contar con la docilidad del pueblo para todos sus designios. De aquí es que, instalado el Cabildo Constitucional a satisfacción de los autores de esta primera novedad, comenzó a declarar la guerra a todas las autoridades, aspirando a hacerse superior a ellas, distinguiendo siempre al Tribunal en sus atentados. Al momento dejó las bancas que, conforme a la ley y al ceremonial aprobado por Vuestra Majestad, usaban sus capitulares y comenzó a usar de canapés forrados de terciopelo guarnecidos de galones de oro, sin embargo de la contradicción que en el punto le hizo el Tribunal. El Cabildo eclesiástico ha seguido las huellas del secular, negándose al cumplimiento del propio ceremonial con los ministros en las funciones de tabla, hasta el punto de verse precisado el Tribunal para evitar consecuencias ruidosas, a proveer un auto en que suspendía su asistencia a las dichas funciones hasta la resolución de Vuestra Majestad, a quien ha dado cuenta.

En estas circunstancias, debilitado el ejército real con la derrota que su vanguardia ha sufrido en Salta, se veían cada día más dispuestos los ánimos al sistema destructor y subversivo, cuya idea confirmó la declaración que en 9 de Octubre del año ya citado tuvo el Gobernador Político don Martín Concha de la reunión de varios sujetos que se preparaban al asalto del cuartel, en donde existía toda

la fuerza pública y por consiguiente al trastorno y subversión del gobierno. Se arrestaron con este motivo a los delatados, pero no por eso dejó de emprenderse la repetición de su intento el 5 de Noviembre siguiente lo que fue asimismo impedido por la aprehensión de los principales autores y por la vigilancia del gobierno, aunque no sin algún derramamiento de sangre ocasionado por el obstinado empeño de los rebeldes.

Se les formó a estos su causa con más lentitud y lenidad que la que permitía su naturaleza, pues se puso en libertad a algunos bajo la fianza y disfrutaron otros en su arresto una comunicación libre entre sí con los de afuera, de modo que tuvieron tiempo y proporción para formar el plan que ejecutaron la noche del 2 al 3 de Agosto, embriagando antes la tropa e interesando en su facción a varios de los oficiales, haciendo de jefes de este infame atentado Gabriel Béjar, José Angulo y Manuel Mendoza (decapitados ya en el día todos tres), los que pusieron al principio a este público en una opresión que apenas tuvo libertad para deliberar sobre el partido que debía abrazar en esta tan inesperada como violenta crisis. Por ello es que reunidas las corporaciones eclesiásticas y civiles nombraron al propio Angulo de Comandante General de las armas y pidieron por la libertad de todos los europeos y empleados que se hallaban presos y con riesgo inminente de ser sacrificados a la barbarie y embriaguez de los autores de este desorden.

A los pocos días ya se notó una variación considerable en la opinión pública, dirigida por los eclesiásticos seculares y regulares que, a excepción de unos pocos, abrazaron con tal entusiasmo este sistema destructor que muchos de ellos han sido caudillos de tropas armadas, debido todo al ejemplo del Obispo de esta diócesis don José Pérez Armendáriz, que en su ancianidad, mejor diremos decrepitud, de ochenta y siete años, dirigido por su Provisor don Hermenegildo de la Vega, ha dado las lecciones más escandalosas de insubordinación a Vuestra Majestad, que podemos asegurar con verdad que ha hecho más estrago en la justa causa con sus órdenes a los eclesiásticos de la diócesis, con sus conversaciones familiares y con la admisión y autorización a su clero del juramento para que obedeciesen al tirano, que con toda la fuerza armada que éste tenía a sus órdenes. El Tribunal ignora el partido que sobre este punto tomará el General del Ejército, pero sea el que fuere comprende que, mientras no se separe a este Obispo y su Provisor pueda cambiar de opinión, es creer un imposible. Su edad casi nonagenaria y la absoluta debilidad de sus potencias lo incapacita del todo, por lo que se persuade el Tribunal que su superación es de justicia y de rigurosa necesidad

para la conservación del orden público, como lo deberán ser de sus doctrinas don Eduardo Navarro, Cura de Capi, don Juan Becerra y don Ildefonso Muñecas, Vicarios de la parroquia de españoles de esta capital, don Juan Angulo, Cura de Lares, hermano del rebelde José Angulo, y don Francisco Carrascón, europeo, Prebendado de esta Santa Iglesia, los tres primeros por haber sido jefes de tropas insurgentes, el cuarto por haber abandonado su grey por todo el tiempo de la insurrección y conservándose al lado de su hermano dirigiéndolo con sus infames consejos, y Carrascón por su conducta y papeles sediciosos que publicó para fomentar este sistema e inflamar a los revolucionarios, todo no solo a la vista y ciencia del Prelado, sino con su aprobación.

El único medio, Señor, que se presenta a este Tribunal para reformar un clero que ha causado tantos escándalos a este público y perjuicios a Vuestra Majestad, es poner a su frente subrogándolo en lugar del Obispo, al Vicario de la villa de Paucartambo, doctor don Antonio Bustamante, de sesenta años de edad y de más de treinta en el ministerio de cura, hombre verdaderamente eminente en virtud y sabiduría, que en esta funesta crisis y con un ejemplo de tanto influjo en todos los de su clase tuvo la fortaleza de sostener la causa de Vuestra Majestad en público y familiarmente del modo más enérgico, respetándolo sin embargo por sus virtudes el mismo Obispo y el jefe de los rebeldes, sin que por ello se atreviesen a procesarlo como lo han hecho con otros, cuya opinión sin duda perjudicaba menos a sus ideas.

El influjo de los ministros del altar sobre los fieles ignorantes es tan imperioso que se puede decir con verdad que jamás se separan de sus direcciones y consejos. Toda esta provincia se halla en esa situación y jamás se logrará inclinar los corazones de estos vasallos al amor de Vuestra Majestad, si no se forman pastores que los atraigan a él. En esta capital hay un emisario que, bien sea por descuido de sus inmediatos directores, o porque los alumnos ven en su primer jefe una conducta contraria a esta obligación política y religiosa, descubre unas ideas poco favorables a este propósito, cuyas semillas cuando llegan a ser pastores se desarrollan de un modo muy perjudicial. La fuerza de las armas impedirá una explosión como la que acabamos de experimentar, pero su conservación es muy costosa y poco conforme con el paternal amor de Vuestra Majestad, por lo que la reforma del clero secular de estos dominios la considera el Tribunal como la piedra angular de la subordinación cordial a Vuestra Majestad y de que termine esa muchedumbre vergonzosa de clérigos ignorantes y de pésimas costumbres que son a un tiempo el

oprobio de su estado y el resorte de los movimientos de la plebe, por lo que jamás será sobrado el desvelo de Vuestra Majestad y de sus ministros en el nombramiento de los Obispos que tengan las virtudes apostólicas que requiere este ministerio y una edad a propósito para su desempeño.

Y aunque el clero regular no tiene en los pueblos un influjo tan general, por no tener más que unos pocos curatos conforme a la cédula del año 1752, no por eso dejan de causar bastante perjuicio, pues la práctica general de hacer de cuaresmeros en casi todos los curatos y de ayudantes en muchos hace que los miren como a sus pastores, siendo por tanto muy conveniente que ningún regular pudiese en lo sucesivo emplearse en estos ministerios sin aprobación *in scriptis* del vicepatrono. No ha sido solo este el medio con que atacaron los sagrados derechos de Vuestra Majestad, pues los conventos de San Francisco y de la Merced de esta capital, abusando de su ministerio, una gran parte del primero y todos los del segundo, en que se puso de Comendador a un hermano político del rebelde Angulo, han fomentado la opinión subversiva de una manera tanto más perjudicial cuanto más numerosas son estas comunidades, pues la de la Merced pasa de ciento y la de San Francisco de setenta, y sería muy conveniente reducirlas al número de veinte o treinta, para que la memoria de esta reforma produjese en sus individuos la de su causa y la alteración de sus opiniones.

Estos son brotes del amor a Vuestra Majestad y de los conocimientos prácticos que trasmite el Tribunal penetrado de celo, para que sirvan de luz a las providencias que la justificación de Vuestra Majestad se digne tomar en una ocurrencia tan grave y de tan funestas consecuencias. Lo cierto es que el estado eclesiástico ha perjudicado mucho esta resolución y que, si el Obispo y su Provisor se hubiesen declarado luego con energía a favor de la causa de Vuestra Majestad, los males no hubiesen tomado el incremento a que llegaron con inminente riesgo de la pérdida de todo el Perú, pues el ascendiente respetable de aquella clase hubiera sido el mayor antemural de la sedición, cortándose desde sus principios la ominosa decisión de los pueblos y el despechado arrojado de los caudillos de la insurrección.

Nuestro Señor guarde la S. R. persona de Vuestra Majestad los muchos años que la monarquía ha menester. Cuzco, 20 de Abril de 1815.

*Manuel Pardo. Pedro Antonio de Cernadas.*

*Bartolomé de Bedoya*

## 10

EL JEFE POLITICO Y MILITAR DEL CUZCO, MARTIN MARTINEZ DE CONCHA, INFORMA SOBRE LOS MOVIMIENTOS SEDICIOSOS OCURRIDOS EN ESA CAPITAL EN OCTUBRE Y NOVIEMBRE DE 1813

Serenísimo Señor:

Cuando por disposición de vuestro Virrey del Perú me desprendí del mando de esta provincia, entregándoselo al Brigadier don Mateo García Pumacahua, tuve la gloria y satisfacción de haber comunicado a Vuestra Alteza Serenísima avisos interesantes del estado de entusiasmo y constancia con que estos habitantes se han distinguido contra los insurgentes del Río de la Plata. Posesionado aquel jefe de las riendas de este gobierno, humilde por su carácter, pero susceptible de impresiones de algunos malévolos que le rodeaban, se dejaron ver en esta ciudad los resentimientos particulares, la intriga, la debilidad y lo que es más, jugar un papel brillante los que por un espíritu de maquiavelismo se acomodan constantemente a las circunstancias. Me hallaba tranquilo disfrutando de la vida rural, cuando me encontré inesperadamente con la nueva determinación de vuestro Virrey del Perú ceñida a que nuevamente me hiciese cargo de la Provincia, por convenir al mejor servicio de ambas Majestades, y sin duda por los muchos recursos y reclamaciones que se giraron contra aquel jefe. Como todos los hombres varían de opiniones y costumbres a proporción de las circunstancias y vicisitudes que desgraciadamente se experimentan en las provincias, me lisonjeaba con solo restituirlas al estado en que las había dejado. En esta situación y en la de haberse propagado el germen de la discordia por los muchos emisarios sediciosos que sembraban la cizaña de la libertad y de la independencia, he consagrado constantemente mis tareas a la conservación de esta provincia, sin permitir que los libertinos garantizaran lo pérfido de sus sentimientos; angustiado por la escasez de numerario y oprimido de las reclamaciones de estos naturales que se oponían al entero de la contribución provincial, he removido obstáculos insuperables por medio de la sagacidad, influencia y bien meditadas disposiciones para mantener el equilibrio social, auxiliar al ejército del rey con crecidas cantidades y cubrir la multitud de gastos en que se hallan gravadas estas cajas nacionales. En medio de estas satisfacciones que debe tener un jefe que merece la confianza

de los superiores, se agitaba mi espíritu al oír por una parte las melancólicas y funestas noticias que generalmente difundían los partidarios de la anarquía acerca del estado crítico del ejército del rey, al paso que por otra reinaba en esta ciudad el fermento, el desenfreno y la adhesión al sistema de los insurgentes del Río de la Plata. Esperanzados algunos en la desgracia y dislocación de nuestras tropas, se arrostraron en esta ciudad a meditar un plan horroroso de conspiración y asalto al cuartel, que debió verificarse el 9 de Octubre último, si no lo hubiese entorpecido un timorato vasallo y capitán llamado don Mariano Zubizarreta, denunciándome los delincuentes que urdían tan detestable trama. En el momento tomé todas las medidas más eficaces y ejecutivas a contener la próxima ruina que amenazaba a esta ciudad. Formé patrullas dispuestas hasta de vuestros dos ministros Regente y Fiscal de este Tribunal y del Auditor de guerra que, en unión del distinguido y recomendable vecindario, se me ofrecieron generosos para contener toda invasión y acechanza. Eché mano del benemérito y activo capitán del Fijo de Lima don Felipe Eulate, Comandante de este cuartel y del distinguido capitán del regimiento de caballería don Manuel de Orihuela, para proceder silenciosamente a la captura de tres oficiales denunciados como jefes de obra, practicando yo mismo en otros igual operación en unión de mi hijo el Teniente Coronel don Martín Gabino, cuya conducta y espíritu militar me ruborizo ponerlo de manifiesto a los ojos de Vuestra Alteza Serenísima. En el mismo día se dio principio a la sustanciación de la causa, que se resolverá militarmente en consejo de guerra de coroneles, en defecto de Oficiales generales.

Y aunque a los dos o tres días de esta vicisitud recibí un extraordinario de vuestro general don Joaquín de la Pezuela, comunicándome los gloriosos triunfos adquiridos por las tropas del rey y de su mando, como los reos se hallan enlazados en gran parte de la ciudad, maquinaron secretamente algunos de sus parientes asaltar nuevamente el cuartel, apoderándose de la fuerza armada y extraerlos por medio de una reunión numerosa que en la noche del día 5 del corriente debía estar pronta para tan inaudito atentado.

A las cuatro y media de la tarde del mismo día hicieron silenciosamente la denuncia los recomendables y fieles vasallos don José Taboada y don Mariano Arriaga, Oficial cuarto de estas Cajas nacionales, como uno de los convocados, previniéndome tomase ejecutivamente las providencias oportunas a contener esta fatalidad. Sorprendido con esta noticia y consternado por el corto número de fusiles que han quedado en esta sala de armas, aposté la artillería, entusiasmé la tropa y reuní a todos los europeos y demás fieles patricios de

esta ciudad, y con vuestro Regente y Fiscal de esta Audiencia, Auditor de guerra y empleados, me atrincheré en el hermoso atrio del cuartel, despejando la plaza y evitando con centinelas el agolpamiento del pueblo que después del toque de oraciones empezó a dejarse ver en crecidos grupos. Igualmente me valí del distinguido e intrépido Teniente Coronel don Agustín Antesana, en quien deposité mucha parte de mi confianza, colocándole con una buena escolta en el punto por donde se dirigía el pueblo al cuartel y como éste se hallase ya acostumbrado a la novedad, de resultas de lo acaecido el 1º de Febrero de este presente año con vuestro Brigadier don Mateo Pumacahua, y agitado nuevamente a impulsos de algunos sediciosos anticipadamente convocados, y después de muchos insultos, pedradas y acometidas que experimentó Antesana en su tropa, se vió en la precisa pero importante necesidad de hacer una descarga, de que resultaron tres muertos y algunos heridos. Intimidado ya el pueblo que clamaba constantemente «¡Viva la Libertad!», «Fuera los reos», con otras expresiones que ocasionaba el desorden, y desengaño que mi resolución era ya jugar la artillería, se retiró paulatinamente, restituyéndose cada uno a su respectivo hogar, sin las desgracias que necesariamente se habrían experimentado si desde el principio le hubiese permitido introducirse en esta espaciosa plaza. A las once de la noche conseguí una general tranquilidad por medio de sagaces y juiciosos bandos y otras disposiciones análogas a las circunstancias y enseguida, y sin perjuicio de consultar la mejor seguridad del cuartel, me dediqué a la aprensión de algunos reos eclesiásticos y seculares a quienes se les están formando sus causas.

Debiendo yo esperar que este Ayuntamiento se me ofreciera gustoso, manifestando sentimientos de fidelidad y vasallaje y que acreditase en estas circunstancias el juicio, sagacidad y prudencia que debe ser consiguiente a su instituto, acabo de recibir el oficio cuya copia número 1 presta todo el mérito necesario para que Vuestra Alteza Serenísima forme cabal idea de la reprehensible conducta a que justamente se hace acreedor; mi contestación es la que aparece bajo el número 2\*, y jamás me arrepentiré de ella en tanto se castiga al delincuente y manifestar a Vuestra Alteza Serenísima mis vivos deseos por conservar esta interesante parte de la monarquía a su legítimo soberano.

Aunque reconozco que Vuestra Alteza Serenísima habrá a esta fecha remunerado los distinguidos y particulares servicios que en las expediciones del ejército del rey ha contraído el Auditor de guerra

---

\* Se omiten estos anejos.

y Asesor de este gobierno don Pedro López Segovia, tan recomendado por todas las autoridades, faltaría al lleno de mis deberes si no presento a Vuestra Alteza Serenísima que este vasallo es mi única mano auxiliar, que me desempeña constantemente en las causas de tanta gravedad, ejerciendo gustoso todas las funciones que se le ordenan. En la propia forma recomiendo a Vuestra Alteza Serenísima los servicios, valor y actividad de los beneméritos el Teniente Coronel don Agustín Antesana, los capitanes don Felipe Eulate y don Manuel de Orihuela, y silencio el servicio de mi hijo el Teniente Coronel de ejército don Martín Gabino, ciñéndome en esta parte a lo que anteriormente tengo dicho a Vuestra Alteza Serenísima y pidiéndole encarecidamente estienda Vuestra Alteza Serenísima sobre ellos la generosidad de sus gracias, por ser éstas el más poderoso incentivo para consolidar la lealtad y amortiguar en los malcontentos las voces con que reclaman la falta de la recompensa.

A pesar de lo consternada y agitada que queda esta ciudad, soy de dictamen que con las medidas que he tomado para afianzar su seguridad y futuro reposo no serán trascendentales las convulsiones que en ella se han dejado ver en estos días y para en su caso persuádase Vuestra Alteza Serenísima que el sacrificio de mi existencia será el fruto ameno de mis tareas y la gloria de haberme empleado en servicio de mi soberano.

Dios guarde a Vuestra Alteza Serenísima muchos años. Cuzco, 11 de Noviembre de 1813.

*Martín de Concha*

Lima, 649.

## 11

EL GOBERNADOR INTENDENTE DE TARMA, GONZALEZ DE PRADA, DA CUENTA EN FORMA RESERVADA DEL AMBIENTE QUE REINA EN EL TERRITORIO DE SU JURISDICCION FRENTE A LA INSURRECCION DE BUENOS AIRES Y PROVIDENCIAS ADOPTADAS PARA GARANTIZAR EL ORDEN EN CUALQUIER PERTURBACION

Excelentísimo Señor:

Queda en este Gobierno e Intendencia el Real Decreto que se dignaron expedir las Cortes Generales y Extraordinarias en 15 de Octubre último, declarando que los dominios españoles en ambos He-

misferios constituyen una sola y misma Monarquía, una misma y sola nación y una sola familia, prometiendo haya un olvido de cuanto hubiese ocurrido indebidamente en estos dominios, siempre que hagan el debido reconocimiento a la legítima autoridad soberana los que la hubiesen desconocido y prestándose a las conmociones que se hayan manifestado en ellos, salvo el derecho de terceros.

Esta saludable y piadosa providencia de un gobierno paternal, que dichosamente ha sucedido arbitrario que tantos males produjo a la nación, y cuyo desgraciado resultado lloran con sangre sus hijos, ha sido despreciada por los desnaturalizados que han subvertido las ricas provincias del Virreinato de Buenos Aires, no ha producido consecuencia favorable alguna y no es la que requiere el estado de desorden, de insubordinación y altivez que han adquirido los moradores de aquellas en lo general. El Gobernador Intendente que tiene el honor de hablar así a Vuestra Excelencia, lleno del más profundo respeto y por su conducto a Su Alteza el Consejo de Regencia y a Su Majestad las Cortes soberanas, ha reconocido y ha llegado a imponerse profundamente de aquel peligroso estado. Desde el año de 1783, en que fue nombrado por Ministro Contador de Real Hacienda de las cajas de la provincia de Salta, en el Tucumán, ha sido un observador de los genios, de las costumbres y de las ocultas miras políticas de los naturales que pueblan el dilatado plan de más de setecientas leguas que corren desde la capital de Buenos Aires hasta la gran laguna del Collao, conocida con los nombres de Huaqui, Chucuito y Puno, la cual y el río que le da desagüe y corre hasta reducirse a una otra mucho menor laguna, que se forma en Pampa Aullagas, distante cosa de setenta leguas, es el límite del citado virreinato de Buenos Aires con el de Lima. Mi traslación a Cochabamba en igual clase, mis comisiones de visitador de las importantes Cajas de Oruro, Carangas y La Paz, de juez de pesquisa en Potosí, de Gobernador Intendente de dicha provincia de Cochabamba, en las que empleé algunos años, me han puesto en posesión de esos conocimientos. El haber por mi intermediación presenciado las conmociones de las capitales de las provincias de Charcas y La Paz el año de 1809 y la general actual insurrección de ambas, la de Potosí y Cochabamba donde fui preso, perdí cuanto tenía, lo mismo mi mujer y acomodados suegros y de donde escapé por una feliz casualidad, pero desnudo y dejando abandonada mi crecida familia, y el haber estado señalado para víctima de la fidelidad, como lo fueron el ex-Virrey don Santiago Liniers, el Presidente de Charcas don Vicente Nieto, el Gobernador Intendente de Potosí don Francisco de Paula Sanz, el de Córdoba, Concha, y el Brigadier Allende, con otros muchos, me confir-

mó hasta la evidencia en mis conceptos, respecto a las insinuadas ocultas miras políticas de aquellos habitantes.

Odio implacable a los europeos, no por los honrados y nobles ni acaso por toda la ínfima clase de los pueblos, sino por la numerosa intermedia, compuesta de holgazanes, hijos sacrílegos e infames abogados, clérigos y frailes, creados de la plebe que no debieron optar a estas honradas clases, y son el lunar de los distinguidos, decentes y timoratos que comprenden también y que no teniendo qué perder yacen entregados a todos los vicios, siempre son una materia dispuesta para toda novedad y todo delito; desconocimiento a la patria madre, independencia de ella, para salir a una fortuna que no merecen y para que no han nacido, es, Excelentísimo Señor, el frío y continuado meditar y el plan detallado en sus razones y que se trasmite de unos en otros de esta jerarquía de hombres, acaso los más en número, los que adquieren influjo en los pueblos, los que los perverten e inquietan sofocando la parte mejor de ellos en las ocurrencias de desconcierto del orden, como las presentes productivas de todos los males de las desgracias mayores y de un peligro inminente de perderse para siempre esta grande y preciosa parte de la monarquía.

Una disposición de ánimo como esta, que por su constancia llega hasta ser innata, está además comprobada con los repetidos sucesos de insurrecciones, y no puede dejar de producirlas con frecuencia, debiendo ser cada vez que levántase y yerga el cuello sucesivamente más peligrosas por razón del aumento de la población que es prodigiosa en muchos países de este continente, a beneficio de los buenos temperamentos y por motivo de los mayores recursos que en ella ofrece, y mucho más si la impunidad en un delinquiramiento de tanta consecuencia, les hace comprender que pueden cometerlo sin resultas que los escarmiente.

Las insinuadas del año 1780 en casi todo el reino, el de 1809 en Chuquisaca y La Paz, fueron como precursoras de la que rompió en mayo de 1810 la capital de Buenos Aires y hoy se ha generalizado en todas sus provincias a reserva de Montevideo y el Paraguay, y ha sido y es terrible y, a no haber venido y estado en estos dominios tan oportunamente el Brigadier de los reales ejércitos don José Manuel de Goyeneche, todo se hubiera perdido irremediamente.

Suplico a Vuestra Excelencia y ruego humilde al Supremo Gobierno de la nación, cuando le dé cuenta de este mi recurso, lleno de imparcialidad y patriotismo fiel de un buen vasallo de Su Majestad y de un verdadero español, que no gradúe por aventurado, apasionado o poco instruído este aserto. Nada de esto lo he arrancado de mi co-

razón, ni espero ni tengo qué temer de este ejemplar y extraordinario americano; no lo primero, porque nada pretendo, ni pretenderé por su medio y no lo segundo, porque descanso en los testimonios de mi conciencia. Hablo así por mis propios conocimientos, por lo que he visto y porque sus obras, su conducta, el resultado de sus vigilias, de sus trabajos, de su contracción y de su inimitable celo, fidelidad y amor al rey y a la patria madre son los testimonios mejores. Yo lo he visto organizar un ejército de ocho mil hombres de toda arma, que no fue otra cosa antes que una congregación de personas sacadas del arado, de los telares y de todos los oficios mecánicos, rústicos y que tenían extender la mano al fusil, y esto cuando los insurgentes de Buenos Aires pusieron en desorden las tropas del Presidente Nieto en las cercanías de Potosí, distante solo ciento treinta leguas del Desaguadero, donde campaba e instruía a las suyas; yo lo vi reanimar, fortificar y afianzar en la fidelidad a todos los jefes subalternos, oficiales y tropa de un modo digno de su incorruptible amor y lealtad a Fernando Séptimo y a su legítima representación; yo lo vi rechazar con enfado, romper con ira y detestar con heroica virtud las esperanzas halagüeñas, los ofrecimientos más ventajosos, los honores mayores y la gran fortuna que le prometían los insurgentes, con tal que se decidiera por su inicua causa, y en fin toda esta América del Sur vio el día 20 de Junio último los efectos, la verdad, el resultado de estos hechos en la completa victoria que alcanzó contra el ejército de la revolución, ahogando todas las esperanzas de esta en la dicha laguna de Huaqui, a cuyas márgenes fijó la providencia los derechos de la causa justa.

Nunca dudé de este feliz éxito: cuatro meses de residencia en el ejército realista, donde me refugié, en donde vi eso y mucho más con admiración, hasta que me mandó el Excelentísimo Señor Virrey pasase a servir este Gobierno e Intendencia que Su Majestad se dignó conferirme, aseguró mis esperanzas. Por esto, y creído por mis referidos conocimientos que el triunfo sólo no era bastante a restituir permanente el orden en las expresadas provincias, y menos afianzarlas en la dependencia y subordinación de la Península, me impuse la obligación de informar con fecha 4 del mismo Junio al citado Excelentísimo Señor Virrey de Lima y también al electo para Buenos Aires, del verdadero estado de las enunciadas provincias, que en mi concepto deben tomarse constante y enérgicamente para afianzar dicha dependencia e impedir futuros iguales vaivenes políticos que causen la ruina del estado.

Es como lo reconocerá Vuestra Excelencia de la adjunta copia que con mi mayor veneración traslado a sus respetables manos, con

la súplica que se digne imponer de su contesto y del de este humilde recurso a Su Alteza y a Su Majestad a los fines que puedan convenir a su mejor real servicio, único, pero el mayor interés que me estrecha a dirigir a sus augustos pies mis observaciones y mi opinión en tan grave como importante asunto.

Dios guarde la apreciable vida de Vuestra Excelencia muchos años. Tarma, 27 de Julio de 1811.

*José González de Prada*

Al Excelentísimo Señor Ministro de Gracia y Justicia Don José Antonio de Larrumbide.

Lima, 649.

## 12

### EL TENIENTE ASESOR DE LA INTENDENCIA DE HUAMANGA, FRANCISCO DE PAULA PRUNA, DA CUENTA DE UNA CONSPIRACION DESCUBIERTA EN ESA LOCALIDAD

Serenísimo Señor:

El silencio guardado hasta el presente en el objeto de esta representación humilde, convencerá a la sabia penetración de Vuestra Alteza Serenísima de que no sé abrogarme un mérito eminente sobre la ejecución de mis deberes, pero criticado por su fiel desempeño y receloso de que alguno aspire a usurparme la gloria de haber preservado a esta ciudad de la delación y las desgracias en que quisieron envolverla algunos malcontentos, elevo a Vuestra Alteza Serenísima la relación sencilla de los hechos y de las precauciones que juzgué convenientes para restituir la confianza entre los ciudadanos y afirmar el orden, suplicándole rendidamente me dispense la gracia de aceptar mis anhelos por el servicio de la patria.

Hallándome con el gobierno del departamento desde Octubre de 1811 por ausencia de vuestro Intendente don Demetrio O'Higgins a la ciudad de Lima, recibí en la mañana del 1º de Mayo un aviso secreto del Subdelegado de Vilcashuamán denunciando la conmoción que estaba preparada para la octava próxima del Corpus y le fue revelada por un Cura su amigo, que también daba parte con la mis-

ma fecha al Deán Gobernador del Obispado para que, unidas ambas potestades, determinasen los medios para impedir lograran los facciosos sus criminales esperanzas.

Instruido sin pérdida de tiempo por el Deán Gobernador de este segundo aviso, manifesté a vuestro Virrey en parte de aquel día la verosimilitud que contenían las denuncias por las personas de carácter que las suscribieron, mis observaciones desde el levantamiento de La Paz sobre el fermento sospechoso que minaba estos pueblos, y perplejidad para extenderme a las medidas rápidas que debieran pedir las circunstancias, concluyendo me remitiese tropas y armamento para evitar una sorpresa que hiciera arrepentirnos de nuestra misma confianza.

Lleno de mil congojas interiores por la responsabilidad que me oprimía, y teniendo a la vista las desgracias recientes de la ciudad de Huánuco, esperaba con ansia la contestación del Virreinato, pero en el día 11 amaneció fijado en la tabla de los bandos públicos un anónimo horrible que concitaba al vecindario para un levantamiento general y la muerte de los europeos con la de otros patricios de carácter. Coincidió esta maligna tentativa con los avisos reservados, y hube de decidirme a cortar su progreso sin esperar las órdenes que deberían llegarme el 17. El miedo de los amenazados, la alegría cruel que divisé en algunos y la confusión de todos, legitimaban el intento de desplegar en la ciudad el valor y energía del gobierno. Cité para una Junta general consultiva a las autoridades y los jefes y verificada en la mañana del 12, declararon por unánime voto que la ciudad y la provincia se hallaban en peligro y resolvieron acuartelar 100 hombres, entre tanto que vuestro Virrey, a quien daría parte de este nuevo conflicto, librase providencias oportunas.

Recibí con efecto el 17 una contestación tan digna de vuestro Virrey como adecuada al gran apuro que padecíamos en esta, porque irritados los facciosos con la presencia de las armas multiplicaban sin vergüenza sus insolentes amenazas a los europeos y patricios, al Gobernador de la provincia que estaba de regreso en el camino, y aun al mismo Virrey, llamándolo traidor en uno de los pasquines cuyas copias se agregan. Se convidaba al pueblo junto con el de Huanta a sacudir el yugo del gobierno feliz de nuestra monarquía, para seguir el bárbaro sistema del desgraciado Buenos Aires.

No pueden explicarse el pavor y la consternación que oprimieron al vecindario noble en los días funestos desde el 18 al 26 de Mayo. Los unos preparaban la fuga abandonando sus familias; otros sepultaban sus bienes para librarlos del saqueo, y yo advertía en muchos las melancólicas señales de la desesperación y de la ira. Resolví

entonces levantar un Concordia formado de naturales y europeos que dividí en secciones, con acuerdo del Ayuntamiento, y a su celo incansable, rondas y vigiliass continuas, se ha debido en gran parte contener la osadía de los incitadores pasquinistas, que, si burlaron mi promesa de dar 500 pesos al que prendiese o denunciara a alguno de ellos, quedaron convencidos de serles imposible el resultado atroz de sus infames maniobras.

Informé extensamente al Virrey, con fecha de 31, de la tranquilidad restablecida y fueron aprobados los arbitrios de que pude valerme para conseguirla. Llegó vuestro Gobernador el 2 de Junio y recibió el aplauso debido a otros sudores, después de publicada la proclama que acompaño en copia. Prescindo de la afectación con que se dice "que hallándose presente vuestro Gobernador, las cosas no habrían llegado al incremento que tomaron" porque esta confianza degrada más que ensalza, o ha sido publicada sin noticia de los pasquines 9 y 10.

Así se desconoce el único principio de las revoluciones que nos atormentan con frecuencia. Ya es un error creer que se halle en razón de las virtudes o malignidad de los que mandan en los pueblos, y no de los deseos poco disimulados de sacudir la unión y dependencia de la madre patria. Si fuera lo primero ¿cómo vuestro Intendente salvará a los Cisneros, Abascal, Venegas, Liniers, Concha, Sanz, Nieto y otros jefes ilustres que padecieron las revoluciones homicidas de Buenos Aires, Huánuco, provincias interiores de Méjico, Córdoba, Potosí, La Paz, y Chuquisaca? Testigo experimental de los arbitrios insidiosos de que una mano oculta se ha valido en Septiembre de 1811 incitando al Cabildo con la repetición más fastidiosa, a que lo desposeyera del Gobierno, poniendo en su lugar al Diputado en Cortes recientemente electo don Miguel Ruiz de la Vega, debiera vuestro Gobernador disimular de otra manera (sin injuria de muchos) el detestable origen de tan odiosas ocurrencias.

Faltaba a la congoja de haber sobrellevado la responsabilidad más delicada por ausencia de un jefe a quien pertenecía, abandonarme de este modo ingrato al despique de los insurgentes encubiertos y a la malignidad de las pasiones. A pocos días de publicada la proclama, don José Matías de Cabrera, Síndico procurador de la ciudad se quejó al Virrey de haber yo calumniado al vecindario e insultado su fidelidad con medidas precautorias que juzgué convenientes y que fueron consultadas y aprobadas, pero tengo informado en 16 de Junio lo necesario a descubrir el equívoco objeto del recurso. No fui sorprendido por esta acusación injusta, pues la anuncié a vuestro Virrey a 1º de Mayo, y me fue contestado que tomara todas las precau-

ciones sin reparar en quejas, por no ser el caso de despreciarse los avisos.

Lejos de calumniar a la ciudad con las medidas eficaces de un gobierno vigilante y activo, sería mi delito ensordecer a las denuncias y despreciando la experiencia amarga de las desgracias de otros pueblos que se llamaron fieles, lo abandona por más tiempo a la suerte que quisieran fijarla los traidores, cuando lograsen el efecto de su provocación a la matanza, el robo, y la insurgencia. ¡Cuántos remordimientos se lloran infructuosamente por haber despreciado estos primeros síntomas de las conmociones de los pueblos! ¡Qué de horrores no habría padecido la opulenta Lima si hubiera desdeñado este Virrey los avisos de Septiembre de 1809 y Julio del presente año! La demasiada confianza ha producido en Huánuco una desolación irrevocable. Fueron asesinadas por los de Buenos Aires en la cabeza del Tigre y plaza Mayor de Potosí las víctimas primeras de esta confianza misma, y ya no es disculpable abandonar el mando a la repetición de estos ejemplos.

Es una inconsecuencia querer aparentar al Virrey la falta de motivo para que el gobierno se pusiera en defensa y mantener la fuerza armada que se dispuso en Mayo, sin que el Procurador de la ciudad repita sus clamores, e informando vuestro Gobernador en 16 de Junio "que no era conveniente levantar el acuartelamiento... por deber adoptarse todas las precauciones". Si era falso el motivo ¿por qué se continúan y se aclaman? ¿Será por la desgracia de no calificarse las medidas por sus principios esenciales de necesidad o conveniencia, si no es por la más o menos dignidad del sujeto que la discurre o ejecuta?

He referido a Vuestra Alteza Serenísima la historia de unos hechos sensibles pero que terminaron felizmente. Los díscolos callaron, obligados por las acciones patrióticas a sepultar sus miras delincuentes en un silencio eterno, y ellas se han hecho dignas del reconocimiento de los buenos. Cualquier otra pintura que se hiciere no puede ser conforme a la verdad de estos sucesos.

Nuestro Señor guarde a Vuestra Alteza Serenísima para bien de la Monarquía. Huamanga, 25 de Julio de 1812.

*Francisco de Paula Pruna*

## 13

EL GOBERNADOR INTERINO DE MAYNAS TRASMITE NOTICIAS RELATIVAS A LA JURA DE LA INDEPENDENCIA EN TRUJILLO Y CAJAMARCA, E INFORMA SOBRE LA CONDUCTA DEL INTENDENTE DE LA PRIMERA LOCALIDAD, TORRE TAGLE

Señor:

Don Manuel Fernández Alvarez, Teniente Coronel de los ejércitos nacionales y Gobernador interino de la provincia de Maynas da parte a Vuestra Real Majestad de los acontecimientos sucedidos en este reino del Perú hasta el 21 de Octubre del año próximo pasado, en que cortó el enemigo la correspondencia con la capital de Lima.

Por el manifiesto número 1 se impondrá Vuestra Real Majestad de las sesiones que tuvieron en el pueblo de Miraflores los Comisionados del General de las tropas de Chile que se hallaban desembarcadas en los contornos de Pisco, Don José de San Martín, y los que mandó a dicho pueblo de Miraflores vuestro Virrey del Perú para conciliar un armisticio o suspensión de armas, a los que no pudieron avenirse.

En el número 2 se hallan copias de tres cartas de la ciudad de Trujillo, en las que dan noticias al Administrador de Correos de la ciudad de Chachapoyas, Don José Gregorio Dávila, de que en Trujillo se juró la independencia el día 29 de Diciembre.

El número 3 es copia de una carta del Alcalde de la ciudad de Chachapoyas, avisando al señor secretario del Ilustrísimo Señor Obispo de esta diócesis de estar jurada la independencia en las dos ciudades de Trujillo y Cajamarca.

Con estas funestas noticias hice una junta de guerra con el Capitán de esta Compañía veterana Don Bernardo Quiles, el Tesorero de esta Caja nacional Don Miguel Damián Yepes, el médico y cirujano de esta provincia y compañía veterana Don Silvestre Amaya, y los Oficiales primero y segundo de esta caja Don Enrique Valera y Don José Leguía, únicos sujetos que existen por ser empleados en esta provincia de Misiones, ordenando igualmente al dicho Tesorero trajese una relación del dinero que tenía en caja y al capitán una lista de la tropa disponible que había en la compañía.

Congregada que fue la Junta nos encontramos con que en la caja no existía nada y que se hallaba debiendo los sueldos del presente

mes a la tropa, Ilustrísimo Señor Obispo, padres misioneros de la provincia, al gobernador y empleados, en cuyo caso me fue preciso ordenar se entregasen en caja todos los fondos de la compañía, los que ascendieron a cuatro mil cuatrocientos setenta y tres pesos cinco reales diez y siete maravedises, y se resolvió nos pusiésemos todos a medio socorro y que se pusiesen dos destacamentos de quince hombres cada uno en los puntos de Chasuta y Balsapuerto, por no haber más que treinta hombres, y que contuviesen la entrada de las tropas insurgentes que pudiesen acometernos por dichos dos puntos, hasta saber la suerte que hubiese corrido la capital de Lima.

Ultimamente llegó el pliego número 4 en el que me ordena con mucho imperio el Intendente de Trujillo haga rendir la obediencia a esta Provincia al General del ejército que llama Libertador Don José de San Martín, expresando hallarse todo el reino del Perú independiente del reino de España, y que su capital está cercada y próxima a rendirse a discreción.

Este pliego no se ha contestado y solo se ha resuelto, en otra junta que formamos, se manden cuatro soldados disfrazados por entre los infieles a salir a Tarma, a ver si nos adquieren noticias del ejército nacional de Lima, y que, hallándonos solo con treinta hombres de tropa, nos estemos a la defensiva en los dos puntos citados, y aunque en la junta se trató se reuniesen los destacamentos de la frontera de Putumayo y Loreto, se hallaron las dificultades de que los del Putumayo no pueden llegar en cinco meses; los de Loreto en ir a avisarle y venir a este punto tardan dos meses, agregándose no haber canoas con qué conducirse por haber estado manejándose esta provincia con balsas para la conducción de tropas a dichos destacamentos, por ser aguas abajo, lo que no se puede efectuar contra corriente ni en canoas chicas de los indios, como igualmente no poder desamparar dichos destacamentos, pero por último se resolvió se llamasen otros treinta hombres y que se condujesen en canoas mitayeras, aunque fuese uno o dos cada una, pues si la capital de Lima se resistía era preciso rindiésemos todos la vida primero que entregarnos, y para la subsistencia que se nombrasen luego que llegase toda la tropa ocho soldados que fuesen a cazar al monte y otros a pescar a los ríos y quebradas sin dejar de vista los puntos que defienden. con lo que quedó concluida la junta y lo comunico a Vuestra Majestad y a la nación para su real conocimiento.

Dios nuestro Señor guarde la importante vida de Vuestra Real Majestad por muchos años. Laguna, 30 de Enero de 1821.

*Manuel Fernández Alvarez*

## Anejos

## Número 1

Dirijo a usted el manifiesto de las sesiones que de mi orden celebraron en el pueblo de Miraflores, con los comisionados del General San Martín para tratar los medios de conciliar las desavenencias del gobierno disidente de Chile con el nuestro. La humanidad tantas veces ofendida con las sangrientas escenas de una guerra civil y encarnizada y las paternales intenciones de Su Majestad, a fin de que no continúe la devastación de estos países y exterminio de sus caros hijos, me obligaron a dar con gusto un paso a que naturalmente se inclinaba mi corazón. Pero la absoluta resistencia de los representantes de Chile a las pacíficas, equitativas y ventajosas proposiciones que se les han hecho, acreditan claramente que su verdadero objeto es saciar sus ambiciosas miras personales y que detestados de sus mismos compatriotas, a quienes han sacrificado y seducido con supuesta filantropía, no les es posible volver al mismo suelo en que por desgracia vieron la primera luz.

De tal comportamiento se deduce que, a excepto de lo que han practicado cuantos les han precedido en el intruso gobierno de los pueblos disidentes, sólo tratan de precaverse algún partido entre los incautos para acrecentar sus débiles fuerzas y en todo caso fugar a los países extranjeros para disfrutar en ellos de los productos de sus invasiones y piraterías. Así espero que usted cele con la mayor vigilancia la tranquilidad del territorio que gobierna para que no penetren en él los espías que probablemente han de mandar los enemigos a todos los puntos de este Virreinato para trastornar y difundir su detestable sistema.

Dios guarde a usted muchos años. Lima, 21 de Octubre de 1820.

Joaquín de la Pezuela

Al Señor Gobernador de Maynas.

## Número 2

“Señor Don José Gregorio Dávila = Trujillo 30 de Diciembre de 1820 = Mi amado padrino de mi mayor veneración y respeto: celebraré que al recibo de esta goce usted de perfecta salud en consorte de su amada esposa, quedando la mía sin la menor novedad. Son funestas las noticias que le voy a comunicar; ayer 29 del que expira se juró la independencia con toda pompa que se requiere: 25 chapetones están presos en el convento de la Merced, con oficiales y guardias, de forma que ahora ni sus caudales les han valido y caminan todos para España por unos justos motivos, que se reunieron con el Coronel del regimiento de Numancia y cohecharon a la tropa que se alcañ contra los criollos de esta capital y fue la felicidad de que un muchacho oyó esta conferencia y luego dio parte a la Intendencia que hasta dieron las providencias necesarias.— Ayer mismo envió el Intendente 30 soldados a que S.S.E. comparezca en esta ciudad, pues no habiendo querido jurar la Inde-

pendencia lo embarcaron, que, por una parte se dice que va a vindicarse a Lima, y por otra dicen que va hasta España es su destino, y dicen que entró al barco como loco; ayer salieron 25 hombres a Simbal a traer al Notario Don José Merino, preso a buena guardia y custodia y al mismo tiempo dicen que ahora tocan la sede vacante. Por el Señor Virrey Pezuela dicen que está preso; lo más cierto es que lo han de haber pasado por las armas. El 21 del que expira juraron la Independencia en la capital de Lima que hasta la presente ha estado la comunicación de dicha capital suspensa; y hasta el día de Año Nuevo se espera el correo de dicha ciudad, por orden de nuestro venerable General San Martín, 200 chapetones han muerto a cuchillo por traidores.— Es cuanto ocurre por ahora rogar a Dios guarde su importante vida muchos años, para que ordene y mande como debe a este su adicto y humilde hijo que su mano besa.— Fermín Meléndez.

Trujillo 30 de Diciembre de 1820.— Mi más estimado hermano y señor de todo mi aprecio: recibí su amorosa esquila con fecha 13 del que rige, por contestar a usted en la que veo goza usted de salud que es lo esencial; también me avisa usted del feliz parto de mi Damiana, a quien le dará de mi parte repetidos parabienes y me pondrá a su disposición y a la de todos los de casa. Las novedades de esta ciudad son muchísimas llenas de aflicciones, pero diré las principales. Antes de ayer por la noche apresaron a todos los chapetones, excepto dos impedidos y viejos, los pusieron presos en el convento de la Merced, con fuertes centinelas, también mandaron veinte hombres a las doce de la noche para Ascope a traer al Obispo donde estaba con Don Casimiro Tello y sus familiares, hecho todo esto, ayer a las once del día se juró la Independencia con grandes repiques, vivas, banderas preparadas, músicas, cohetes, a donde se veían las armas de Fernando VII abandonadas y botadas, que hasta a nosotros nos arrancaban del pecho con gran imperio, y a las cuatro de la tarde fueron a recibir a los patriotas del barco, entraron a las cinco y media muchos negros feroces en marcha con sus oficiales, quienes tuvieron su festejo anoche a donde el Intendente. Al Señor Obispo lo trajeron derecho sin pisar la ciudad al puerto de Huanchaco, adonde lo embarcaron a él solo con sus breviarios, bata y su poncho, conforme llegó al puerto sin consentirle nada. También van a cargar con los chapetones presos hoy a la oración para que vayan juntos con el Señor Obispo adonde San Martín, que los pide, por quien unos dicen que ya entró en Lima, y otros dicen que no, que se halla queriendo combatir a dicha Lima, mas no se sabe qué sea de él y qué sea de nosotros, en fin todo el gusto que nos daba los repiques y demás cosas se nos convirtió en llanto por la tarde en cuanto nos dieron la noticia del terrible paso de nuestro Obispo; todo está perdido, el colegio aun desde antes, por esto me dijo Don Casimiro Tello, que quien escapó de embarcarse de buenos, que a quien fui a darle buena llegada y me dijo que sabía que el colegio estaba perdido que avisase para disponer de mí con mucho cariño, a mi tayta y a la Mercedes les escribo hasta el correo venidero, porque estoy muy ocupado, pues usted les mostrará la carta, que la tengan por suya y les avisaré todas las novedades que hay, que yo escribiré para el venidero, si Dios me diese vida, porque esto está muy alborotado, que no se puede hablar nada. No ofreciendo otra cosa por acá puede usted mandar a este su invariable hermano que su mano besa.— Tuesta.—

P.D.— El cuento está apretado por todas partes, no digo más porque no hay tiempo ni por un rato”.

---

“Señor Don José Gregorio Dávila.— Trujillo y Diciembre 31 de 1820.— Muy señor mío y mi afectísimo amigo, a la de usted del 13 del corriente contesto que he recibido el oficio de usted sobre asunto de administración en Moyobamba y La Laguna, y lo que se resuelva con consulta de este Señor Gobernador Intendente avisaré en el inmediato correo del 15 de enero.— Siento la muerte de Barrantes, Dios lo tenga entre sus santos.— Aquí ya se publicó la Independencia y creeré que en esa ciudad se haya hecho lo mismo y que en su virtud usted será un patriota de ese lugar.— El señor arcediano Doctor Gamboa es nombrado Gobernador o provisor por ausencia del Señor Obispo.— Cuidado con los europeos: ya de aquí se han quitado varios y entre ellos Don Estanislao Moreno, que los han enviado embarcados. Páselo usted bien y mande como guste a su afectísimo amigo y seguro servidor que su mano besa= Miguel Sánchez”.

---

### Número 3

“Señor Secretario Don José María Padilla.— Chachapoyas y enero 11 de 1821.— Muy señor mío y amigo de todos mis afectos. Las finas expresiones con que en su apreciada carta de 5 del corriente se sirve usted lisonjear mi demérita persona me llenan de la mayor satisfacción por conocer la ingenuidad de su carácter, y por lo tanto las recibo como verdaderas, y sólo me falta el que se me presente ocasión en que poderle acreditar el fino afecto que le profeso.— Quedo impuesto de que luego que lleguen a su poder los frascos de Copaiba me hará proporcionar los cuatro que tengo pedidos.— Manuelita agradece a usted sus expresiones y me encarga se las dé a usted como el de quedar prevenida para preparar la harina, la que se halla tan escasa que después de apolladas no se encuentran ni a 16 pesos, pues el pan que hoy comemos después de su perversa calidad nos están dando dos por medio, pero sin embargo se aguarda el diezmero de Cajamarquilla, quien puede conducir algunas cargas de buena calidad, en cuyo caso pensamos tomarle algunas aun para el gasto.— El día 29 del corriente, digo de diciembre del año próximo pasado, se juró en Trujillo la Independencia, en vista de la imposibilidad que había de sostener la causa del Rey, quedando todos en sus mismos puestos y destinos interinamente hasta que entablen el orden general, sin excluir al mismo Gobernador. Llegaron por mar cien hombres de la tropa de San Martín que se halla en Huaura para guarnición de esta ciudad, esto mismo ha sucedido en la tierra arriba como Arequipa, Huamanga, Cuzco, La Paz, y desde el camino de Lima hasta el reino de Santa Fe, excepto sólo Panamá, ya se ha jurado en Cajamarca y lo propio se va a hacer aquí, todos han quedado en sus casas en el expresado Trujillo, excepto el señor Obispo, a quien estando en Chocope en el valle de Chicama, lo hicieron conducir con treinta soldados y se hubo de embarcar en Huanchaco en una goleta que se hizo a la vela el día primero de enero, con destino de presentarlo al General San Martín y después conducirlo a Chile con todo su

equipaje y bienes; lo propio ha sucedido con algunos europeos como son Don Estanislao Moreno, el vista de la aduana y otros varios hasta el número de diez, quedando otros muchos sin novedad, entre ellos mis cuñados los Pinillos y otros, los primeros por habladores y contrarios al sistema y los segundos por callados y porque se han sujetado a rendir obediencia a la Patria y así vea usted lo que se hace proporcionando a ese Santo Príncipe lo más conveniente.— Lima no tardará, según se me asegura, ni un mes en rendirse según lo apurado que se halla.— Se asegura que el Señor Intendente, en el oficio que pasa a ese Subdelegado para que gire la independencia, trata de donativos, por los cuales serán recompensados los sujetos que los dieron, sirva a usted de gobierno.— Deseo a usted muy buena salud y que mande en la invariable voluntad de este su afectísimo amigo y compadre servidor que le besa su mano.— Tomás José Cacho y Lavalle.— Vuelta.— Tenga usted la bondad de hacer poner en mano propia la inclusa para que proteja al diezmero.— Una rúbrica.— P.D.— En Cajamarca ha habido fiestas reales dirigidas por Don Antonio Rodríguez, como comandante comisionado de las tropas, así que infiero haya emanado dicha comisión del Señor Gobernador como Comandante General de la costa del Norte. Quedan en mi poder los diez y seis pesos de la resma de papel”.

---

“Señor Don Bruno de la Guardia.— Cajamarca 4 de enero de 1821.— Muy señor mío y amigo: respondo la de usted de fecha 5 del próximo pasado, en que me comunica su buena salud y el ascenso de Belén, creeré que en el todo se quede de cura, que mis deseos es darle mis brazos por el mes de febrero.— Con mucho dolor de mi corazón le aviso a usted que como al Excelentísimo Ilustrísimo Obispo de Trujillo lo apresaron en Ascope y con escolta de cincuenta hombres y confiscado de sus bienes se hicieron a la vela y se lo llevaron al Excelentísimo San Martín y que a nuestro Excelentísimo Obispo de Mainas lo mandaron llamar. No sé lo que resultará de tantas novedades que a cada momento se saben.— Matos se halla con la tropa que se está formando en esta. No tiene tiempo ni aun para hacer aguas y dice que los encargos que usted le pide están en manos de Don Mariano Castro. Memorias de la Fulgencia, Isidora y Matos.— Páselo usted bien y mande a este su verdadero amigo que su mano besa.— Juan José Ampuero”.

---

#### Número 4

En la provincia de mi mando queda ya proclamada la independencia con general entusiasmo de todos sus habitantes, bajo la tutela del Excelentísimo Señor Don José de San Martín, General en Jefe del Ejército Libertador del Perú. La han proclamado igualmente todas las provincias del Alto Perú y las de la tierra al Norte de Lima, Cuenca, Guayaquil, Loja; a la sazón Quito y Panamá lo habrán verificado.— Las armas de Chile han reportado la victoria en todas las ocasiones que se han batido con las del Virrey de Lima, últimamente ha sido completamente derrotado el brigadier O'Reilly que mandaba en Pasco a 1,300 de caballería e infantería, siendo los que no muertos prisioneros; se desertan los de Lima para pasarse al Ejército Li-

bertador diariamente en número tan crecido que en una sola vez lo han hecho veinte y siete oficiales de diferentes cuerpos y últimamente el batallón de Numancia desde el Coronel inclusive hasta el último soldado.— Con fecha catorce del corriente me dice el Excelentísimo Señor General (cuyo cuartel general estaba en Huaura) que iba ya a aproximarse a los muros de la capital y que su caballería se hallaba en Chancay. Así se estrechará el sitio y se entregará el Virrey a discreción, pues la absoluta escasez de víveres, agregada a los rápidos progresos de las tropas libertadoras ha reducido esa ciudad a la mayor consternación. Si hasta la fecha insiste en el desatinado proyecto de rechazar con la poca gente que le queda (y que busca para abandonarle una coyuntura favorable a los que llenos de generoso entusiasmo pelean por la libertad de sus hermanos oprimidos) yo no dudo que cuando llegue a su noticia el glorioso acaecimiento de esta provincia, o morirá desesperado o sucumbirá a la disposición de nuestro General.— Si yo tratase únicamente de intimidar a usted para obligarlo a jurar la independencia de España, habría llenado mi objeto con no prestarle el situado mensual, sin el que es imposible que subsista ese gobierno. Mas hago a usted estas reflexiones y le acompaño copia del manifiesto invitatorio que he dirigido a todos los pueblos de este departamento en el humano designio de que convencido plenamente de la justicia de nuestra causa, no se haga responsable de los gravísimos males que por una resistencia obstinada y destituida de fundamento, reducirán al exterminio a los habitantes de su jurisdicción.— Dios guarde a usted muchos años. Trujillo Independiente, 29 de Diciembre de 1820.— El Marqués de Torre Tagle.— Señor Don Manuel Fernández Alvarez, Gobernador de Maynas”.

El Marqués de Torre Tagle, Gobernador político y militar de la provincia de Trujillo, a los habitantes de todos y cada uno de los pueblos de su jurisdicción: Llegó por fin el venturoso día en que los ilustres habitantes de Trujillo sacudiesen el vergonzoso yugo de la tiranía española y proclamasen con excesivo entusiasmo la gloriosa independencia. Aunque el amor a la libertad era el pábulo de sus almas generosas, no se resolvían a quebrantar sus cadenas, temerosos de la fuerza opresora que se oponía a tan justo deseo. Aguardaban con impaciencia el auxilio de un brazo poderoso, y he aquí que aparece en Pisco a la cabeza del Ejército Libertador el genio tutelar, el Washington de la América meridional, el invicto General San Martín. Veloz y simultáneamente se despliegan los oprimidos corazones de esta gente pacífica y cerrando los oídos a las añejas preocupaciones de su servil educación, no vierten otras ideas sino las que conciben las almas grandes en la recuperación de su libertad. Todos los partidos de esta provincia claman unánimes por ella. Mis designios eran dirigidos a este fin y conducentes a él las medidas que desde que ingresé a este gobierno había adoptado. Esperaba sólo para manifestar mis ocultos sentimientos el que la opinión pública se acabase de consolidar, para evitar la efusión de sangre de los pocos que o por apatía o por ignorancia y fanatismo discordaban el voto general.— El conocimiento de la graduación y vilipendio con que el gobierno de la Península ha tratado a los americanos por el espacio de tres siglos en que regidos por un cetro de hierro han sido vejados por la codicia e injusta arbitrariedad de hombres desmoralizados, ignorantes y de oscuro nacimiento

que ejerciendo los empleos de primera clase han sepultado en la miseria y desolación a nuestros honrados y virtuosos compatriotas, avanzándose hasta el extremo de sacrificar a sus ambiciosas miras los brazos beneméritos de una robusta juventud. El conocimiento después de tan excesivos males, el prospecto halagüeño de los innumerables bienes que fundadamente simboliza el cuadro portentoso de la libertad en unos países que abundan de todas las producciones por la vida deliciosa, el temor de las perniciosas consecuencias y horrorosos desastres de una guerra civil; la humanidad con que la ha hecho el incomparable General San Martín, después de haber agotado infructuosamente todos los medios decorosos para conciliar los disidentes para una transacción amistosa, los rápidos progresos que, ya con sus tropas aguerridas, ya con su política sagaz y desinteresada y ya con su conducta acrisolada y religiosa ha reportado en todo el Perú, reduciendo al tirano de su capital al estado de una agonía desesperada, y otras infinitas reflexiones han desvanecido las opiniones divergentes de algunos, decidiéndolos por nuestra santa causa. Anhelaba con indecible vehemencia esta favorable situación de los ánimos para soltar las riendas que contenían mi patriótico ardor. Preséntome en la galería de Ayuntamiento, convoco a estos ilustres patricios y exponiéndoles sucintamente las razones que me impulsaban a proclamar la Independencia, se oye una voz unísona y entusiasmada que grita sin interrupción, Viva la Patria, Viva la Libertad, Viva la independencia, Muera el despotismo, Muera la tiranía. Ensanchados los corazones respiran ya el aroma delicioso de una atmósfera libre, y saliendo de madre el torrente de su júbilo se abrazan recíprocamente con la sensibilidad de hermanos y verdaderos amigos.— Yo engolfado en un piélago insondable de alegría no echo en olvido a los amados compatriotas de los pueblos de mi jurisdicción y me apresuro a darles el plausible anuncio del día glorioso de su política regeneración. Felices moradores de esta provincia, ya sois libres, ya sois independientes. Prorumpid pues, a imitación de vuestro Gobernador y General, en tonos modulares de gozoso entusiasmo, en festivas aclamaciones de Viva la Patria, Viva la Independencia, Viva la Unión y Libertad.— Trujillo Independiente, Diciembre 29 de 1820.— El Marqués de Torre Tagle”.

Indiferente General, 313.

## 14

### MINUTA DE UN DESPACHO DEL JEFE DEL APOSTADERO DEL CALLAO, VACARO, RELATIVO A LA RENDICION DE ESA PLAZA

Excelentísimo Señor:

El jefe de escuadra de la Armada Nacional Don Antonio Vacaro, Comandante que era del Apostadero de Marina del Callao, desde la bahía de Cádiz, a bordo de la fragata mercante «Especulación», con fecha 15 de este mes, ha expuesto a este Ministerio lo que sigue.

“Cuando en 6 de Septiembre último di cuenta a Vuestra Excelencia del estado de la plaza del Real Felipe del Callao en que me hallaba sitiado por el ejército enemigo, esperaba la llegada de las tropas del Rey que se nos avisaba por los espías, bien seguro de que podían batirlo y recuperar la capital; así lo anunciaban las proclamas y oficios a varias corporaciones del General La Serna que incluyo bajo los números desde el 1 hasta el 4, y debía esperarse en vista de la marcha de sus operaciones, sin que hubiese motivo de dudarle no estando en antecedente de los planes impolíticos y desacertados de este General, como lo acreditan los hechos posteriores. Jamás podía imaginarse que enviasen una fuerza respetable, con el designio de acelerar la rendición de la plaza como ha sucedido, imponer la capital para acabar de destruirla, y abandonarla después, este es el hecho Señor Excelentísimo, cumpliéndolo en parte que hubo lugar y no en la totalidad porque el enemigo la defendió; voy a referirlo.— El día 11 del dicho mes llegó al glacis de la plaza la división destacada del ejército, compuesta de dos batallones del Infante Don Carlos, uno del Imperial Alejandro, uno de Burgos, otro de Cataluña y el de Arequipa, y nueve escuadrones de dragones del Perú, Fernando 7º, Arequipa, La Guardia, Granaderos montados y la Unión; todos estos cuerpos estaban incompletos pues la fuerza no ascendía a más de 2.400 infantes, 1.300 caballos, pero de excelente tropa, con jefes sobresalientes y bizarra oficialidad al mando del brigadier Don José Canterac, Comandante general de todo el ejército. A los dos días de estar acampados pidió este jefe una junta de generales y el Gobernador de la plaza Don José La Mar, convocó a todos los que nos hallábamos en ella, a saber los mariscales de campo Don Manuel Llanos, que lo es de Artillería; Don Antonio Vacaro, Comandante general de Marina; los brigadieres Don José Canterac y Don Juan Antonio Monet y coroneles Don José Carratalá y Don Jerónimo Valdés, Jefe de Estado Mayor; manifestó el brigadier Canterac la instrucción del General La Serna para la comisión a que lo había destinado y se reduce a que ataque al ejército enemigo si tiene probabilidad de la victoria, no exponiendo por ningún título las fuerzas del rey sin este dato; que si lo consigue entre en la capital e imponga la contribución mayor que sea dable a todo el que hubiese jurado la independencia; que tome de la Casa de Moneda los cuños de pesos y medios pesos llevándose también los operarios que pueda y también la gente y armas que pueda colectar, así del pueblo como de la plaza del Callao y verificado que regresase a Jauja a la mayor brevedad con toda la fuerza, pero dejando abastecido al Real Felipe

y fuertes adyacentes con cuatro meses de víveres; esta es la instrucción que trajo el jefe Canterac digna de eternizarse en la memoria así por lo contradictorio e impolítico de su tenor como por el espíritu de arbitrariedad y encono que envuelve contra la capital en desprecio de los intereses tan respetables del rey y de la nación, y del honor de las armas españolas. Impuestos de ellas y manifestando el jefe Canterac su decisión de no atacar al enemigo por creerlo superior en fuerzas, se suscitó la cuestión con varios vocales bajo las siguientes reflexiones. ¿A qué ha venido a acampar la División en el glacis de la plaza, sin traer víveres como previene la instrucción, ni auxilios de ninguna especie? ¿Y en este caso, por qué no se ataca al enemigo que es el medio único de salvarla con la esperanza fundada del éxito mediante a que su fuerza compuesta de negros reclutas sin organización, falto de artillería, pues solo tiene ocho o diez piezas del calibre de 4 y 8 y dos obuses de 9, cuando en la plaza puede disponerse un tren el más respetable con que se le arroje de sus posiciones y obligue a dejar la capital? ¿Por qué no se cuenta con la numerosa y excelente caballería nuestra, a que el enemigo no puede hacer frente, y una infantería buena, que aun suponiéndola inferior en número, es sin comparación ventajosa a la masa de pueblo y negrada en que constituye la fuerza enemiga? Ultimamente ¿qué resultados tan funestos no traerá la pérdida de una numerosa artillería y pertrechos de guerra que encierra la plaza, con su rendición que es consiguiente a la escasez de víveres en que se halla y retirada de nuestras tropas abandonándola? Pero como el plan venía ya formado por los señores Canterac y Valdés y acordado con el General La Serna, nada produjeron las reflexiones más que altercados y personalidades, manifestando terminantemente el jefe Canterac que no atacaba al enemigo porque era superior en fuerza y que se retiraba a las sierras y que el Gobernador de la plaza podía capitular según el estado en que se hallase, procurando sacar las ventajas posibles, y se concluyó la junta. Seguidamente pidió al Gobernador la tropa que había y se le dieron 180 hombres del 2º batallón de Burgos que era la única regular que tenía la guarnición, además se llevó 100 artilleros escogidos sobre 150 hombres de las guerrillas y demás cuerpos del ejército que en su salida anterior habían quedado enfermos, y a su imitación emigraron con el ejército muchos paisanos recelando la pérdida de la plaza según el estado en que quedaba; dispuso llevarse tres mil doscientos fusiles que había en los depósitos y los vestuarios que estaban en ella, pero observando el descontento general del ejército cuando se propagó la noticia de su vuelta a la sierra, y la desertión que empezó a notarse, dudó Canterac acerca del plan,

volvió a depositar el armamento y equipaje de oficiales y manifestó intenciones de atacar al enemigo como querían las tropas, precediendo varias consultas que tuvo con los jefes del ejército en el campamento, mas nunca accedió a la propuesta que repetidamente se le hizo, especialmente por el brigadier de la Armada Don José Ignacio Colmenares con exacto conocimiento del terreno, de formar un respetable tren hasta debatir con que el mismo iría a vanguardia desalojando al enemigo hasta entrar en la capital, y esta repugnancia era indicio seguro de su resolución de sacrificar la plaza, los buques, la capital, el comercio nacional y todo cuanto hay de más respetable para un jefe prudente que mira con amor al rey y a la nación, en suma era un comprobante de las ideas que habían manifestado mucho tiempo antes los señores La Serna, Canterac y Valdés acerca del plan conveniente para continuar la guerra en el Perú, y a que no accedió el Virrey Señor Pezuela, ni otro alguno de los generales que concurrimos en junta oponiéndome yo a la propuesta con el mayor empeño, a saber demoler las fortificaciones del Callao, abandonando por consiguiente el puerto y buques y después la capital y como se negó a ello el Virrey, dejaron para realizarlas el momento de verificar sus medidas revolucionarias a que dieron principio el día 29 de Enero, día memorable en que fue virtualmente decretada la pérdida del Perú y que en el juicio sensato y opinión imparcial debe tomarse por verdadero principio de las desgracias que han sucedido. Al fin se puso en marcha el ejército en la noche del 14 de Septiembre y a las ocho horas volvió al campamento por razón de haber equivocado los guías el camino del paso de río Rímac según supimos, y el día 16 en la tarde volvió a marchar. Todos dudaban de su dirección y el mayor número creía se dirigiese por el camino real a la capital hasta la mañana siguiente que con la mayor sorpresa notamos que los buques enemigos a la vela costeano las playas de sotavento y batiendo nuestras tropas que marchaban con aquella ruta a salir al camino de la sierra por Huamanga, es decir a separarse del enemigo por su flanco derecho y seguir su marcha, desde este momento no teniendo ya qué esperar del ejército del rey, y apurando nuestra situación por el estado de la plaza falta absolutamente de guarnición y con víveres solo para siete días según se demuestra en el que acompaño con el número 5, convocó al General La Mar a los jefes de la guarnición en junta de guerra y con examen el más detenido de nuestro estado se decidió por unanimidad entablar propuestas de capitulación con el General San Martín que acababa de intimar por quinta vez la rendición de la plaza en vista de haberla abandonado a su suerte el ejército del rey y al estado apurado de

viveres que les constaba. También había hecho las intimaciones el jefe Cochrane de las fuerzas de mar con independencia de San Martín, a que contestó el General La Mar con firmeza y dignidad. En consecuencia, el 19 por la mañana pasaron al cuartel general situado en Baquíjano a tiro y medio de cañón, el Brigadier del ejército Don Manuel Arredondo, el capitán de navío Don José Ignacio Colmenares y el capitán de Infantería Don Ramón Martínez del Campo, nombrados por la junta para tratar de la capitulación bajo las bases que por la misma se acordaron. Convino en ellas con alguna modificación el general disidente y en el día se ratificó el tratado, cuya copia acompañó a Vuestra Excelencia con el número 6 verificándose por consecuencia la entrega de la plaza el 21. Nuestra situación, bien sabida por San Martín por la continua desertión de la plaza desde el principio del sitio, no prometía esperanzas de capitulación tan ventajosa, pues claro que estaba en su arbitrio diferirla cuatro o seis días en que faltando la subsistencia nos obligaba a rendirnos a discreción, pero se debe tan extraño acomodamiento atendida la importancia del puerto, la necesidad que juntamente concibió el expresado jefe de su adquisición porque es fortaleza respetable en América, es la llave del Perú, el puerto principal e importante de comunicación por su inmediación a la capital, el único depósito de artillería y pertrechos de guerra que hay en aquellos dominios, la retirada de un ejército en cualquier caso adverso y también por la inmediación del nuestro que siempre le dio cuidado. A estas consideraciones y otras que tienen lugar en juicio militar y político y que no se ocultaron al General San Martín, se debe la suave y humana capitulación respecto a la guarnición de la plaza del Real Felipe y fuertes adyacentes de San Miguel y San Rafael, pero ocultándose por desgracia la importancia de ellos al señor de La Serna y sus colegas, y es la opinión más suave que debe formarse, los consideraron en poco, despreciaron su posición y al fin los abandonaron bajo estas indicaciones que no favorece a dichos señores porque su conducta y manejo desde que se apoderaron del mando, marca de un modo el más claro sus verdaderas ideas contra la capital, puerto y fortalezas del Callao, por espíritu de partido y con la extravagante idea de mantener la dominación del rey poseyendo el Alto Perú que no puede ser, habiendo perdido el manantial de recursos, apoyo de la opinión y demás ventajas que produce la posesión de la capital y que no tienen sustitución, en suma, habiéndole dado al enemigo lo que estaba bien distante de adquirir caudales, gente y opinión, esto consiguió San Martín con haberle dejado a su arbitrio la capital y en diez meses que había desembarcado en Pisco con mejor ejército nada adelantó mas

que variar las posiciones de este punto a Huaura y aniquilar el país pero con disminución de su fuerza y desventajas en la opinión. Otras circunstancias dignas de notarse y que corroboran la perversidad del plan y empeño por llevarlo al cabo son la división que hizo del ejército saliendo Canterac de Lima con la mejor parte de él por Junio, con el objeto ostensible de batir la de Arenales que estaba en la Sierra y con la tropa restante salió el Señor La Serna el 6 de Julio no a cortar la retirada y cubrir la capital de los ataques de San Martín si los intentaba, tampoco a esperar a Canterac para emprender unidos cualquiera de las dos operaciones, sino a continuar su ruta a la Sierra aunque en este caso reunidos todos en Jauja y sabiendo que Arenales había venido a la capital a unirse con San Martín, parece que era propio y así lo aguardábamos que viniese a atacar con todas sus tropas al enemigo reunido, recuperando la capital y salvando la plaza del Callao. Lejos de esto se quedó en Jauja con una parte de la fuerza que envió a Canterac con un encargo el más importante que podía ofrecerse y que si está en el honor de sus principios militares que un general delegue en sus subalternos, cuando se trata de operaciones que interesan nada menos que al honor de las armas y la conservación del reino, este es el caso en cuestión, y el efecto que ha tenido la conducta y manejo del general La Serna. Hay más: si este General creyó que su ausencia de la capital podía dilatarse, debió abastecer la plaza del Callao competentemente y guarnecerla bien para depositar archivos, caudales y demás que interesare al rey y al público y lejos de esto la abandonó sin más preparación que la de prevenir a su Gobernador que la defienda dejándola en el estado que tengo hecho presente a Vuestra Excelencia en mis partes durante el sitio y repito ahora en muy diversas circunstancias pues no había aun riesgo de invasión estando el enemigo aun en Chile y considerando nuestro ejército numeroso y muy superior como siempre lo es, recelando el Señor Pezuela que las operaciones podrían separarlo momentáneamente de la capital, abasteció la plaza del Callao con tres meses de víveres para 3.000 hombres y la puso en estado respetable de defensa y después de mucho tiempo que no apareciendo el enemigo y observando la desmejora del repuesto me lo entregó para repostar los buques que lo consumieron, pero es necesario decir en honor de la verdad señor Excelentísimo, y que Su Majestad se persuada, que el señor Pezuela no hubiera perdido el Perú por consecuencia del plan extravagante e inconcebible de abandonar la capital y el Callao, es decir los puntos más interesantes de aquellos dominios, sino por un funesto resultado de la suerte de las batallas a que es preciso sucumbir. Estas eran sus intenciones y nos consta

bien a los jefes vocales de la junta de guerra con quienes consultó repetidas veces sus proyectos; es asimismo conveniente y de absoluta necesidad que el Soberano y la representación nacional sepan que por resultado de la conducta política del General La Serna y desastres que ha producido la pacificación del Perú es hoy punto difícil sin embargo de haber muchas gentes de todas clases, especialmente las acomodadas, que parezcan adictas al rey, nadie deja de manifestar en su conducta pública su adhesión al gobierno intruso; todos sin excepción contribuyen a consolidarlo, y no hay que esperar que directa ni indirectamente auxilien la verdadera causa, tal es el terror, la suscripción y ardides de que se vale el enemigo para aterrar a los tímidos y sorprender la multitud ignorante así como el horror con que mira el público la conducta de nuestros jefes, cuando ha visto realizado su escandaloso plan y el abandono en que los dejaron. Bajo este principio es necesario que el gobierno forme su opinión para el arreglo de las medidas subversivas no contando ya con los medios de negociaciones que se propuso y hubiera tenido buen éxito con el apoyo de una fuerza naval respetable y conducta juiciosa en el Virrey, porque al fin el comisionado por Su Majestad, Don Manuel Abreu, se retiró ya en vista de la ineficacia de sus esfuerzos; sin embargo en medio de este estado tan crítico en que queda el Perú, tampoco parece que pueda abandonarse, ni lo permiten el honor de las armas del rey e intereses de la nación: se trata de la pérdida de un reino y cuantiosos intereses nacionales, de un ejército compuesto de valientes que han sostenido con gloria la guerra más hace de doce años sin haber abandonado el terreno que ocupaba sino en muy pocos casos que ha tenido mala suerte en los combates, hasta ahora que se le ha obligado contra su voluntad a dejar al enemigo dueño de los puntos principales y más importantes como en prueba de una superioridad que ni el ejército del rey reconoce, ni existe más que en la opinión del general La Serna y sus corifeos, los demás jefes, oficialidad y tropa se reconocen superiores al enemigo, todos anhelan por batirse, todos están penetrados de un noble entusiasmo y así lo acreditan las gloriosas acciones que han sostenido siempre, y últimamente su declarada repugnancia a los planes adoptados de abandonar el país retirándose a la sierra, bien manifestada por la desertión que empezó a notarse desde el momento que lo pusieron en movimiento con aquella desertión. Este ejército, Señor Excelentísimo, ha quedado internado y sin medios de comunicación con la costa y lo mismo sucede al del general Don Juan Ramírez que ocupa las provincias desde Salta hasta el Cuzco y Arequipa y que el enemigo preparaba ya a mi salida su fuerza naval para evitarla, decla-

rando en estado de bloqueo toda la de intermedios, este ejército va a disolverse y perecer si no se le auxilia y no debe abandonarse, tampoco pueden dejar de ser protegidos por el gobierno la multitud de españoles de la península con fortunas considerables que quedan en Lima y provincias del interior, perseguidos y en sumo riesgo sus personas y haciendas, en suma, es interés de la nación la pérdida de sus propiedades y el honor de sus personas y en todo caso transigir con decoro y dignidad por los medios que permitan nuestro estado político y concilien mejor los intereses respectivos. Para ello y para asegurar el acierto en materia tan delicada, pero que demanda pronta y eficaces medidas, tiene el superior gobierno el auxilio de sujetos de todas clases y estados que ya están en la península o próximos a llegar y comprende la relación número 7 a quien puede consultarse para formar cabal idea del estado en que queda el Perú, con todos los detalles necesarios y que no caben en esta ligera indicación; soy de los primeros y acaso el único jefe hasta ahora procedente de aquellos dominios desde la pérdida del Callao y me veo en el caso más penoso pero obligado de informar a Su Majestad de sucesos tan terribles, mas viniendo conmigo o en otros buques que próximamente llegarán eclesiásticos, militares, comerciantes de representación en Lima y otros empleados que expresa dicha relación, todas personas de importancia que pueden informar y a quien debe oírse. Por igual razón debo informar a Su Majestad del mérito contraído en la defensa de la plaza por si no lo hubiera hecho su Gobernador La Mar, asegurando son dignos de toda la consideración los individuos de su guarnición así por el entusiasmo y firmeza de ánimo que manifestaron por espacio de 81 días, agobiados de fatigas, privaciones de todo género, en actividad día y noche sobre los parapetos de rechazar el asalto que tenía dispuesto el enemigo, como escarmentándolo cuando atacó y con la circunstancia de que las enfermedades del clima disminuían sensiblemente la guarnición compuesta de muy poca tropa, el vecindario del Callao y varios particulares del comercio de la capital que se encerraron en la plaza a defenderla, prestándose al servicio más penoso, manteniéndose a sus expensas, entregando al Gobernador los medios que poseían para el sostén de la tropa, particularmente entre ellos Don Antonio Solórzano, Don Manuel Racine, Don Manuel Canada, Don Manuel Salgado, Don Francisco Monzón y Don Ramón Román, a quienes el Superior Gobierno debe tener en consideración para el reintegro de los suplementos que han hecho en tan críticas circunstancias, excitando al mismo tiempo el más noble entusiasmo y decidido amor al rey para la conservación de aquella fortaleza que no hubiera sucumbido a no haberla abando-

nado, como sucedió. Todos, Excelentísimo Señor, son dignos españoles y muy dignos del aprecio de Su Majestad. El Gobernador La Mar penetrado del singular mérito que todos habían contraído y de la obligación en que se hallaba de recompensarlos, determinó al fin del sitio, con acuerdo de los generales que nos hallábamos en la plaza conferir a nombre de Su Majestad el grado inmediato a los oficiales de ejército y armada y a los empleados de la hacienda pública, a los de la Concordia y otros empleados de varios ramos y particulares que formaban la guarnición, consecuente a la facultad que Su Majestad tiene conferida a los generales de sus ejércitos para premiar en sitio o campaña y a la justicia con que debe ser distinguido el valor y la fidelidad de una guarnición tan corta, fatigada y desatendida, por el ningún aprecio que se hizo antes y después para abastecer la plaza y sostenerla. Por tanto exige la justicia que Su Majestad se digne aprobar las graduaciones concedidas de que acompaña relación expresiva de los que vienen en este buque bajo el número 8. Debo asimismo comunicar a Vuestra Excelencia que desde la rendición de la plaza del Callao pasaron a Guayaquil las fuerzas de mar de Chile compuestas de las fragatas «O'Higgins», «Esmeralda», «Lautaro», «Independencia» y los bergantines «Galvarino», «Araucano», «Puirredon» y «Potrillo» a habilitarse en aquel puerto y pasar después según noticias de los mismos disidentes a los puertos occidentales de Nueva España a atacar nuestras fragatas, «Prueba» y «Venganza» y el gobierno intruso de Lima ha dado principio a la formación de su marina con la corbeta «Limeña» de 24 cañones, comprada a los ingleses en veinte y ocho mil pesos, bergantines «Balcarce» (que era el Pezuela) y «Belgrano» de 18 cañones, goleta «Montezuma» y la «Casteli», con que se disponían a salir para el bloqueo de puertos intermedios". De que enterado Su Majestad me manda dar a Vuestra Excelencia estas noticias como de Real Orden lo ejercito, incluyendo copia de los documentos que acompaña el inserto oficio para lo que puedan convenir en el Ministerio de su cargo".

Dios guarde a Vuestra Excelencia muchos años. Aranjuez, 30 de Marzo de 1822.

*Jacinto de Romarate*

Al Excelentísimo Señor Secretario de la Gobernación de Ultramar. Indiferente General, 1571.

## 15

## EL ADMINISTRADOR DE CORREOS DE LIMA INFORMA SOBRE LA SITUACION POLITICA DEL PERU, CHILE Y BUENOS AIRES EN 1812

Señor:

Cumpliendo con lo que Vuestra Señoría me previene en el oficio de 23 de Julio del año próximo pasado para que continúe dando las noticias del estado político de estas partes de la América del Sur, después que separadamente lo hago en cuanto a los dependientes que se contaban en la Administración de Quito al fallecimiento de su Administrador Vergara, diré a Vuestra Señoría que esta capital se mantiene aún constante en los principios de fidelidad y unión a la Península y su gobierno supremo, y aunque en ocasiones parece que vacila, ya por los contrastes y desgracias de nuestras armas en España, ya por las funestas noticias que derraman los viajeros y malintencionados del lamentable estado de nuestra patria y gobierno, vuelve de nuevo a sentar su sistema de fidelidad porque en los más influye el temor de los horrores que experimentarían en caso de una revolución, así por la fuerza que opondría la actividad y vigilancia del jefe que preside en este Reino, como los que causaría la inmoralidad y barbarie de las castas que en número muy superior componen los africanos, indios y zambos de que estamos circuidos.

No deja la libertad de la imprenta de producir muy funestos resultados en estas distancias, porque si por ella se proponen los loables fines de ejercitar y promover a los literatos para que instruyan al gobierno de crear por medio de ella un nuevo espíritu público, libre de las trabas de la servidumbre y bajezas y de tener unas atalayas constantes sobre la conducta de los agentes de la administración pública, la experiencia da a conocer que de ella solo se valen los espíritus inquietos para pintar en un estado agonizante a la Península, para destruir el respeto y sumisión a las autoridades, y para crear un espíritu público de independencia, cuyo germen está en la mayor parte de los corazones, y así se ve que la primera diligencia que han hecho los pueblos constituídos en revolución ha sido costear imprentas para difundir y propagar ideas contrarias a su verdadera y sólida felicidad, pero que seducen al ignorante e incauto, que es la mayor parte, con efímeras ventajas de engrandecimiento y felicidades imaginarias, de suerte que la multitud bien avenida antes con

su suerte y contenida en sus respectivas condiciones y clases, ha levantado la esperanza de enseñorearse de las primeras fortunas y ventajas y el día que la fuerza no pueda contenerla será un caos de horror y confusión y un volcán donde todos queden reducidos a la nada, sustituyendo al orden la anarquía y las explosiones continuas de la ambición y el egoísmo.

Me dispensará Vuestra Señoría esta digresión como producida de los males públicos que toco y palpo y en los que seré envuelto si la providencia de un Dios no pone remedio, pues si esta capital rompe por su desgracia la valla del orden, será una hoguera la América del Sur, que no habrá agua que la apague y se contarán por millares las víctimas sacrificadas al furor y encono.

Por ahora se mantiene en el mejor orden; se ha fijado en todas las provincias de su comprensión y aunque una llamarada se levantó en la provincia de Huánuco y corrida ya por las inmediatas, muy luego se apagó por el celo del Intendente de Tarma y prontos auxilios suministrados por este superior gobierno.

Hace tiempo que el ejército del Perú que levantó la actividad, entereza y celo de este Señor Virrey obra con buen éxito en las provincias pertenecientes al Virreinato de Buenos Aires, y ya la vanguardia ocupará en el día las ciudades de Jujuy y Salta pertenecientes a la provincia de Tucumán, siendo el ánimo de este general adelantarse a la ciudad de Tucumán, para que ocupada pueda facilitarse el comercio de mulas de las que está muy escaso todo el Perú, siendo tan necesarias para los transportes del comercio interior y para la habilitación del ejército.

El plan es fortalecerse a las orillas del río Pasajes, que en verano es intransitable por sus corrientes y en todo tiempo ofrece siempre por no tener puente ni ser fácil el construirlo, una defensa contra los insurgentes de Buenos Aires, que habiendo sido batidos en el río Suipacha, distante unas cuarenta leguas de Potosí, fueron derrotados completamente en términos que en el día no tiene Buenos Aires otro ejército que oponer al bien organizado y disciplinado del Perú, que 1.200 hombres desnudos, mal pagados y con muy pocas armas de fuego que han puesto en el cuartel general en el Tucumán.

El general Goyeneche no ha podido separarse de Potosí, porque experimentó la desgracia que, después de haber pacificado todo el Perú, abusó la provincia de Cochabamba del generoso indulto que le dispensó y es la que en el día exige la mayor atención, por ser una de las provincias más respetables por el carácter de sus naturales, por la multitud de sus habitantes y por la fertilidad y abundancia que la constituye en la clase de ser el granero principal de aque-

lla parte de la sierra. Los insurgentes de esta provincia se devoran entre sí; los principales cabecillas, disputándose el mando, inflamados y conmovidos por los agentes ocultos del gobierno de Buenos Aires, causan el perjuicio de interceptar los víveres del ejército y de cortar la correspondencia de este con la capital, y ya están dadas las órdenes para que luego que cesen las aguas que a esta fecha ya se han suspendido, entre el general Goyeneche con las tropas que ya tiene en Oruro, cuyo triunfo se tiene por seguro respecto a la diferencia de disciplina, tropa y armamento.

Como de retirarse el ejército del centro del Perú y acercarse a la capital de Buenos Aires falta el respeto que contiene a muchas provincias en las que abundan espíritus revoltosos, se ha visto este Virrey en la necesidad de mandar que el general Goyeneche no pase a las provincias de Tucumán y que basta para esta el que adelante una división, pues de lo contrario es exponerse a perderlo todo.

Se hace sensible el que Goyeneche no pueda, sujeto al Perú, pasar a la capital de Buenos Aires, porque se sabe que aquellos insurgentes miran con respeto y terror sus tropas, pero todos aprueban la conducta de este Virrey y la verdad sería muy avanzado el proyecto y peligroso si antes de sujetar a Cochabamba y aún después se alejase tanto el ejército.

Buenos Aires se halla en el estado más lastimoso; los fieles oprimidos y los sediciosos, ya sin sistema alguno y divididos en parcialidades, se han echado sobre los intereses de los españoles, portugueses, limeños y peruanos sujetos a esta capital; una intriga inicua y malvada es el espíritu de sus operaciones, ya navegan sin timón y miran muy próximo su naufragio político, se hallan sin dinero por faltarle los recursos del Perú y sólo los que le proporciona la deprecación es el fondo de sus especulaciones; la mayor parte de sus tropas se dirige a la Banda Oriental con el fin de hostilizar a Montevideo y tropas portuguesas que se hallan en dicha Banda, pero se encuentran con un general como Vigodet, que sin duda no habrá podido desplegar todos los recursos que tiene, por algunas órdenes que tenga del Supremo Gobierno y en caso de ser el motivo, es preciso que se desengañen los señores Diputados americanos que nada se conseguirá sin la fuerza y que no entrando a obrar esta en beneficio del orden, la sangría llegaría a los tejados y el cuchillo acabará con el inocente y honrado y aun con sus propias familias.

El estado actual de los reinos limítrofes es el siguiente: el de Chile sostiene una guerra del reino contra el reino, de pueblos a pueblos y en las disenciones y disgustos domésticos desciende de familia contra familia y de individuo a individuo; se han levantado dos

ejércitos en las dos Intendencias que comprende: uno por parte de la capital de Santiago y otro por la ciudad de Concepción, ambos marchan a batirse y no son conducidos de otro objeto que el de la ambición y el egoísmo. Por parte de la capital aspiran los Carreras al imperio del reino y por Concepción don Juan Rosas; el pueblo es conducido como ovejas al matadero y no saben los que los manejan de un modo tan arbitrario que en este choque lo despiertan, y que puestos algún día en manos de su libertad, será otra isla de Santo Domingo y que una de las partes del mundo conocido más privilegiada y hermosa se convertirá en cueva de ladrones y facinerosos, por el carácter valiente y sanguinario de sus naturales, que de los 700 a 800 mil hombres de que se compone, apenas habrán 20 mil pudientes y estos serán la presa del desorden que han introducido imposiciones, gravámenes, alianza con los Estados Unidos, admisión de estos y de algunos notoriamente conocidos por emisarios de Bonaparte, ansiosa solicitud de armas, proyectos imaginarios de comercio y extensión de su agricultura sin extracción ni consumo, son los cálculos de sus desgraciados e infelices políticos; ya el pacto de alianza celebrado con Buenos Aires amenaza disolución porque los del gobierno de Buenos Aires se inclinan más a los de Concepción que a Santiago por la predilección que profesan a su paisano Rosas, más sagaz y fecundo en malvadas ideas que los Carreras, decididos por ahora a favor de los europeos, por principios de propia conveniencia, bien que han acreditado más moderación y suavidad en su conducta pues tienen a su inmediación a su padre que en todos los tiempos ha dado pruebas de religión y moralidad.

El reino de Quito acaba de aniquilar la parcialidad de los Montúfares y se ha sustituido en el gobierno otra, haciendo de Presidente de la Junta Gubernativa a un don Francisco Valdivieso, quien ha ofrecido sobre cien mil pesos para una expedición militar contra Cuenca, que se dice debe extenderse hasta Trujillo, sin contar con Guayaquil, de la que muy en breve se sabrá su resultado, está igualmente en las delirantes ideas de la independencia y ha sorprendido a todos la exposición del Señor Diputado Mejía, que se lee en los diarios de Cortes en contestación a la nota del señor Ministro de Gracia y Justicia, pues debe creer dicho señor Diputado, como todos, que se apuran todos los resortes del artificio e hipocresía para paralogizar el gobierno de la nación y ganar moratoria para la consumación de un proyecto infeliz y desgraciado, que aun después de dos siglos no podrá la América del Sur promoverlo por las inmensas extensiones de su costa y terrenos, por su extraordinaria despoblación, por la diversidad de castas y condiciones, cuyos sentimientos distan,

entre sí, por la falta de ilustración y de espíritu público en lo general de los pueblos y por la escasez de recursos para levantar ejércitos que sean capaces de resistir la fuerza que puede oponerles las potencias de Europa, y así, en caso de seguir la idea de levantar la silla de la independencia, no sacarán otra ventaja que arruinar la inmortal España, imponerse una nota horrible de ingratitude, herir y despedazar las entrañas de sus padres y progenitores y tomar por último la condición de unos viles esclavos que servirán con ignominia al más fuerte, perdiendo su religión, patria, libertad y haberes.

Dios guarde a Vuestra Señoría muchos años. Lima, 14 de Mayo de 1812.

*Félix de la Rosa*

Al señor don Juan Facundo Caballero, Director General de la Renta de Correos.  
Lima, 1014-A.

## 16

### EL ARZOBISPO DE LIMA PONDERA LA FIDELIDAD DEL VIRREINATO PERUANO

Señor:

En la Real Orden de 15 de Febrero del presente año me previene Vuestra Majestad le informe reservadamente del modo con que desempeñan los cargos y empleos eclesiásticos y seculares de todos los ramos, los sujetos que los ocupan; sus luces, esperanzas, conducta, patriotismo y concepto, a fin de reparar los males que de veinte años a esta parte introdujo la intriga, el favor y la inmoralidad en la distribución de los destinos, con grave perjuicio de los buenos servidores y de los mismos pueblos que ven confiada la autoridad a personas ineptas y sin ejercicio los resortes del premio y castigo, que son los que alientan y estimulan a la virtud al hombre público y privado.

El amor de Vuestra Majestad a sus vasallos y el celo por la recta administración de la justicia cifrados en esta soberana resolución, al paso que estrechan al más tierno y vivo reconocimiento a Vuestra Majestad, causan la mas dulce emoción en los corazones para tener parte en llenar unas ideas en que se ejercita la virtud de la obediencia y consulta el beneficio público.

Protesto a Vuestra Majestad que desearía haber llevado una vida menos retirada de la que he guardado, para poder llenar las san-

tas intenciones de Vuestra Majestad. Pero persuadido a que el prelado se halla más expedito al cumplimiento de sus deberes cuanto menos se implica en los negocios y particulares relaciones, solas las necesidades espirituales de mi rebaño, la distribución de la renta en los pobres y las visitas de etiqueta que conservan la armonía con los jefes, han podido desprenderme del retiro y silencio de mi casa en la que levanto sin cesar las manos al Dios de la misericordia y, de todo consuelo para que se digne dar acierto a Vuestra Majestad en sus soberanas determinaciones y salud y resistencia para sopor-  
tar el incalculable cúmulo de asuntos que exigen su real atención.

Por lo expuesto, no podré acercarme al pormenor de cada individuo en el informe que debo hacer, mas como la causa común haya sido siempre el objeto de mi interés, puedo asegurar a Vuestra Majestad que esta ciudad, capital del Perú, compuesta de un noble y numeroso vecindario, debe gloriarse de que si en tiempos ha sido inviolablemente fiel a su soberano, en las presentes circunstancias ha manifestado los quilates de su firme lealtad, sin que la hayan alterado ni los movimientos de los Virreinos colindantes, ni las novedades que agitan los reinos, ni el mal ejemplo que tanto desordena los pueblos, antes constante y religiosa en su instituto nada ha innovado en su gobierno y ha procurado restablecer el orden en aquellos, sirviéndole siempre de regla el evitar la novedad que perturba por más utilidad que le aparente. Ella ha sacrificado sus bienes para auxiliar al estado, ya en los crecidos donativos que han caminado a esa metrópoli, ya en otros que ha insumido para la seguridad de esta plaza y en ahorro del real erario. Ella ha enviado sus tropas, municiones y pertrechos fuera de su territorio para restituir a la Corona sus dominios y conservarles los que la debilidad de sus respectivas fuerzas no podían sostenerse. Ella, en fin, ha puesto en movimiento las personas, caudales y tranquilidad en que reposaba sólo para servir a su soberano. Si Lima por todo esto es digna de la consideración de Vuestra Majestad ¿cuánta parte no deberá tener vuestro Virrey en ella, que la ha conducido con tanta vigilancia y acierto? Dotado este buen vasallo de Vuestra Majestad de pericia militar para prevenir los acontecimientos de la guerra, de prudencia para templar las riendas del gobierno, de popularidad para hacerse obedecer con agrado, de energía y entereza para conciliarse el respeto de los pueblos, ha logrado llenar de gloria al reino del Perú en medio de la adversidad, manteniendo la quietud y unión en su vasto territorio y llevando fuera de él los auxilios a las provincias fieles y el terror de las armas de Vuestra Majestad a las que se han dejado seducir de la negra ambición y de la espantosa anarquía. Lima es hoy la

que puede parecer delante del trono de su monarca sin el rubor de que se le designe un solo pueblo de su comprensión que haya titubeado en la fidelidad y amor que con tan tierna complacencia jura a su soberano. Ella ha sido adonde han ocurrido el Virreinato de Buenos Aires y la Presidencia de Quito en sus angustias para ser como han sido socorridos y auxiliados, proporcionando a cada uno cuanto ha necesitado y dando a todos con su ejemplo el modelo más cumplido de su religión, fidelidad y verdadero patriotismo.

Este noble entusiasmo que abraza a este Virreinato me presenta en este momento a muchos fieles vecinos de esta capital, cuya enumeración dilataría este informe, si como he oído en bulto sus servicios, tuviera una cabal relación de ellos, pero poco instruido de su pormenor, omito referirlos por no faltar a la exactitud con que la justicia exige recordarlos, y porque en donde todos son fieles el común elogio hace el particular informe de cada uno. Pero a pesar de mi propósito y porque no han sido comunes los distinguidos servicios del Sub-Inspector de artillería don Joaquín de la Pezuela, hago a Vuestra Majestad este ligero recuerdo para que tenga por ciertos los que otros jefes puedan haber referido de este benemérito vasallo de Vuestra Majestad que tanto ha contribuido al lleno de cuanto vuestro Virrey de este reino don José Fernando de Abascal ha obrado en el ramo militar.

Por consecuencia de todo me parece que el presente informe que hago a Vuestra Majestad sea en el día digno de su soberana atención, como que comprende el principal asunto de la tranquilidad de este Virreinato y constante fidelidad de sus habitantes a su legítimo monarca el Señor don Fernando VII y a Vuestra Majestad que nos lo representa con tanto consuelo de la nación. Que por lo mismo, habiéndose conservado hasta aquí sin alteración a beneficio de la vigilancia, lealtad y celo de vuestro actual Virrey y demás jefes subalternos que han cuidado huir de toda novedad, sería perjudicial acaso hacerla en la mutación de estos, al menos mientras se consigne la total pacificación de las alteraciones de los demás Virreinos de las Américas, pues acreditado ya en estos jefes el patriotismo y constante decisión por la buena causa, han calificado la más interesante idoneidad y aptitud.

Dios guarde a la Católica, Real Persona de Vuestra Majestad los muchos años que necesitan la Iglesia y el Estado. Lima, 9 de Noviembre de 1810.

*Bartolomé, Arzobispo de Lima*

## 17

EL OBISPO DEL CUZCO DA CUENTA DEL COMPORTAMIENTO DE LAS  
AUTORIDADES ECLESIASTICAS Y CIVILES DE SU DIOCESIS

Señor:

En cumplimiento de la Real Orden reservada de 15 de Febrero de este presente año y de las leyes municipales de este reino, en que Vuestra Majestad me manda le informe de los sujetos beneméritos así eclesiásticos como seculares, lo verifico de la siguiente manera.

En primer lugar, aunque los jefes superiores de este reino ya habrán informado a Vuestra Majestad sobre los distinguidos méritos y servicios de vuestro Presidente interino de esta ciudad el Brigadier don José Manuel de Goyeneche, no pudiendo menos que exponer a la real consideración de Vuestra Majestad lo que yo mismo he observado en este esclarecido ministro, después de haber pacificado la revolución de la ciudad de La Paz, se ha restituido a esta capital en donde se deja ver un gobernador dotado de talentos superiores, activo, vigilante, que se desembaraza con la mayor facilidad de la multitud de negocios, que edifica a sus subalternos y súbditos con sus arregladas costumbres, que tiene contentos a los vecinos con su afabilidad y prudencia. Respeta mi dignidad, auxiliando mis providencias relativas al buen régimen de la disciplina eclesiástica. Mantiene esta provincia con admirable tranquilidad y debida obediencia a las órdenes de Vuestra Majestad, por cuyo motivo se ha hecho el Cuzco el recurso de las provincias de Buenos Aires y el modelo de la fidelidad de los vasallos. En suma, en las críticas circunstancias del día, se considera muy necesaria su persona en este centro del Perú para cortar el fermento de insubordinación y asegurar esta porción de los dominios de Vuestra Majestad sujeta a su real corona.

Los ministros que componen la Real Audiencia desempeñan con exactitud y celo la administración de justicia, distinguiéndose entre ellos don Manuel Plácido Berriozábal y don Pedro Mariano Goyeneche, por su pureza, integridad y adhesión al beneficio de los naturales y miserables indios, y en manos de aquellos libran su justicia todos los desvalidos. El Fiscal don Luis Gonzalo del Río contribuye

con sus dictámenes a mantener en paz y tranquilidad los tribunales evitando toda desavenencia.

Entre los eclesiásticos sobresale el mérito del doctor don Herme- negildo de la Vega, Cura de la parroquia del Hospital de Naturales de esta ciudad y mi provisor actual. Este individuo, después de haber tenido una carrera dilatada en el Seminario regentando las cátedras de Filosofía, Teología y Cánones y moderado la juventud del Vice-Rector, ha obtenido los curatos de la Catedral y el que actualmente posee, desempeñando sus deberes con exactitud. Por no haber otro abogado en el clero de su sólida instrucción y prudencia, mi antecesor vuestro Reverendo Obispo don Bartolomé María de las Heras lo nombró por su Provisor interino, y por lo mismo lo he continuado en el empleo, y ha visto el público ya en el espacio de seis años la pericia y rectitud con que ha administrado la justicia, sosteniendo todo el grave peso de mi mitra con infatigable contracción y acierto. Es uno de los más literatos de mi obispado, activo, modesto, humilde, de edad de cuarenta y ocho años, capaz de gobernar una iglesia y aunque tiene el defecto de natales, es de buena familia y Vuestra Majestad puede habilitarlo y premiar el mérito donde se encuentre. En el coro de esta mi iglesia se hallan vacantes la maestrescolía y una canongía de merced, según tengo dado aviso a Vuestra Majestad, y siendo de su real clemencia podrá colocarlo en una de ellas, confirmándole al mismo tiempo el nombramiento de provisor propietario. En comprobación de la verdad y pureza con que debo hablar a Vuestra Majestad acompaño los informes de vuestros Reverendos Obispos que dieron al interesado en testimonio de su mérito.

Son también dignos de la remuneración de Vuestra Majestad otros varios curas de mi obispado que han cumplido su ministerio con celo, edificando a los fieles con su doctrina y ejemplo e imbu-yéndoles las máximas del Evangelio y la sumisión debida a la suavidad de las leyes de Vuestra Majestad. De éstos son el doctor don Mariano Eusebio de Toledo, Cura de la villa de Urubamba, Partido de este nombre; el doctor don Antonio Bustamante, Cura de Paucartambo; el Licenciado don Mariano Bravo, de Andahuailillas; don Román Bornaz, de Santiago de Pupuja, y el doctor don Pacífico José Antonio Martínez del Pino, de Putina. Pero es verdad que de los que siguen esta carrera de curas no suelen apetecer las prebendas sino los que tienen algún repuesto de dinero, a causa de que aquellas están cargadas de pensiones y esperan una moderada manutención para sí y sus familias pobres más bien de los proventos de los curatos que de las rentas de las canongías. Las urgentes necesidades del estado exigieron desde luego aquellas pensiones y aun

no es tiempo de que Vuestra Majestad, a pesar de su real benignidad y tierno amor a sus vasallos, varíe de providencia sobre el particular.

Nuestro Señor guarde la Católica Real Persona de Vuestra Majestad para apoyo de nuestra santa religión, patria y estado los muchos años que han menester. Cuzco, 11 de Septiembre de 1810.

*José, Obispo del Cuzco*

Estado, 74.

18

PARTE DEL OBISPO DE MAYNAS EN QUE DA CUENTA DE UN MOTIN  
EN EL PUEBLO DE JEBEROS CONTRA EL GOBERNADOR

Excelentísimo Señor: Ayer, como a las once de la mañana, estando en mi estudio escribiendo a Su Majestad la renuncia de mi mitra, me avisó uno de mis familiares que me buscaba un indio herido de muerte y todo lleno de sangre, salí a la carrera y me horroricé viendo aquel espectáculo tan doloroso y con los gritos y ademanes de los más lastimosos del pobre indio.— Llamé inmediatamente al presbítero don Agustín Madrid mi intérprete para que me informara, oyendo al indio de la causa de aquella desgracia y diciéndome que lo había herido el soldado Juan Ortiz (aquel que yo mandé preso a la Laguna), se me presenta una multitud de indios gritando y llorando y agarrándome las manos con las demostraciones más lastimosas que traían a mi presencia otro indio más malherido que el primero, con la bayoneta del mismo soldado, el cual comenzó a revolcarse por los suelos de mi patio arrojando ríos de sangre y poniendo en el cielo sus alaridos y sus imprecaciones las más penetrantes y sensibles. Consternado yo, lleno de lástima y de indignación a semejantes atropellamientos por unos hombres que no debían existir, la primera providencia que di oficiosamente y por caridad fue llamar al médico y cirujano doctor Anaya a quien franqueándole mi botica, aguardientes y todo lo necesario, le supliqué me curase aquellos dos pobres indios, víctimas de la venganza más negra y más atroz, quien lo hizo caritativamente y al momento. Estando en esta

confusión oigo tambores y pitos con un alboroto el más espantoso y me dicen que se ha levantado el pueblo y que los indios todos con lanzas y otras armas estaban arremetiendo ya al cuartel y que intentaban también asesinar al señor Gobernador, salgo corriendo a la plaza despavorido y, palpitándome el corazón, llamo a los curacas y les suplico por Dios que contengan a los indios, a nadie oyen y me introduzco corriendo por entre unos y otros y en medio de aquella escena rodeado de lanzas, de tambores y pitos y gritando que por Dios se estuviesen quietos, que se fueran a sus casas, me acerco al cuartel y hallo a Ortiz tendido en el suelo derramando abundancia de sangre por las heridas que ya le habían hecho los indios y a los soldados apuntando con los fusiles a los que se acercaban, clamaba una y mil veces que se contuvieran, todos estaban ebrios y amotinados, llenos de rencor y de saña y no era posible que atendieran a mis voces; en esto se presenta el señor Gobernador y encarándome con su señoría lleno de indignación y de furor le dije: que mirara aquel espectáculo, que él tenía la culpa, que por su imprudencia por no dar oído a mis consejos y por haber puesto al frente de este pueblo a un soldado bárbaro, dado a la embriaguez y el más cruel nos veíamos en esta consternación, le dije ¡qué se yo qué le dije, Señor Excelentísimo! porque estaba fuera de mí, le supliqué que mandara retirar a los soldados, que recogiera todas las armas de fuego, que curaran al herido y lo quitaran de en medio, y aun le mandé todo bajo la pena de excomuniación mayor, pero nadie me oía, ni era posible, y yo estaba ya ronco de gritar y de clamar por Dios que se sosegasen y se retirasen a sus casas, que todo se gobernaría. Mi familia a empellones y como arrastrándome me suplicaba e instaba que me apartara de allí porque peligraba mi vida; en efecto, tres veces erró el fuego un fusil de un soldado que me hubiera muerto infaliblemente. Vi que andaban a palos y lanzazos con el tesorero, corro a favorecerlo y aunque uno de mis clérigos deteniendo las lanzas con las manos levantadas y recibiendo los palos impidió que lo hubieran muerto, no pude impedir el que le quebraran un brazo, lo cogí con lágrimas de mi corazón, lo traje a mi casa, hice que lo curaran y le entablillaran el brazo, como se hizo en mi misma cama, corro en busca del Gobernador que peligraba más que nadie, lo cogí y metí en mi casa en donde lo tuve con todos los empleados y sus sirvientes hasta una hora después de noche. Los indios no paraban y era un horror ver las lanzas ensangrentadas, oír la confusión de los tambores y pitos y uno me dijo al oído que no se sosegarían los indios hasta acabar con el dicho Gobernador y aun estuvieron determinados a prender fuego a su casa, yo los sosegué y los detuve en

la mía con el tesorero y salí a petición suya y porque me lo dictaba así el corazón a sosegar a los indios unas cinco veces. Rodeaban estos mi casa con sus tambores y algazara por la puerta principal, por la huerta y por todas partes. Salía yo y se postraban todos, rendían sus lanzas, callaban sus tambores y pitos y les echaba mil bendiciones, les reconvenía y ellos me respondían que a nadie habían buscado, que los soldados los inquietaban a ellos, maltratándolos a palos, hiriéndolos y matándolos, instaban y más que instaban solicitando al señor Gobernador y a los soldados que todos y cuantos peligraban los tenía yo ya encerrados en mi casa y cuartel. Una y otra vez instaban los indios armados y ebrios los más de uno y otro partido y yo tuve que hincarme de rodillas por tres veces y puestas las manos ante el pecho con la mayor humildad y lleno todo de dolor y lágrimas les supliqué por amor de Dios una y otra y muchas veces que se retiraran a sus casas, les pedí de rodillas que me entregaran sus instrumentos y sus pitos que guardé, ocultaron sus lanzas y cuchillos con mil protestas que no me atreví a quitárselos por no exasperarlos. Se fue quedando en silencio el pueblo, yo me entré en mi casa, se cerraron todas las puertas, puse a mi mesa al señor Gobernador, procuré aplacarlo, sosegarlo y estuve con su señoría hasta que por determinación suya, habiéndole dicho que era cosa de pensar bien salió para la Laguna a las nueve de la noche con los soldados y con los indios de expedición, todo se hizo en silencio y no sé como lo habrá pasado, ni como lo pasará. Yo no me quise acostar por los rumores y por lo que pudiera suceder. Como a la media noche me dijeron que los del partido alto habían ido a encontrar al señor Gobernador para matarlo, inmediatamente quedándome yo a a la puerta de mi casa y mandando dar el sagrado viático al soldado Ortiz que peligraba, mandé a mi secretario con tres familiares míos hacia el puerto a contener los indios: hecha la diligencia me dijeron que ya se habían vuelto a sus casas, toda la mía estaba llena de gente a buscar refugio, con los indios heridos y sus familias, la mujer de Ortiz y sus hijos, el tesorero y empleados con algunos sirvientes del gobierno, hice que cenaran todos y aquí han dormido aunque todos hemos estado y estamos en un continuo sobresalto. Amaneció Dios y los indios han estado tan quietos de que han sabido la fuga del señor Gobernador y los soldados. Yo supliqué al tesorero y a los sirvientes de la expedición que recogieran algunas cosas del rey si habían quedado en el cuartel y así se hizo cerrando sus puertas, pero me acaban de decir que han echado abajo la puerta del cuarto de guerra y lo han saqueado. Esta mañana supliqué a los curacas y se lo volveré a suplicar como a todos los justicias, que gobiernen

su pueblo con equidad, que procuren pacificarlo y que mandaran a los indios e indias por paja y por madera para las obras con el fin de distraerlos, así lo han hecho. Ahora viene a mí el tesorero diciéndome que los indios insisten en prender fuego al cuartel, a la casa del gobierno y la tesorería y aunque yo he prometido presentarme a los indios de nuevo luego que se junten, le acabo de decir que traigan a mi casa todos los caudales del rey, archivos, etcétera por lo que pudiera suceder. Excelentísimo Señor esta es la verdad en grande de lo que ha sucedido desde ayer acá. Suplico a Vuestra Excelencia que no se interpreten mis hechos como se han interpretado hasta aquí. Yo soy un hombre de bien y el más fiel de los vasallos de Su Majestad el señor Fernando Séptimo a quien reconozco y no a otro por mi legítimo soberano y señor natural y por cuyos intereses los de la verdad y los de mi religión estoy dispuesto a dar mi vida. El señor Gobernador ha despreciado mis consejos de paz y mis súplicas las mas humildes y no me ha quedado medio para vencerlo. Sus resentimientos infundados y fomentados por las cartas de ese Guerra que se halla en esa capital y aun de otro amigo suyo que dice se halla al lado de Vuestra Excelencia y que lo puede todo, todo esto con su espíritu de venganza que no han podido vencer ni su razón ni la mía. Lo han precipitado no habiendo podido conseguir antes que yo me precipite. Después de los despropósitos que ha hecho desde que llegó aquí, puso o permitió poner en calidad de teniente a este mal soldado Ortiz que se halla expirando, este ha llenado a los indios de palos y de mil amenazas y últimamente ayer los ha acuchillado de muerte. Ellos no han querido reedificar el cabildo caído porque temen por las amenazas de los unos y de los otros que los encierren allí para azotarlos y aprisionarlos cruelmente como antes. Por lo mismo y no por otro motivo no quisieron entrar en el cuartel el día de Año Nuevo. El cura a la puerta de la iglesia y yo a cada momento les predicamos y les persuadimos que obedezcan a su jefe, que deben obedecerlo y que están obligados a obedecerlo porque Dios lo manda, todo cuanto se diga en contrario es una impostura, es absolutamente falso, son tinieblas para oscurecer la luz. Para que Vuestra Excelencia le dé un entero crédito a mis informes salen en esta fecha y con lo que vaya ocurriendo, el copero de la expedición y sirviente inmediato del señor Gobernador y el médico cirujano doctor Amaya de esa capital, el primero del tiempo del señor Requena, hombre de bien y de buena conciencia y el segundo no menos honrado y cabal, que ambos han visto y presenciado todas estas cosas y otras muchas más para que se presente ante la superioridad de Vuestra Excelencia y si fuese necesario ante este

Real Acuerdo y hablen lo que fuere conveniente. Los heridos están mejores menos el soldado que da pocas esperanzas. Este se ha quedado aquí, se está curando y estoy conteniendo a los indios para que no le embistan. Los indios propios van con anuencia del tesoro, en nada me meto en este gobierno, ni me he metido, ni me meteré, sino por los medios evangélicos y en desempeño de lleno del ministerio pastoral. La alta comprensión de Vuestra Excelencia responderá a Dios y al rey de todas estas cosas y espero de la conocida piedad y amor a la religión y al rey de Vuestra Excelencia, que ocurrirá con el más pronto y eficaz remedio a fin de conseguir la serenidad de esta provincia y el consuelo de este pobre Obispo que se halla el más afligido y expuesto.

Dios guarde a Vuestra Excelencia muchos años. Jeberos, 3 de Enero de 1809.

*Hipólito, Obispo de Maynas*

Lima, 1580.

19

COMUNICACION MUY RESERVADA DE GOYENECHE CON LA QUE ELEVA UN INFORME SOBRE LOS SUJETOS QUE OCUPAN CARGOS ECLESIASTICOS, POLITICOS, MILITARES Y FISCALES EN EL DISTRITO DE LA AUDIENCIA DEL CUZCO

Señor:

En cumplimiento de la Real Orden de 15 de Febrero, muy reservada, que por conducto de vuestro Secretario de Estado el Marqués de las Hormazas se ha expedido a esta Presidencia de mi cargo para con la posible brevedad informar a Vuestra Majestad del desempeño, luces, conducta, patriotismo y concepto de los sujetos que obtienen empleos eclesiásticos, políticos, militares y de Real Hacienda, procedo a dar a Vuestra Majestad cuenta puntual caracterizada con el sello de la verdad de que responde mi honor y conciencia, ligado en toda mi exposición al más desinteresado e imparcial dictamen y poseído de las mismas miras que dirigen a Vuestra Majestad para consolidar la base de que sin premio y castigo no se alientan

las virtudes ni el esfuerzo patriótico que es el único que sostiene al estado y le eran fieles y buenos servidores.

Pocos hombres han presentado a Vuestra Majestad informes más lacónicos ni que pudiesen fijar su acierto para conocer los hombres y el estado de la América meridional en todos sus ramos, no solo en esta Presidencia sino de toda ella desde Buenos Aires a Lima, que este honrado vasallo que suscribe. Desde Buenos Aires dije a Vuestra Majestad en Septiembre de 1808 en muy pocos renglones los males de que adolecía aquella capital y las disposiciones del gobierno para curarlos, se prescindió de este informe y no obstante que ni aun su recibo se me contestó; repetí otro de nuevo en 25 de Abril de 1809 en el navío de guerra «San Fulgencio» enviando expresamente al capitán y después agraciado oficial de la Secretaría de Hacienda de Indias don José Iriberry para presentarlo a Vuestra Majestad, se cuidó de llenar de gracias y favores al comisionado por mí, pero este su autor quedó sin contestación ni aun acuse de recibo de un papel que en todos los ramos debía servir de clave al acierto que Vuestra Majestad desea y se propone en su sabia y justificada conducta, no quedándome otro consuelo sino que el tiempo mismo por los sucesos posteriores de Charcas, La Paz y Buenos Aires han calificado en todas sus partes mis vaticinios, pero no obstante esta desgracia, cada día mi amor a Vuestra Majestad se ha aumentado, mis desvelos por sus servicios han sido públicos y con mi último suspiro acreditaré a Vuestra Majestad los sentimientos de mi innata fidelidad, fundando la base de mi conducta en la integridad, observancia de las leyes y remuneración del mérito que voy a exponer con arreglo a las intenciones de Vuestra Majestad.

### Real Audiencia

Regente don Manuel Pardo: hombre a quien es preciso tratarlo con intermediación para conocer su fondo y cualidades, porque su exterioridad lo favorece en un grado superior a lo que la experiencia califica. Sabe sus deberes y es íntegro, profundo en teoría, pero desgraciado y de ninguna práctica en la ejecución; ha demostrado un egoísmo y amor a su opinión que sólo su parecer y dictamen tiene fuerza de ley, agrega a esto sujeción a los caprichos de su mujer, joven indiscreta y voluntariosa que lo separa del camino que podía adoptar para hacerse recomendable; no reconoce beneficios ni se liga a ellos sino insiste en el retiro que asegura haber pedido a Vuestra Majestad. Sería más apto y a propósito para Regente de Buenos

Aires o Caracas que lo es para aquí. Su genio es conforme al estado de ambas capitales que necesitan un hombre de esta clase. En manera alguna se le tendrá presente para Lima, por sus relaciones de familia con la mujer, hija de aquel país donde disputa herencias y bienes cuya decisión pertenece al Tribunal y para estos casos el corazón del hombre es de carne y la justicia no puede ser bien distribuida en esta parcialidad.

Don Pedro Cernadas, Decano honorario de vuestro Consejo de Indias, hombre fiel a prueba, político, cuenta cuarenta años de ministro, está muy bien recibido del público, es de los fundadores de esta Real Audiencia, muy versado en asuntos y unido en todo al juicio, debe optar a Regente de esta Audiencia en lugar de pasarlo a otra de que no está capaz por sus años y, de no obtener este destino, su cédula de preeminencias.

Oidor don Manuel Plácido de Berriozábal, benemérito ministro digno del aprecio de Vuestra Majestad por su celo, amor al rey, patriotismo y desinterés; tiene el concepto público y la opinión del gobierno granjeada a fuerza de servicios útiles al estado. Merece la condecoración de una cruz pensionada y que se le conserve en este Tribunal por lo bienquisto que se halla, y por su antigüedad en él se le tenga presente para la clase de su Regente, con la seguridad que su conducta es irreprochable y que Vuestra Majestad tiene en este un ministro de la clase y condiciones que exige la Real Orden en la totalidad de su sentido en punto a cualidades; ha pedido licencia a Vuestra Majestad para contraer matrimonio y en muy cerca de dos años que hacen la solicitó con todo el apoyo de vuestro Virrey del Perú no la ha obtenido, su concesión será una nueva gracia que obligue a este fiel vasallo a todo género de sacrificios en el servicio de Vuestra Majestad.

Oidor don Pedro Mariano de Goyeneche, respetado en el público por su desinterés y verdad genial; nadie le disputa los deseos del acierto y amor sincero a Vuestra Majestad y sus sagrados intereses; su donativo en las urgencias presentes del estado fue duplicado del de todos los demás ministros de este Tribunal, y su mérito distinguido ha sido muy recomendado a Vuestra Majestad últimamente con fecha 23 de Junio por vuestro Virrey del Perú, adhiriendo a su solicitud de trasladarlo a Lima donde son necesarios ministros de esta clase por su conocida integridad y ningún apego al dinero; aquí disfruta de una salud debilitada e incapaz de continuar en un temperamento que sensiblemente se la destruye siéndole preferible no ser removido a Lima el retiro de la plaza que obtiene. La piedad de Vuestra Majestad sabrá recordar los servicios de su apellido para re-

solver de su suerte que en un todo la somete a su liberalidad y real clemencia que es su mayor esperanza.

Fiscal don Luis Gonzalo del Río. De este ministro he hablado a Vuestra Majestad en informe de 11 de Mayo de este año, como benemérito a ser reconocido de Regente donde Vuestra Majestad lo resolviese, es estudioso, honrado, patriota y fiel vasallo de Vuestra Majestad, desempeña las funciones de su ministerio con la mayor escrupulosidad y es modelo de integridad y juicio, respetuoso por costumbre, desinteresado, recto y amante de la justicia y de la paz e inaccesible a cuanto se separe de la sanidad de principios; el gobierno tiene de él la mayor confianza y cada día se hace más acreedor y digno a que Vuestra Majestad lo premie con su remoción en el orden indicado.

Don Pedro López de Segovia, Asesor de esta Presidencia. Este honrado y leal vasallo ha sido en todo tiempo muy recomendable por las bellas cualidades que lo distinguen y desde mi ingreso a este mando ejercitó su probidad y conocimiento con pruebas nada equívocas de cuanto debía esperar de sus apreciables virtudes y desde que sirve en su actual cargo, sus providencias no han dado el menor motivo de reclamación a vuestra Real Audiencia, pero donde este fiel vasallo patriota a la prueba desplegó sus conocimientos, integridad y entereza fue en la célebre y ruidosa causa de la revolución de La Paz, donde actuó de auditor del ejército de mi mando para administrar justicia. Puedo decir a Vuestra Majestad con seguridad que habitó largo tiempo los calabozos y cárceles organizando el más caracterizado proceso que consta de dos mil quinientas hojas y de cuya rápida exactitud ha consistido la pacificación de estos dominios, finalmente dio la última prueba de integridad despreciando cien mil pesos que pudo fácilmente adquirir por solo evadir de las confesiones los cargos que descubrían los delincuentes y los delitos sin separarse un ápice en punto tan grave de mis intenciones y encargos y de la más severa administración de justicia que le es genial, a esta hora creo que Vuestra Majestad haya premiado y atendido los recomendables servicios de este vasallo propuesto para la plaza de ministro de las Audiencias de Chile o Charcas, mediante su visible mérito conocido y expuesto a Vuestra Majestad por vuestros Virreyes del Perú y Buenos Aires y en este concepto lo ratifico de nuevo y aseguro a Vuestra Majestad que además de los conocimientos de su profesión se halla versado en negocios de política, dando lado a los más serios que hoy me rodean, en los que merece mi confianza por su exacto desempeño.

### Clero

Obispo don José Pérez de Armendáriz, varón justo y respetable, elevado por la Providencia a la dignidad que tiene sin haber hecho recurso ni tener en la corte apoderado que la solicitase, pasa de ochenta años y es un señor Pío Quinto en su vida privada y pública. Funda sus virtudes en la humildad y caridad y hasta la cama en que duerme es ajena porque sus bienes en vida los ha repartido a los pobres, no hay encarecimiento que no sea un derecho cuando se habla de su persona, es venerable, es justo, es amado y en su ancianidad es el consuelo de su diócesis, nuestros votos son todos reunidos al cielo por su conservación. Si algún día habla a Vuestra Majestad óigale. Por último, Señor, es un prelado del tiempo de los apóstoles y de la primitiva iglesia, digno de vuestra veneración, en nada aprecia los bienes de esta vida, pero es un desahogo en mis obligaciones implorar de Vuestra Majestad para su persona la gran Cruz de Carlos III; esto lo humillará más, lejos de exaltarlo y Vuestra Majestad adquirirá con un rasgo de esta naturaleza el concepto que fue inspirado del cielo para remunerar las virtudes de este príncipe.

Nada es más difícil que reemplazar la pérdida muy próxima de este obispo en la diócesis del Cuzco, pero este caso se acerca mucho, y Vuestra Majestad debe tener antecedentes para este suceso a cuyo propósito me contraeré para un tal evento ciñéndome a este coro, clero y demás personas de su estado que precisamente deben ser colocadas si Vuestra Majestad accede a lo que aspira que es obrar bajo el plan de su soberana Real Orden que motiva este informe.

El coro del Cuzco se compone hoy de sujetos buenos, honrados, míseros y dignos de subir por su escala de antigüedad a las sillas de opción, pero en manera alguna a mitras ni dignidades de esta responsabilidad, pobres de espíritu, nada versados en las ciencias pero fieles, de buena conducta y vida oscura, sin utilidad al gobierno, ni a sus propias personas, porque la miseria es su dote, vuestro gobierno los admira en su manejo y no halla en ellos nada de lo que pueda saciar las sabias miras de Vuestra Majestad.

En esta clase, no obstante, es forzoso poner a la vista de Vuestra Majestad dos de sus capitulares, que ambos en su estado son dignos de vuestro real conocimiento. El primero es el magistral don Benito Concha, de edad como de cincuenta años, ha sido veinte años cura en las doctrinas de Ayapata y Putina, subió a la silla que tiene por oposición y se halla condecorado con el rectorado de San Antonio que es el de esta universidad, pertenece a una de las familias

más ilustres de esta ciudad, tiene virtud, juicio y ciencia y hará un buen obispo.

El segundo es el prebendado don Francisco Carrascón, a quien es preciso remover de estos dominios: es malo, caviloso, inventor de calumnias y de una avaricia que no hay ramo mecánico en que no comercie, teniendo establecida en su casa una fonda de víveres de cuantos comestibles producen estos países; su carrera fue la de capellán de ejército y su cabeza produce mas rasgos de locura que de juicio; abunda en proyectos desatinados y su apego natural es denigrar la conducta de sus prelados y compañeros hallándose odiado de todos.

Siguiendo las intenciones de Vuestra Majestad y la mía sana y justa de proponer las personas dignas de obtener por su mérito el obispado, y los asientos en este coro lo hago en la forma siguiente.

Para el obispado del Cuzco, por fallecimiento del actual:

En primer lugar a don Guillermo Zárate, Arcediano de la iglesia de La Paz, a quien durante las turbulencias de aquella ciudad traté y conocí poseído de respeto y veneración a su persona, tiene todas las cualidades del actual obispo de esta diócesis don José Pérez de Armendáriz, y en edad más proporcionada, pues linda en los sesenta; su humildad es a prueba; sabio en el Derecho Canónico y de vida austera y cristiana. Muchas veces en las sesiones más serias tenidas conmigo acerca de la depravación del clero de aquella diócesis en que entendía como provisor y vicario general del Obispado por ausencia del prelado don Remigio de la Santa, lo vi prorrumpir en lágrimas y sollozos sintiendo la carga pesada que llevaba e implorando gracias por sus ovejas. Aquí fue, Señor, donde sondeé a fondo las eminentes virtudes de este gran eclesiástico a quien es preciso condecorar con una mitra. La Providencia insigne al conocimiento de Vuestra Majestad seguro que son raros los hombres que reúnen el conjunto de circunstancias de este.

En segundo lugar al sabio y ejemplar Arcediano de la iglesia de Arequipa don Francisco Javier Echevarría. Reune todas las cualidades del de La Paz y con algún más carácter que este; es el oráculo de los asuntos intrincados, y todo cede a su resolución porque su ejemplar vida, su ciencia y profunda virtud hace convencer que sus resoluciones son dimanadas de la pureza y ciencia que le es familiar. Su edad será como de sesenta y seis años.

En tercero al Magistral de esta iglesia don Benito Concha, de quien he hablado a Vuestra Majestad en el capítulo doce de este informe a que me remito.

### Curas dignos de sillas de coro

El doctor don Juan Munibe, de edad de cincuenta y siete años, en las doctrinas de Capi y San Jerónimo, fue Provisor y vicario general de esta diócesis catorce años, es de vida ejemplar, sabio en ambos Derechos y profundo en teología, de una mansedumbre afable, benéfico, sólido en sus producciones y hombre de consulta en negocios graves, ya debía estar sentado en este coro, y lo creo digno, no solo de este destino sino que se le tenga presente para algún obispado.

Don Antonio Valdés, de edad de ochenta años, merece el título de patriarca de los curas, cuenta cuarenta años en este ejercicio en las doctrinas de Coata y Tinta, fue catedrático de artes y teología en el colegio seminario, renunció al rectorado de esta universidad y a expensas de su patrimonio ha adornado con riqueza las iglesias de su cargo especialmente la de Tinta, los indios lo respetan con veneración y en nada debe ser menos este gran eclesiástico en la opinión y el concepto de Vuestra Majestad, que lo que aparece el anterior cura Munibe.

El doctor don Antonio Bustamante, de edad de sesenta años, abogado de la Audiencia de Lima, cura de veinte y cinco años en la doctrina de Paucartambo, que sirve con la infatigable contracción que necesitaba aquel pueblo por su desarreglo para el buen orden en que ha conseguido ponerlo.

El doctor don Mariano Bravo, abogado de esta Audiencia, de edad de cuarenta y cinco años, cura de Andahualillas, cuya doctrina hace catorce años la sirve con ejemplo y conducta que es el objeto de la admiración de este público, pues distando de esta ciudad cuatro leguas pasan años sin presentarse en ella, entregado a la más severa y religiosa administración de su curato.

Por último, Señor, son dignos de este informe por mérito, virtud y dilatados años en el penoso ejercicio de curas en esta diócesis, don Hermenegildo Vega, cura del Hospital de Naturales de esta ciudad y Provisor de esta diócesis; don Mariano Toledo, cura de veinte y siete años en Urubamba, y en cuyo favor tengo anteriormente informado a Vuestra Majestad en unión de este Obispo en 25 de Junio de este año; don Antolín, cura de San Cristóbal hace más de veinte años; don Pedro Valdivia, de San Pedro de Cacha, y don Cayetano Martínez del Campo, de cerca de cuarenta años de cura de Ylave.

Todos los propuestos son de virtud sólida, y ya es tiempo que se les remuneren sus servicios; las provisiones de sillas en ellos trae-

rán a Vuestra Majestad las bendiciones del cielo y la gloria de haber distribuido las gracias a los que dignamente las merecen.

### **Real Hacienda**

Los ministros de estas cajas son don Francisco Basadre, Contador, y don Baltasar Villalonga; el primero cuenta treinta y un años de oficial real habiendo pasado tres en la Secretaría de este Virreinato. La pureza de este ministro y su gran inteligencia en ramos de Real Hacienda lo hacen digno de que Vuestra Majestad le conceda una plaza en el Tribunal Mayor de Cuentas de Lima. En tantos años de manejo de intereses jamás ha tenido el déficit de un cuartillo; es muy celoso por la recaudación de los intereses de Vuestra Majestad y se halla rodeado de una numerosa familia con once hijos, sin tener ninguno colocado. Vuestro Virrey del Perú en Agosto de 1809 recomendó su mérito y servicios y ya es tiempo en que este vasallo por antigüedad y demás circunstancias que expongo llegue al término de su carrera que la merece con justicia en el destino propuesto.

Don Baltasar Villalonga, Tesorero, colocado en este destino por el favor de Cayetano Soler. Su nacimiento es bueno, pero su mérito ninguno, menor su discernimiento y en la plaza que obtiene es un autómatas, jamás poseerá profesión alguna y de consiguiente es inhábil para mayores destinos, perpetuado en el que sirve está más que premiado, hasta en el idioma es escaso porque ignora el literal sentido de las palabras.

Los demás dependientes de este ramo son adocenados, sin más esperanza para optar a premios del gobierno que las que le proporcionen su antigüedad, hallándose remunerados con los sueldos en que sirven.

### **Real Aduana**

Administrador don Joaquín Cuenca, cuenta 39 años de servicio útil y continuado de Oficial en el Banco de San Carlos de Potosí, de Tesorero en Huamanga, de Contador de resultas en Lima, de Ministro Contador en Arequipa y últimamente de Administrador de esta ciudad, donde fue nombrado Visitador de estas cajas, y en su actual destino ha hecho aumentos a la Real Hacienda, y es fiel y honrado y quiere por premio de su carrera su retiro con todo sueldo; arreglado en esto a las disposiciones de Vuestra Majestad algún corto honor

en el uso de algún uniforme de Real Hacienda haría sensible la piedad de Vuestra Majestad a este empleado.

Contador don Antonio Zubiaga, el primer hombre de esta América en materias de Real Hacienda, hace treinta y dos años que sirve a Vuestra Majestad en comisiones, arreglos y con una contracción y amor a Vuestra Majestad que supera a su vasta inteligencia. Poseído yo de ella lo elegí para la plaza de Intendente del ejército de pacificación de La Paz que sirvió sin sueldo con su economía, administración, pureza y exactitud en todos los ramos de víveres y aprontos de cuantos miles fueron necesarios en el tránsito y también para la conquista del partido de Yungas, donde diariamente era forzoso enviar convoyes para manutención de las tropas. Sus interesantes servicios me obligaron a pedir a Vuestra Majestad para su remuneración los honores de Intendente de provincia, y en obsequio a su mérito y a lo útil que puede ser a Vuestra Majestad lo propongo para plaza efectiva en cualquier de las Intendencias de esta América, desde Trujillo hasta Buenos Aires. Vuestra Majestad y sus subordinados experimentarán la utilidad de un nombramiento que reclama la virtud y el mérito.

Los demás empleados de este ramo son de la clase y concepto que expongo a Vuestra Majestad en los de las Reales Cajas

### Secretaría de la Presidencia

Don Mariano Aréchaga, hombre justo, honrado, fiel y digno del mayor aprecio por sus virtudes, pero negado para el desempeño de su cargo por rudeza natural, que cede en ofuscación, sin poder ser instrumento para el despacho de ningún asunto que sea de mediano trabajo, se halla afligido de una gota penosa, anhela por su retiro y será una felicidad para él y para el gobierno el que se le conceda a la mayor brevedad con honor y desahogo.

Su imposibilidad de servir la plaza de Secretario me motivó dar interinamente este destino, con aprobación de vuestro Virrey del Perú, a don Juan Palacios, Contador de diezmos, natural de Madrid, Capitán de milicias hace treinta y cuatro años, y que desempeñó las funciones de Secretario en que hoy se halla a la erección de esta Presidencia. En la rebelión hizo servicios considerables con su persona, sin sueldo alguno, lo mismo que en el día en el cargo de Secretario y en la más pura administración de grandes intereses y aparece que en 1779 vuestro Virrey don Manuel Guirior informó a Vuestra Majestad de sus relevantes prendas de que me hallo convencido y en

esta virtud lo he estimado en la actualidad para el desempeño de esta Secretaría que se halla envuelta con motivo de las circunstancias y frecuentes consultas, en los más arduos negocios a que va dado este distinguido y benemérito vasallo. Por esta consideración y siendo digno de remunerarlo y hallándose con los talentos y servicios para que Vuestra Majestad lo premie, lo propongo para las plazas bien sea de contador de estas cajas por la salida justa de don Francisco Basadre al empleo propuesto en Lima o para la administración de esta Aduana por el retiro de don Joaquín Cuenca.

### R a m o   M i l i t a r

En 30 de Diciembre del año pasado dirigí a Vuestra Majestad desde la ciudad de La Paz una propuesta de gracias en que comprendí a los principales jefes que concurrieron a aquella expedición de mi mando, con los oportunos medios de recompensarlos y ahora añado otros dignos de algunas cortas gracias con el informe en extracto del actual estado de esta Comandancia general de mi cargo, comprensiva a la de Puno.

Ambas tienen doce regimientos, diez urbanos y dos provinciales, bajo el pie de ignorarlo todo sin visos de la menor disciplina e instrucción, con oficiales de igual clase y la mayor parte de los dichos cuerpos son esqueletos sin instrucción ni forma; esencialmente ha dependido este gran desorden de los Inspectores residentes en Lima, cuya oscuridad de ideas por la falta de conocimientos del país y de sus vecinos y la imposibilidad de hacer revistas de inspección por las distancias enormes que median, no les ha permitido jamás entrar a fondo en un detalle que exige remedio y organización. Para obtenerlo todo y remunerar la fidelidad con que hoy sirven estos honrados vasallos, propongo a Vuestra Majestad lo siguiente:

1º) Que los tres regimientos de Paruro, Cotabambas y Chumbivilcas, que en la rebelión del año 1780 hicieron grandes servicios a Vuestra Majestad y sostuvieron con su valor la guerra contra los indios se creen de nuevo, pues me hallo rodeado de vivas y frecuentes reclamaciones de toda la oficialidad que por remuneración de sus servicios, concluída aquella rebelión, fue despedida y sus cuerpos extinguidos por la impericia y rudeza militar del Marqués de Avilés, hombre bueno y piadoso pero lejano del acierto en materias de esta clase, quien resolvió de este modo y quedó sancionado con graves perjuicios de Vuestra Majestad y disgustos de vuestros vasallos.

El nuevo restablecimiento de estos cuerpos en nada grava a Vuestra Majestad y siendo de la clase más robusta y de mejor índole la de sus habitantes, tiene Vuestra Majestad una fuerza con que hoy cuento para defender estos sus dominios en las difíciles y bien arduas circunstancias en que nos hallamos.

2º) Debe concederse fuero militar desde Subteniente inclusive a todos los oficiales de los cuerpos de esta Comandancia general para estimularlos con este honor a la mayor aplicación y a sus tropas en el solo caso de ponerse sobre las armas como Vuestra Majestad sabiamente lo tiene resuelto; se degradan al ver entender en sus causas a los Subdelegados que por lo general son paisanos y letrados de profesión bien ajena a la militar.

3º) Todas las propuestas que hagan los jefes de vacantes de oficiales en sus regimientos deberán ir con el informe de vuestro Presidente del Cuzco, a quien deben pasársele para su examen, como testigo ocular del mérito, circunstancias y nacimientos de los propuestos, podrán salir oficiales útiles y esto mismo servirá de freno a los coroneles para que procedan con más tino.

### Grados para Oficiales

El Marqués de Villaminaya, Coronel de dragones de Tinta, sirvió en la expedición de La Paz de jefe de la caballería y por sus servicios de muchos años, por su gran lealtad y por no haber ido en aquella propuesta por distracción, debe ser condecorado con el grado de Coronel de ejército.

Don Antonio Ciudad sirve a Vuestra Majestad treinta y seis años en sus clases respectivas hasta capitán del Real de Lima, y por su natural circunspección y conocimientos militares le di el mando de las tropas acuarteladas en esta guarnición, que ha disciplinado y organizado en términos útiles; es acreedor a la propiedad de este destino con el sueldo y grado de Teniente Coronel de ejército.

Teniente don Mariano Lera, Mayor de esta plaza; sirve a Vuestra Majestad desde el año de 1780, estuvo empleado en toda la rebelión pasada con el más exacto cumplimiento y en 1783 Vuestra Majestad por sus servicios le condecoró con el grado de Teniente en que subsiste, merece el de capitán de ejército efectivo; y grados igualmente de ejército a los capitanes don Ignacio Ruiz Caro, don Manuel Matos y don Domingo Mollinedo, que todos se distinguieron en la expedición de La Paz y son sumamente acreedores a estas gracias.

Don Miguel Carassa, Capitán, es uno de los vasallos que en treinta y dos años ha servido a Vuestra Majestad con más interés, exponiendo su vida muchas veces por vuestro real servicio; la plaza militar que obtiene fue premio de su valor en la rebelión del año 1780 y en la sujeción de La Paz, solo con una corona abierta y vestido de fraile franciscano pudo salvar su vida en aquella ciudad donde lo envié en comisión a desarmar a los insurgentes, cuyo odio lo buscaba solícito para ahorcarlo, sufriendo esta persecución por vuestro real servicio, es activo, honrado y fiel a prueba y hallándose demente y con noventa años el capitán de dragones de mi guardia don Andrés Navarro, lo propongo para la propiedad de esta plaza, premio muy moderado comparado a su mérito y siendo muy escaso de facultades será bueno que Vuestra Majestad lo tenga presente para uno de los empleos en rentas que queden vacantes en esta ciudad con arreglo a mis propuestas en este ramo y el de cajas.

Subteniente don Manuel del Valle y Cossío, sujeto hábil, ha trabajado mucho en la expedición de La Paz, lleva el peso de la Secretaría de mi cargo, está poseído de honor y talento, es digno del grado de capitán de milicias provinciales de infantería del Cuzco.

Cuanto expongo a Vuestra Majestad en esta propuesta lleva el sello de la imparcialidad y justicia y reúne en todas sus partes el espíritu, sentido e intenciones de Vuestra Majestad en su Real Orden dada en la Isla de León a 15 de Febrero de 1810.

Dios guarde a Vuestra Majestad muchos años. Cuzco, 8 de Septiembre de 1810.

*José Manuel de Goyeneche*

III

DOCUMENTOS

ANONIMOS

Y

MISCELANEA



ESCRITO EN QUE SE PRACTICA UN ANALISIS CRITICO-HISTORICO DE DOS OFICIOS DE ABASCAL, PARA CONCLUIR DEMOSTRANDO LA INUTILIDAD DE LA EXPEDICION ENVIADA DESDE LIMA A ORDENES DE ARREDONDO PARA SOFOCAR LA INSURRECCION EN QUITO

Copia de los oficios que el Excelentísimo Señor Virrey del Perú pasó al Teniente Coronel don Manuel de Arredondo, Comandante de las tropas de Lima, que vino a la expedición contra Quito, en contestación de los partes que le dio de sus operaciones, marcha, aproximación e ingreso en esta capital.

### Primer oficio

“He leído con gusto y apruebo lo que en oficio de 26 de Noviembre último me dice usted haber ejecutado a su aproximación a esa ciudad e ingreso en ella. Todo ha sido conforme a la confianza que tengo en su honor, conocimiento y celo por el mejor servicio con que no dudo continuará a las inmediatas órdenes del Excelentísimo Señor Presidente Conde de Ruiz de Castilla, que todo el tiempo que permanezca vuestra merced de guarnición con la tropa de su mando que sea el que éste considere suficiente hasta afirmar el orden y tranquilidad o según determine el Excelentísimo Señor Virrey de Santa Fe. Así lo escribo hoy al primero, advirtiéndole que en la prudencia y rectitud de usted hallará el auxilio más oportuno a las disposiciones que exigen las circunstancias.

En el interin aseguro a usted que merece toda mi aprobación y aprecio el acierto con que se ha conducido en la delicada comisión para que lo elegí y ha desempeñado con loable exactitud, por que no dudo obtenga el premio del Soberano a quien informaré oportunamente.

Dios guarde a vuestra merced muchos años. Lima, 19 de Diciembre de 1809. Señor don Manuel de Arredondo”.

### Segundo oficio

“Estoy muy satisfecho del celo y esmero con que usted, los oficiales y tropa que fue a su cargo para la pacificación de esa ciudad han desempeñado esta importante comisión, de que me da cuenta en carta de 7 de Diciembre. Doy a usted por ello las debidas gracias a nombre del Rey; délas usted igualmente a dichos oficiales y tropa de su cargo, asegurándoles que del mérito que han contraído en este interesante servicio, instruiré a Su Majestad para que se digne dispensarles las gracias que sean de su soberano agrado, como lo he ejecutado con respecto a usted. Dios guarde a usted muchos años. Lima, 5 de Enero de 1810. Señor don Manuel Arredondo”.

#### **Análisis crítico - histórico sobre el papel antecedente para un juicio imparcial de la sentencia.**

Las tropas de Lima llegaron a La Puná el 7 de Octubre y se mantuvieron en Guayaquil cortejados y obsequiados hasta el tanto de Noviembre. Salieron de dicha ciudad, habidas noticias ciertas y seguras de que los Corregimientos de Huarandá, Riobamba y Ambato y las tropas de los insurgentes que habían estado en el Alausí, eran ya del partido real y que no solo no se opondrían a su ingreso, sino que facilitarían su transporte. Confirmaron esta noticia en Babahoyo, no solo hallando bestias para los bagages, sino para que saliera montado el más mínimo zambo de la tropa de Lima. Supieron también que las cortaduras que se habían hecho en la cuesta por los insurgentes se hallaban allanadas y que continuarían su marcha con abundancia de víveres y cuantas comodidades ofrece aquel país. Supuesta, pues, la verdad de estos hechos ¿cúyo sería el mérito? ¿De los que aprovecharon de estas proposiciones, o de los Corregidores de Huarandá y Riobamba que las facilitaron con grandes riesgos, habiendo hecho huir a los Corregidores de los insurgentes; repuesto en el primero al legítimo Corregidor y haciendo en el segundo las veces de tal el Alcalde de primer voto?

Puestos en Huaranda, que dista cuatro o cinco días de camino desde Babahoyo, tuvieron noticias ciertas de que se hallaban en Riobamba o Ambato 1,850 hombres de la tropa de Cuenca, comandadas por su Gobernador el señor de Aymerich, Coronel de conocido mérito. Supieron igualmente que estas tropas de Cuenca habían logrado fácil entrada porque el Regidor don Pedro Calisto, a costa de sus riesgos y su sangre, había reducido al partido real 1.200 hombres que los insurgentes tenían en la provincia de Alausí, límite de la de Cuenca ( consta de documentos judicial archivado en el oficio público de dicho asiento). Del mismo modo recibieron en Huarandá los

auxilios de bestias, comestibles, etc., prestados por los Corregidores de Riobamba y Ambato, para trasladarse a Quito con las comodidades que habían logrado hasta Huaranda. Vuelvo, pues, a preguntar ¿cuyo fue el mérito en esta jornada? ¿De los que lograron estas hospitalidades o del señor Gobernador de Cuenca, que se había anticipado a su entrada con una tropa lucida, bien ordenada, que siendo hombres blancos y decentes vinieron a pie, del Regidor Calisto, que facilitó esta y redujo la tropa de los insurgentes al partido de la razón, de los Corregidores de Riobamba y Ambato y desarmados y llenos de peligros pusieron terror a los insurgentes de Quito y facilitaron la entrada cómoda y sin peligro de las tropas de Lima, o de éstas que aprovecharon estas ventajas?

Por el día 18 ó 20 de Noviembre llegó a Ambato la tropa de Lima. Llevaba 10 ó 12 días de estada allí el señor de Aymerich que tuvo su entrevista con el Comandante de las de Lima, don Manuel de Arredondo. Resultó de ella cederle la entrada al enunciado Comandante a consecuencia de ser orden de preferencia del señor Presidente de Quito Conde de Ruiz de Castilla, sin embargo de ser las tropas de Cuenca de nuestro Virreinato, mejores, más lucidas, de mayor costo al rey y que pudiera considerarse coacto al Señor Conde. Y aun hizo más dicho señor Aymerich, que fue hacerle la retaguardia hasta saber su entrada pacífica en Quito. Gradúe pues el juicio imparcial, cuyo será el mérito en los procedimientos ya dichos.

De Ambato pasaron las tropas de Lima a Tacunga, en donde se hallaban reunidas las de Huarandá, que redujeron al partido del rey don Jorge Ricaurte y sus hijos, don Francisco Campana, don José Lucero, don Joaquín Segura y otros leales oficiales. Las de Riobamba colectadas por su leal Cabildo. Las de Ambato, disciplinadas y reunidas por la actividad y leal intrepidez de su Corregidor don Ignacio de Arrieta. Las de Alausí, reducidas como queda dicho, por el Regidor Calisto. Todas estas se hallaban en Tacunga, aviadas por su fiel Corregidor don Miguel Bello y otros leales vecinos y comandadas por don José Ignacio Checa, Gobernador de Jaén, quien inteligenciado de las órdenes del señor Conde de Ruiz, le entregó las armas, cañones y municiones de guerra y licenció las tropas de más de 3.000 leales que ansiaban por acreditarlo. Repito pues mi pregunta ¿cuyo será el mérito en esta acción? ¿Del que recibió el obsequio, o de quien lo hizo?

Desde Tacunga prosiguieron las tropas de Lima sin incomodidad alguna y acamparon en Quito el 21 de Noviembre en la plazoleta de la Recoleta de Santo Domingo, lugar bajo y dominado de terrenos altos, en donde la tropa pudo ser destruida con solo dos o tres caño-

nes y cincuenta fusiles. Este mismo acampamiento acredita la seguridad con que se hallaba la tropa de Lima y el haberla tenido ¿a quién se podrá deber? En este acampamiento fue cumplimentada y obsequiada por la ciudad con un convite. Entró la tropa por arcos triunfales, ¿cuál sería pues más mérito: el reducir los estragos de Marte a tan suave estado, o recibir estos triunfos y obsequios?

El día 25 mandó el Comandante de Lima algunos oficiales y tropa que se hiciesen cargo de las guardias de Quito y de los cuarteles, ordenando que estos los examinaran porque desde Ambato y Taucunga se le había prevenido que podría haber algunas miras ocultas en él. Justa precaución pero dimanada de los avisos que dieron los quiteños intimidados de los procedimientos de la parte del sur, y no menos por la del norte, en donde las tres derrotas que habían padecido en los días 16, 18 y 19 de Octubre en Tuquerres, Funes y Guaytará por las providencias vigorosas del señor Gobernador de Popayán y su Comandante don Gregorio Angulo, introdujeron en los insurgentes un terror pánico. ¿Cuál será pues el mérito más meritorio: introducir este terror o haber aprovechado de sus efectos?

Aun puestas las tropas de Lima en Quito, ¿no fue don Nicolás Calisto quien a costa de riesgos, desvelos, peligros y aversión de las familias de los insurgentes apresó los principales de estos, a excepción de don Juan Salinas que fue aprehendido por los limeños en su casa frente del palacio y todas las tropas inmediatas? Felices limeños que por tan poca cosa han merecido tantos aplausos, pero más felices los quiteños leales que a costa de riesgos han sabido cumplir con sus deberes y que recibirán las gracias en el cielo por no haberlas tenido en la tierra.

Advertencias: Las tropas de Lima constaban de 450 hombres, su mayor parte de zambos. Las de Huarandá que fueron de los insurgentes y se redujeron al partido real, constaban de 1.200 hombres. La acta citada arriba de Alausí fue el catorce de Octubre. Por distancia y falta de proporciones no pudo influir en ella la llegada de las tropas de Lima a La Puná y lo mismo en Riobamba, Huarandá y Ambato.

Quito, 21 de Marzo de 1810.

Estado, 72.

## 2

MEMORIA SUSCRITA POR "LA MUY NOBLE Y LEAL CIUDAD DE LIMA",  
CON DETALLADA INFORMACION SOBRE LA CONDUCTA DEL PRESI-  
DENTE, OIDORES Y DEMAS MINISTROS DE LA AUDIENCIA DE LIMA

Señor:

Cuando la Divina Providencia nos redimió del sarraceno yugo que tanto nos oprimió en el reinado pasado, nos proveyó inmediatamente de nuestro adorado soberano el señor Don Fernando Séptimo, cuyas desgracias llora amargamente esta fidelísima América. La Providencia misma nos ha presentado hoy un sabio y ejemplar Real Supremo Consejo de Regencia a quien tanto veneramos y estamos subordinados, por cuyo motivo se queja amargamente esta América de la ignorancia, tiranía y vanidad de unos señores que, como ignoran la legislación, solo halagan su pasión. Oiga Vuestra Majestad una exactísima relación para que su real, piadoso ánimo pueda penetrarlo y ponga el remedio con una total separación lo que humilde y reverentemente suplicamos.

El Regente de esta Audiencia Don Manuel Arredondo, aunque es inteligente, no ladrón porque le sobran caudales, lo tienen tan avasallado los Oidores y aun cuando se sacude diciendo tendrá este asunto malas resultas y otras proposiciones con qué sujetarlos, siendo jefe lo insultan y atropellan.

El Oidor Don Manuel García de la Plata, casado con Doña Benita Orbaneja, la ha repudiado y vive como un gentil con Mercedes Negreiros, en quien tiene muchos hijos, y también tiene arrendadas las haciendas de Huachipa, Villaseñor y Galeano y el Ramo de cofradías que le dá muchos miles aniquilando las rentas.

Don Juan del Pino, conocido por el "sin cerebro", famoso comerciante, vive amancebado con Doña Rosa Palomares, mujer de Don Tadeo Encalada; acaba de casar una hija a quien ha dotado en cuarenta mil duros en plata labrada y sellada y tiene otros tantos a interés. Hoy lo han hecho asesor de la Real renta de Correos y con el motivo de haber remitido Vuestra Majestad una Real Orden para que se coloque un benemérito y de aprobación del Administrador General Don Félix de la Rosa, que tiene en tanto arreglo y mérito esta real oficina, que no hay quien se queje, es activo, de fino talento y del mayor desinterés, con que está esta América muy complacida

y aunque se dice ha sostenido su empleo ante el Virrey creemos nada conseguiría porque estos ladrones Oidores dicen que de contado pillan y que cuando venga el remedio, responderán con reirse.

Don Fernando Cuadrado, viejo torpe y codicioso, es el ludibrio de la Audiencia; el que necesita su voto se lo dá escrito y muchas veces se le suele caer en la misma Audiencia; está fatuo y en la Iglesia con el Sacramento expuesto se cala el sombrero, pero no lo está para comprar huertas, habilitar tiendas de montañeses que en este lugar llaman pulperías; hoy sigue un pleito un paisano nombrado Don Ramón Olgado con quien hizo compañía para labranza de una jabonería, para lo que le dio diez mil pesos con el interés del seis por ciento, tercera parte de utilidades y que se le había de dar todos los años como Oidor protector de esta negociación doscientos pesos en doblones y para mayor seguridad le había de hipotecar sus casas y bodegas y habiendo faltado en una cosa muy venial, lo estropeó de palabras, y aunque le rogó de infinito no se extendiese este hecho por que no llegase a oídos de un abogado nombrado Dr. Don José María Boza, caballero de las primeras familias de esta América, íntegro y de escogido talento, que ha seguido pleito contra estos malos Oidores por quererle quitar sus haciendas, picado el citado Olgado le ha impuesto de todo y se ha descubierto que teniendo hecho instrumento ante el escribano de cámara de esta Audiencia, temeroso de que pudiera reconocer el registro de este hizo cancelar este instrumento fantásticamente y lo pasó a otro escribano real con la misma fecha y este abogado ha pedido testimonio para ocurrir a Vuestra Majestad, lo que ha causado gran alborozo por haber corrido esto **per vicos et plates**.

Don Manuel del Valle vino de sirviente del Obispo de Huamanga López Sánchez, es natural de Málaga y estudió el oficio de su padre de herrar mulas y en el reinado pasado logró toga; es escasísimo de talento y lo asesoran abogados que inmediatamente lo propagan, menos cuando le arriman caudal, como sucedió con un religioso de predicadores Fray Félix Bonet que queriendo seguir de Provincial aun siendo su compadre y haberle vendido la hacienda de Limatambo contra expresas leyes, le dio 5.000 pesos fuertes para que comprase a sus compañeros en el ruidosísimo pleito que se ha seguido por este religioso y habiéndose querido pillar todo el dinero pidiendo a sus compañeros el sufragio de cada uno que en su vez serviría también cuando se les ofreciese el suyo, lo burlaron y se perdió el pleito y picado el fraile compadre se los cobró diciéndole públicamente cuantos denuestos e infamias no puede oír un esclavo. Además de esta chácara tiene las de Huanchiguailas, Lomo Largo y Campos.

Don Tomás Palomeque, que apenas sabe hablar en derecho, pero sí en tuerto para pedir universalmente, ha cometido una infamia y robo pidiendo mucha plata labrada a los artífices plateros con el destino de dar un convite e inmediatamente que lo logró la vendió y jugó su importe, y sabiendo los pobres dueños este exceso se presentaron al Virrey y tiene embargada la tercera parte de su sueldo y lo llaman el oidor quebrado.

Don José Baquíjano, hombre pérfido, protestante declarado, factor de planes e inclinado a que esta noble y fidelísima América no obedeciese a Vuestra Majestad y se hiciese república en compañía de un Don Gaspar Rico, sobrino del traidor Sisto Espinosa y que a guerra galana se ha quedado con la plata de la Compañía de Gremios, expulso el primero de la corte en el reinado de Carlos III por sus notorios vicios, benefició plaza en el reinado pasado, es odiado de toda la América por nefandista público y perpetuo jugador, mantiene tablaje en la huerta que llaman de Olmedo, en donde se han arruinado muchas familias, y en pocos días un procurador nombrado José Ramírez ha ganado cincuenta mil pesos fuertes.

Don José Pareja, Fiscal de lo civil, casado con Doña Felipa Pérez de Yta, la ha repudiado y vive adúltero con una moza nombrada Francisca Aliaga, casada con un pobre Don José Solís, a quien ha expatriado; le ha fabricado dos casas de la mayor magnificencia, una en la calle que llaman del Sauce y otra en la de los Estudios con las maderas de la iglesia de Lurín, gravando a la Caja general de indios en unos efectos que no necesitaba; públicamente asiste a la oficina de vender manteca y sin embozo se dice la compra donde el Fiscal; hoy ha cometido una infamia en el pleito de los religiosos dominicos, pues habiéndole dado por una vista 500 pesos la dio favorable y circa candem le dieron 600 por la otra parte, y la dio contraria, de que ha habido gran bulla.

Don Miguel Eizaguirre, Fiscal del crimen, incluído en la circular del Excelentísimo Floridablanca, de los ineptos y perversos; benefició en 12 mil pesos en el reinado pasado la plaza que disfruta, ha tenido el atrevimiento a que se den por donativo de la Caja general de censos y librados por el Real Acuerdo sin acordarse que si el rey es dueño de nuestros corazones mucho más lo será de este ruin metal, 25 mil pesos olvidando el capítulo 10 de las Decretalias, que dice que la Iglesia no tiene oro para guardar, sino para socorrer las necesidades, ningunos más que nuestros hermanos que están en actual guerra; también ha tenido este atrevimiento de hacer pedimento para que los indios, que es una nación ebria y ociosa y propensa a levantamientos, para que no paguen tributos haciendo al

real Erario un daño de muchos millones y lo principal que nos maten y nos traigan efectos para abastecer nuestra plaza porque sin esta pensión jamás trabajarían.

Don Gaspar Osmá, primo de Rico y sobrino del traidor Espinosa, ayer se vio en esta América vendiendo géneros y tan bruto que es preciso que le digan dónde hay que firmar; va a casarse con una sobrina del inicuo Baquíjano, con que no necesitamos recomendarlo más a Vuestra Majestad.

Don Juan Bazo y Berri, que hizo el gran demérito de haber desamparado su plaza en Buenos Aires, es hijo de un fraile mercedario del mismo apellido, que lo trajo a su lado cuando vino de Secretario de fray Simón Alfaro que estuvo aquí de reformador; es casado con una china N. Villanueva y su oficio fue contar en la fábrica del Estanco de Tabacos los cigarros, estando siempre mezclado con la plebe, que son los de este ejercicio.

No podemos dar más puntual diseño de nuestra desdicha en vernos juzgados por hombres ordinarios e imperitos, por lo que lo ponemos todo a los reales pies de Vuestra Majestad para que se sirva tener presente lo sabiamente dispuesto por las reales leyes de Partidas, que repetidamente mandan que los empleos y dignidades se den en los patricios de calidad, distinguida nobleza, probidad y buen talento, como lo acabamos de oír todo dictado por el sabio Real y Supremo Consejo de Regencia en su manifiesto en que asevera que todos somos libres, que ya no estamos encorvados bajo la tiranía, ignorancia y venalidad, que ya no estamos sujetos a Virreyes, Gobernadores, Presidentes y Ministros y que la felicidad universal está en nuestras manos. Todo lo que hemos recibido con el mayor contento como producido por un SABIO SUPREMO CONSEJO DE REGENCIA, que nos gobierna y de quien esperamos nos desagrave.

Dios guarde la Real Católica Persona de Vuestra Majestad los muchos años que necesita la monarquía para su felicidad. Lima, 10 de Agosto de 1810.

La muy noble y leal Ciudad de Lima.

## 3

## MEMORIAL ELEVADO A LAS CORTES POR UNOS PRESOS EN LOS INFIERNILLOS DE LIMA, INCULPADOS DE HABER TRAMADO UNA CONSPIRACION

Señor:

Bernardo Herrera, José Mérida, Apolinario Cartagena, Miguel Prados, José Vargas y Eusebio Mosqueras, vecinos de la ciudad de Lima en el Perú y presos en su real Cárcel de Corte, con la más humilde veneración a Vuestra Majestad dicen: que en esta ciudad se ha seguido una causa escandalosísima contra los recurrentes, tres individuos prófugos que milagrosamente escaparon de las manos de la tiranía, y ocho que por aborto han sido absueltos del calumnioso delito de sublevación proyectada, de que fueron acusados todos y condenados los seis que imploran el soberano amparo de Vuestra Majestad. Un José Planas, borracho de profesión, vil en sus costumbres, expulso de varios regimientos por sus iniquidades, procesado en el cuerpo de artillería por ladrón y reo actual de un homicidio alevoso que perpetró el veinte y cuatro de Septiembre último, fraguó en su malvada imaginación que se prevenía en Lima una asonada y fue a comunicarla con un Subteniente de artillería, don Eugenio Pérez, también borracho, jugador y convencido de tres hurtos hechos al Subinspector de su cuerpo, a su Teniente Coronel y a doña Mariana Herrera. Este le dio asesoría para que en conciencia se asociase a los que le indicó conspiradores y fomentase sus ideas. Después le proporcionó dos sargentos de la brigada nombrados Francisco Labrusse el uno, de nación francesa, y Ramón Fernández el otro, ambos de su facción y confianza, para que también concurriesen a las juntas y sesiones sobre el tumulto. Es cierto que estos sargentos afirman haber sido enviados por el Subinspector, a quien daban razón diaria de las ocurrencias en compañía de Planas y Pérez, pero ni éstos lo declaran, ni aquél jefe lo han contestado. El Virrey, en el oficio que pasó a don Antonio Montero, sargento mayor de la plaza para que formase la causa, llama delatores a estos cuatro hombres, y examinados responden que los faccionarios se disponían a matar al Virrey y jefes militares, tomar los cuarteles, hacerse de las armas y apoderarse de varias casas de la ciudad con auxilio de los negros de las chacras, ganados por medio de sus caporales o mando-

nes y de mil cuatrocientos hombres con que contaba el negro Bernardo Herrera, de oficio peón de albañil. Exhibió Planas un papel llamado código, con 33 artículos de los que el 1º y siguientes hasta el 4º hablan de que la autoridad reside en el pueblo, que sus representantes son sus albaceas, tutores y curadores, y por la pluralidad se equiparan a la Santísima Trinidad en razón de las tres personas y continúa con la Inquisición, los jesuitas, comedias, entierros, frailes, caballería, armas y escudos que deben ser Adán y Eva, la muerte y la eternidad en jeroglíficos. A este papel acompañó otro que rotuló plan de ataque con iguales desatinos, piezas ambas que se han tenido por instrumentos que forman el cuerpo del delito, con el adinículo de las cuatro declaraciones convencidas de falsas en sí mismas y tan varias y contradictorias en infinidad de pasajes sustanciales, que su combinación toca en lo imposible.

Bajo esta sumaria se continuó el proceso: los pretendidos reos hicieron multitud de citas que no se absolvieron, tampoco la del Sub-inspector de Artillería, como ya se dijo, y menos las de los negros de las chacras, porque el Virrey había enviado al escribano mayor de gobierno que recorriese algunas y volvió con el mismo desengaño que un oficial Muchotrigo que anduvo las demás, y los dos hallaron ignorantes a dichos negros, omitiéndose de intento la diligencia para que no constase en los autos, descubierta la impostura. Sólo se absolvieron las citas de dos sargentos del Fijo y en el acto resultó prueba de coartada, pero no por eso salieron de la prisión, ni han dejado de permanecer como reos, hasta la sentencia que los ha declarado inculpables. Lo mismo ha sucedido con otros, cuyos nombres aún no se ven en la sumaria y sin embargo han sufrido todas las estaciones en prisión. Horroriza recordar que tantos hombres inicualemente calumniados hayan sufrido más de dos meses de infiernillos, con grillos del mayor peso y las últimas miserias, pero voces que alcancen a ponderar la tiranía con que se ha tenido en una cárcel de la Inquisición al doctor don Pedro Vásquez, presbítero, sin mas mérito que una simple indicación del malvado Planas, que dijo se contuberniaba con un clérigo abogado sin mencionar el nombre de este desgraciado loco, aunque anunció la calle inmediata a su habitación y solo por esto se le sorprendió a la salida de la Universidad en que acababa de replicar como opuesto a la cátedra de Instituta, y se le ha tratado como criminal permaneciendo preso todavía.

Concluída la causa con estos vicios y con el de falsedad convenida, el Fiscal en una diligencia que asegura agregar tres Reales Ordenes que no existen, con el que a los reos hacía cargos que les afirmaba justificados sin estarlo, con el descubierto de no hacer algu-

nos en las confesiones a varios que tampoco conocían en el careo los testigos, y con otra multitud de felonías y absurdos que empezó a franquear el Procurador a los padrinos. Uno de ellos pidió ante el Virrey algunas diligencias dirigidas a indemnizar a su defendido y bastó esto para que el Virrey hiciese comparecer a todos y les intimase con aspereza y bajo la pena de perdimiento de empleo, que se abstudiesen de toda solicitud y esperasen a presentar en el Consejo sus defensas sencillas que fue lo mismo que prevenirles entregasen a los infelices presos y prostituyesen el cargo que habían jurado. Esta intimación se repetía diariamente por el Fiscal Montero, al tiempo de entregar a cada oficial el proceso leyéndole el artículo de la Ordenanza que trata del defensor.

Formóse por fin el consejo que presidía el Marqués del Hoyo, Brigadier enviado de aquellos países sin destino y, mientras se estaba viendo la causa, algunos de los capitanes decían públicamente en los cafés que no importaba la injustificación o la calumnia porque siempre era preciso ahorcar tres o cuatro para dejar al Virrey satisfecho y a cubierto. Después de varios días de lectura y examen de los autos, cuando el Presidente había dicho admirado en presencia de todos, que se habían formado con mucha ignorancia o con mucha pasión, sin que ninguno los entendiese todavía, dio orden el Virrey la noche del treinta de Septiembre que al día siguiente habían de sentenciarse precisamente y en su cumplimiento, aun hallándose enfermo don Juan Valdés, capitán que había asistido a las demás sesiones, quintándose otro de los nueve para que quedase número impar, se vino a fallar la noche del primero de Octubre. Leída la conclusión fiscal que confiesa todos los vicios y por ellos y porque el proyecto más parecía locura que un sistema arreglado (palabras literales de esta bárbara acusación) dice que no se atreve a pedir pena de muerte, sino en conciencia la de destierro por diez años contra los recurrentes, se procedió a la votación y apenas se anunció por algunos de los capitanes que hallaba vicioso el proyecto y no justificado el delito, brincó el fiscal como un león, diciendo que cómo se había de dejar por ese simple reparo sin castigo a unos pícaros, y siguió aterrando de tal modo a los tímidos capitanes (que veían volado su empleo si no condenaban) que logró acordarlos a todos para que firmasen pena contra los que había acusado, y aun tuvo el feroz atrevimiento de insinuar que Pedro Cuenca, cuyo nombre no se ve en la sumaria, estaba prevenido dos meses antes para asesinar al Virrey. En suma, votada la causa con destierro de ocho años, el fiscal puso diez cuando firmó la sentencia y reconvenido por uno que se resistía a firmar con tono imperioso que manifestaba el resguardo y prevenciones su-

periores que lo animaban, dijo, que lo mismo eran ocho que diez, y así se firmó.

Señor: estas particularidades serán improbables aunque en Lima se han hecho notorias, pero los demás vicios y maldades están escritas. Los recurrentes no quieren a Vuestra Majestad piadoso o equitativo, lo solicitan recto y justiciero. Sus cabezas están prontas a pagar el delito si hay un átomo de justificación y valor en el proceso. Mas si a los ojos de Vuestra Majestad aparece nulo, inicuo y calumnioso, como lo es en efecto, el amor por el castigo de sus tiranos. Los que hablan son unos infelices menestrales, sin valimiento, sin dinero y sin arbitrios algunos, pero son hombres, son españoles fieles y reclaman sus derechos en la fuente misma de la ley y en un congreso que se envilecería si aceptase personas. Los autos han pasado al Auditor, pero con toda la recomendación del Virrey, de cuya orden se ha restituido de nuevo a los recurrentes a los infiernillos que desocuparon los pocos días precisos para la defensa y el consejo, indicio evidente de la aprobación de esta sentencia sin ejemplar en su barbaridad. Saldrán en breve de esta mansión de tormentos a sufrir lo de presidio sin más culpa que el despotismo a que han sido cruelmente sacrificados. El mal es inevitable por ahora (lo conceden) mas llevaría consigo la firme esperanza de que Vuestra Majestad se apresurará a redimirlos. Sin vista del proceso no es posible que Vuestra Majestad les dispense su justicia y protección. El Virrey no se atreverá a enviarlo porque a pesar de sus amenazas a los oficiales defensores ha habido uno u otro abogado que por caridad se ha encargado del patrocinio de los presos y han dicho con decoro verdades que los otros por guardar la casaca no se han arrojado a pronunciar y ya el Virrey ve descubierta en el mismo proceso la maldad. Para sobreponerse a este inconveniente no hay otro remedio sino el de que se de comisión al Teniente General Enestrosa para que recoja los autos y remita testimonios por todas vías. No hay otro de quien fiarse en Lima porque los pícaros descubiertos son tímidos o aduladores. De los ministros solo se conocen por íntegros a Esterripa, a Eizaguirre y Villota que todavía no han dado pruebas de malos, pero con el nombre solo de alguno de los dos primeros bastaría para obstinar más el Virrey y que hiciera lo que con la pesquisa de Oidores a que no ha dado cumplimiento porque vino nombrado asesor del Fiscal del crimen a quien aborrece, como a todo hombre de bien e integridad. Recomendando pues viva y eficazmente que Vuestra Majestad tome los medios y providencias más activas, más prontas y más elevadas para redimir a los mártires de la arbitrariedad que imploran la tuición de la ley contra la más injusta violencia.

Suplican rendidamente a Vuestra Majestad se sirva mandar que se lea en público este clamor de los oprimidos, que se delibere por momentos, que se imprima en los diarios para que el mundo se horrorice de las vilezas a que está sujeta la capital del Perú, que con tales quimeras se pretende manchar su incomparable fidelidad y que sobre todo haga Vuestra Majestad justicia que es a lo que aspiran. Lima, 10 de Octubre de 1812.

A ruego de los recurrentes y por hallarme en infiernillos.

*Pedro Antonio de Madariaga.*

Lima, 1014-A.

4

REFLEXIONES FILANTROPICAS SOBRE EL ESPIRITU, NULIDAD Y RESULTAS DE LAS JUNTAS DE AMERICA

El deseo de mejorar su suerte agita sin cesar a los hombres, pero muy pocas veces aciertan en la elección de los medios. Ligados por su propia conveniencia en el orden social, sueñan quimeras con el nombre de libertad y los delirios de una falsa filosofía acaban de exaltar sus pasiones. Los malvados usurpando los títulos más respetables, se burlan de la ajena credulidad y a sus ecos se estremecen los reinos y se desploman en el espantoso abismo de la anarquía. El pueblo seducido por la novedad y la esperanza despliega su carácter feroz, las escenas más horribles se suceden con rapidez, y cuando ya está cansada la misma crueldad, cuando entre arroyos de sangre han fluctuado el decoro, la naturaleza y la religión, cae por fin la venda fatal, todo retorna al estado primero y tarde reconoce el inútil frenesí de sus esfuerzos. Semejante a la mar, que después de haber sido combatida por la furia de los huracanes, después que en vano redobló los bramidos y las olas para sobrepujar a sus márgenes, vuelve al antiguo nivel, y solo en lo turbio que conservan sus aguas y en los escombros de la playa da muestra aun de la pasada borrasca.

Así la América, en los embates de la opinión, va a zozobrar ella misma, si más se empeña en salvar las barreras de la subordinación y el orden. Las Juntas que reanimaron casi milagrosamente a la España, aquí serán las precursoras de la desolación, y si allá fueron

como un rayo de luz que brilló en la oscuridad de una noche tempestuosa, aquí será como un funesto meteoro que asomando en lo claro del horizonte es el anuncio de la tormenta. Allá una nación sepultada repentinamente en la orfandad por la mano de la perfidia necesitaba jefes para dirigir con acierto su encono y sus esfuerzos, entretanto que un opresor fraudulento le intimaba la esclavitud en sus mismos hogares; aquí están muy lejos los enemigos, reina el orden y la quietud, y las autoridades constituidas escudan la pública seguridad y las leyes. Si en España las pasiones todas del pueblo callaban a la vista de la inopinada maldad del tirano, aquí dormidas en el reposo, son infinitas por carácter y opuestas por intereses, si se agitan fermentan, e inflamadas no reconoce límites su violenta explosión. Y ¿podrá así por frívolos pretextos comprometerse el orden sin cometer el crimen más execrable? ¡Calculadores ridículos de la seguridad de estos reinos! No entró en vuestros cómputos la sangre que va a derramarse o si entró, la ambición la considera de muy poca entidad y la desprecia. Pero temblad: vosotros mismos no podréis contener el impulso que habréis dado, seréis las primeras víctimas de un proyecto que os pareció lisonjero y si esto os hace sordos a la voz de la humanidad, oid al propio interés. La razón no sufre artificios. La patria desde ahora os hace responsables de sus desgracias, y un Dios vengador escuchará sus clamores.

Se duda de la legitimidad del Supremo Consejo de Regencia y se suponen sus órdenes para la erección de las Juntas. ¡Tanto llega a ofuscar la malicia que aun existen en nombre en la Península, están solo limitada su autoridad y su objeto, para proveer de armamentos a la patria y velar sobre el común enemigo, motivos que siendo aquí superfluos hacen también inútil su destino. Mas ¿a quién representan sus vocales? ¿Es al pueblo o al Soberano? Si gobiernan a nombre del Rey ¿adónde están los títulos que legitimando sus personas, justifican el escandaloso atentado, que atropella sin pudor las autoridades constituidas, cuyos poderes emanados directamente del trono han sido respetables en todo tiempo y lo son aun más en el día en la calamidad de la patria? ¿Si representan al pueblo, quién le ha emancipado hasta ahora, y quién le ha absuelto de la solemnidad del juramento que le ligó al suspirado FERNANDO? ¿Es acaso una impostura la santidad de la religión que ha exigido la fe pública, o es una quimera el honor que se obligó a mantenerla? Y ¿qué sufragios han precedido? En medio del tumulto se han elegido a sí mismos, porque temían, y con razón, ser excluidos en una elección libre y decorosa; no han tenido más voto que el de sus cómplices,

porque se ha consultado la maldad y no el mérito, y atropellando así sin carácter alguno la pública seguridad, mutuamente saciado su ambición. Esta misma que supo reunirlos, no tardará en separarlos, y aprovechándose de sus divisiones, aquellos que solo acechan la ocasión para cebar impunemente sus vicios, quedarán oprimidos bajo las ruinas del mal seguro edificio que han levantado.

El hombre es el animal más feroz si rompe el freno que por su mismo bien le ha impuesto la ley, y entregado a sí mismo redobla con el peso de su razón la misma crueldad. Ya tú lo has visto, infeliz Buenos Aires: ya se rasgó el velo que ocultaba la detestable hipocresía de tus seductores y desnudas las pasiones muestran toda su deformidad y descaro. La muerte y el robo asuelan tus calles, la riqueza es un delito, la virtud un peligro, y el honor y la hermosura son fatales al sexo más delicado. Tu barbarie se ha consumado con tus legítimos jefes, y aquel que te llevaba al triunfo, aquel a quien debes tu libertad y tu gloria, yace víctima de los monstruos más inhumanos, de los mismos que su clemencia libertó alguna vez de un merecido suplicio, bondad funesta que en los corazones malvados engendró el odio y añadió excesos a la venganza. ¿Qué haces, pueblo indolente, que no levantas tu oprobio? Levanta el brazo envilecido, la execración pública entone los fúnebres cánticos alrededor del cadalso y si la muerte de tus tiranos no es un sacrificio de expiación, sea por lo menos un tributo a las furias que despedazan tu seno.

Y ¿de quién recela la América, si no es que teme y desconfía de sí misma? Se pretexta la seguridad y se lleva el hacha revolucionaria hasta sus mismas raíces, y se lleva a nombre del adorado FERNANDO ¡Nombre tan querido como infeliz! Tú eres el disfraz de la impiedad y la malicia, a tu sombra la traición ha tendido sus lazos, a tu sombra el tirano trata de consumir la perfidia y devorar la inocente presa que se resiste en sus garras. ¿Temerá la América el poder de la Francia, cuando un inmenso mar las separa, y cuando un odio irreconciliable la asegura en todo tiempo de sus débiles acechanzas? Jamás podrá la opinión pública decidirse por lo que ha sido el ridículo objeto de sus farsas. Es el desprecio la mayor arma del hombre, y si el odio puede alguna vez olvidarse, este cobra vigor con los años. ¿Temerá el dominio del extranjero? El honor y la religión que animan al americano le hacen subordinado y pacífico, pero en ningún caso podrán decidirle por la esclavitud y vileza, y en la mayor de las desgracias, cuando el orden sea sostenido por las potestades legítimas, estas mismas cumpliendo con el deseo de los pueblos harán que se respete el voto de la justicia con aquel decoro

que corresponde a una gran nación, y entonces la filantropía y el honor afianzarán los cimientos de la futura prosperidad de la América.

Pero la España subsistirá a pesar del enorme coloso que la oprime. Ya otras veces dio pruebas de su constancia cuando supo burlar todo el poder de la antigua Roma, que en sus extravagancias afecta escasamente imitar el devastador de la Europa, y cuando inundada por millones de sarracenos no fue capaz de rendirse. Las guerras del pueblo y no de tropas mercenarias, las guerras de odio y de opinión son sostenidas por aquellas pasiones que jamás mueren, y que a medida de las dificultades reproducen el valor y la fuerza. Cuanto el entusiasmo inspira de más noble y más grande, tanto anima al español en el día. Este le infunde un espíritu superior a sí mismo, que esmerándose en vencer los peligros, se aumenta con los trabajos, y hasta que exista un hombre será desde el seno materno el mortal enemigo de la Francia. La España está convencida de la necesidad de un gobierno que reconcentre sus fuerzas y este nunca perecerá, será eterna la guerra, y en todo evento nosotros, los herederos de su odio, le transmitiremos de generación en generación, siendo este el blasón que distinga a nuestros hijos.

Se desorganiza la América y se prepara el golpe al tiempo mismo que se dice evitarle. Dividida así por provincias sin mutua subordinación y sin traba, disputándose la superioridad y luchando por intereses será un monstruo cuyas cabezas no necesitan por su debilidad de la clava de ningún Hércules para ser derribadas. ¡Qué fácilmente se engaña el hombre cuando desea! Sólo ve el mal presente aunque leve y desespera, se olvida de lo pasado y se lisonjea de su porvenir más feliz. En sus delirios abusa de la buena fe de los pueblos para llevarlos al borde del precipicio, posterga el interés público por saciar su ambición y pierde en un instante el fruto que le esperaba, y el honor adquirido en tantos años. La España lucha con su opresor por salvar la inmunidad de sus leyes, para que restituidas a su antiguo vigor, vele sobre su ejecución el Soberano y aleje así la arbitrariedad de su trono. Entretanto la América que igualmente disfrutará de sus glorias, ve desde el seno de la paz más profunda derramar la sangre española. Si allá se hacen los sacrificios, aquí se logran las ventajas, si son de allá los trabajos, nuestro es el bien que de ellos resulta. Ya no es colonia, y la Península va a partir con ella por medio de sus representantes el peso del gobierno y el fruto de los honores, y un americano sentado al timón de la monarquía hace ver desde ahora cual será el recíproco lazo de la amistad más perfecta. Y en tiempo en que tantas ventajas nos esperan, en tiempo

tan crítico ¿privaremos con vileza a la patria de nuestros auxilios para impenderlos en guerras civiles y destruirnos? O somos traidores que coadyuvamos a las ideas del tirano o somos frenéticos que a tanta costa labramos nuestra propia desgracia. No es el estrecho ámbito del interés particular en donde debe erigirse el gran edificio de la prosperidad de la América: sólo en la firme e inmutable base de la razón y justicia ha de levantarse el majestuoso templo cuya área espaciosa, acogiendo a sus hijos reunidos para jurarse una fraternidad indisoluble sostenga los elevados arcos que los pondrán al abrigo de la inclemencia de un poder arbitrario.

Los emisarios del tirano pueden únicamente turbar nuestra paz. El desespera de triunfar de la constancia española; si la América generosa la alienta, él codicia el oro de nuestras minas y reconoce la imposibilidad de vencernos. Los nombres vagos de libertad e independencia fueron siempre sus armas favoritas y con ellas ha triunfado más bien de la imbecilidad que del valor de los pueblos. Con ellas arruinó la Italia y conquistó la Alemania y ciñendo la corona imperial a expensas de una nación crédula y demasiado ligera, trocó sus vanas protestas con el yugo feroz del despotismo. La América débil por sí misma si se extenua aun más con sus delirios, sufrirá la ley de un vencedor orgulloso. No es un reino respetable por el espacio que ocupa en el globo sino por su población; no es feliz sino cuando entre muchos reparte las cargas del estado y añade a la sociedad el capital de su fuerza, su talento y su industria. Sin esta, aun las minas son un débil recurso, aquellas son como un caudaloso torrente, que apenas baña el suelo por donde transita antes de precipitarse en la mar, entretanto que la industria a manera de un río benéfico, en su curso apacible fertiliza con sus aguas los campos y derrama por todas partes la riqueza, la abundancia y el placer. Cuando las colonias inglesas necesitaron de todo el esfuerzo de las potencias combinadas de Europa para sellar su independencia, cuando su misma metrópoli fomentó sin quererlo su libertad, al abrigo de la desolación de la Francia que meditó por venganza, no hubiera ni aun así prosperado sin los sacrificios que les dictó la misma necesidad, análogos a su constitución, incompatibles del todo con la nuestra. Aquí la agricultura en mantillas aun necesita brazos serviles y mercenarios y la religión que hemos heredado intacta de nuestros padres jamás permitirá que su culto se mezcle y se profane. Si esta se altera nuestra suerte está decidida: por su mismo peso se precipita y se hunde.

El Perú, que en medio de las conmociones ha sabido conservar su firmeza, será en la gran crisis el árbitro del destino universal de

estos reinos, sea cual fuere la suerte de la Europa. Sus hijos dignos herederos de aquel reposo y pundonor que tan noblemente distinguen al español, tan apacibles como el clima que respiran, han dado lecciones al mundo de moderación, sobra en ellos espíritu, pero sobra también talento y cordura y al tiempo que le marcan su verdadero interés y los funestos resultados de un celo intempestivo, parece que el cielo ha premiado, deparándoles un jefe digno de su confianza y su amor, que hermanando la actividad y la prudencia hará inalterable el reposo en que estriba la salud de la patria.

Americanos: de un débil hilo pende nuestra existencia y sólo la subordinación puede salvarnos. Nuestra divisa sea la obediencia y la unión. Perezca el que se atreva a sembrar entre nosotros el veneno de una soñada desconfianza. No hay delito pequeño en tan críticas circunstancias y la cuchilla que separe el cuello de un seductor perverso o delirante sea colgada como trofeo en el santuario del Dios de la paz, venérese como prenda de nuestra seguridad y como un monumento perenne del honor peruano.

Ministros del Señor: ¡vindicad la religión que va a ser ultrajada, sostened la justicia del país, interponed la santidad de la ley y jamás permitáis que los cánticos de la seducción profanen las sagradas bóvedas del templo! Y tú, sexo delicado, tú, a quien la Providencia encargó de suavizar la aspereza del hombre, inspira con tus encantos la mansedumbre de tu carácter. Hasta que el orden se respete durará el imperio de tu hermosura. La licencia popular no se ablanda con el llanto que redobla tus gracias, y cuando ya no exista otra ley que su brutalidad y la fuerza, en vano reclamarás el esposo que revolcándose a tu vista en su sangre te pedirá socorro y venganza, en vano ocultarás al tierno fruto de tu amor inocente, que el casto lecho y la cuna serán bárbaro trofeo de su torpeza y su furia. Mira las funestas escenas de la Francia y los horrores de Santo Domingo y en la suerte del infeliz Buenos Aires mira el trágico fin de las Juntas!"

Lima, 1º de Diciembre de 1810.

Lima, 1014-B. Impreso de doce páginas, anejo a carta del doctor Félix Devoti, fechada en 23 de Febrero de 1811.

MANIFIESTO IMPRESO CONTRA LAS INSTRUCCIONES COMUNICADAS  
POR NAPOLEON A SUS EMISARIOS DESTINADOS A PROMOVER LA  
SUBVERSION EN AMERICA\*

Cuando las naciones todas de Europa, paralizadas a la sola vista de los ejércitos del tirano, compraron con vileza, las unas una paz precaria, y las otras el triste honor de ser asociadas a sus infames proyectos, la España sola en el continente pudo ser oprimida, pero no subyugada. Dos años de la más horrorosa resistencia, los enemigos cansados de sacrificar víctimas sin interés y sin fruto, cuatrocientos mil hombres de sus mejores tropas sepultados en nuestros campos, la desgraciada suerte de los generales más acreditados, y lo exhausto de su erario, desesperan al devastador del género humano, agotan sus recursos y desmienten por fin su decantada omnipotencia. A manera de un jugador que viéndose perdido acecha a todas partes buscando un necio que seducido por la esperanza de un premio pueda restablecer su fortuna, así Napoleón tiende la vista hacia la América, se lisonjea de nuestra credulidad y después de haber consumido su fuerza en correr tras un fantasma político, le parece fácil hablarle a expensas de nuestro propio interés. A este fin confía a sus emisarios el plan siguiente de instrucciones para encender el fuego de las guerras civiles, y en abrasar esta más bella porción del globo, que hasta ahora se había preservado de sus furores. ¡Americanos!: ofrece con engaño mejorar vuestra suerte para precipitar a la patria en el insondable caos de la perdición. No os deslumbre el falso brillo con que procura halagaros, sus promesas son vanas, diametralmente opuestas a vuestro bien verdadero, y sus medios los más detestables. No es un entusiasta ciego adorador de los viejos errores el que emprende su examen, es un alma enérgica y libre, pero conocedora del hombre, respeta sus derechos al tiempo mismo que no ignora sus límites, ama el país pero mira el orden y la seguridad y solo se decide por sus ventajas. No hay quien no aspire a elevar su condición, pero no basta solo el quererlo, para graduar el éxito debe pesarse el valor efectivo de los medios. A veces la imaginación seduce y se empeora y al volar demasiado alto el deseo co-

---

\* Con mucho fundamento se atribuye este escrito al doctor Félix Devoti.

mo otro Icaro imprudente ve fundirse la cera de sus alas y se precipita en la mar.

#### Artículo primero de las instrucciones.

*1º Tratarán los emisarios de persuadir a los criollos que Su Majestad Imperial y Real no desea otra cosa que dar libertad a un pueblo esclavo, sin más recompensa por tanto beneficio que la amistad de los naturales y el comercio de sus puertos.*

¡Gracias al regenerador de la nueva moral y restaurador de los derechos del hombre! Bien de veras nos ama, pues que sin interés anhela por nuestro bien, aspira a nuestra amistad y se duele de una esclavitud que no está sellada con la infame marca de su feroz despotismo. Pero ¿qué es libertad en la nomenclatura napoleónica? Díganlo las naciones que han creído en sus fementidos oráculos, dígalo la misma Francia que incauta labró con su mano sus pesadas cadenas. ¿Podrá con ella la América ser feliz? ¿Podrá gustar sus frutos y sostenerla? No hay libertad sin subordinación y sin orden, una mutua serie de dependencia eslabona la sociedad, así en lo moral, como en lo físico, y el hombre se esfuerza inútilmente para remontar el origen primitivo de igualdad de la que solo le quedó una idea demasiado imperfecta y la imposibilidad de alcanzarla. ¿Será acaso más feliz el género humano cuando vea multiplicarse sus jefes y multiplicarse los hombres que subsisten siempre de los abusos de un gobierno cualquiera? La perfección se encuentra solo en el nombre y en el acalorado cerebro de aquellos filósofos que, considerando a la sociedad como debería ser y no como existe realmente, menesterosa de todo y ludibrio de mil pasiones, se consuelan con el placer de sus ensueños. ¿Hemos pesado nuestras fuerzas para alcanzar una independencia quimérica y, aun cuando pudiéramos conseguirla, sería fácil sostenerla? La vasta extensión de un territorio que nos separa por inmensas distancias, frustra los mutuos auxilios y nos constituye en estado de una debilidad insuperable. La población que es escasa sobremanera, no es suficiente para entretener la industria y la fuerza y el extranjero que viniese a poblar nuestro suelo traería consigo su religión y sus usos, que darían el golpe mortal y decisivo a la única base en que se apoya la felicidad de estos reinos. Nuestra riqueza tan decantada es efímera pues a medida que se extraen los metales, único signo de las necesidades de la vida y el lujo, menguan también el valor y aumenta su proporción con las especies que representa. Pero no basta que una nación bien organizada cuente solo consigo misma para ser libre y feliz, es necesario concitarse con los

demás el respeto y las relaciones que se equilibran con su fuerza efectiva. Esta es la única razón de los reinos y el más fuerte impone siempre la ley que a proporción de la ajena debilidad se hace más dura y tirana. Un extranjero le vende a caro precio su amistad y absorbiendo su sustancia y su lucro, le deja en cambio el honor de un mando impotente y los títulos vanos que deslumbran al necio. La América está en el período más crítico y delicado, o ha de ser esclava de otras naciones o parte integrante de una monarquía generosa. La alternativa es precisa, derramará por la primera su sangre y tal vez causará su ruina, disfrutará de la segunda en el seno de la prosperidad y de la paz. Americanos: elegid.

*IIº Su Majestad Imperial y Real franqueará para la libertad de la América cuantos auxilios de tropa y de guerra sean necesarios.*

¡Grande es la generosidad digna de su real beneficencia y del público agradecimiento! Pero cuando están cubiertos los mares con los bajeles ingleses ¿por dónde nos llegarán sus auxilios? Vendrán sin duda por el cielo, pues vienen por mano del que se llama enviado de Dios, y será el más bello espectáculo ver abordar sus tropas en globos aerostáticos decorados con las águilas imperiales y desplegando al viento sus banderas. El aire avivado con distintos colores resonará por todas partes con los bélicos instrumentos y al compás de su música saltarán con donaire los franceses, como otros tantos Martes. ¡Pobre América, si llega a infestar tu suelo esta nube de insectos destructores! Para saciar su codicia serán muy pocos los caudales que juntó a costa de su sudor y sus afanes la pacífica industria. Se acabó para siempre la honestidad de tu sexo, se acabó la moral, la religión y las leyes y por la vez primera el apacible americano se veía surcar estos mares para ir a climas muy remotos a derramar su sangre por el tirano. Pero gracias al Cielo no llega a tanto su omnipotencia y sus auxilios, que aquí son superfluos y despreciamos. Guárdelos para sujetar las naciones que ha seducido y que desde el seno de la miseria muerden en la desesperación sus cadenas. Guárdelos para la Holanda que ya tremola el estandarte de la libertad. Guárdelos para la Francia misma que se avergüenza de haber sido juguete de sus farsas.

*IIIº Permanecerán y girarán los caudales en las Américas, suspendiéndose las remisiones a España.*

Para que permanezcan los caudales en un reino, para que en él, como en la China, giren mutuamente y refluyan, es preciso que la población y la industria se disputen la preferencia. Cuando faltan se suplen con la extracción del numerario y si un tráfico libre surte

con más ventajas las necesidades del pueblo, también impide las especulaciones del comercio y acarrear tal vez su ruina. Si una nación habilitada para la libertad de sus puertos está rodeada de otras que no lo son igualmente, estas consumiendo las especies sobrantes, entretienen en crédito de la primera, pero cuando ésta se halla aislada y sin relaciones activas en todas partes, entonces el verdadero producto de sus riquezas es para el extranjero que efectúa de pronto sus ventas y la pobreza es el patrimonio del habitante. Así acontece en algunas de las Antillas, aunque su posición geográfica sea mucho más ventajosa que la nuestra. ¡Qué distinta fue la suerte de estos países cuando sus mares estaban aún cerrados, y cuando el atractivo del oro y la debilidad de un gobierno iluso no había hecho aún abordar a sus costas los navíos extranjeros! ¡Con qué rapidez no crecían entonces progresivamente los capitales, holgándose los pueblos mismos en la prosperidad y abundancia! Ya experimenta la América sus fatales resultas y en vano llorará después su total exterminio. Si el sobrante de nuestros tesoros se remite anualmente al Soberano, no es un tributo servil, sino un precio debido por nuestra seguridad y aun cuando pudiese la América emanciparse, pocos serían aquellos para sus gastos y ponerse al abrigo de la ajena violencia. La fuerza del gobierno es el nervio verdadero del comercio, y por ella aun en medio de las cargas más pesadas prospera el negociante y se enriquece.

*IVº Para conseguir con seguridad la empresa, ganarán los emisarios la estimación de los gobernadores, intendentes, subdelegados, curas y prelados religiosos, no omitiendo gastos para lograr sus amistades, particularmente la de los eclesiásticos, procurando que estos en las confesiones aconsejen a los penitentes que les conviene un gobierno independiente y que Napoleón es enviado de Dios para castigar el orgullo y tiranía de los monarcas y que es un pecado mortal que no admite perdón el resistir a la divina voluntad.*

Si son dignas sus promesas, aun más abominables son los medios de que pretende valerse. Sus armas favoritas han sido siempre la perfidia y el soborno, pero la experiencia ha disipado su encanto y han perdido con el ejemplo su valor y su fuerza. ¡Habitantes de la América! ¿no os horrorizáis al oír las depravadas máximas que intenta sembrar en la nación más sana y religiosa? El sacramento de paz va a persuadir la guerra y el estrago ¡El acto más augusto de la religión va a cambiarse en el instrumento de la maldad, y el nombre de aquel Dios que ordena respetar y obedecer al César se profana y se prostituye con infamia para sustraer los pueblos de sus

legítimas autoridades, y precipitarlos en el abismo de una quimérica libertad! Y ¿quién reunirá las voluntades tan discordes del hombre si no eres tú, oh amable religión? La desenfrenada ambición de este nuevo enviado del cielo, no quedará sin castigo y vaya entretanto a ostentar sus patrañas a las bárbaras tribus del Egipto, que el corazón americano es dócil, pero recto y su talento ilustrado se indigna con la falsedad y no se deja reducir por la ilusión de los sueños.

*Vº Procurarán los emisarios de Su Majestad Imperial y Real fomentar a toda costa el odio y división entre europeos y americanos.*

Así desempeña Napoleón el delicado cargo que dice haber confiado el cielo a su brazo, fomentando los odios y divisiones y encendiendo el fuego devorador de las guerras civiles. Cuando los hijos armados contra el padre se disputen a porfía el bárbaro placer de derramar los primeros aquella misma sangre que les dio el ser, y cuando sacudiendo aun la palpitante cabeza de su hermano, hagan otros alardes de su furia, entonces se complacerá su pérfido corazón de cumplir con exactitud la voluntad divina que lo ordena. Pero ¿qué demencia fomentó hasta ahora la rivalidad y la distinción entre un mismo pueblo estrechado mutuamente con los lazos más fuertes y sagrados? Bórrense de una vez estos nombres odiosos. El hombre libre no reconoce más diferencias que las del mérito de su trabajo y su industria, y si las costumbres suaves del americano discordaron un tanto de la rigidez europea, no es por eso trascendental su influjo a la pública masa. La brillantez que caracteriza el talento feliz de los que han nacido bajo este clima apacible con el vigor español, este también a su turno se suaviza y se ablanda. La España para preservarse de los asaltos de la corrupción y el poder arbitrario, levanta un muro inexpugnable, cuyos cimientos amasa con su sangre, y este mismo resguardará siempre a la América y sus hijos. ¡Patriotas!: El que intenta separaros quiere vuestra mutua reina. ¡Jamás fue tan necesaria la unión como en tan críticas circunstancias, y si antes el honor y la obligación nos juntaban, ahora nos estrecha nuestro propio interés! Sólo así podremos conciliarnos con la seguridad y el respeto. Ved que no hay amistad verdadera entre el débil y el fuerte y la flaqueza siempre es infeliz y culpable. No hay fuerza sin la unión, ni puede haber unión sin un centro, y este puede serlo únicamente la España. Una misma es la causa y el interés, sea también una misma la opinión.

*VIº Se abstendrán dichos comisionados de hablar de la Inquisición y estado eclesiástico, persuadiendo la necesidad de aquel santo tribunal y el provecho del segundo.*

Bien conoce el carácter español, conoce el espíritu que le anima, su invariable adhesión a la fe de sus padres, y no quiere asustarle con reformas. Si ha querido valerse de los actos de la religión más augustos para sembrar la discordia, quiere también servirse de los usos más útiles y santos para acostumar los pueblos de antemano a la esclavitud que medita. Aparenta no derribar el sólido edificio que, manteniendo la pureza de nuestra fe, hace estribar en ella el público reposo, pero intenta levantar sobre sus mismos cimientos el sanguinario tribunal de su despotismo, y cambiando solo de objeto, desplegar a su sombra sus máximas feroces. Si la gratitud al jefe supremo de la Iglesia que con mengua de su propia dignidad le ciñó el ominoso diadema no ha podido sujetar su desenfronado ateísmo, ¿cómo podrá contenerse a la vista de nuestro clero y el atractivo de los tesoros de nuestros tempos? Si ha trastornado los dogmas más sacrosantos ¿cómo respetará sus ministros? No temas, oh América, de tu suerte mientras que la religión de tus padres se conserve en su vigor y pureza. ¡Infeliz de tí, si llega a alterarse algún día!

*VIIº Harán ver cómo el rey no existe en su gobierno, sino en poder del restaurador de la libertad y legislador universal Napoleón.*

Si no existe el monarca en su trono, fue arrancado de los brazos de su pueblo con el engaño más grosero, que cubriría de rubor aun a los delinquentes más bajos, y que en ningún tiempo lograrán borrar de la historia sus panegiristas más viles. Existe en poder del legislador universal, de aquel que dicta leyes de destrucción y de sangre, existe en poder del restaurador de la libertad, del que tan solo con variar el nombre a las cosas se ha sabido elevar sobre sus ruinas y ha cambiado con la esclavitud la suerte del universo. Pero una nación generosa ha reasumido sus derechos y el adorado nombre de FERNANDO es el centro de la uniformidad y la unión, aunque reina todavía en nuestros pechos, y las augustas ramas de los Borbones subsistirán a pesar del tirano. Sobre la firme base de las leyes sabrá sostener sus derechos y conservar intacto el sagrado depósito de la voluntad de los pueblos.

*VIIIº Sobre todo tratarán los emisarios de Su Majestad Imperial y Real de impedir la remisión de caudales a España.*

He aquí el objeto verdadero de su negra política. Conoce la imposibilidad de subyugar a la España si el oro de la América, tan necesario para los gastos de la guerra, reanima su constancia, y trata de vencer por la necesidad lo que no puede rendir con el valor y las armas. No sé si seremos más dementes que viles si rehusamos nuestros auxilios por lo que tanto interesa a nuestra propia seguridad, a

la verdadera independencia de la nación, a nuestra existencia política, al honor y a la gloria. Pero bien podrá el tirano devastar la Península, sin que llegue por esto a conquistarla, dominará parte del terreno, disputándolo palmo a palmo, a costa de infinitas víctimas, y manteniéndose en él hasta tanto que humee con la sangre, aun así; los cadáveres españoles vengarán con sus mortales efluvios a la religión y a la patria. Las costas del océano y las fragosas montañas serán el dichoso asilo de la libertad, allí se conservará el Evangelio con todo su esplendor y pureza y resucitando desde allí la España de entre sus cenizas como otro fénix, una e indivisible con la América, hará como en otras veces respetar su poder y su nombre. El tiempo es el mejor amigo de las grandes hazañas, él tarda, pero al fin premia la virtud y la constancia y él nos vengará con usura de los presentes desastres.

Nombre y patria de los emisarios destinados para la América meridional:

Don Luis Azcárraga, vizcaíno, comisionado en jefe para Lima y toda la costa hasta Guayaquil.

Don Cristóbal de Espinosa, natural de Córdoba, para Quito.

Don Juan Viscaralosa, vizcaíno, para Panamá, Portobelo y la costa.

Don Remigio Aparicio, natural de Vitoria, para Chile.

Don Roque Frías, madrileño, para las provincias del Río de la Plata.

Don Benigno Alfaro, natural de Pamplona, para Buenos Aires y Montevideo.

¡Habitantes de la América! He aquí los satélites del tirano. Hijos desnaturalizados han vendido a su misma patria y comerciando con vuestra sangre la han pactado a un vil precio. En vuestro seno intentan abrigarse para despedazarlo y esta es la hora en que pesan el tiempo y la ocasión para consumir su maldad. Profanando el sagrado nombre de la amistad afilan acaso en vuestros mismos hogares el engañoso puñal que ha de traspasar vuestro pecho. Perseguidlos, y la patria agradecida os prodigará sus favores, entregadlos a la severidad del gobierno, que es vuestro único amigo. No es el deseo de mando el que anima, demasiado penoso en tan críticas circunstancias, es el amor de la seguridad y del orden. Este es el punto de reunión, fuera de él no hay salud, y él solo puede hacernos felices y respetables. Pesad vuestras fuerzas, y no os seduzcan las vanas promesas de una amistad fementida. El que se atreva a fomentar la ilusión, o es

un malvado que aspira a levantar su fortuna o es un necio que delira con las extravagancias de una falsa sabiduría.

Con superior permiso. Impreso en la Casa Real de Niños Expósitos. Año de MDCCCX.

Lima, 1014-B.

## 6

ANALISIS DE LAS CIRCUNSTANCIAS DEL GENERAL LA SERNA, VIRREY INTRUSO DEL PERU... (RIO DE JANEIRO... M D CCC XXI)

### Introducción

Al llegar a mis manos el papel intitulado **Rebelión en Aznapuquio, por varios jefes del ejército español de Lima**, me movió mi excesiva curiosidad a examinar detenidamente si con efecto estaban bien designadas las cualidades del intruso Virrey del Perú y su comparsa (compuesta de pocos jefes adictos y otros no allegados), porque conociendo yo, por mi desgracia, muy extensamente a todos ellos, y en particular al discípulo y a sus cuatro maestros Canterac, Valdés, Seoane y Loriga, a cuya proximidad he estado en el Alto Perú, me encontraba en el caso de juzgar de la exactitud del citado papel. A la verdad he visto con sentimiento que su autor es demasiado moderado, o que carece del conocimiento de las principales tramoyas de esos ilustres campeones, o bien no ha querido darlas al público hasta ahora, porque se reservará hacerlo quizá en algún voluminoso manifiesto documentalmente.

Si ésta ha sido su idea, es ciertamente muy acertada, útil y de mi aprecio, mas entretanto sale a la luz, yo no puedo menos como apasionado de la verdad y enemigo declarado de todo hombre revoltoso y falsario, dejar de aclarar algo más la pintura que ha hecho del General La Serna, a fin de que aparezca consumada su pobreza de alma, que se conozca en todo el orbe que no ha nacido para ser gran hombre, y que está distante de merecer los epítetos de valiente y virtuoso, porque para lo uno y lo otro le faltan hechos positivos con que se pueda acreditar. Las cualidades con que se le ha caracterizado en el papel a que me contraigo son las de escasos conocimientos, fácil de ser engañado, mísero de intención, muy poco familiarizado con el Dios Marte y sometido a Valdés. Estas mismas, pues,

son las que me propongo demostrar como evidentes y el público sensato podrá formar idea cabal de lo que es La Serna, que es lo que precisamente me he propuesto por ahora.

### Pruebas incontrastables

Que es escaso de conocimientos el intruso Virrey La Serna. Lo acreditó en la bajada a Jujuy y Salta en el año 1817, en la que perdió el parque de artillería que llevaba, y por un tris no le copan el batallón de Gerona y un escuadrón los miserables gauchos, únicos enemigos que se le presentaron en toda la campaña, según ellos llaman, y que fueron bastantes para obligarlo a retirar y a hacer que perdiese sus mejores jefes y oficiales, desgraciada e inútilmente. Si atendemos a sus mismos partes dados en aquel tiempo veremos por ellos que estas proezas y la destrucción de varios caudillos despreciables que existían en algunas de las provincias recuperadas por el señor Pezuela que en sus varias felices batallas han sido las campañas que ha tenido durante su mando en el ejército el General La Serna, quien a su llegada de España venía tan fanático, sin duda por el influjo de los que le rodeaban, que con solo su nombre y fama se proponía llevar sus grandes maniobras, según él y sus satélites publicaban, a la Banda Oriental de Buenos Aires, criticando abiertamente la conducta de sus antecesores, quienes, decía, eran unos ignorantes y que por miras particulares habían hecho durar la guerra.

Fácil de ser engañado. El mismo Valdés, Seoane, Santa Cruz y Toro, lo dirán si es cierto, según lo han hecho muchas veces en sus reuniones privadas, y para ello no es necesario otra cosa sino saber de qué medios se valió el capitán don Bernardo de la Torre (que aún no estaba aprobado por Su Majestad), que lo llegó a obligar a que lo hiciese Teniente Coronel efectivo de Dragones americanos, con público escándalo y notorio agravio de los beneméritos del ejército. Este hecho innegable, es de por sí muy suficiente para que no quede duda de que es un solemne majadero el pobre hombre del General La Serna, a quien se han empeñado hace tiempo los botarates que lo manejan en hacerlo pasar por la plaza de sabio, valiente y virtuoso.

Misero. Lo ha sido y será mientras viva, porque aunque es indudable que a él no le gusta otro dinero más que el suyo, este sabe guardarlo con seis llaves y con su espada. Por eso, aun cuando estaba de Real Orden en la obligación de dar mesa al Estado Mayor en el ejército, nunca lo hizo, siendo así que el sueldo que gozaba de 18.000 pesos anuales era en este concepto, mas esto era para él parvedad de materia, así es como el que todos sus antecesores lo habían

ejecutado constantemente con aquel decoro propio del empleo. Puede que digan, este señor y sus demagogos, que los otros eran tan generosos porque robaban o tomaban lo que se les daba (según han dicho siempre). ¡Enhorabuena! Será mucho del grado del autor y de aquellos el que así se acredite, puntualizando cuanto sobre estos defectos o algunos otros sepan los amantes (por solo utilidad) del General La Serna, porque si en efecto alguno de ellos procedió mal es muy justo que se sepa siempre, que lo demuestren o justifiquen; de lo contrario todo lo que sea, según hasta aquí, inventado o figurado con siniestra intención por hombres corrompidos como Valdés y Seoane, solo servirá para hacer la apología de ellos y de cuantos tomen la demanda apoyados en medios tan impropios, viles y rateros.

De intención. Desde el momento que llegó al Perú constantemente fue opuesto a observar las instrucciones del Virrey y siempre ha conservado para con este señor apreciable una conducta reprehensible y solapada y una altanería desmedida y un deseo manifiesto de contrariar sus disposiciones en todos tiempos, con el fin de paralizar sus planes y comprometer su concepto.

Poco familiarizado con el Dios Marte. En efecto: en los ejércitos de la nación contra Bonaparte no se ha visto ni se conocen sus hechos y en el Alto Perú, interin mandó, todos los que componían el ejército (exceptuando los de su facción) dirán en qué acciones o peligros ha estado presente y cuáles son las ventajas conseguidas que sean fruto de su talento.

Sometido a Valdés. En tanto grado para con éste y Canterac, que ya en el día se puede decir que les teme y respeta en tal disposición que en obsequio de lo que ellos determinan cada uno a su vez y de mancomún, prescinde del cumplimiento de lo que él ha resuelto ya y ha asegurado alguna vez con el deber sagrado de su palabra.

El caso siguiente, entre los muchos que pueden citarse, lo demostrará y hará ver lo débil de su carácter e ineptitud:

En la entrevista que tuvieron en Punchauca los Generales La Serna y San Martín, una de las cosas que acordaron entre sí y a la que convino Canterac allí mismo, fue la que debía entregarse a las tropas invasoras la plaza del Callao, en calidad de garantía del tratado que tenían ya resuelto concluir. Todo esto se hizo extensivo al conocimiento de una y otra comitiva y en la mesa hubo fraternidad, brindis y muestras recíprocas de confianza. En este estado se despidieron unos y otros y un poco después de llegar La Serna a Lima, se divulgó lo esencialmente tratado y que la plaza y castillos del Callao debían ser entregados en la calidad indicada. Para acelerar la conclusión de dicho tratado se trasladaron de acuerdo los comisio-

nados al pueblo de Miraflores, y San Martín vino en una goleta a tiro de cañón de la referida plaza, con bandera de parlamento.

Valdés, que no había ido a Punchauca por una indiscreta presunción, luego que supo lo que se había tratado, se opuso decididamente a su cumplimiento y se ofreció él a pasar a hablar con San Martín, a fin de deshacer lo acordado. El necio de La Serna accedió a ello y solo nombró para que acompañase a Valdés al sapientísimo *in fieri* García Camba. La misión de estos fue despreciada, pues nada pudieron conseguir y San Martín reconvino a La Serna oficialmente sobre una novedad tan ridícula y sobre la falta de cumplimiento a su palabra. Medieron varias contestaciones exaltadas y una de ellas fue dirigida a San Martín con el Teniente don Eustaquio Barrón, oficial de mucho honor, bizarro, de sobresaliente disposición, muy sagaz y a quien conocía y apreciaba mucho San Martín.

Con este motivo se le hizo encargo particular por La Serna, Canterac y Valdés para que hablase con confianza sobre la cuestión pendiente, a fin de formar idea del grado a que llegaría su incomodidad y partido, que ya en el caso apurado en que estaban podrían sacar. En consecuencia de todo esto, procedió Barrón a ejecutar lo que se le había confiado y mandado y halló que San Martín estaba lleno de cólera al ver la falta de buena fe de La Serna y Canterac, con quienes había quedado conforme. Por tanto, se le expresó en aquellos términos bastante fuertes con que afeaba un proceder semejante. En esta atención, cuando Barrón regresó a Lima dijo a La Serna, delante de Canterac, La Mar, Llanos, el Alcalde de primer voto Galdiano, Valdés y otra porción de vocales de la Junta pacificadora, que el General San Martín manifestaba estar sumamente resentido del engaño y burla que se le había hecho, y que según sus expresiones se quejaba altamente de que Su Excelencia y el General Canterac le hubiesen engañado.

Canterac expuso entonces que con él nada había tratado y así era un error se hubiese producido contra él. Esto fue dicho a Barrón en unos términos que se resintió su delicadeza, mediante que a él le constaba ser fundada la queja de San Martín. En esta virtud él insistió en que se le había lamentado muy decididamente contra uno y otro General y que atendidos por él los términos en que lo había hecho, no dudaba un punto en que San Martín tenía razón y dirigiendo seguidamente la palabra a La Serna, le dijo por último: "Señor, yo me atengo a lo que Vuestra Excelencia diga sobre el particular. ¿Es cierto que el General Canterac, en presencia de Vuestra Excelencia convino con San Martín en las bases del tratado y en que se entregase la plaza del Callao?". La Serna no pudo menos por entonces de

confesar la verdad, diciendo: «Es cierto; Canterac, igualmente que yo convino y no sé por qué ahora se ha propuesto negarlo, es notorio a muchos y así San Martín tiene razón en cuanto le ha dicho a Usted».

Canterac, ruborizado de verse desmentido y manifiesta su volubilidad, lejos de enmendar la plana, la echó a perder diciendo: “Es cierto que yo entonces convine con San Martín en lo que ustedes habían antes tratado solos, pero fue porque él había traído una compañía de Cazadores, y yo en aquel caso le temí y me hubiera conformado a cualquier otra cosa (podría decir bajarme los calzones y recibir 50 azotes), porque no me creía en seguridad”. Esta graciosa ocurrencia demuestra bien exactamente lo poco que se debe esperar de hombres destituidos de previsión y entereza, aun en los casos de mayor entidad, que desconocen la buena fe, que son débiles unos, y otros altaneros hasta el grado que queda manifestado, que no van acordes en ideas y que, por último, son incapaces de obrar nada que sea útil a la causa de la nación, porque carecen de las virtudes y talentos que ellos mismos han procurado divulgar y publicar y, en fin, porque no son guiados por otra causa ni por más aliciente que el de su ambición desmesurada.

Así es que ellos se creen estar fuera del alcance de toda ley y autoridad, según dicen entre sí los maestros en sus conversaciones privadas, discurriendo de este modo. “Si tenemos la suerte de batir a San Martín, el gobierno español se verá en necesidad de aprobar nuestro atentado, aun cuando llegue a estar penetrado de toda nuestra maldad para deponer al Virrey Pezuela, y forjarle un sinnúmero de defectos con que aparezca al público como un hombre despreciable e inepto; nada nos importa, ni menos que él, con el tiempo, se vindique en la forma y manera que crea conveniente. Al fin lo hecho quedará tácitamente aprobado y nosotros estamos en disposición de avanzar en nuestras miras, ascensos e intereses tanto como deseamos”. ¡Sublime filosofía! Arrogante modo de pensar entre unos hombres a quienes no se les cae de la boca la palabra de mi honor. Estos mismos no alimentan otras ideas más que las referidas; estos son los autores de la rebelión de Aznapuquio, y los que se persuaden (tanto pueden la estolidez y la falta de estadística) que el Gobierno Supremo de la nación será sorprendido, indolente e injusto en vista de sus intrigas, del estado actual de la Métrópoli, respecto a mandar un Virrey y una expedición auxiliadora, y de la situación crítica del Perú, considerándose ellos como miembros y súbditos de España a un mismo tiempo, pero cuando son acometidos por el remordimiento de sus conciencias, y advierten cuál debe ser la suerte que les aguarda, si el gobierno según prescribe la justicia y exige su decoro se

propone castigar ejemplarmente su crimen atroz; se lisongean en su desesperación con que llegarán a burlar su decisión, sean cuales fueren las medidas que adopte, porque montados ellos bajo una escrupulosa desconfianza, todo lo que no sea aprobar terminantemente el gobierno su conducta en sus acciones, es un indicativo de que deben ser más o menos pronto castigados severamente, y por consiguiente que desde luego lo que harán será proclamar ellos por sí la independencia deñ Perú y entrar en relaciones con los gobiernos disidentes, quedándoles aun el arbitrio (en el extremo de no poder por sí constituir el gobierno) de someterse a San Martín y tomar partido, pues siempre llegarán a obtener, según les ha ofrecido por Guido, destinos de grandes rangos y sobre todo que tendrán a lo menos cubierto sus personas, y no les faltará modo de vivir.

¡Españoles de uno y otro hemisferio! Estad alertas, conoced a esa prosapia de hombres desmoralizados, que desentendiéndose de los deberes de unos fieles servidores del rey, tratan de trocar el honroso título de españoles por el mercenario lema de cosmopolitas y quieren no solamente desairar, sino luchar con una nación que los ha distinguido y tributar inciensos a un caudillo que no vino al mundo sino para oprobio de su patria y azote del linaje humano. ¡Mas en el pecado llevarán envuelta la penitencia!

### **El Observador**

Indiferente General, 1569,

**ESTADO QUE MANIFIESTA LOS CUERPOS DE MILICIAS PROVINCIALES DE INFANTERIA CABALLERIA Y DRAGONES DEL VIRREYNATO DE LIMA**

Intendencia	Partidos	Nombres de los Cuerpos	INFANTERIA		CABALLERIA		DRAGONES		FUERZA POR CLASES			Total de Tropa	Plantas Mayores de Ejército con Sueldo, destinadas para instruir los Cuerpos que se expresan.	
			Batallones	Compañías Sueltas	Escuadrones	Compañías Sueltas	Escuadrones	Compañías Sueltas	Infantería	Caballería	Dragones			
LIMA	LIMA	Españoles en Lima .....	1				4		932		583	1,515	<p align="center"><b>Batallón de Españoles de Lima</b></p> Sarg. Mayor el Tnte. Coronel Marqués de Salinas. Ayudante Mayor el Cap. Don Manuel Rodríguez. Tentes. { Don José Soliva } Grados de Cap. { Don José Herrero } { Don Manuel Olaya } { Don Juan Torrico } Sargentos Primeros ..... 9 Cabos Primeros ..... 18 Tambores ..... 9 <p align="center"><b>Dragones de Lima</b></p> Sarg. Mayor el Corl. Don Joaquín Valcárcel. Ayudante Mayor el Capitán Don Manuel Rubio. Tentes. { Don Domingo Fernández } Grados de { Don Isidro Rodríguez } Cap. { Don Francisco Masferrer } { Don Juan Urquiza } Sargentos Primeros ..... 13 Cabos Primeros ..... 24 Tambores ..... 7 <p align="center"><b>Batallón de Pardos de Lima</b></p> Sub-Inspector el Sarg. Mayor Don Antonio Vello. Ayud. { Don Joaquín García } Grados de { Don Nicolás Arregui } Cap. { Don Luis Campos } { Don Agustín González } { Don Josef Cárdenas } Garzones ..... 6 <p align="center"><b>Escuadrón de Pardos de Lima</b></p> Sub-Inspector el de Infantería. Ayudante el Capitán Don Antonio Donoso. Garzones ..... 2 <p align="center"><b>Compañía de Morenos de Lima</b></p> Sub-Inspector el Capitán Don Ramón Gil. Ayudante Vacante. Garzones ..... 2 <p align="center"><b>Compañías de Inmemorial de Lima</b></p> Cabos Primeros ..... 2 Tambor ..... 1 Tentes. { En las Islas de Chiloe } { Don Antonio de Mata } Grados de { Don Andrés Morales } Cap. Sargentos Primeros ..... 4 Cabos Primeros ..... 8 Tambor ..... 1	
			Pardos de Lima .....	1	2	1			1,274	229				1,503
			Morenos de Lima .....		3		1		404	61				464
			Carabayllo .....		4	3		4		260	417	521		521
			Ica .....			3					418			677
	TARMA	HUAYLAS	Chancay .....					2				322		418
			Canta .....											322
			Cañete .....											410
			Yauyos .....											336
			Jauja .....	1						675				675
Huánuco .....		1		2				606	327		933			
Conchucos .....		1						693			693			
Cajatambo .....			8	4				499	676		1,175			
CUZCO		CUZCO	Recuay .....	1			3		660			660		
			Yungay .....	1					612			612		
	Carhuás .....		1					612			612			
	Carás .....		1					750			750			
	Abancay .....		2					1,417	527		1,207			
	HUAMANGA	Chumbivilcas .....	2					1,386				1,417		
		Paruro .....	2					1,383				1,386		
		Cotabambas .....	1					1,107				1,383		
		Calca .....	1					681				1,107		
		Urubamba .....	1					800				681		
FRUJILLO	HUAMANGA	Paucartambo .....	1					567			567			
		Aymaraes .....		2			4				660			
		Tinta .....		3			4				610			
		Quispicanchi .....					3				544			
		Huamanga .....	1								660			
	FRUJILLO	Andahuaylas .....	1	2			4					150		
		Huanta .....	1	3	3							890		
		Parinacochas .....	2						1,404	423		873		
		Cangallo .....			4							1,404		
		Lucanas .....					3					720		
AREQUIPA	FRUJILLO	Trujillo .....	2	4	2			368	382		540			
		Cajamarca .....			4							750		
		Chachapoyas .....			3				10	770	1,888	4,818		
		Moyobamba .....	1						740	351		351		
		Piura .....		6	3				469	702	342	740		
	AREQUIPA	Saña .....			4				432			432		
		Arequipa .....	2						1,780	650		2,430		
		Chuquibamba .....			1				4			552		
		Moquegua .....	1						666	159		975		
		Tarapacá .....	1						890			890		
AREQUIPA	CAMANÁ	Camaná .....			4					600		600		
		Acari y Chala .....										387		
		Caraveli .....										750		
		TOTAL GENERAL	31	34	52	1	51		26,320	8,581	8,731	43,632		

Cuerpos Provinciales que se deja de expresar su fuerza por no haber dado las correspondientes noticias los Jefes de ellos.

**NOTAS**

Los ocho Cuerpos de Infantería, siete de Caballería, y seis de Dragones que se expresan fuera de los totales, no se incluyen en el Estado General porque sus Jefes no han dado cumplimiento a la orden que se les pasó para que remitiesen los respectivos.

Los Cuerpos urbanos con título de Regimiento de Caballería de la Nobleza, y Batallón del Comercio de esta capital, que son los únicos que de esta clase se conocen, no se comprenden en estado alguno, porque sus Jefes, a quienes se les avisó con mayor anticipación que a los de fuera de la ciudad, no han cumplido aún con la orden que se les comunicó.

INFANTERIA	CABALLERIA	DRAGONES
Regimiento de Condesuyos Idem. de Huanta. Idem. de Huancavelica. Idem. de Atum Huaylas. Idem. de Chachapoyas. Idem. de Lambayeque. 5 Compañías de Caylloma. 38 Compañías de Chiloe.	Regimiento de Chíncha. Idem de Huaura. Idem de Huaraz. Idem de Tarma. 2 Escuadrones de Cotahuasi. 1 Escuadrón de Caylloma. 6 Compañías de Santa.	Regimiento de Arica. Idem de Majes. Idem de Cotahuasi. Idem de Castro-Virreyna. Idem de Palma en Jauja. 1 Escuadrón de Pacasmayo.

**ESTADO QUE MANIFIESTA LOS CUERPOS DE TROPA VETERANA QUE HAY EN EL DISTRITO DEL VIRREYNATO DE LIMA**

CUERPOS	INFANTERIA										CABALLERIA					DRAGONES									
	Batallones	Compañías	Capitanes	Tenientes	Sub-Tenientes	Sargentos	Tambores	Cabos	Soldados	Total	Tenientes	Sargentos	Cabos	Soldados	Total	Compañías	Capitanes	Tenientes	Alfereses	Sargentos	Tambores	Cabos	Soldados	Totales	
Regimiento Real de Lima ...	3	27	27	23	26	69	51	165	1247	1532															
Dotación de Chiloé .....		2	1		1	6	4	16	128	154						1	1	1	1	3	2	8	64	77	
Partida de Tarma .....											1			24	24										
Idem del Cuzco .....																		1		1		4	30	35	
<b>TOTALES .....</b>	<b>3</b>	<b>29</b>	<b>28</b>	<b>23</b>	<b>27</b>	<b>75</b>	<b>55</b>	<b>181</b>	<b>1375</b>	<b>1686</b>	<b>1</b>	<b>.</b>		<b>24</b>	<b>24</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>4</b>	<b>2</b>	<b>12</b>	<b>94</b>	<b>112</b>	

Notas

Por Reales Ordenes de 10 de Noviembre de 1787 y 28 de Abril de 1789 está mandado se reformen dos Compañías por Batallón del Regimiento Real de Lima, conforme vayan vacando, lo que no se ha verificado, por no haber llegado este caso.

Por otra Real Orden de 5 de Febrero de 1788, se mandó aumentar a la Dotación de Chiloé tres Compañías de Infantería, una está ya formada, y va comprendida en este estado, y las dos restantes se están reclutando en aquella Isla.

Lima 7 de Julio de 1790.

Gabriel de Avilés

Nº 135  
P.

ESTADO QUE MANIFIESTA EL PIE Y FUERZA DE LOS CUERPOS DE MILICIAS PROVINCIALES DE INFANTERIA DISCIPLINADAS Y URBANAS QUE HAY EN EL VIRREYNATO DEL PERU. NOMBRES DE LOS REGIMENTOS, EL DE SUS JEFES Y AÑOS DE SU CREACION. EN LAS NOTAS SE EXPRESA LAS QUE SON DISCIPLINADAS. N° 192

Intendencias	Partidos	Nombres de los Cuerpos	Años de su Creación	Coroneles o Comandantes	Tenientes Coroneles	Sargentos Mayores	Compañías	Fuerza
LIMA	Lima	Batallón de Españoles.	1762	Don Diego Román	Don Fernando Puente Jáuregui	Coronel de Exto. Marqués de Salinas	9	1010
		Idem del Comercio.	1767	Vacante	Don Juan Sabugo	Don Francisco García	9	237
		Inmemorial del Rey.	1769	Comandante Don Juan Gamonal			2	1320
		Batallón de Pardos.	1608	Comandante Enrique Viera			11	431
		Morenos.	1762	Comandante Clemente Licerias		Josef Solís	4	260
	Ica	Compañías de su nombre	1762	Comandante Don Andrés Palasuelos			4	260
TARMA	Jauja	Regimiento de Aragón.	1768	Coronel Don Juan Hidalgo del Basto		Don Josef Fernando Solís	9	670
	Huánuco	Regimiento de su nombre	1762	Don Josef Jáuregui	Don Josef Vidurresaga	Don Juan Durán	9	600
	Conchucos	Regimiento de Pallasca	1760	Don Félix Rico Bolaños	Don Josef Manuel Piedra	Don Teodoro Cortés	9	660
	Cajatambo	Compañías de su nombre.	1762	Comandante vacante			8	529
		Regimiento de Recuay	1770	Vacante		Don Manuel de Roxas	9	640
		Regimiento de Atun.	1770	Vacante		Vacante	9	690
	Huaylas	Regimiento de Yungay.	1770	Don Gómez Suarez Figueroa	Don Antonio Pérez León	Vacante	9	495
		Regimiento de Carhuás.	1770	Vacante	Vacante	Don Juan Mexía	9	675
		Regimiento de Caráz.	1771	Vacante	Vacante	Don Marcos Gonzales	10	737
CUZCO	Cuzco	Regimiento de su nombre.	1742	Don Miguel Torrejón	Don Francisco Olleta	Vacante	9	680
	Abancay	Regimiento de su nombre.	1761	Don Gaspar Ugarte	Don Francisco Mendoza	Don Ramón Riquelme	18	1417
	Chumbivilcas	Regimiento de su nombre.	1742	Tnte. Corl. Exto. Don Julián Capetillo	Vacante	Vacante	18	1380
	Paruro	Regimiento de su nombre.	1767	Don Francisco Fernz. Tejada	Corl. de Exto. Juan Antonio Figueroa	Vacante	13	1383
	Cotabambas	Regimiento de su nombre.	1740	Teniente Corl. de Exto. Don Jph. Pimentel	Don Manuel Encalada	Don Francisco Loayza	9	1106
	Calca	Regimiento de su nombre.	1769	Vacante	Don Martín Valer	Don Antonio Umeres	9	708
	Paucartambo	Regimiento de su nombre.	1776	Tente. Corl. de Exto. Don Pablo Astete	Don Anselmo Fuente	Tente. Corl. de Exto. Don Francisco Celorio	9	567
Urubamba	Regimiento de su nombre.	1770	Vacante	Vacante	Don Martín Arana	10	800	
HUAMANGA	Huamanga	Regimiento de su nombre.	1760	Don Manuel Ruiz Ochoa	Don Francisco Ruiz Ochoa	Don Josef Olivares	9	558
	Andahuaylas	Compañía de Anco.	1769	Don Pablo Verdeguer	Don Antonio Olano		2	130
	Huanta	Regimiento de su nombre.	1766	Vacante	Don Andrés Veingolea	Teniente Coronel de Exto. Don Pablo Caveró	12	888
	Parinacochas	Regimiento de su nombre.	1760	Don Tomás Cifuentes	Don Josef Cabrera	Don Remigio Rivero	9	675
		Regimiento de su nombre.	1767	Don José Menaut	Don Mariano Almenara	Don Josef Brizeño	18	1324
Huanca-velica	Huancavelica	Regimiento de su nombre.	1769	Don Fernando Bedriñana	Don Bernardo Quevedo	Don Antonio Villaespesa	9	675
TRUJILLO	Trujillo	Compañías de su nombre.	1740	Comandante Don Joaquín Luna Victoria			4	306
		Regimiento de su nombre.	1762	Don Benito Bonifaz	Don Manuel López del Campo	Don Juan López del Campo	9	1052
	Cajamarca	Regimiento de San Antonio	1777	Tente. Corl. de Exto. Don Miguel Espinach	Don José Arce	Don Mariano Castaños	9	1015
	Chachapoyas	Regimiento de su nombre.	1769	Don Gregorio de la Quintana	Vacante	Vacante	9	810
	Moyobamba	Regimiento de su nombre.	1776	Don Domingo Matallana	Don Santiago Gómez Trigoso	Don Laureano Guzmán	9	669
	Piura	Compañía de su nombre.	1762	Don Francisco Carrion	Don Pedro Martínez	Don Manuel Carrasco	6	433
	Saña	Regimiento de Lambayeque	1760	Vacante	Don Domingo Figueroa	Don Juan Cazós	14	1051
	Guamachuco	Regto. de Santiago de Chuco.	1768	Don Manuel de la Fuente	Don Cristobal Ostolaza	Don Francisco Barrantes	18	1358
	Regimiento de Cajabamba	1772	Vacante	Vacante	Don Josef Escalante	9	747	
AREQUIPA	Arequipa	Regimiento de su nombre.	1760	Don Domingo Olazabal	Don Juan Florez del Campo	Don Francisco Martínez	18	1700
	Caylloma	Compañía de su nombre.	1767	Comandante Don Josef Mallea			5	450
	Condesuyos	Regimiento de su nombre.	1781	Vacante	Don Josef Barberena	Don Josef Mendoza	18	823
	Moquegua	Regimiento de su nombre.	1768	Tente. Corl. de Exto. Conde de Alastaya	Don Anselmo Beasoain	Don Gregorio de la Flor	9	666
	Tarapacá	Batallón de su nombre	1770	Comandante Don Juan Gallardo		Don Matías de Soto	9	698
Chiloé	Chiloé	38 Compañías sueltas.	1771	Comte. el Tnte. Corl. de Exto. D. César Balviani			38	1960

Notas

Los Cuerpos de Milicias Disciplinadas, son el Batallón de Españoles; las dos Compañías de Inmemorial del Rey; el Batallón de Pardos; las Compañías de Morenos de la Capital de Lima; las Compañías sueltas de las Islas de Chiloé Cuzco, y Arequipa que reciben la instrucción por los Oficiales del Regimiento de Infantería Real de Lima que se hallan de Guarnición en aquellos destinos. Los restantes Regimientos, Batallones y Compañías no tienen disciplina, ni formal.

TOTAL GENERAL ..... 34,979



ESTADO QUE MANIFIESTA EL PIE Y FUERZA DE LOS CUERPOS DE MILICIAS PROVINCIALES DE CABALLERIA, DISCIPLINADAS Y, URBANAS QUE HAY EN EL VIRREYNATO DEL PERU, NOMBRES DE LOS REGIMIENTOS, EL DE SUS JEFES, Y AÑOS DE SU CREACION. EN LAS NOTAS SE EXPRESA LAS QUE SON DISCIPLINADAS. NUMERO 193

Intendencias	Partidos	Nombres de los Regimientos	Años de su Creación	JEFES	Número de Escuadrones	Fuerza	
LIMA	Lima	Nobleza	1771	Coronel, el Exmo. Señor Virrey, Teniente Coronel el Marqués de Zelada de la Fuente: Sargento Mayor, el Conde del Portillo.	"	"	
		Pardos	1729	Comandante, Pedro Mendoza	Uno, de 4 Compañías	240	
		Morenos	1762	Comandante, el Coronel Francisco Barandaya	Una Compañía de	64	
	Chancay	Chancay	1763	Coronel, Marqués de Fuente hermosa: Teniente Coronel vacante: Comandante Don Patricio de Leon: Sargento Mayor, Don Victorino Cabezas.	Tres Escuadrones, cada uno de 3 compañías.	133	
		Huaura	1763	Coronel del Ejército, Don Pedro Carrillo de Albornoz: Teniente Coronel, vacante: Sargento Mayor, Don Josef Alejo Hidalgo	Dos Escuadrones, cada uno de 3 compañías.	300	
	Santa	Santa	1785	Comandante, Don Toribio Chávez	6 Compañías sueltas.	300	
	Cañete	Cañete	1763	Coronel, Marqués de Santa María: Teniente Coronel Don Fernando Carrillo, Sargento Mayor, vacante.	Dos Escuadrones cada uno de 3 Compañías.	410	
		Chincha	1763	Coronel, Conde de Monteblando: Teniente Coronel Don Juan García Algorta: Comandante vacante: Sargento Mayor don Juan Trujillo.	Tres Escuadrones cada uno de 3 Compañías.	450	
	Yauyos	Yauyos	1779	Coronel vacante: Teniente Coronel, vacante: Comandantes vacantes: Sargento Mayor vacante.	4 Escuadrones cada uno de 3 compañías.	600	
	Ica	Ica	1764	Coronel Marqués de Campo ameno: Teniente Coronel don Francisco Villar: Comandante, vacante: Sargento Mayor, vacante.	Tres Escuadrones cada uno de 3 compañías.	414	
Nazca		1764	Coronel, Don Josef Iturrate: Teniente Coronel vacante: Comandante vacante: Sargento Mayor Don Juan Evangelista Tevez.	Tres Escuadrones cada uno de 3 compañías.	544		
TARMA	Tarma	Tarma	1728	Coronel Don Lorenzo Cárdenas: Teniente Coronel Don Josef Gutiérrez: Comandante vacante: Sargento Mayor Don Juan Pérez. Valdes.	Tres Escuadrones cada uno de 3 compañías.	450	
	Huánuco	Huánuco	1769	Coronel, Don Cristóbal Zavala: Teniente Coronel, Don Francisco Jimeno: Sargento Mayor vacante.	Dos Escuadrones, cada uno de 3 compañías.	322	
	Cajatambo	Cajatambo	1762	Coronel vacante: Teniente Coronel Don Julián Pando: Comandantes Don Juan Guisado, y Don Juan Cotera: Sargento Mayor Don Juan Arrieta.	Cuatro Escuadrones cada uno de 3 compañías.	780	
	Huaylas	Huárás	1770	Coronel, vacante: Teniente Coronel Don Pedro Larrea: Comandante vacante, Sargento Mayor Don Diego Hogazon.	Tres Escuadrones cada uno de 3 compañías.	390	
	Huamales	Huamales	1772	Coronel, Don Juan Echevarría: Teniente Coronel Don Eugenio Gonzalez: Comandantes: Don Martín Vengoechea y Don Manuel Real: Sargento Mayor, Don Pedro Merino.	Cuatro Escuadrones, cada uno de 3 compañías.	720	
Cuzco	Cuzco	Cuzco	1746	Coronel, el Teniente Coronel de Ejército Marqués de Rocafuerte: Teniente Coronel, Don Mateo Oricain: Comandante vacante: Sargento Mayor, Don Juan de Gaztañaga.	Tres Escuadrones cada uno de 3 compañías.	527	
Huamanga	Huanta	Huanta	1779	Coronel, Don Felipe Díaz de la Torre: Teniente Coronel vacante: Comandante, vacante: Sargento Mayor, Don Stgo. Maza.	Tres Escuadrones cada uno de 3 compañías.	555	
	Cangallo	Cangallo	1760	Coronel Don Josef Palomino: Teniente Coronel Don Diego Valmaseda: Comandante, Don Francisco García y Don Nicolás Olano, Sargento Mayor, Don Joaquín Camino.	Cuatro Escuadrones, cada uno de 3 compañías.	720	
TRUJILLO	Trujillo	Trujillo	1740	Coronel Don Josef Antonio Cacho: Teniente Coronel vacante: Sargento Mayor Don Joaquín Pesquera.	Dos Escuadrones cada uno de 3 compañías.	360	
	Chachapoyas	Luya y Chillao	1783	Coronel, Don Josef Rodríguez Mendoza: Teniente Coronel, Don Josef Melendez: Comandante vacante: Sargento Mayor Don Manuel Cedillo.	Tres Escuadrones cada uno de 3 compañías.	350	
	Piura	Queroctillo	1781	Comandante, Don Ventura Sánchez	Uno, de 3 Compañías.	220	
		Huancabamba	1782	Corl. Don Franco Carrion	Comandante Don Manuel Bascones	Uno, de 3 Compañías.	240
		Chalaco	1782	Comandante Don Josef López	Uno, de 3 Compañías.	235	
	Saña	Ferreñafe	1769	Coronel Don Juan Romualdo Vidaurre: Teniente Coronel vacante: Sargento Mayor vacante.	Dos Escuadrones cada uno de 3 compañías.	540	
	Cajamarca	San Pablo de	1767	Coronel, Don Tomás Bueno: Teniente Coronel Don Cristóbal Gonzalez: Comandantes Don Juan Velezmoro, y Don Ildefonso Velez: Sargento Mayor, Don Valentín del Campo.	Cuatro Escuadrones, cada uno de 3 compañías.	770	
Chalahuasi							
AREQUIPA	Arequipa	Arequipa	1716	Coronel, el Teniente Coronel de Ejército Don Mateo Cossio: Teniente Coronel Don Juan Fermín Errea: Comandantes vacantes: Sargento Mayor, Don Juan Antonio Montúfar.	Cuatro Escuadrones cada uno de 3 compañías.	650	
	Caylloma	Caylloma	1767	Comandante, Don Josef Diaz Feyjoó.	Uno de 3 Compañías.	200	
	Camaná	Camaná	1766	Coronel vacante: Teniente Coronel vacante: Comandante Don Domingo Tristán: otro vacante: Sargento Mayor vacante.	Cuatro Escuadrones cada uno de 3 compañías.	600	
	Moquegua	Moquegua	1766	Coronel, Don Tiburcio Mendoza: Teniente Coronel Don Francisco La-Ilosa.	Uno de 3 Compañías.	150	
					FUERZA TOTAL	12,534	

NOTAS

Los Cuerpos de Milicias Disciplinadas son, el Escuadrón de Pardos: la Compañía de Morenos de Lima, que tienen Oficiales y Plazas Veteranas; y los Regimientos de las ciudades del Cuzco y Arequipa que reciben la instrucción por los Oficiales del Regimiento de Infantería Real de Lima que se hallan de guarnición en aquellos destinos.



ESTADO QUE MANIFIESTA EL PIE Y FUERZA DE LOS CUERPOS DE MILICIAS PROVINCIALES DE DRAGONES DISCIPLINADAS Y URBANAS QUE HAY EN EL VIRREYNATO DEL PERU. NOMBRES DE LOS REGIMENTOS, EL DE SUS JEFES; Y AÑOS DE SU CREACION. EN LAS NOTAS SE EXPRESA LAS QUE SON DISCIPLINADAS. Núm. 194.

Intendencias	Partidos	Nombres de los Regimientos	Año de su Creación	JEFES	Número de Escuadrones	Fuerza
LIMA	Lima	Lima	1773	Corl. Exto. el de Ejército Marqués de Montemira: Tnte. Corl. de Exto. Conde de Fuente Gonzales: Comandantes Don Gerónimo Boza y Don Francisco Zárate Sarg. Mayor el Corl. Exto. Don Joaquín Valcárcel.	Cuatro Escuadrones cada uno de 3 Compañías.	671
	Carabayllo	Carabayllo	1762	Corl. Marqués de Villafuerte: Tnte. Corl. Felipe Sancho Dávila: Comandantes Don Cayetano Maldonado y Don Juan Velzunze: Sarg. Mayor Tnte. Corl. de Exto. Conde de San Donás.	Cuatro Escuadrones cada uno de 3 Compañías.	509
	Chancay	Huaura Españoles	1763	Capitán Don Ignacio Blanco.	Una Compañía de.	50
		Huaura Pardos	1763	Capitán Don Aniceto Santa Cruz.	Una Compañía de.	50
	Canta	Canta	1763	Coronel Don Juan Garcés: Teniente Corl. vacante: Sarg. Mayor Don Gaspar Sabugo.	Dos Escuadrones de 3 Compañías cada uno.	350
TARMA	Jauja	Palma	1768	Coronel: Vacante: Teniente Coronel Don Pedro Ylzarve: Comandante vacante: Sargento Mayor Don Manuel Andrade.	Tres Escuadrones cada uno de 3 Compañías.	450
	Tarma	Fronteras	1768	Coronel Don Francisco Calderón: Teniente Coronel Don Bernardo Cárdenas: Comandante Don Antonio Alvarez Morán: Sargento Mayor Don Miguel Francisco Maix.	Tres Escuadrones cada uno de 3 Compañías.	450
CUZCO	Condesuyos del Cuzco	Cotahuasi	1742	Coronel vacante: Teniente Corl. vacante: Comandante Don Faustino Heredia: Otro vacante Sarg. Mayor Don Basilio Martínez.	Cuatro Escuadrones cada uno de 3 Compañías.	672
	Aymaraes	Aymaraes	1774	Corl. el Tnte Corl. de Exto. Don Josep Caveno: Tnte. Corl. Don Pedro Fernández Prada: Comandantes: Don Miguel Amasa, y Don Benito Ximénez: Sargento Mayor vacante.	Cuatro Escuadrones cada uno de 3 Compañías.	660
	Tinta	Tinta	1781	Corl. Don Miguel Valdés y Peralta: Tnte Corl. Don Mauricio Viana: Comandantes vacantes: Sargento Mayor Don Ramón Moscoso.	Cuatro Escuadrones cada uno de 3 Compañías.	610
	Quispicanchi	Quispicanchi	1781	Coronel el de Ejército Don Raymundo Necochea. Tnte. Corl. Don Ildelfonso Santos: Comte. vacante: Sarg. Mayor Don Josep Azcona.	Tres Escuadrones cada uno de 3 Compañías.	470
HUAMANGA	Andahuaylas	Andahuaylas	1771	Coronel vacante: Teniente Coronel Don Juan Basilio Tello: Comandantes vacantes: Sargento Mayor Don Joseph Carrillo.	Cuatro Escuadrones cada uno de 3 Compañías.	600
	Lucanas	Lucanas	1771	Coronel Vacante: Teniente Coronel Don Joseph de la Rosa: Comandante Don Andrés Falcón: Sargento Mayor Don Ignacio Samanés.	Tres Escuadrones cada uno de 3 Compañías.	540
Huanavelica	Castrovirreyna	Castrovirreyna	1767	Coronel Don Juan de Alasta: Teniente Coronel vacante: Sargento Mayor Don Lorenzo Gajón.	Dos Escuadrones compuestos de 7 Compañías.	377
TRUJILLO	Piura	Amotape	1781	Comandante Don Gregorio Espinoza.	Un Escuadrón de 3 Compañías.	279
	Saña	Pacasmayo	1770	Comandante el Coronel Don Francisco Alduvi.	Un Escuadrón de 3 Compañías.	250
	Cajamarca	Chota	1767	Coronel vacante: Teniente Coronel Don Joseph Urrunaga: Comandante Don Domingo de Burgos: otro vacante Sarg. Mayor vacante.	Cuatro Escuadrones cada uno de 3 Compañías.	770
		Celendín	1767	Corl. Don Rudesindo Casanova: Tnte. Corl. Don Raymundo Pereyra: Comandante Don Rafael de Yach. Sarg. Mayor Don Alonso Romero.	Tres Escuadrones cada uno de 3 Compañías.	590
		Huambos	1789	Coronel Don Antonio Ciríaco de Burga: Teniente Corl. Pedro Cisneros Comte. Don Pablo Espinach: Sarg. Mayor Don Joaquín Arbayza.	Tres Escuadrones cada uno de 3 Compañías.	590
AREQUIPA	Condesuyos de Arequipa	Chuquibamba	1780	Coronel el Tnte. Corl. de Exto. Don Joseph Vázquez Franco: Tnte. Coronel Andrés Pasos: Comandantes Don Esteban Rojas, y Don Anselmo Rocha: Sargento Mayor, Don Tomás Saldaña.	Cuatro Escuadrones cada uno de 3 Compañías.	552
	Arica	Arica	1767	Coronel Don Francisco Escobar: Tnte Coronel vacante: Comandantes Don Francisco Navarro y Don Nicolás Barrios: Sargento Mayor, Don Bartolomé Rospigliosi.	Cuatro Escuadrones cada uno de 3 Compañías.	552
	Camaraná	Majes	1767	Coronel vacante: Tnte. Coronel Don Juan de Zúñiga: Comandante Don Isidro Febres: Otro vacante: Sarg. Mayor, Don Lorenzo de la Quintana.	Cuatro Escuadrones cada uno de 3 Compañías.	544
		Acarí y Chala	1773	Coronel vacante: Tnte: Coronel vacante: Comandante Don Bernardo Velarde Calderón: Sarg. Mayor, Don Gerónimo Zacarías.	Tres Escuadrones cada uno de 3 Compañías.	387
		Caravelí	1773	Coronel Don Agustín Díaz Aguayo: Tnte. Coronel, Don Rafael Corzo Negrón: Comandantes vacantes: Sarg. Mayor, Don Mateo Oblitas.	Cuatro Escuadrones cada uno de 3 Compañías.	650
	Moquegua	Moquegua	1774	Coronel Don Manuel Artieda: Tnte. Coronel Don Franco de la Llosa: Sargento Mayor, Don Joseph Angulo.	Un Escuadrón de 3 Compañías.	159
<b>NOTAS</b>					<b>FUERZA TOTAL</b> .....	<b>11,782</b>

El Regimiento de Lima, es de la clase de Milicias Disciplinadas, porque tiene Plana Mayor Veterana para su instrucción; Regimientos, Escuadrones y Compañías, no tienen disciplina ni formal arreglo, por no tener Oficiales y Plazas veteranas que los instruyan; más necesarias en estos vastos Dominios, por la extensión de sus Partidos (que comprenden quinientas leguas de Costa) que en otros parajes de América.







Plan General de la Real Hacienda por el respectivo a el Virreynato de Lima que contiene los valores que en el año de 1794 ingresaron todos los Ramos Principales, Particulares y Ajenos de ella, lo cobrado por cuenta de ellos, y las demás con que quedaron en el fin del gasto causado en el mismo año, distinguidos por Ramos y por las 4 Clases Generales de sus Perenciones: los restos y existencias que resultaron y últimamente el Balance General del estado en que quedó la Real Hacienda en el fin del expresado año de 94, cojeados sus Créditos Pasivos con los fondos efectivos que resultaron existentes deducido de las Cuentas, Documentos y demás razones relativas a todas las partes del General Administración formada de Orden del Tribunal Mayor y Audiencia Real de Cuentas por el Contador de Resultas Don Joaquín Boett.

Ramos de Real Hacienda	Valores entres del año	Restos del año de 795	Total de ambos	Cobros de cuenta de todo	Gastos	Sobras en cada ramo	Distribucion de las Partes en que se verificaron los Gastos en sus cuatro Clases Generales			
1. N.º de Cobos y Dismos	561.191 1/4		561.191 1/4	561.191 1/4	5.522	555.669 1/4	Gastos de Real Hacienda			
Derechos de Plata Labrada	6.067 0/4		6.067 0/4	6.067 0/4		6.067 0/4	Ordinario			
Tres por ciento de oro	18.812 1/2		18.812 1/2	18.812 1/2		18.812 1/2	Extraordinario			
Derechos de Fabricacion y ensaye	24.175 3/4		24.175 3/4	24.175 3/4		24.175 3/4	Total			
Venta y compra de tierras	6.913 1/4	7.760	14.673 1/4	14.673 1/4	6.006	8.667 1/4				
Comens	1.551 3/4		1.551 3/4	1.551 3/4		1.551 3/4				
Edificio de Nierv	18.023	18.178	36.201	18.025	18.178	18.025				
Composicion de Pilbaras	3.925 1/4	2.082 1/2	6.007 1/2	13.942	13.942	13.942				
Restos Tributivos	312.276 1/4	227.851 1/4	540.127 1/2	928.945 1/4	211.842 1/2	360.275 1/2				
Arrendamiento de raxones de palacio	2.060	2.660	4.720	2.060	2.060	4.660				
Colono de Gallos	5.690	7.480	13.170	13.170	40	9.530				
Lanzas de titulos	2.155 1/2	4.974 1/4	7.129 1/2	3.521 1/2	4.842 1/4	1.320 1/2				
Media Anata Social	10.838 1/4	2.023 1/2	12.861 1/2	19.247 1/2	2.073 1/2	6.988 1/2				
Productos de Cruzada	57.360 1/4	17.135 1/2	74.495 1/2	71.127	3.359 1/2	56.231 1/2				
Alcazar de Cuentas	7.265 1/4	19.222 1/2	26.487 1/2	39.308 1/4	67.399 1/4	39.308 1/4				
Oficios vendibles y renunciables	33.216 1/4	33.991 1/4	67.207 1/2	39.987	36.247	30.989 1/2				
Anos de Huancavelica	110.249 1/4	141.354 1/4	251.603 1/2	157.232 1/2	149.551 1/4	102.052 1/2				
Realen Ordenario	4.801 1/2	48.952 1/4	53.753 1/2	49.760 1/4	2.995 1/4	14.258 1/4				
Derechos de tomas de raxos	752 1/2		752 1/2	752 1/2		752 1/2				
Arrendamiento	794 1/4		794 1/4	794 1/4		794 1/4				
Imposiciones de Principales	292.212	297.212	589.424	297.212	297.212	292.012				
Productos de la Real Casa de Moneda	477.471 1/4	475.871 1/4	953.342 1/2	141.983 1/2	141.983 1/2	341.359 1/2				
Impuestos	21.068 1/4		21.068 1/4	174.913 1/4		174.913 1/4				
Mina de Huancavelica	27.927 1/2	184.032 1/4	211.959 1/2	31.922 1/2		31.922 1/2				
Papel Soldado	367.665	367.665	735.330	28.745 1/2		28.745 1/2				
Pólvera	39.126	39.126	78.252	24.366 1/2		24.366 1/2				
Eres	27.087 1/4	27.087 1/4	54.174 1/2	3.122 1/2		3.122 1/2				
Almoxarifado	193.328 1/4	97.143 1/4	290.471 1/2	29.261 1/2		29.261 1/2				
Alcabala	332.618 1/4	130.253 1/4	462.871 1/2	642.330 1/4	188.582 1/2	453.748 1/2				
Nuevo Inposito sobre Aguardientes	136.555 1/4	60.065 1/4	196.620 1/2	158.786 1/4	2.570 1/2	128.216 1/2				
Alcazar de Cuentas	3.492 1/4		3.492 1/4	3.492 1/4		3.492 1/4				
Fabrica de Cartones	2.129 1/4	100 1/2	2.229 1/2	1.43		1.185 1/2				
Real Hacienda en comun	79.371 1/4	5.474.209 1/4	5.553.580 1/2	323.223 1/2	320.451 1/4	3.001.813 1/2				
<b>Total</b>	<b>8.991.311 1/4</b>	<b>7.924.013 1/4</b>	<b>16.915.324 1/2</b>	<b>9.142.993 1/4</b>	<b>1.781.423 1/2</b>	<b>8.169.284 1/4</b>	<b>4.024.642 1/2</b>			
<b>Ramos Particulares</b>							<b>Gastos de Guerra</b>			
Vacantes Mayores	18.252 1/4	6.467 1/4	24.719 1/2	15.739 1/2	6.652 1/2	666 1/4	Capitana General y Plaza Mayor de Plaza			
Vacantes Menores	17.312	64.284 1/4	81.596 1/2	24.498	56.898 1/4	1.078 1/2	Comandante de Caballeria y Alcazar de Cuentas			
Mensajes Esclavisticos	568 1/4	4.774 1/4	5.342 1/2	1.675 1/4	3.668 1/4	0	Tropa Veterana de Infanteria y Artilleria			
Angos de Europa	278.848 1/4	289.933 1/4	568.781 1/2	200.860 1/4	360.516 1/4	26.153 1/2	Armas y Milicias Provinciales			
Ferrierias	32		32 1/4			32 1/4	Soldados y gastos de Salas de Armas			
Productos de la Renta de Tabacos	890.170	890.170	1.780.340	364.311 1/2	245.881 1/2	1.434.528 1/2	Oficialidad suelta sin incorporacion			
Item del Ramo de Náipes	16.267	16.267	32.534	3.444 1/2	18.16	14.374 1/2	Gastos de la Comandancia de Guerra y sus agregados en el Callao			
Asignaciones y reintegros	864	864	1.728			1.728	Soldados generales de Guerra			
Inocivas para la guerra	71.372 1/4	4.69	76.062 1/2	71.372 1/4	4.719	71.372 1/4	Soldados de la Legacion de Madrid, y Callao			
<b>Total</b>	<b>899.391 1/4</b>	<b>899.391 1/4</b>	<b>1.798.782 1/2</b>	<b>980.818 1/4</b>	<b>378.971 1/4</b>	<b>899.247 1/2</b>	<b>581.541 1/4</b>	<b>75.948 1/4</b>	<b>1.447.918 1/4</b>	
<b>Ramos Ajenos</b>							<b>Gastos de Policia</b>			
Media Anata Esclavistica	6.212 1/2	3.929 1/4	10.141 1/2	6.414 1/4	4.354 1/4	899 1/2	Secretaria, Acaudal y Escribania Mayor de Gobierno			
Montepio Militar	8.164 1/4		8.164 1/4	8.164 1/4	3.799 1/4	4.365 1/2	Intendencia			
Subsidio Esclavistico	74.427 1/4		74.427 1/4	74.427 1/4	74.427 1/4		Mercedes y pensiones pabilonas			
Real Orden de Carlos 3º	8.859 1/4	18.917 1/4	27.776 1/2	12.820 1/2	11.407 1/4	16.375 1/4	Situaciones sobre el cultivo de paca			
Sisa	25.213 1/4	36.571 1/4	61.784 1/2	2.547	68.251 1/4	1.952 1/2	Escuadras sobre Tabacos			
Contribucion a hospitales	34.974 1/4	5.674 1/4	40.648 1/2	27.960 1/4	6.612 1/2	32.960 1/4	Soldados Sueltos y temporales			
4ta. parte de Comens del Supremo Consejo	1.572 1/4		1.572 1/4			1.572 1/4	Gastos generales de Policia			
Item del Ramo. Señor. Ministro de Indias	1.351 1/2		1.351 1/2			1.351 1/2	Bédicas de Principales			
Expolros	1.351 1/2	1.356 1/4	2.707 1/2	760 1/4	570 1/2	2.137 1/2	Contribucion a Hospitales de indios			
<b>Total</b>	<b>161.433 1/4</b>	<b>65.096 1/4</b>	<b>226.529 1/2</b>	<b>131.551 1/4</b>	<b>91.178 1/4</b>	<b>145.351 1/2</b>	<b>236.606 1/4</b>	<b>800</b>	<b>236.806 1/4</b>	
<b>Resumen de las tres Clases Generales de los Ramos</b>							<b>Ramos de las Cuatro Clases Generales de los Gastos</b>			
De Real Hacienda	8.991.311 1/4	7.924.013 1/4	16.915.324 1/2	9.142.993 1/4	1.781.423 1/2	8.169.284 1/4	De Real Hacienda			
De Particulares	899.391 1/4	899.391 1/4	1.798.782 1/2	980.818 1/4	378.971 1/4	899.247 1/2	De Guerra			
De Ajenos	161.433 1/4	65.096 1/4	226.529 1/2	131.551 1/4	91.178 1/4	145.351 1/2	De Policia			
<b>Total</b>	<b>9.042.135 1/4</b>	<b>8.898.500 1/4</b>	<b>17.940.636 1/2</b>	<b>10.255.362 1/4</b>	<b>2.151.572 1/2</b>	<b>9.213.882 1/4</b>	<b>4.861.642 1/2</b>	<b>800</b>	<b>9.213.882 1/4</b>	

En que se manifiesta el Estado en que quedó la Real Hacienda en el fin del año de 1794 cojeados todos los fondos que resultaron existentes en caudal sobrante, Deudas y Especies, con las cantidades que debía reintegrar a favor de Ramos Particulares remensibles, y Ajenos de ella, y demás Créditos pasivos de legitima obligacion.

Créditos Pasivos, y distincion de Acredores por menor en el año de 794		Fondos de la Real Hacienda, y destino de su Existencia en fin del año de 794							
Ramos y Clases	Totales	Existencia de caudales en oficinas y Ramos de Real Hacienda en fin del año de 1794	Item en Deudas	Existencia de Angos de Huancavelica en especie Quales Libras Peces a 73 ps.	Totales				
Ramos Particulares	A Mensajes Esclavisticos	5.450 1/2	2.433.392 1/2	421.400 1/4	2.854.801 1/4				
	A Angos de Europa	15.618 1/2							
	A Asignaciones y reintegros	80							
	A Ferrierias	16.843 1/4							
Ramos Ajenos	A Media Anata Esclavistica	4.208 1/4	1.811.936 1/4	2.137 79 1/4	166.059 1/4				
	A Expolros de Obispos	5.585							
	A Montepio Militar	8.164 1/4							
	A Subsidio Esclavistico	17.847 1/4							
	A Real Orden de Carlos 3º	15.999 1/2							
	A Contribucion a hospitales de indios	30.252 1/2							
	A Depolros	671.071 1/2							
	A cuarta parte de comens del Supremo Consejo y Ministerio	1.029							
	A sisa	4.834 1/4							
	A Créditos Particulares	Por Soldos atrasados de Tropa y Particulares				400.612 1/4	2.433.392 1/2	421.400 1/4	2.854.801 1/4
		Por principio imp. sobre la Real Hacienda y Renta de Tabacos				4.010.277			
		Por réditos atrasados de esta				207.573 1/4			
Por Suplementos hechos a la Real Hacienda		441.899 1/4							
<b>Total</b>	<b>6.165.697 1/2</b>	<b>4.715.187 1/4</b>	<b>1.861.936 1/4</b>	<b>2.487</b>	<b>6.788.714 1/4</b>				
Advertencia. La que los 24.558 ps. 1 rs. que en la columna de sobras se manifiestan por perteneciente al Ramo de Tabacos debe entenderse, que esta es una parte del sobrante que resulta por restos de caudal efectivo, que si en aquella resta, adonde se manifiesta por otros Ramos, y en la que corresponde a liquidacion pasiva en el año, porque esta solo puede manifiesta la misma resta en los Estados particulares, que conforme a su particular manejo debe formar todos los años.		Caja		Advertencia. La que el sobrante que en dinero efectivo quedó existente en fin del año de 1794 en todas las Trece rentas principales y particulares, según se hace constar en su respectivo Plan, va halla considerado en este, en el Ramo de Real Hacienda en comens en la columna de restos atrasados que en su fondo corresponde para guardar uniformidad con el método de Tona y Raxos					
Total de Créditos contra la Real Hacienda		6.165.697 1/2		Total de los Gastos					
Sobante que resultó a favor de la Real Hacienda		6.165.697 1/2		Total de los Gastos					
		93.116 1/4							

Lima, 14 de Junio de 1796.



Plan General de la Real Hacienda por el respectivo al Virreinato de Lima, que contiene los valores que en el año de 1795 tuvieron todos los Ramos Principales Particulares y Ajenos de ella, lo cobrado por cuenta de ellos, y de las deudas con que quedaron en el anterior los gastos causados en el mismo año, distinguidos por Ramos y por las Cuatro Clases Generales de sus Perencencias; los restos y existencias que resultaron; y últimamente el Balance General del estado en que quedó la Real Hacienda en fin del expresado año de 95, cotizados sus créditos positivos con los fondos efectivos que resultaron existentes deducidos de las cuentas, y aducidas y demás razones relativas a todas las partes de su general Administración formado de orden del Tribunal Mayor y Auditor Real de Cuentas por el Contador de Resultas Don Joaquín Bonet.

Ramos de Real Hacienda	Valores enteros del año	Restos del año de 1794	Total de ambos	Cobrado a cuenta de todo	Restos pendientes	Gastos	Subratos en cada Rama	Distribución de las partes que se verificaron los gastos en sus cuatro clases generales			
								Real Hacienda	Ordinario	Extraordinario	Total
Cobos y diezmos	509.517 1/2		509.517 1/2	509.517 1/2		7.832 0	501.685 1/2	Tribunal de Cuentas	46.559 1/4	46.559 1/4	46.559 1/4
Derechos de Plata labrada	3.560 0		3.560 0	3.560 0		3.560 0	3.560 0	Cajas reales y enajenados de ellas	70.731 7/8	70.731 7/8	70.731 7/8
Tres por ciento de oro	18.697 1/2		18.697 1/2	18.697 1/2		18.697 1/2	18.697 1/2	Gastos de fundición y barras	4.904 0	4.904 0	4.904 0
Derechos de fundición y barra	22.503 1/4		22.503 1/4	22.503 1/4		4.904 0	17.603 1/4	Contaduría de Tributos	8.294 0	8.294 0	8.294 0
Venta y compra de tierras	6.780	6.096 0	12.876 0	12.761 1/2	7.231 1/2	5.700 0	7.231 1/2	Saldos Supererarios	17.788 5/8	17.788 5/8	17.788 5/8
Combo	2.788 1/2		2.788 1/2	2.788 1/2		2.788 1/2	2.788 1/2	Gastos de laboreros y fletes de Anaque de Huancavelica	370.717 3/8	370.717 3/8	370.717 3/8
Medio Anata Secular	18.920 0	18.178 0	37.098 0	36.230 0	3.570 0	3.570 0	37.098 0	Idem y fletes de Anaque de Europa	12.861 1/8	12.861 1/8	12.861 1/8
Compañía de pañetas	12.790 0	2.704 0	15.494 0	13.850 0	1.584 0	1.374 1/2	12.840 0	Gastos de matrículas	57.674 0	57.674 0	57.674 0
Millas	760 0	760 0	1.520 0	760 0	760 0	490.024 0	511.242 5/8	Devoluciones	41.150 1/4	12.368 1/4	53.518 1/4
Reales Tributos	911.852 1/2	222.744 1/4	1.144.102 1/2	912.530 1/2	231.543 1/4	41.020 0	1.144.102 1/2	Gastos generales de Real Hacienda	63.534 0	12.368 1/4	75.902 1/4
Arendamiento de cajeros de palacio	2.660 0	2.660 0	5.320 0	4.120 0	4.120 0	741 0	5.320 0	Suplementos hechos por la Real Hacienda	149.435 1/4	149.435 1/4	149.435 1/4
Idem de Colinos de gallos	7.341 1/4	7.341 1/4	14.682 1/2	7.341 1/4	7.341 1/4	4.420 0	14.682 1/2	Orduficciones y gastos del Ramo de Cruzada	11.606 3/8	11.606 3/8	11.606 3/8
Lanas de títulos	3.870 0	4.025 0	7.895 0	5.270 0	4.420 0	5.270 0	7.895 0	Saldos y premios en la administración de Alcabalas y sus Regardos	169.020 0	3.511 1/2	172.531 1/2
Aprovehimiento	12.972 1/2	2.678 0	15.650 1/2	14.142 1/2	1.508 0	853 1/4	15.650 1/2	Remesas a España y sus fletes	171.732 1/2	171.732 1/2	171.732 1/2
Productos de Cruzada	66.783 1/2	23.830 0	90.613 1/2	84.341 1/4	6.272 1/2	1.506 3/4	90.613 1/2	Retorno por suplementos hechos a la Real Hacienda	10.648 1/2	19.658 1/4	30.306 1/4
Ataques de Cuentas	141.837 1/2	158.937 1/2	299.774 1/2	158.937 1/2	137.991 1/2	263 1/4	299.774 1/2	Idem de sus cuatro ramos agregados	67.001 1/4	67.001 1/4	67.001 1/4
Oficinas vendidas y remanentes	16.887 1/2	36.747 1/4	53.634 1/2	17.701 1/2	40.444 1/4	1.600 0	53.634 1/2				
Alcazar de Huancavelica	152.691 1/4	139.648 1/4	292.339 1/2	139.648 1/4	152.691 1/4	161.743 1/4	292.339 1/2				
Reales novenas	47.256 1/2	46.519 3/4	93.775 1/2	42.815 1/4	50.960 1/4	4.132 1/2	93.775 1/2				
Donativo ordinario	890 0		890 0	890 0		890 0	890 0				
Derechos de Tomas de razón	728 0		728 0	728 0		728 0	728 0				
Aprovehimiento	9.761 1/4		9.761 1/4	9.761 1/4		9.761 1/4	9.761 1/4				
Productos de la Real Casa de Moneda	311.157 1/2	511.157 1/2	822.314 1/2	311.157 1/2	511.157 1/2	149.435 1/4	361.721 1/2				
Invitillos	20.160 1/4		20.160 1/4	20.160 1/4		20.160 1/4	20.160 1/4				
Millas de Huancavelica	12.972 1/2	192.766 3/4	205.739 1/2	24.133 1/2	176.953 1/2	24.133 1/2	205.739 1/2				
Papel sellado	31.559 1/4		31.559 1/4	31.559 1/4		31.559 1/4	31.559 1/4				
Pólvera	23.930 0		23.930 0	23.930 0		23.930 0	23.930 0				
Branas	32.444 0		32.444 0	32.444 0		26.711 1/2	5.732 1/2				
Caricargas	19.870 1/2	12.231 1/2	32.101 1/2	16.511 1/2	15.590 0	86.211 1/2	102.801 1/2				
Alcabalas	668.625 1/2	663.350 1/2	1.331.975 1/2	676.551 1/4	655.474 1/4	178.543 1/4	1.049.006 1/4				
Nuevo impuesto sobre aguardientes	165.991 1/4	28.812 1/2	194.803 1/2	172.603 1/2	22.197 1/2	1.433 0	171.170 1/2				
Alcazar de Huancavelica	139.817 1/2	139.817 1/2	279.634 1/2	139.817 1/2	139.817 1/2	969 0	279.634 1/2				
Productos del ramo de suertes	19.817 1/2	19.817 1/2	39.634 1/2	19.817 1/2	19.817 1/2	13.917 1/2	39.634 1/2				
Fábricas de Cuartales	1.837 1/2	0.54 0	2.377 1/2	1.790 3/4	586 3/4	1.790 3/4	2.377 1/2				
Real Hacienda en común	94.843 1/2	4.924.016 1/4	5.018.859 1/2	4.633.884 1/4	383.075 0	4.113.608 1/4	5.228.206 1/4				
<b>Total</b>	<b>3.595.497 1/2</b>	<b>6.536.524 1/4</b>	<b>10.131.972 1/2</b>	<b>8.143.652 1/4</b>	<b>1.988.319 1/4</b>	<b>5.140.555 1/4</b>	<b>3.003.997 0</b>				

Ramos Particulares	Valores enteros del año	Restos del año de 1794	Total de ambos	Cobrado a cuenta de todo	Restos pendientes	Gastos	Subratos en cada Rama	Distribución de las partes que se verificaron los gastos en sus cuatro clases generales			
								Real Hacienda	Ordinario	Extraordinario	Total
Vacantes mayores	5.543 1/2	6.527 1/2	12.071 0	8.840 7/8	3.230 1/4	37.504 7/8	8.840 7/8	Secretaría, Asesoría y Escribanía Mayor de Gobierno	20.073 1/4	20.073 1/4	20.073 1/4
Idem menores	23.402 1/2	57.404 1/4	80.806 1/2	37.504 7/8	43.301 1/2	37.504 7/8	80.806 1/2	Intendencia	41.908 1/4	41.908 1/4	41.908 1/4
Medio Anata Eclesiástica	977 1/2	3.288 1/4	4.265 1/2	3.287 1/2	977 1/2	55 1/2	4.265 1/2	Reales Audiencias y subalternos de ellas	15.855 1/2	15.855 1/2	15.855 1/2
Ataques de Europa	272.202 1/4	301.820 3/4	574.023 1/2	254.510 0	319.460 1/2	13.999 1/2	574.023 1/2	Mercedes y pensiones plantadas en el Callao	118.064 1/4	118.064 1/4	118.064 1/4
Ferretaría	0.050 0	0.050 0	0.100 0	0.050 0	0.050 0	0.050 0	0.100 0	Situaciones sobre el coltoso de gallos	11.674 0	11.674 0	11.674 0
Productos de la Real Renta de Tabacos	605.171 3/4	605.171 3/4	1.210.343 1/2	605.171 3/4	605.171 3/4	271.639 1/4	1.210.343 1/2	Oficialidad nueva (sin incorporación)	33.118 1/4	33.118 1/4	33.118 1/4
Idem del ramo de Nalpes	16.350 0	16.350 0	32.700 0	16.350 0	16.350 0	13.900 1/2	32.700 0	Sueldos de la comarita de guerra y sus agregados en el Callao	6.950 1/2	6.950 1/2	6.950 1/2
Asignaciones y reintegros	766 1/2	766 1/2	1.532 1/2	766 1/2	766 1/2	766 1/2	1.532 1/2	Gastos generales de guerra	63.152 1/2	64.567 1/4	127.719 1/4
Donativo para la guerra	79.222 1/2	19.128 1/2	98.350 1/2	94.031 1/2	4.319 0	766 1/2	98.350 1/2	Estados de Panamá, Valdivia y Chile	18.977 3/8	18.977 3/8	18.977 3/8
Decuento del 4 % de razón para el año	9.970 0		9.970 0	9.970 0		9.970 0	9.970 0	Cuadros de inválidos	23.212 1/2	23.212 1/2	23.212 1/2
<b>Total</b>	<b>1.014.673 1/2</b>	<b>388.273 1/4</b>	<b>1.402.946 1/2</b>	<b>1.026.608 1/4</b>	<b>376.138 1/4</b>	<b>371.157 1/2</b>	<b>699.651 1/4</b>				

Ramos Ajenos	Valores enteros del año	Restos del año de 1794	Total de ambos	Cobrado a cuenta de todo	Restos pendientes	Gastos	Subratos en cada Rama	Distribución de las partes que se verificaron los gastos en sus cuatro clases generales			
								Real Hacienda	Ordinario	Extraordinario	Total
Medio Anata Eclesiástica	28.902 1/2	4.884 1/4	33.786 1/2	28.902 1/2	4.884 1/4	4.908 1/2	28.902 1/2	Capellanes Reales	1.874 0	1.874 0	1.874 0
Montepío Militar	8.858 1/2	988 1/4	9.846 1/2	8.858 1/2	988 1/4	3.349 1/2	9.846 1/2	Idem de la Iglesia Matris	3.167 1/2	3.167 1/2	3.167 1/2
Subsidio Eclesiástico	67.674 1/4	67.674 1/4	135.348 1/2	67.674 1/4	67.674 1/4	18.706 1/4	135.348 1/2	Sueldos de curas	24.970 1/4	24.970 1/4	24.970 1/4
Real Orden de Carlos 3º	9.256 1/2	13.457 1/2	22.713 1/2	13.844 1/2	8.869 0	5.198 1/4	22.713 1/2	Fiestas dotadas de Iglesia	1.800 0	1.800 0	1.800 0
Real Orden de Carlos 4º	24.821 1/2	63.847 1/4	88.668 1/2	63.847 1/4	24.821 1/2	18.706 1/4	88.668 1/2				
Contribución a Hospitales	27.243 0	6.871 1/4	34.114 1/2	27.243 0	6.871 1/4	2.104 1/4	34.114 1/2				
Cuarta parte de Comisos del S.º Consejo	2.104 1/4	2.104 1/4	4.208 1/2	2.104 1/4	2.104 1/4	15.000 0	4.208 1/2				
Idem del R.º Sr.º Ministro de Indias	2.104 1/4	2.104 1/4	4.208 1/2	2.104 1/4	2.104 1/4	570 1/2	4.208 1/2				
Imposiciones de Píndulas	145.009 0	145.009 0	290.018 0	145.009 0	145.009 0		290.018 0				
Expelos	33.451 1/2	5.967 1/4	39.418 1/2	33.451 1/2	5.967 1/4		39.418 1/2				
<b>Total</b>	<b>368.689 0</b>	<b>93.811 1/4</b>	<b>462.500 1/2</b>	<b>404.999 0</b>	<b>57.071 1/2</b>	<b>236.704 1/2</b>	<b>168.294 1/4</b>				

Resumen de las tres clases generales de los Ramos

Ramos de Real Hacienda	Valores enteros del año	Restos del año de 1794	Total de ambos	Cobrado a cuenta de todo	Restos pendientes	Gastos	Subratos en cada Rama	Distribución de las partes que se verificaron los gastos en sus cuatro clases generales			
								Real Hacienda	Ordinario	Extraordinario	Total
Ramos de Real Hacienda	3.595.497 1/2	6.536.524 1/4	10.131.972 1/2	8.143.652 1/4	1.988.319 1/4	5.140.555 1/4	3.003.997 0	De Real Hacienda	3.224.241 0	35.537 5/8	3.259.778 1/2
De Particulares	1.014.673 1/2	388.273 1/4	1.402.946 1/2	1.026.608 1/4	376.138 1/4	371.157 1/2	699.651 1/4	De guerra	1.296.732 1/2	64.567 1/4	1.361.300 1/2
De Ajenos	368.689 0	93.811 1/4	462.500 1/2	404.999 0	57.071 1/2	236.704 1/2	168.294 1/4	De político	828.561 1/4	828.561 1/4	828.561 1/4
<b>Total</b>	<b>4.978.762 1/2</b>	<b>7.018.223 1/4</b>	<b>11.996.985 1/2</b>	<b>9.575.460 1/4</b>	<b>2.421.529 1/2</b>	<b>5.704.417 1/2</b>	<b>3.871.047 1/2</b>	De eclesiástico	254.770 1/4	254.770 1/4	254.770 1/4

Balance General en que se manifiesta el estado en que quedó la Real Hacienda en fin del año de 1795, cotizados todos los fondos que resultaron existentes en causal sobrante deudas y especies con las cantidades que debía reintegrar a favor de Ramos Particulares Remisibles y Ajenos de ella, y demás créditos positivos de legítima obligación.

Créditos Positivos y Distribución de Acuerdos por menor en fin del año de 1795

Ramos y clases	Totales	Existencias de Ramos en Ofi. y Cuentas de BU. Hda. en fin de 95	Id. en deudas Cobrables	Existencia de Anaque de Huancavelica en especies	Total
		Quinta. Lib. Oca. Quintal	Quinta. Lib. Oca. Quintal	Quinta. Lib. Oca. Quintal	
Ramos Particulares remisibles a España	A Ataques de Europa	107.486 7/8	1.543.754 1/4	416.654 1/4	1.960.406 1/4
	A asignaciones y reintegros	130 1/2	48.873 6	181.627 1/2	230.647 1/2
	A suertes mayores	1.813 1/2	3.167 1/2	103 45	3.274 1/2
	A idem menores	9.810 0	11.817 1/2	163.170 1/2	175.005 1/2
	A media Anata Eclesiástica	2.279 3/4	3.376 0	36.265 7/8	71.919







Estado General de Valores gastos y sobrantes de todos los Ramos de Real Hacienda, Particulares y Ajenos que se administran en las Reales Cajas, Administraciones y demás Fincas del Virreinato del Perú por lo correspondiente al año de 1796 con el Balance de los Créditos activos y pasivos que tenía la Real Hacienda en dicho año deducido todo de las cuentas presentadas a este Tribunal Mayor y Audiencia Real de ellas.

Main table with columns: Ramo de Real Hacienda, Renta pedantes de las alcabales, Valor entero del año, Total, Cobrado, Pendiente, Existencia en Cuentas de años anteriores, Total atesorado, Gastos, Sobrante, Clase de los Gastos. Includes sub-sections for Ramo Particular, Ramo Ajeno, Estado de Guerra, Estado Político, Estado Económico, and Resumen.

Nota 1ª Los sobrantes de los Ramos de Real Hacienda pasan en fin de cada año a la Real Hacienda en demérita que paga en la mayor parte los salarios y gastos por cuya razón no se cuentan aquí dichos sobrantes, sino en el libro. Nota 2ª La Renta de tabacos da anualmente el correspondiente estado de sus valores y gastos por cuyo razón y lo de su vender el Real otro cuenta que lo de Tesorería de la capital, se ha puntualizado sus valores y gastos por que los ministros de ella.

El Marqués de San Felipe el Real. Lima, Agosto 18 de 1801. Pedro Domingo Gálvez. Antonio Chasco.

LAMINA 9.—Cuadro de ingresos y egresos y balance general de la Hacienda pública virreinal en 1796 (Ref. Documento número 54).



Estado General de Valores, Gastos y Sobrantes de todos los Ramos de Real Hacienda, Particulares y Ajenos que se administran en las Reales Cajas, Administraciones y demas Fisco del Virreinato del Perú por lo correspondiente al año de 1797, y restos de los anteriores con el Balance de los Créditos Activos y Pasivos que tenía la Real Hacienda en dicho año deducido todo de las Cuentas presentadas a este Tribunal Mayor y Audiencia Real de ellas.

Main table with columns: Ramo de Real Hacienda, Valor antes del año, Valor en el año, Total de años, Exist. en cada año anterior, Total asendado, Gastos, Sobrante, Clase de los Gastos. Includes sub-sections: Estado de Real Hacienda, Estado de Guerra, Estado Político, Estado Económico, Resumen, and Deslino del Sobrante.

Balance 3,847,414.0 6,671,687.0

Fecha sobrante 1,607,741.4

Lima, 24 de Diciembre de 1801.

El Marqués de San Felipe el Real.

Pedro Domingo Gálvez.

Antonio Chacón.







Estado General de Valores, Gastos y Sobrantes de los Ramos de Real Hacienda, Particulares y Ajenos que se administran en las Reales Cajas, Administraciones y demás Fincas del Virreinato del Perú por lo correspondiente al año de 1798 y restos de los anteriores con el Balance de los Créditos Activos y Pasivos que tenía la Real Hacienda en dicho año deducido todo de las Cuentas presentadas a este Tribunal Mayor y Audiencia Real de ella.

Ramos de Real Hacienda	Resto pond. del año anterior.	Valor antes del año	Total de los años	Cobrado	Pendiente	Exist. en caus. de los años anteriores	Total cobrado	Gastos	Sobrante	Clase de los Gastos
Cobos y Dismos	525,322.6	525,322.6	525,322.6				525,322.6	5,294.0		
Derechos de Fincas y Ensayo	31,190.5	31,190.5	31,190.5				31,190.5	12,633.5		
Derechos de plata labrada	826.4	826.4	826.4				826.4			
Troca por ciento de oro	11,913.3	11,913.3	11,913.3				11,913.3			
Venta y compra de tierras	8,734.5	6,013.0	14,747.5	8,121.0	9,884.4		5,101.0	1,002.0		Sueldos del Tribunal de Cuentas
Tributos	233,774.4	256,643.3	1,169,071.9	970,099.4	749,971.1		370,099.4	168,783.4		Ídem de Cajas Reales
Almoxarifague	31,428.5	36,549.7	36,549.4	92,440.0	4,854.4		92,440.0	1,417.0		Ídem de Administradores y sus requeros
Alcabalas	536,187.7	524,491.1	1,060,979.0	538,849.0	522,170.0		538,849.0	27,467.0		Ídem de Escribanos
Impuestos sobre aguardiente	51,717.7	129,879.0	161,628.9	145,640.0	19,048.9		145,640.0	1,793.4		Ídem de Superintendentes
Novenas Reales	63,385.0	38,286.0	105,571.5	47,498.4	56,101.0		47,498.4	16,206.0		Ídem de la Contaduría de Tributos
Angue de Huancavelica	267,991.5	246,692.0	1,497,977.7	238,424.1	289,178.4		238,424.1	11,433.3		Ídem de la renta de labores y ramos agregados
Derechos de Tona de Real	762.1	762.1	762.1				762.1			Sueldos y gastos de Cruzada
Aprocheamientos	284.3	284.3	284.3				284.3	7,879.3		Agudas de costas
Invidios	32,316.4	32,316.4	32,316.4				32,316.4	34,179.0		Corte de Bulas de Infidencia
Fábricas de Cuarteles	104.3	2,237.5	2,123.1	114.1			2,123.1	26,983.4		Sueldos y Gastos de la Real Casa de Moneda
Media Anata Secular	4,784.2	17,762.4	17,565.5	9,992.4	7,568.3		9,992.4	2,517.2		Pensiones de Mojesano
Productos de Cruzada	97.0	69,249.0	70,211.0	69,119.0	1,092.0		69,119.0	8,983.2		Ídem de Montepío de Ministros
Combo	212.4	212.4	212.4				212.4	7.8		Ídem de Sierros
Oficios vendibles	82,963.3	28,523.3	91,451.7	21,808.4	69,821.3		21,808.4	3,124.1		Ídem de Siles
Alcances de Cuentas	179.0	179.0	179.0				179.0	1.7		Compra de Efectos Estancados
Alcances de Ventas	4,996.1	30,121.1	38,119.5	15,313.4			4,818.4	1.7		Premio de Venta de Ídem
Dismos Ordinarios	100.0	100.0	100.0				100.0			Suplementos hechos por la Real Hacienda
Gracias al sacar	608.2	608.2	608.2				608.2			Devoluciones
Alcances montesinos	1.0	1.0	1.0				1.0			Reintegro hecho por la Real Hacienda
Almacenes	4,282.5	4,282.5	4,282.5	124.1			4,158.4	718.6		Gastos de Colinas
Mitas para la mina de Huancavelica	21,206.4	29,368.4	243,212.0	15,849.4	226,468.4		15,849.4	1,375.0		Ídem de Matrículas
Reintegro	115.7	115.7	115.7				115.7			Ídem de labores de la mina de Huancavelica
Millas	71.5	71.5	71.5				71.5			Ídem Ordinarios
Compañía de Pulpería	11,252.3	11,822.0	23,144.3	14,473.4	9,087.9		14,473.4	1,275.0		Ídem Extraordinarios
Estanco de nieve	18.0	13,850.0	13,850.0	13,850.0			13,850.0			Reintegro hecho por el Ramo de Depósitos
Arrendamiento de sables de Palatka	5,428.9	4,527.9	4,527.9	4,527.9			4,527.9			Ídem de Principales
Colino de sal	178.3	5,850.0	4,783.3	19.0	5,683.3		19.0	1,200.0		Reintegro de Indios
Lanzas de plomo	3,099.6	3,099.6	3,099.6	3,099.6			3,099.6			Derechos atrasados
Estanco de bras	25,795.0	25,795.0	25,795.0	25,795.0			25,795.0	2,992.1		Recompra de Moneda Macuquina
Ídem de plvora	37,547.2	31,621.1	92,260.3	42,278.2	27,187.5	87,164.4	42,278.2	41,982.7		Concesión de Anagnos a particulares
Productos de la Real Casa de Moneda	44,333.3	44,333.3	44,333.3				44,333.3	149,018.6		
Arrendamiento de muelles	29,360.0	43,282.2	72,682.2	72,682.2			72,682.2	57,394.5		
Réditos de Censo	384.0	384.0	384.0				384.0			
Real Hacienda en Común	781,328.5	484,393.3	1,268,721.1	429,424.2	838,279.4	3,001,791.0	3,431,243.4	2,118,507.4		Total
<b>Total</b>	<b>3,313,847.7</b>	<b>3,789,257.4</b>	<b>6,092,663.3</b>	<b>3,740,177.2</b>	<b>2,333,428.1</b>	<b>4,830,117.3</b>	<b>8,260,294.6</b>	<b>3,497,278.4</b>	<b>4,763,022.1</b>	
<b>Ramos Particulares</b>										<b>Estado de Guerra</b>
Mienda Religiosa	6,365.4	6,365.3	13,319.0	6,707.3	6,611.4	2,843.4	9,460.6	117.1	9,433.3	Captanía y plaza mayor
Productos de Arque de Europa	264,114.7	202,434.1	461,641.9	193,671.7	377,891.7	16,201.0	170,287.7	270.1	167,772.2	Troca y restos de Artillería e Infantería
Dimitivo para la Guerra	419.3	3,450.0	5,793.3	4,193.3	4,193.3	1,222.0	5,779.7	2,782.6		Anuncios de milicias Provinciales
Decreto de cuatro por ciento para ídem		48.0	48.0	48.0	48.0	12.0	68.1	1.8	66.8	Sueldos y gastos de Marina
Asignaciones y reintegro para España		601.3	601.3	493.3	398.0	1,856.0	2,021.2	321.1	1,999.7	Oficialidad suelta
Productos de Bulas de Indulgencia		4,212.2	4,212.2	4,212.2	1,045.3	5,871.6	2,015.6	214.4	3,116.1	Compañía de Guerra y Marina
Ferretaria	1,654.0	1,654.0	1,654.0	1,654.0		1,491.0	1,654.0	11.1	1,679.7	Compra de plvora
Vacunas Mayras	5,438.7	14,911.1	14,460.0	15,801.1	2,628.7	14,393.3	30,203.0	1,781.1	28,465.0	Posiciones de viudas
Ídem menores	60,840.7	31,361.1	61,399.0	26,643.8	34,845.8	2,181.1	27,282.8	11,931.1	16,451.3	Juvenidos
Productos de Papel Sellado	4,447.7	55,953.2	61,401.1	58,932.2	6,427.7	5,628.5	59,891.7	6,082.3	53,841.4	Sal de azúcar
Estanco de tabacos		42,144.4	42,144.4	42,144.4	362,927.3	795,129.0	266,111.2	508,918.1		Compras de artillería
Ídem de salpé	31,815.1	26,791.0	68,125.5	11,856.0	17,840.0	17,840.0	32,720.4	271.4	32,449.0	Ídem extraordinarios
Mienda para la Real Capilla		272.0	272.0	272.0		17,840.0	272.0	4.4	276.4	
Quéhos por ciento sobre mases muertas		3,202.4	3,202.4	3,202.4		3,202.4	3,202.4	15.7	3,218.1	
<b>Total</b>	<b>370,618.2</b>	<b>772,510.1</b>	<b>1,143,292.3</b>	<b>719,213.2</b>	<b>423,960.4</b>	<b>423,290.0</b>	<b>1,142,829.3</b>	<b>314,003.1</b>	<b>829,800.9</b>	<b>Estado Político</b>
<b>Ramos Ajenos</b>										Secretaría Amosra y Encadenada de Gobierno
Media Anata Religiosa	7,650.0	6,320.0	13,000.0	11,484.4	1,515.6	4,449.1	15,918.4	2,249.1	13,669.4	Audiencia y sus Subalternos
Montepío Militar	68.4	5,793.3	5,793.3	2,640.0	68.4	1,463.8	5,793.3	9,973.6		Sueldos de Intendentes
Ídem de Ministros	93.3	19,521.1	19,624.4	19,521.1	93.3	2,891.2	22,413.3	21,707.0	706.3	Ídem de sus Alcaides
Subsidio Religioso		40,298.1	40,298.1	40,298.1			40,298.1	692.4	39,605.7	Compañía de la guardia de su Excelencia
Anata		29.0	29.0	29.0			29.0	39.7	401.8	Obstrucción de Hospitales
Sisa	2,881.6	4,424.6	4,424.6	22,305.0	24,624.7	2,499.5	15,280.2	15,228.2	10,001.2	Premios a Subdelegados
Tomón de Hospital	9,992.2	27,892.0	27,892.0	26,831.3	1,060.7	8,769.2	30,400.0	30,400.0	4,880.0	
Real Orden de Carlos Tercero	1,414.3	5,696.6	5,696.6	5,148.3	548.3	4,022.2	5,696.6	650.6	14,897.0	
Cuarta parte de Coma. para el Supo. Consejo		213.4	213.4	213.4		120.0	326.4	19.7	316.3	
Ídem para el Excmo. Señor Ministro		213.4	213.4	213.4		120.0	326.4	19.7	316.3	
Expensas	5,702.3	1,162.4	592.4	570.2	452.2	44,943.8	25,160.4	21,778.7	23,688.6	Capitanes de Corra
Mojesano	8,023.3	26,372.0	26,372.0	27,697.1	4,484.5	5,853.5	25,160.4	11,875.8	23,688.6	Ministerio de Ocopa
Caja de Comos de Indios	7,921.1	2,835.5	10,776.6	2,773.5	8,003.1	11,942.4	14,777.7	3,411.1	24,416.0	Real Orden de Carlos Tercero
Ítem de Contrabando		2,917.0	2,917.0	2,917.0		1,879.8	3,184.5	120.0	1,768.4	Mercaderes plenos
Impo. de cuatro por ciento en bolita de aguardiente		7,921.1	7,921.1	39.7	7,921.1	7,794.3	6,434.4	1,299.4	5,134.9	Sueldos de Curas
Depósitos	4,412.4	291,975.1	291,975.1	288,466.0	8,569.1	107,146.4	335,612.5	72,540.0	223,051.4	
<b>Total</b>	<b>52,718.5</b>	<b>478,058.5</b>	<b>539,769.3</b>	<b>454,658.0</b>	<b>70,743.3</b>	<b>219,800.8</b>	<b>667,653.1</b>	<b>190,830.0</b>	<b>477,123.0</b>	<b>Resumen</b>
Ramos de Real Hacienda	2,313,847.7	3,789,257.4	6,092,663.3	3,740,177.2	2,333,428.1	4,830,117.3	8,260,294.6	3,497,278.4	4,763,022.1	Estado de Real Hacienda
Ítem Particulares	370,618.2	772,510.1	1,143,292.3	719,213.2	423,960.4	423,290.0	1,142,829.3	314,003.1	829,800.9	Ídem de Guerra
Ítem Ajenos	158,718.5	478,058.5	539,769.3	454,658.0	70,743.3	219,800.8	667,653.1	190,830.0	477,123.0	Ídem Político
<b>Total</b>	<b>2,786,879.7</b>	<b>5,039,824.2</b>	<b>7,674,514.1</b>	<b>4,914,048.5</b>	<b>2,838,408.4</b>	<b>5,166,371.6</b>	<b>10,070,477.2</b>	<b>6,001,127.7</b>	<b>6,068,684.3</b>	<b>Ítem Religioso</b>
<b>Destino del Sobrante</b>										
Sitio de la Plaza de Panamá del Virreinato de Santa Fe ..... 131,060.7										
Ídem del premio de Valdivia de la presidencia de Chile ..... 3,789.3										
Relaciones en Cádiz, al Real de Santa Cruz ..... 1,978,871.4										
} 2,068,684.3										
<b>Existencia</b>	<b>En Causa</b>	<b>En Dudas Cobrables</b>	<b>En Arque</b>	<b>En Anata, Salire y Plvora</b>	<b>En Bras</b>	<b>Total</b>	<b>Créditos Pasivos a favor</b>			
Caja de Lima	2,623,877.0	839,236.1	151,412.1	45,723.4		3,704,829.3	Mienda Religiosa	6,365.4	24,931.1	
Ítem de Trujillo	101,917.8	71,593.1	45,723.4			219,900.2	Productos de Arque de Europa	264,114.7	337,374.4	
Ítem de Arequipa	71,253.3	133,099.5	7,900.1			212,173.1	Asignaciones y reintegro para España	419.3	116,448.0	
Ítem de Tarma		18,666.6	7,394.7			26,061.3	Ferretaria	1,654.0	18,037.0	
Ítem del Cuzco	75,550.9	463,164.4	217.0			538,932.3	Arque de Europa	42,144.4	619,122.4	519,182.2
Ítem de Huancayo	51,854.4	70,430.4	17,944.1			140,274.4	Ídem menores	26,372.0	34,183.4	
Ítem de Pisco	887.4	303,409.4				304,296.8	Dimitivo para la Guerra	48.0	62,641.4	
Ítem de Chicla	4,331.2	23,292.2				28,623.4	Decreto de cuatro por ciento para ídem	601.3	3,984.4	
Adama de Lima	63,983.3	443,500.7				507,484.0	Subsidio Religioso	40,298.1	35,788.0	
Ítem de Trujillo	1,308.3	31,907.9				33,216.2	Expensas	5,702.3	5,826.0	
Ítem de Lambayeque	439.3	5,201.0				5,640.3				



Estado que manifiesta los Ministros que en 1º de Julio existían en la Real Audiencia de Lima sus nombres, empleos que han ejercido y actualmente sirven años de servicios desde la fecha de su primer nombramiento; edad que tienen y salud que disfrutaban según las contrataciones que han dado al oficio que se les pasó en 10 de Junio anterior.

Nombre de los Ministros		Empleos que han obtenido	Años de servicios	Edad que tienen	Estado de su salud
Regente	D. Manuel Arredondo	Oidor de la Real Audiencia de Guatemala	30	65 años, 8 meses	En estado de trabajar y desempeñar las funciones de su empleo.
		Oidor de la de Lima			
		Regente de la de Buenos Aires			
		Regente de la de Lima			
D. Manuel Mansilla	Alcalde del crimen de la Real Audiencia de Lima en 1750 de cuyo empleo no llegó a tomar posesión y por lo tanto solo tiene de servicio desde 1770 en que fue nombrado y empezó a servir la Plaza de Oidor de la misma Audiencia	33	72 años, 6 meses	Dice que bastante robusto.	
	Oidor de la Real Audiencia de Charcas				
	Alcalde del crimen de la de Lima				
D. Manuel Garcia de la Plata	Oidor de la Real Audiencia de Charcas	26	53 años	Buen estado de salud.	
	Oidor de la misma				
D. Juan Rodríguez Ballesteros	Oidor de la Real Audiencia de Chile	17	67 años	Sin enfermedad habitual o temporal que le impida trabajar y desempeñar las funciones de su empleo.	
	Oidor de la de Lima				
D. Juan del Pino Manrique	Fiscal de la Visita General del Perú	27	57 años	Ni robustez decidida ni enfermedad que le embarace el ordinario ejercicio y asistencia a sus obligaciones.	
	Fiscal de la Real Audiencia de Charcas				
	Gobernador Intendente de Potosí				
	Alcalde del crimen de la Audiencia de Lima				
D. Fernando Cuadrado	Auditor de Guerra en Puerto Rico	42	67 años, 6 meses	En cuanto permite su edad avanzada y trabajada.	
	Auditor de Guerra en Caracas				
	Asesor General del Virreinato de Santa Fe				
	Oidor de la Real Audiencia de Quito				
D. Domingo Arnais	Oidor de la de Lima	23	53 a 54 años	Sin especial novedad o achaque que le impida el desempeño de las funciones de su empleo.	
	Protector General de indios en la Audiencia de Charcas				
	Fiscal de la misma				
D. Manuel Pardo	Alcalde del crimen de la Audiencia de Lima	9	41 años	Buena salud.	
	Oidor de la misma				
D. Francisco Javier Moreno	Oidor de la Real Audiencia de Manila	19	52 años	Buena salud.	
	Alcalde del crimen de la de Lima				
	Oidor de la misma				
D. Manuel Maria del Valle	Asesor de la Superintendencia Gral. de Real Hacienda	18	47 a 48 años	Regular robustez.	
	Subdelegado del cercado de Lima				
	Asesor General del Virreinato de Lima				
D. Tomás Ignacio Palomeque	Alcalde del crimen de la Audiencia de Lima	20	47 años	Cumplida salud.	
	Oidor de la de Charcas				
	Oidor de la de Lima				
D. José Baquijano	Alcalde del crimen de la Audiencia de Lima	6 de nombramiento 1 de servicio	50 años	Salud bastante.	
Fiscal de lo civil	D. José Gorvea	Oidor de la Real Audiencia de Chile	25	55 años	Perfecta salud.
		Fiscal de lo civil de la de Lima y de Real Hacienda			
Fiscal de lo criminal	D. José Pareja	Asesor General del Virreinato de Lima en 1785 de cuyo empleo no llegó a tomar posesión por cuya razón deben contarse sus servicios desde 1787 en que fue nombrado Oidor de la Real Audiencia de Buenos Aires y posteriormente Fiscal del crimen y Protector de la de Lima	17	49 años	Buena salud

Lima, 1º de Septiembre de 1803.



Estado General de Valores, Gastos y Sobrantes de todos los Ramos de Real Hacienda, Particulares y Ajenos que se administran en las Reales Cajas Administraciones y demás Plazas del Virreinato del Perú por lo correspondiente al año de 1800, y resto de los anteriores con el Balance de los Créditos Activos y Pasivos que tenía la Real Hacienda en dicho año deducido todo de las Cuentas presentadas a este Tribunal Mayor y Audiencia Real de ellas.

Ramos de Real Hacienda	Resto pond. de años anteriores	Valor anual del año	Total de ambos	Cobrado	Pendiente	Saldo en cont. de años anteriores	Total abonos	Gastos	Pendiente	Clase de los Gastos
<b>Estado de Real Hacienda</b>										
Cobos y Dinero	49,813.4	49,813.4	49,813.4	49,813.4			49,813.4	6,002		Ítem de Ministros y Empleados en el Tribunal de Cuentas en Cajas Reales
Dinero de plata labrada	1,902.7	1,902.7	1,902.7	1,902.7			1,902.7			Ítem de Administraciones y sus Resguardos
Derechos de Enfalda y ensayo	8,827.3	8,827.3	8,827.3	8,827.3			8,827.3	7.7		Ítem de Superintendencia
Venta y composición de tierras	8,705.5	5,037.2	13,742.7	7,869.0	5,873.7		7,869.0	791.3		Ítem de la Contaduría de Tributos
Tributos Reales	211,533.5	145,345.4	356,878.9	309,216.5	47,662.4		309,216.5	412,653.2		Ítem de la Real Casa de Moneda
Almoxarifazgo	10,212.6	40,897.3	51,109.9	23,903.7	27,206.2		23,903.7	11,271.3		Sueldos y premios de la Real de Tabacos y otras agregadas
Alcabala	567,499.3	629,899.4	1,197,398.7	610,964.1	586,794.5		610,964.1	19,236.2		Sueldos y gastos de la Real de Tabacos
Impuesto sobre aparcerías	18,832.4	144,436.4	163,268.8	143,424.1	19,844.7		143,424.1	693		Ítem de la Real Casa de Moneda
Realen Reales	22,834.6	49,527.3	72,361.9	42,238.1	30,123.8		42,238.1	16,688.0		Ítem de Indias de Indulto
Producto de Aranceles de Huancavelica	164,864.5	364,937.6	529,802.1	188,449.7	341,352.4		188,449.7	34,417.7		Ítem de la Real Casa de Moneda
Derechos de Tomas de Real		1,112.7	1,112.7							Sueldos de Ensayadores
Aparcerías		232.6	232.6							Prerrogativas del Ramo de Alojamiento
Industria		24,237.7	24,237.7							Ítem del Ramo de Dietas
Fábrica de Cartas	108	4,038	4,146	3,850.1	295.6		3,850.1	2,668.3		Ítem de Viudas y huérfanos de Ministros
Oficinas de Inca		100	100							Compra de Aposos a Particular
Medio Anata Real	2,174.4	10,602.7	12,777.1	10,215.1	2,562.0		10,215.1	27.7		Ítem de Oficinas estancadas
Producto de Cruzada	1,220.7	92,693.3	93,914.0	92,849.0	1,065.0		92,849.0	13,445.5		Suplementos hechos por la Real Hacienda
Oficinas vendidas y reanables	80,898.2	56,438.3	137,336.5	30,885.2	106,451.3		30,885.2	17,393.5		Retiros hechos por la misma
Alcaides de Cuentas	19,216.1	36,033.5	55,249.6	38,007.5	17,242.1		38,007.5	10,411.6		Devoluciones
Donativo Ordinario		362	362							Gastos de Calles
Almoxarfe		4,224.4	4,224.4							Ítem de Matrícula
Miña para la mina de Huancavelica	228,741.6	364,274.1	593,015.7	170,003.0	423,012.7		170,003.0	1,839.5		Ítem de refacciones de la mina de Huancavelica
Restituciones		62.1	62.1							Ítem Ordinarios
Real Derecho de plata		22	22							Ítem Extraordinarios
Derecho de nieve	6.12	13,350	13,356	13,350	6.6		13,350	1,375		Ítem de Principales
Composición de pólizas	12,070.5	9,207.7	21,278.2	17,612.4	3,665.8		17,612.4	2,282.2		Ítem de otros depósitos
Arrendamiento de Cajas de Palacio	6,645.3	2,160	8,805.3	7,465.3	1,340.0		7,465.3	28		Retiros, y aplicaciones de Depósitos
Cobros de gallos		5,578.3	5,578.3	3,660	1,918.3		3,660	1,100		
Lanzas de Indias	766	2,839.2	3,605.2	2,289.2	1,316		2,289.2			
Industria de Brava		24,447.1	24,447.1							
Ítem de pólvora	13,000.0	39,807.1	52,807.1	48,124.4	4,682.7		48,124.4	2,814		
Miñas		12	12							
Producto de la Real Casa de Moneda		378,883.1	378,883.1							
Arrendamiento de Suertes	3,666.5	33,868.3	37,534.8	36,888.7	646.1		36,888.7	32,360		
Comercios		784.7	784.7							
Real Hacienda en Común	873,254.5	413,679.4	1,286,933.9	437,791.3	849,142.6		849,142.6	1,380,718.6		
<b>Total</b>	<b>2,561,335.5</b>	<b>4,106,237.0</b>	<b>6,667,572.5</b>	<b>3,837,392.5</b>	<b>2,830,180.0</b>	<b>6,814,443.2</b>	<b>10,651,742.4</b>	<b>3,172,521.7</b>	<b>7,479,218.5</b>	
<b>Ramos Particulares</b>										
Mesa Real Española	6,911.1	23,891.1	30,802.2	24,001.3	6,800.9		24,001.3	90.6		Ítem de la Asesoría y Secretaría de Gobierno
Producto de Aranceles de Europa	279,140.1	69,649.3	348,789.4	130,058.0	218,731.4		348,789.4	14,190.7		Ítem de la Sala de Marina
Donativo para la Guerra	1,469	50,182.3	51,651.3	50,084.3	1,567.0		50,084.3	1,470.0		Ítem de la Comandancia de Guerra y Marina
Descuento del 4% de sueldos		24	24							Compra de pólvora para la Artillería
Asignación y reintegro para España	414.4	510.5	924.9	391.4	533.5		391.4	16.4		Pensiones de viudas y huérfanos de Ministros
Producto de Indias de Indulto		18,715.5	18,715.5	8,715.5	10,000.0		8,715.5	911.1		Devoluciones
Ítem de Perpetuidades		49,771.7	49,771.7							Gastos Ordinarios
Ítem de plata sellada		49,771.7	49,771.7							Gastos Extraordinarios
Vacantes menores	2,838.7	9,169.1	12,007.8	9,169.1	2,838.7		9,169.1	58.303		
Ítem menores	53,124.7	38,175.6	91,300.3	37,965.4	53,334.9		37,965.4	4,200.1		
Prerrogativas Patrióticas		300	300							
15% sobre mano muerta		7,216.6	7,216.6	4,656	2,560.6		4,656	2,744.6		
Metano de tabacos por Teoría	44,047.1	49,333.6	93,380.7	49,333.6	44,047.1		49,333.6	405.523		
Ítem de Naves		20,624.2	20,624.2							
<b>Total</b>	<b>389,973.4</b>	<b>728,053.3</b>	<b>1,118,026.7</b>	<b>773,653.4</b>	<b>344,373.3</b>	<b>352,345.5</b>	<b>1,120,000.0</b>	<b>328,454.4</b>	<b>800,544.4</b>	
<b>Ramos Ajenos</b>										
Medio Anata Española	1,112.2	3,405	4,517.2	3,607.7	889.5		3,607.7	19.6		Ítem de la Asesoría y Secretaría de Gobierno
Montepío Militar	62.1	1,112.6	1,174.7	1,102.6	72.1		1,102.6	6,941.1		Ítem de la Sala de Marina
Ítem de Ministros	92.3	22,262.4	22,354.7	21,923.0	431.7		21,923.0	21,910.0		Ítem de la Comandancia de Guerra y Marina
Ítem de Cirujanos de Ejército		46.1	46.1							Contribución de Hospital
Rebajas Españolas		11,978.4	11,978.4	11,978.4						Pensiones del Ramo de Sueldos
Real Orden de Carlos III	8,201.7	8,201.7	16,403.4	9,282.5	7,120.9		9,282.5	78.5		
Esposados	578.2	26,991.2	27,569.4	26,991.5	577.8		26,991.5	59,684.1		
Tomin de Hospital	13,800.7	37,278.3	51,079.0	36,788.3	14,290.7		36,788.3	43,640.5		
Alcaide		26	26							
Sisa	25.13	22,627.4	22,652.5	44,866.4	4,784		44,866.4	23,104.0		
Mojanazo	4,115.6	20,654.6	24,770.2	19,700.1	5,070.1		19,700.1	30,202.3		
Cuarta parte de remios para el Excmo. Señor Ministro		782.2	782.2							
Derecho de 4 p. en Buja de aguardiente	7,951.1	9,106	17,057.1	9,106	7,951.1		9,106	4,244.1		
Ítem para fines de acuerdo en Huancavelica		1,200	1,200							
Caja de Cesas en el Cusco	8,001.1	2,826.0	10,827.1	8,001.1	2,826.0		8,001.1	3,272.0		
Bienes de Contrabando		1,765.4	1,765.4							
Depósitos	9,454.5	61,642.7	71,097.2	61,642.7	9,454.5		61,642.7	59,921.6		
Ítem para subrogación de Principales		20,773.7	20,773.7							
<b>Total</b>	<b>79,478.1</b>	<b>1,013,209.2</b>	<b>1,092,688.4</b>	<b>1,034,092.7</b>	<b>60,595.6</b>	<b>199,811.1</b>	<b>1,233,910.0</b>	<b>260,786.7</b>	<b>1,033,204.1</b>	
<b>Resumen</b>										
Ramos de Real Hacienda	2,561,335.5	4,106,237.0	6,667,572.5	3,837,392.5	2,830,180.0	6,814,443.2	10,651,742.4	3,172,521.7	7,479,218.5	
Ramos Particulares	389,973.4	728,053.3	1,118,026.7	773,653.4	344,373.3	352,345.5	1,120,000.0	328,454.4	800,544.4	
Ramos Ajenos	79,478.1	1,013,209.2	1,092,688.4	1,034,092.7	60,595.6	199,811.1	1,233,910.0	260,786.7	1,033,204.1	
<b>Total</b>	<b>3,030,786.9</b>	<b>5,847,509.5</b>	<b>8,878,287.6</b>	<b>5,645,138.6</b>	<b>3,235,148.9</b>	<b>7,366,599.8</b>	<b>12,005,652.4</b>	<b>3,761,762.8</b>	<b>9,312,966.9</b>	

Nota 1ª

Destino del Sobrante

Nota 2ª

En los Valores de Real Hacienda se han cobrado 75.50 por 100 % de Teoría, sobrantes 13,643.5 % de la Intendencia de Puno por no existir en el Temporal, respectivamente para cada aplicación en los Ramos y clases que corresponden.

Sitio de la Plaza de Panamá del Virreinato de Santa Fe  
 Ítem de Valdivia y Armas de la Presidencia de Chile  
 Invertido en cobre para remitir a España  
 Existente en Caudal y Bienes Cuentas

De los 3,030,786.9 % reales que se demuestran pendientes en el estado anterior se cancelaron por incobrables en virtud de Auto de la Sala de Indias 791 pesos 1 reales del Ramo de Alcabalas antiguas, y 5,447 pesos 1 reales del de Papel Sellado.

Fondos Existentes	En Caudal y Bienes Cuentas	En Deudas Cobrables	Valor de Aranceles	En Asefres, Salitre y Pálvoro	Ítem de Bienes	Total	Créditos Pasivos
Caja de Lima	3,366,104.4	951,990.7	8,457.3			6,326,552.4	58,780.3
Ítem en la de Trujillo	87,162.6	72,111.1				159,273.7	629,107.5
Ítem en la de Arequipa	42,666.2	12,820	16,854.0			55,490.2	1,442,264.2
Ítem en la de Tacna		16,028.6	17,503.5			33,532.1	12,127.4
Ítem en la de Puno	18,582.2	467,322.7				485,904.9	34,478.0
Ítem en la de Cuzco	92,715.6	12,820	1,131.6			106,667.2	1,493.2
Ítem en la de Huancavelica	50,013.6	102,966.0	1,848.6			154,828.2	4,874.6
Ítem en la de Chiliba	4,412.2	26,093				30,505.2	
Ítem en la Admon. de Lima	84,952.2	466,212.2				551,164.4	1,493.2
Ítem de Jaquijahuana	9,207.7	48,013.3				57,221.0	5,882
Ítem de Lambayeque	8,000	10,474.6				18,474.6	189,884.4
Ítem de Piura	11,864.6	3,917.1				15,781.7	185.7
Ítem de Palca	3,811.1					3,811.1	72,791,183.4
Ítem de Arequipa	15,511.1	18,318.0				33,829.1	75.4
Ítem de Moquegua	4,224.4	23,739				27,963.4	4,881.6
Ítem de Paico	6,226.6	470				6,706.6	
Ítem de Jaén	1,457.7	38,124				39,581.7	
Ítem de Ouanango	84	3,762.3				3,846.3	
Ítem de Huancavelica		8,574				8,574	
Ítem de Pisco	16,787.2					16,787.2	
Ítem de la Contraduría de Aranceles de Huancavelica	7,174	89,014	5,876.4			92,064.4	
Ítem de la Real Casa de Moneda Indiferente	1,921.5					1,921.5	
Ítem Teoría de Tabacos y Ramos agregados	620,524.6	36,843.3	93,500	19,780.0	907	678,322.3	432,406.3
En cambio de unas para otras Teorías	382,354.5					382,354.5	201,974.2
<b>Total</b>	<b>8,842,410.7</b>	<b>2,819,215.6</b>					



Estado General de Valores, Gastos y Sobrantes de todos los Ramos de Real Hacienda, Particulares y Ajenos que se administran en las Reales Cajas, Administraciones y demás Fiscos del Virreinato del Perú por lo correspondiente al año de 1801, y restos de los anteriores con el Balance de los Créditos Activos y Pasivos que tenía la Real Hacienda en dicho año deducido todo de las Cuentas presentadas a este Tribunal Mayor y Audiencia Real de ellas.

Ramos de Real Hacienda	Resto pen. de años anteriores.	Valor entero del año	Total de años	Cobrado	Pendiente	Exist. en banc. de años anteriores	Total adeudado	Gastos	Sobrante	Clase de los Gastos
Cobos y Diezmos	403,964 1/2	403,964 1/2	403,964 1/2	403,964 1/2		0	0	8,597 7/8		
Diezmo de plata labrada	586 1/2	586 1/2	586 1/2	586 1/2		0	0	60 1/2		
Tres por ciento de oro	7,998 2/3	7,998 2/3	7,998 2/3	7,998 2/3		0	0	16,901 1/2		
Derechos de fundición y ensayo	16,091 1/2	16,091 1/2	16,091 1/2	16,091 1/2		0	0	2,257 1/2		
Chibchas Reales	7,207 1/2	12,841 1/2	7,207 1/2	7,207 1/2	5,984	0	0	7,207 1/2		
Venta y compración de tierras	37,371 1/4	947,253 1/4	1,304,837 1/4	1,046,128 1/4	258,708 1/2	0	0	1,046,128 1/4	413,492 1/2	
Bienes Moritorios	10	10	10	10		0	0	42 1/2		Estado de Real Hacienda
Almoxarifado	35,685 1/4	169,697 1/4	204,784 1/4	119,933 1/2	84,851 1/2	0	0	119,933 1/2	6,937 1/2	48,517 3/4
Alvalas	186,794 1/4	648,832 1/4	1,233,627 1/4	611,956 1/4	622,671 1/4	0	0	11,934 1/2	24,463 1/2	66,208 1/2
Impuesto sobre Aguardiente	19,845 1/2	148,693 1/2	168,538 1/2	146,427 1/2	22,111 1/2	0	0	146,427 1/2	16,620 1/2	157,807 1/2
Reales Novenas	59,648 1/4	26,616 1/4	86,419 1/4	20,398	66,021 1/4	0	0	20,398	15,289 1/2	7,797 1/2
Producto de Anseque de Huancavelica	461,907 1/4	190,416 1/4	651,423 1/4	223,804 1/4	427,619 1/4	0	0	223,804 1/4	15,894 1/4	12,583 1/4
Derechos de venta de reses		612 1/2	612 1/2	612 1/2		0	0	612 1/2		16,598 1/2
Aprovisionamientos		6,148 1/2	6,148 1/2	6,148 1/2		0	0	6,148 1/2		16,598 1/2
Invalidos		25,256 1/4	25,256 1/4	25,256 1/4		117 1/2	117 1/2	25,373 1/4	33,664 1/4	19,267 1/2
Crucos al sacar	29 1/2	2,704	2,733 1/2	2,733 1/2				2,733 1/2		16,604 1/2
Fábrica de Cuarteles		272 1/2	272 1/2	272 1/2				272 1/2		142,720 1/2
Medio Anata Secular	6,204 1/4	36,982 1/4	43,197 1/4	36,571 1/4	6,626 1/4			36,571 1/4	37 1/2	20,473 1/2
Productos de Cruzada	977	52,212 1/2	53,189 1/2	53,189 1/2				53,189 1/2		16,828 1/2
Arrendamiento de Bueyes		18,643 1/4	18,643 1/4	18,643 1/4				18,643 1/4		19,597
Alcance de Cuentas	81,675 1/4	8,704 1/4	90,379 1/4	9,141 1/4	81,238 1/4			9,141 1/4	200 1/2	72,399 1/2
Donativo Ordinario		1,783 1/2	1,783 1/2	1,783 1/2				1,783 1/2		24,216 1/2
Almacén		43,900 1/4	43,900 1/4	43,900 1/4				43,900 1/4		164,882 1/2
Mitas para la mina de Huancavelica	247,270 1/4	43,900 1/4	291,170 1/4	33,304 1/4	257,866 1/4			33,304 1/4		20,776 1/2
Restricciones		2,251 1/2	2,251 1/2	2,251 1/2				2,251 1/2		28,842 1/2
Estanco de Nispe	153	13,509	13,662	13,509				13,509		9,731 1/2
Compañía de Paños	17,612 1/4	8,375	25,987 1/4	4,698 1/4	21,289 1/4			4,698 1/4	1,375	24,914 1/2
Arrendamiento de Cajetas	459	2,169	2,628	2,169				2,169	4,481 1/2	14,603 1/2
Cobros de Gallos	7,583 1/2	8,202 1/2	15,786 1/2	5,148 1/2	7,638 1/2			7,638 1/2	1,197 1/2	83,650 1/2
Lanzas de Pluma	1,316	11,718	13,034	12,779	255			12,779		79,069 1/2
Arrendamiento de Bueyes	4,884 1/4	30,817 1/4	35,701 1/4	32,037 1/4	3,664 1/4			32,037 1/4		22,883 1/2
Ítem de Pólvera		30,844 1/4	30,844 1/4	32,089 1/4	1,245 1/4			1,245 1/4		135,879 1/2
Producto de la Real Casa de Moneda		378,953 1/4	378,953 1/4	378,953 1/4		16,000	192,919 1/4	378,953 1/4		217,973 1/2
Arrendamiento de Bueyes		76,416 1/4	76,416 1/4	81,982 1/4	5,566 1/4			81,982 1/4		16,642 1/2
Comisos		660 1/4	660 1/4	660 1/4				660 1/4		184 1/4
Hospitalidad		75 1/2	75 1/2	75 1/2				75 1/2		1,323 1/2
Real Hacienda en común		59,862 1/4	82,247 1/4	81,288 1/4	759,103 1/4		8,992,373 1/4	6,071,611 1/4	2,341,264 1/4	
<b>Total</b>	<b>2,730,061 1/4</b>	<b>3,360,723 1/4</b>	<b>6,119,780 1/4</b>	<b>3,444,219 1/4</b>	<b>2,675,564 1/4</b>	<b>8,023,901 1/4</b>	<b>1,468,121 1/4</b>	<b>3,112,294 1/4</b>	<b>8,355,827 1/4</b>	

Ramos Particulares	Resto pen. de años anteriores.	Valor entero del año	Total de años	Cobrado	Pendiente	Exist. en banc. de años anteriores	Total adeudado	Gastos	Sobrante	Clase de los Gastos
Mesas Eclesiásticas	6,001	5,643 1/2	11,644 1/2	5,511	6,133 1/2	1,142 1/2	6,683 1/2	7 1/4	6,676 1/2	58,114 1/2
Vacantes Mayores	5,162 1/2	14,713 1/2	19,875 1/2	14,713 1/2	5,162 1/2		5,162 1/2	14,713 1/2		608,812 1/2
Vacantes Menores	239,202 1/4	19,312 1/2	258,514 1/2	39,732 1/2	218,782 1/2	34,990 1/2	6,742 1/2	48 1/2	6,742 1/2	32,874 1/2
Donativo para la guerra	2,019	311,129 1/4	313,148 1/4	311,100 1/4	2,048 1/4		2,048 1/4	327 1/2	1,720 1/2	164,768 1/2
Decreto de 4º de sueldos		251 1/2	251 1/2	251 1/2				251 1/2		22,883 1/2
Aguijones y reintegro para España		30,817 1/4	30,817 1/4	30,817 1/4				30,817 1/4		11,691 1/2
Producto de Ribas de Indio		49,771 1/4	49,771 1/4	48,245 1/4	1,526 1/4			1,526 1/4		8,909 1/2
Ítem de Papel Sellado		491,302 1/4	491,302 1/4	491,302 1/4				491,302 1/4		20,934 1/2
Ítem de Tabaco por Teasario		64,229 1/4	64,229 1/4	68,856 1/4	4,627 1/4			4,627 1/4		33,756 1/2
Ítem de Nispe		2,421 1/2	2,421 1/2	2,421 1/2				2,421 1/2		6,686 1/2
Préstamo Patriótico		2,421 1/2	2,421 1/2	2,421 1/2				2,421 1/2		8,946 1/2
Quince por ciento sobre mano muerta		2,421 1/2	2,421 1/2	2,421 1/2				2,421 1/2		11,691 1/2
<b>Total</b>	<b>344,353 1/4</b>	<b>961,453 1/4</b>	<b>1,305,813 1/4</b>	<b>983,225 1/4</b>	<b>322,588 1/4</b>	<b>578,939 1/4</b>	<b>1,559,961 1/4</b>	<b>334,673 1/4</b>	<b>1,225,288 1/4</b>	

Ramos Ajenos	Resto pen. de años anteriores.	Valor entero del año	Total de años	Cobrado	Pendiente	Exist. en banc. de años anteriores	Total adeudado	Gastos	Sobrante	Clase de los Gastos
Medio Anata Eclesiástica	1,465 1/2	4,311	5,776 1/2	3,831	1,945 1/2	105 1/2	3,167 1/2	15 1/2	3,152 1/2	3,901 1/2
Explosivos	1,570 1/2	7,140	8,710 1/2	5,140 1/2	3,570 1/2	58,849 1/2	64,991 1/2	58,849 1/2		109,841 1/2
Real Orden de Carlos 3º	10,888 1/2	4,000	14,888 1/2	8,662 1/2	6,226 1/2		6,226 1/2	72 1/2	6,154 1/2	3,908 1/2
Servicio Eclesiástico		9,761 1/4	9,761 1/4	9,761 1/4				9,761 1/4		20,142 1/2
Montepío Militar	68 1/4	9,162 1/4	9,250 1/4	9,162 1/4	88 1/4			9,250 1/4		51,666 1/2
Ítem de Huancavelica		20,846 1/4	20,846 1/4	20,799 1/4	47 1/4			47 1/4		3,998 1/2
Ítem de Nispe		46 1/2	46 1/2	46 1/2				46 1/2		5,210
Tomín de Huancavelica	15,473 1/4	28,140 1/4	43,613 1/4	32,644 1/4	11,569 1/4	18,703 1/4	31,382 1/4	35,487 1/4	25,759 1/4	
Anclón en Plata		28 1/2	28 1/2	28 1/2				28 1/2		17,208 1/2
Sisa	4,274	46,605 1/2	50,879 1/2	45,343 1/2	5,536 1/2	14,543 1/2	60,897 1/2	43,692 1/2	17,208 1/2	
Mojezango	5,101	14,214 1/4	19,315 1/4	16,664 1/4	2,651 1/4	1,298 1/4	1,298 1/4	17,962 1/4		3,908 1/2
Cuenta parte de Comiso para el Eyo. Consejo		1,644 1/4	1,644 1/4	1,644 1/4				1,644 1/4		1,603 1/2
Cuenta parte de Comiso para el Eyo. Ministro		1,424 1/4	1,424 1/4	1,424 1/4				1,424 1/4		1,382 1/2
Derecho de 4 por 100 de aguardiente	7,951 1/2	1,247 1/2	9,198 1/2	8,297 1/2	901 1/2	154 1/2	8,452 1/2	391 1/2	8,061 1/2	1,257 1/2
Ítem para ref. de arcas de Huancavelica		9,225 1/4	9,225 1/4	9,225 1/4				9,225 1/4		1,603 1/2
Caja de Comisos de Indio en el Casco	8,003 1/4	4,362 1/2	12,365 1/2	4,362 1/2	8,003 1/4	28,581 1/2	32,944 1/2	32,944 1/2		1,603 1/2
Bienes de Contribución		432 1/2	432 1/2	432 1/2				432 1/2		1,603 1/2
Deposito General		660,827 1/4	660,827 1/4	660,827 1/4				660,827 1/4		2,002 1/2
Ítem para Subrogación de Principales		83,000	83,000	83,000				83,000		1,603 1/2
<b>Total</b>	<b>60,595 1/4</b>	<b>905,929 1/4</b>	<b>966,523 1/4</b>	<b>913,137 1/4</b>	<b>53,386 1/4</b>	<b>241,667 1/4</b>	<b>1,146,706 1/4</b>	<b>1,306,663 1/4</b>	<b>1,017,493 1/4</b>	

Resumen	Resto pen. de años anteriores.	Valor entero del año	Total de años	Cobrado	Pendiente	Exist. en banc. de años anteriores	Total adeudado	Gastos	Sobrante	Clase de los Gastos
Ramos de Real Hacienda	2,730,061 1/4	3,360,723 1/4	6,119,780 1/4	3,444,219 1/4	2,675,564 1/4	8,023,901 1/4	1,468,121 1/4	3,112,294 1/4	8,355,827 1/4	Estado de Real Hacienda
Ramos Particulares	344,353 1/4	961,453 1/4	1,305,813 1/4	983,225 1/4	322,588 1/4	578,939 1/4	1,559,961 1/4	334,673 1/4	1,225,288 1/4	Ítem de Guerra
Ajenos	60,595 1/4	905,929 1/4	966,523 1/4	913,137 1/4	53,386 1/4	241,667 1/4	1,146,706 1/4	1,306,663 1/4	1,017,493 1/4	Ítem Político
<b>Total</b>	<b>3,135,010 1/4</b>	<b>5,228,105 1/4</b>	<b>8,432,116 1/4</b>	<b>5,340,581 1/4</b>	<b>3,651,538 1/4</b>	<b>8,844,407 1/4</b>	<b>3,174,788 1/4</b>	<b>4,753,630 1/4</b>	<b>9,598,438 1/4</b>	Ítem Eclesiástico

Nota 1ª	Detalle del Sobrante	Nota 2ª
En los valores del año del Ramo de Depósito están comprendidos 154,000 por el saldo en esta Caja Mayor, con cargo de reintegro por la principal de la Provincia de Puno.	Situado de la Plaza de Valdivia de la Presidencia de Chile ..... 118,120 1/4 Ítem de la Plaza de Paasani del Virreinato de Santa Fe ..... 130,465 1/4 Compra de lana para remitir a España ..... 611 1/2 Existente en Cádiz y Buenos Cuentas ..... 10,348,878 1/2	De los 2,235,312 p. 3/4 reales que quedaron pendientes y por cobrar en el año de 1800 se han cancelado por inabarcables 100,300 pesos 2/3 reales por Anata de la Real Sala de Ordenanzas.

Fondos Existentes	En Caudal y Bienes Cuentas	En Deudas Cobrables	Valor de Anseque	En Anseque, Sobros y Pérdidas	Ítem de Bienes	Total	Créditos Pasivos a favor de
En la Real Caja de Lima	6,884,388 1/2	881,900 1/2	285 1/4			7,766,574 1/2	6,420 1/4
Ítem de Trujillo	58,209 1/4	39,900 1/4				98,109 1/4	679,084 1/4
Ítem de Arequipa	58,815 1/2	11,661 1/2	46 1/2			70,522 1/2	12,088 1/4
Ítem de Tacna		18,071 1/2				18,071 1/2	32,168
Ítem de Puno</							



Estado General de Valores, Gastos y Sobrantes de todos los Ramos de Real Hacienda, Particulares y Ajenos que se administran en las Reales Cajas, Administraciones y demás Fincas del Virreinato del Perú por lo correspondiente al año de 1802, y restos de los anteriores con el Balance de los Créditos Activos y Pasivos que tenía la Real Hacienda en dicho año deducido todo de las Cuentas presentadas a este Tribunal Mayor y Audiencia Real de ellas.

Ramos de Real Hacienda	Resto pond. de años anteriores	Valores entrados al año	Valores de salida	Cobrado	Pendientes	Resto en contad. de años anteriores	Total acrecentado	Gastos	Sobrantes	Clase de los Gastos
Cobos y Dipomas	466,802.4	466,802.4	466,802.4				466,802.4	6,396.6		Estado de Real Hacienda
Dipomas de Plata labrada	3,154.7	3,154.7	3,154.7				3,154.7			Estado de Real Hacienda
Tres por ciento de oro	9,609.7	9,609.7	9,609.7				9,609.7			Estado de Real Hacienda
Derechos de Fundición y Essay	16,642.2	16,642.2	16,642.2				16,642.2	13,897.3		Estado de Real Hacienda
Venta y Composición de Tierras	6,023.4	6,131.3	12,144.5	6,101.1	6,734.4		6,101.1	941.3		Estado de Real Hacienda
Trinitas Reales	319,440.0	1,193,990.7	1,513,390.7	1,138,203.0	375,187.4	1,598.6	1,139,781.0	470,154.4		Estado de Real Hacienda
Bienes Muebles		120.2	120.2				120.2			Estado de Real Hacienda
Almajarifasque	84,919.5	304,330.2	389,149.7	302,570	86,579.7		302,570	898.1		Estado de Real Hacienda
Alababas	238,595.1	613,899.1	1,264,437.5	614,744.5	629,713.2		614,744.5	9,851.5		Estado de Real Hacienda
Impuesto sobre Agravamientos	9,232.1	128,032.6	148,864.6	124,830.6	18,834.0		124,830.6	2,072.1		Estado de Real Hacienda
Realos Noveos	66,016.0	64,143.3	130,504.3	49,330.6	80,873.5		49,330.6	16,127.7		Estado de Real Hacienda
Producto de Armas de Huanavelica	451,434.0	21,393.1	66,924.4	247,313.1	419,121.0		247,313.1	19,174.7		Estado de Real Hacienda
Derechos de Tomas de Baste		784.3	784.3				784.3			Estado de Real Hacienda
Aprovechamientos		3,491.1	3,491.1				3,491.1			Estado de Real Hacienda
Inveididos		24,974.4	24,974.4			155	25,130.4	34,632.2		Estado de Real Hacienda
Palcos de Castales	71.3	2,071.1	2,142.5	1,921.4	271.0		1,921.4	384.4		Estado de Real Hacienda
Gracias al sacar		1,195	1,195				1,195			Estado de Real Hacienda
Meda Anata Secular		47,844.6	88,275.1	136,123.2	82,028.7	9,742.1	142,813.4	9,944.7		Estado de Real Hacienda
Oficio vendibles y renunciabiles	60,930.0	13,898.6	74,938.6	31,484.7	53,363.9		31,484.7	14,241.5		Estado de Real Hacienda
Alcances de Cuentas	357,902.7	66,225.7	424,128.2	10,912.5	413,215.4		413,215.4	6.3		Estado de Real Hacienda
Desaño Ordinario		110	110				110			Estado de Real Hacienda
Almacenas		2,355.6	2,355.6	2,355.6			2,355.6	989.2		Estado de Real Hacienda
Almacén de la Mina de Huanavelica	257,456.4	37,991.3	395,447.5	266,501.2	128,946.3		266,501.2			Estado de Real Hacienda
Restricciones		1,562	1,562				1,562			Estado de Real Hacienda
Estanco de Nieve		13,330	13,330	13,330	133		13,330			Estado de Real Hacienda
Composición de Pulperas	21,485.4	6,436	27,921.5	945.7	27,885.6		945.7	1,375		Estado de Real Hacienda
Arramamiento de Cajas de Palacio		2,306.5	2,306.5				2,306.5	2,482.2		Estado de Real Hacienda
Coloso de Galles		7,975	8,791	13,456	4,266	9,190	4,266	1,200		Estado de Real Hacienda
Lanzas de Tiroles		375	3,174.2	3,174.2		375	3,174.2			Estado de Real Hacienda
Estanco de Brea		37,626.6	37,626.6	37,626.6			37,626.6	33,213.6		Estado de Real Hacienda
Idem de Pilónes	3,134.3	30,425.1	33,559.4	1,856.4	31,803.0	39,803.0	30,425.1	33,266.5		Estado de Real Hacienda
Productos de la Real Casa de Moneda		351,453.3	351,453.3				351,453.3	185,191.9		Estado de Real Hacienda
Arramamiento de Sierros	16,000	72,000	88,000	16,000	72,000		16,000	26,026.5		Estado de Real Hacienda
Cominas	65	823.6	823.6			65	61	837.9		Estado de Real Hacienda
Real Hacienda en Común	587,979.6	98,305.5	686,285.3	107,880.0	578,695.3	7,565,313.4	7,472,242.5	2,976,989.7		Estado de Real Hacienda
<b>Total</b>	<b>2,933,137</b>	<b>3,904,411</b>	<b>6,837,651</b>	<b>3,703,676.6</b>	<b>3,133,975.2</b>	<b>9,602,628.8</b>	<b>13,306,304.3</b>	<b>3,882,673.3</b>	<b>9,423,647.0</b>	
<b>Ramos Particulares</b>										
Moneda Escalonada	3,371.1	2,988.7	6,336.0	7,799.7	3,341.1	4,027.7	6,337.7	611.1		Estado de Guerra
Variantes Mayores	3,268.5	20,456.7	23,725.4	10,012.4	13,712.7	6,151.7	15,164.3	5,703.2		Estado de Guerra
Idem Menores	41,268.3	54,842.2	99,816.5	33,354.4	66,462.1	20,028.1	33,354.4	24,799.3		Estado de Guerra
Compra de Armas de Guerra y Matras	2,121.1	16,416.1	18,537.2	10,883.3	26,712.6	1,488.7	18,537.2	1,488.7		Estado de Guerra
Adquisición para la Guerra	4,016.6	9,356.4	13,373.0	9,322.2	3,881.1	1,890.4	11,072.7	724.0		Estado de Guerra
Donativos y Reintegrados para España		672.4	672.4	672.4			672.4	65.4		Estado de Guerra
Idem de Orden de Carlos III	47,922.7	19,634.0	28,737.5	13,870.0	14,867.5		13,870.0	765.0		Estado de Guerra
Idem de Papel Sellado	18,924.7	50,050	68,974.7	51,041.4	17,933.3	52,164.7	10,200.4	9,192.7		Estado de Guerra
Idem parte de Comidas para el Ejercito		479,448.0	479,448.0	479,448.0			479,448.0	338,236.0		Estado de Guerra
Idem de Naves		25,766.1	73,483.0	29,823.0	43,859.7	32,977.4	32,977.4	338,236.0		Estado de Guerra
Quince por ciento sobre manos muertas		5,391.2	5,391.2				5,391.2			Estado de Guerra
Hacienda para la Real Capilla		763.3	763.3	763.3			763.3			Estado de Guerra
Contribución de Legados		60.4	60.4	60.4			60.4			Estado de Guerra
<b>Total</b>	<b>333,918.2</b>	<b>794,510.3</b>	<b>1,130,428.5</b>	<b>719,701.0</b>	<b>410,724.4</b>	<b>561,765.3</b>	<b>1,281,460.5</b>	<b>388,242.7</b>	<b>894,217.5</b>	
<b>Ramos Ajenos</b>										
Meda Anata Escalonada	900	10,918.6	11,818.6	8,962.8	2,850.3	1,390.1	10,518.4	608.6	9,849.6	Estado de Guerra
Expelios		321.7	321.7	321.7			321.7	325.2	57,096.7	Estado de Guerra
Real Orden de Carlos III	8,200	11,525.5	19,735.5	9,717.5	12,200	1,232.2	9,870.0	100.6	8,772.2	Estado de Guerra
Subsidio Escalonado		58,970.0	58,970.0	58,970.0			58,970.0	128.7	58,493.3	Estado de Guerra
Idem de Milicias	87.5	16,314.6	16,402.1	10,526.2	5,875.9	1,250.0	11,776.2	6.0	6,062.0	Estado de Guerra
Idem de Milicias	1,094.0	22,455.5	23,549.5	12,249.1	90.4	2,167.2	25,816.3	21,090.7	4,725.4	Estado de Guerra
Idem de Curules de Ejército		80.3	80.3	80.3			80.3		80.3	Estado de Guerra
Tomín de Hospital	11,309.1	33,923.3	44,845.5	31,424.0	12,833.3	14,572.0	46,022.2	32,447.7	13,775.6	Estado de Guerra
Idem	4,258.5	48,004.4	49,321.2	44,579.0	4,742.1	12,660.1	57,177.2	29,718.7	27,459	Estado de Guerra
Mojezanos	2,660.7	17,844.3	20,505.2	16,746.0	3,804.4	978.0	17,724.0	18,432.4	2,296.6	Estado de Guerra
Idem parte de Comidas para el Ejercito		825.4	825.4	825.4			825.4	2,979.4	2,065.5	Estado de Guerra
Idem para el Excmo. Sr. Ministro		838.4	838.4	838.4			838.4	6.5	2,061.5	Estado de Guerra
Derecho de 4 p. en Botija de Aguardiente	7,951.1	14,584.6	14,584.6	14,584.6	4,906.4		14,584.6	401.6	18,065.4	Estado de Guerra
Idem para refec. de accion en Huanavelica		1,148.5	1,148.5	1,148.5			1,148.5		1,148.5	Estado de Guerra
Caja de Comas de Indios en el Cuzco	8,001.1	1,025	9,281.1	1,282.2	7,998.3	32,179	32,179	32,992.3	57,533.2	Estado de Guerra
Dipomas de Contrabando		2,282.2	2,282.2	2,282.2			2,282.2		7,464.5	Estado de Guerra
Dipomas generales	6,165.5	1,408,124.6	1,414,290.3	1,408,120.6	6,165.5	221,818.7	1,429,939.4	44,845.4	1,588,755	Estado de Guerra
<b>Total</b>	<b>50,902.4</b>	<b>1,631,262.5</b>	<b>1,682,165.1</b>	<b>1,625,522.4</b>	<b>56,642.5</b>	<b>355,705.2</b>	<b>1,981,227.1</b>	<b>151,118.3</b>	<b>1,830,108.8</b>	
<b>Resumen</b>										
Ramos de Real Hacienda	2,933,137	3,904,411	6,837,651	3,703,676.6	3,133,975.2	9,602,628.8	13,306,304.3	3,882,673.3	9,423,647.0	Estado de Real Hacienda
Ramos Particulares	50,902.4	1,631,262.5	1,682,165.1	1,625,522.4	56,642.5	355,705.2	1,981,227.1	151,118.3	1,830,108.8	Estado de Real Hacienda
Ramos Ajenos	1,316,016.6	6,321,167.1	9,639,245.6	6,048,924.4	5,601,341.4	10,520,083.4	16,688,997.7	4,419,018.6	12,149,974.1	Estado de Real Hacienda
<b>Total</b>	<b>5,549,056.1</b>	<b>11,866,740.6</b>	<b>18,159,062.2</b>	<b>11,378,123.4</b>	<b>8,801,962.1</b>	<b>20,642,717.4</b>	<b>30,684,306.7</b>	<b>8,452,800.2</b>	<b>23,231,506.6</b>	
<b>Nota 1ª</b>										
A los 2,001,746 p. 3/4 rs. que quedaron pendientes en el año anterior se han aumentado 27,556 p. 0 rs. reales pertenecientes a la Intendencia de Puno que en el mes de Mayo no se comprendieron en el Estado de este año por falta de cuentas, y se han rebajado por cancelados en el año 11,319 p. 4 reales.							5,233,224.7			
Existente en Caudal veniente a España Intenso pagado en Remito en la casa para Idem							289.4			
Idem de la Penam. Virreinato de Chile							238,126.4			71,149,974.1
Descuento de la Administración de Moquegua							86,615.6			
<b>Nota 2ª</b>										
A los 10,546,077 p. 5/8 reales que quedaron existentes en Caja y camino al año anterior se han aumentado 17,616 pesos 6 reales pertenecientes a la citada Intendencia de Puno no incorporados en el anterior Estado los 19,532 p. 1/4 reales en Araya, y los 160,884 p. 4 rs. reales que se hallaban en fin de año en camino para una capital.										
<b>Fondos Existentes</b>										
Caja de Lima	1,932,940.8	999,875.1	1,691.5				2,932,816.4			Ramos Particulares
Idem de Trujillo	44,919.4	41,810.3					86,729.7			Ramos Particulares
Idem de Arequipa	112,206.0						299,605.4			Ramos Particulares
Idem de Cuzco		2,451.1					2,451.1			Ramos Particulares
Idem de Puno	47,715.6	457,473.7					501,229.2			Ramos Particulares
Idem de Huancayo		32,541.1					112,707.1			Ramos Particulares
Idem de Chilo	45,066.6	24,348.4					161,857.7			Ramos Particulares
Idem de Puno		39,248.2	1,923.2				69,618.2			Ramos Particulares
Adama de Lima	17,035.6	593,714.5					711,011.8			Ramos Particulares
Idem de Trujillo	2,879	44,838.4					17,716.4			Ramos Particulares
Idem de Lambayeque		2,203.1					13,331.4			Ramos Particulares
Idem de Pura	1,421.1	3,697.1					5,118.0			Ramos Particulares
Idem de Pata	1,083.3						1,083.3			Ramos Particulares
Idem de Arequipa		24,762.3	66,839.7				91,599.0			Ramos Particulares
Idem de Moquegua	3,920	10,446.2					14,366.2			Ramos Particulares
Idem de Puno	64,087.7						7,701.4			Ramos Particulares
Idem de Cuzco		2,676	710.4							



Estado General de Valores, Gastos y Sobrantes de todos los Ramos de Real Hacienda, Particulares y Ajeno que se administran en las Reales Cajas, Administraciones y demás Fincas del Virreinato del Perú por lo correspondiente al año de 1803, y restos de los anteriores con el Balance de los Créditos Activos y Pasivos que tenía la Real Hacienda en dicho año deducido todo de las Cuentas presentadas a este Tribunal Mayor y Audiencia Real de ellas.

Ramo de Real Hacienda	Resta pendiente de años anteriores	Valor enterado del año	Total de cobros	Cobrado	Pendiente	Existen en caudal de años anteriores	Total acaudado	Gastos	Sobrante	Clase de los Gastos
Cobros y Dismos	479,422.7	479,422.7	479,422.7	479,422.7	0	479,422.7	479,422.7	5,703.6	0	
Oficina de Peña Labana	3,897.1	3,897.1	3,897.1	3,897.1	0	3,897.1	3,897.1	0	0	
Porcentaje de Oro	10,157.3	10,157.3	10,157.3	10,157.3	0	10,157.3	10,157.3	0	0	
Devolución de Fundición y Ensayo	17,418.6	17,418.6	17,418.6	17,418.6	0	17,418.6	17,418.6	0	0	
Yacimientos y Composición de Tierras	7,837.2	7,837.2	7,837.2	7,837.2	0	7,837.2	7,837.2	0	0	
Trilobos Reales	375,187.4	1,187,366.2	1,562,553.6	1,109,130.6	453,366.6	1,109,130.6	1,109,130.6	480,000.0	0	Estado de Real Hacienda
Reales Matrimonios	80,873.6	51,060.2	131,934	66,016.6	65,322.2	66,016.6	66,016.6	14,927.1	0	Estado de Real Hacienda
Reales Noveanos	56,429.4	505,543.4	561,972.8	411,913.4	150,059.4	411,913.4	411,913.4	17,143.4	0	Estado de Real Hacienda
Producto de Arque de Huancavelica	419,123.0	972.6	972.6	972.6	0	972.6	972.6	0	0	Estado de Real Hacienda
Producto de Cruzada	2,380.5	2,380.5	2,380.5	2,380.5	0	2,380.5	2,380.5	0	0	Estado de Real Hacienda
Arrebolamientos	3,281.1	3,281.1	3,281.1	3,281.1	0	3,281.1	3,281.1	0	0	Estado de Real Hacienda
Invalidos	22,390.5	22,390.5	22,390.5	22,390.5	0	22,390.5	22,390.5	0	0	Estado de Real Hacienda
Fábrica de Cartuchos	227.0	2,506.1	2,733.1	325.3	325.3	325.3	325.3	34,130.1	0	Estado de Real Hacienda
Cruzada al Secar	732.3	732.3	732.3	732.3	0	732.3	732.3	0	0	Estado de Real Hacienda
Meta Anata Auxiliar	3,740.1	21,229.5	24,969.6	24,969.6	0	24,969.6	24,969.6	74.7	0	Estado de Real Hacienda
Producto de Cruzada	40,691.0	43,621.6	84,312.6	52,653.3	31,659.3	52,653.3	52,653.3	67,510.1	0	Estado de Real Hacienda
Oficinas vendibles y renunciables	53,168.7	20,191.2	73,360.0	15,749.0	57,611.0	15,749.0	15,749.0	16,847.4	0	Estado de Real Hacienda
Alcabalas de rentas	452,300.0	4,531.1	456,831.1	4,531.1	0	456,831.1	456,831.1	7,687.1	0	Estado de Real Hacienda
Dotativo Ordinario	1,632.2	1,632.2	1,632.2	1,632.2	0	1,632.2	1,632.2	0	0	Estado de Real Hacienda
Miles para la Mina de Huancavelica	266,850.1	47,419.4	314,269.5	19,755.6	304,504.7	19,755.6	304,504.7	0	0	Estado de Real Hacienda
Revolución	1,676.2	1,676.2	1,676.2	1,676.2	0	1,676.2	1,676.2	0	0	Estado de Real Hacienda
Composición de Pajarinas	29,583.5	8,715	38,298.5	11,657.4	26,641.1	11,657.4	11,657.4	1,375	0	Estado de Real Hacienda
Arrendamiento de Cajas de Palacio	2,237	2,237	2,237	2,237	0	2,237	2,237	310.4	0	Estado de Real Hacienda
Cajas de Callao	910	12,496.4	13,406.4	13,406.4	0	13,406.4	13,406.4	1,000	0	Estado de Real Hacienda
Lanzas de Títulos	875	40,508.7	41,383.7	3,585.5	37,798.2	3,585.5	37,798.2	6,686.6	0	Estado de Real Hacienda
Arrendamiento de suertes	72,000	72,000	144,000	72,000	72,000	72,000	72,000	32,537.7	0	Estado de Real Hacienda
Comes	2,764.4	2,764.4	2,764.4	2,764.4	0	2,764.4	2,764.4	0	0	Estado de Real Hacienda
Almoxarifatos	85,577.9	253,680.5	339,258.4	214,458.4	124,800.0	214,458.4	214,458.4	2,537.7	0	Estado de Real Hacienda
Alcabalas	572,243.4	5,210.1	577,453.5	541,086.7	36,366.8	541,086.7	541,086.7	9,625.7	0	Estado de Real Hacienda
Impuesto de Aguardientes	18,521.0	14,375.7	32,896.7	14,308.4	18,588.3	14,308.4	14,308.4	1,902.4	0	Estado de Real Hacienda
Almonaca	1,447.4	1,447.4	1,447.4	1,447.4	0	1,447.4	1,447.4	2,248.2	0	Estado de Real Hacienda
Almonaca de Nueva	153	1,653	1,806	153	1,653	153	153	7,560	0	Estado de Real Hacienda
Ídem de Brasas	153	26,239.5	26,392.5	20,233.3	6,159.2	20,233.3	20,233.3	27,267.4	0	Estado de Real Hacienda
Ídem de Pólvera	29,803	58,905.6	88,708.6	33,213.1	55,495.5	33,213.1	33,213.1	17,782.2	0	Estado de Real Hacienda
Producto de la Real Casa de Moneda	331,463.3	331,463.3	331,463.3	331,463.3	0	331,463.3	331,463.3	168,161.1	0	Estado de Real Hacienda
Respostas	65	214.1	279.1	214.1	65	214.1	214.1	0	0	Estado de Real Hacienda
Pontaje	65	79.1	144.1	65	79.1	65	65	0	0	Estado de Real Hacienda
Real Hacienda	389,461.2	82,827.0	472,288.2	38,129.4	434,158.8	38,129.4	434,158.8	2,505,199.0	0	Estado de Guerra
Total	2,911,873.7	3,733,886.0	6,646,759.7	3,338,896.1	3,307,863.6	4,516,506.0	8,033,392.2	2,410,946.1	4,644,450.1	

Ramo Particular	Resta pendiente de años anteriores	Valor enterado del año	Total de cobros	Cobrado	Pendiente	Existen en caudal de años anteriores	Total acaudado	Gastos	Sobrante	Clase de los Gastos
Mesa de Escribanía	3,334.1	4,494.7	7,828.8	4,579.0	3,249.8	4,451	3,645	4,042.6	22.6	4,919.7
Vacantes Mayores	12,712.1	10,217.2	22,929.3	11,074.0	11,855.3	11,712.2	9,828.8	1,592.8	9,279.6	
Ídem Menores	61,911.1	4,481.0	66,392.1	38,377.7	28,014.4	48,394.2	6,894.4	45,266.4	21,921.1	23,772.2
Producto de Arque de Europa	246,730.0	41,229.5	287,959.5	239,145.5	48,814.0	383,145.5	3,202.5	296,833.0	16,501	291,264.2
Producto de Papel Sellado	16,291.7	67,772.3	84,064.0	41,836.4	42,227.6	73,469	122,993.6	9,622.2	16,181.7	
Ídem de Naipes	4,855.7	11,749.2	16,604.9	39,299.3	33,189.6	45,716.1	78,088.6	5,189.3	69,898.1	
Ídem de Bolsa de Indio	3,397.3	3,397.3	3,397.3	3,397.3	0	8,993.4	10,391.0	1,792.2	8,597.6	
Ídem de Tabaco por Travesero	144,951.4	144,951.4	289,902.8	144,951.4	144,951.4	189,226.4	438,133.4	447,116.0	15,917.4	
Adquisiciones y reintegro para España	687.4	687.4	687.4	687.4	0	189,226.4	189,226.4	15,917.4	0	
Dotativo para la guerra	3,988.1	3,753.3	7,741.4	7,741.4	0	1,829.7	5,911.7	5,911.7	3,402.0	
Préstamo Patriótico	900	900	900	900	0	900	900	6.6	893.4	
15% sobre Manos Muertas	2,638.2	3,888.2	6,526.4	3,888.2	2,638.2	873.6	3,662.0	0	3,662.0	
Contribución de Legados y Herencias	2,497.4	2,497.4	2,497.4	2,497.4	0	2,497.4	2,497.4	0	0	
Mesa para la Real Capilla	829.0	829.0	829.0	829.0	0	6.5	835.5	1.7	833.8	
Ferretarias	130	130	130	130	0	130	130	11.0	119.0	
Producto de Frasco de Hierro	2,037	2,037	4,074	144	1,893	144	144	14.7	149.7	
Total	409,922.0	1,953,910.0	3,463,073.1	938,294.4	2,524,778.7	328,016.0	1,264,313.3	482,598.1	781,715.1	

Ramo Ajeno	Resta pendiente de años anteriores	Valor enterado del año	Total de cobros	Cobrado	Pendiente	Existen en caudal de años anteriores	Total acaudado	Gastos	Sobrante	Clase de los Gastos
Medio Anata Escribanía	2,728.3	12,648.2	15,376.5	11,649.1	3,727.4	32.1	11,681.2	918.4	0	10,762.8
Real Orden de Carlos 3º	12,900	7,558.6	20,458.6	4,185.6	16,273.0	708.0	16,981.0	39.6	0	6,852.7
Expos	0	0	0	0	0	57,997.7	57,997.7	21,765.6	35,241.1	
Subsidio Escribanía	823.0	103,899.2	104,722.2	103,899.2	823.0	11,604.0	11,604.0	287.4	11,316.6	
Monje Militar	900.4	5,805.3	6,705.7	41,836.4	35,131.0	1,809.7	6,286.7	6,286.7	3,205.1	
Ídem de Ministros	0	21,113.2	21,113.2	21,113.2	0	4,501.5	27,818.6	24,027.3	3,791.3	
Ídem de Cirujano de Ejército	0	66.6	66.6	66.6	0	66.6	66.6	0	66.6	
Tomo de Hospital	4,906.4	8,178.2	13,084.6	4,185.6	8,899.0	20,242.4	18,865.6	30,928	0	
Ídem en Botija de Aguardiente	4,935.1	23,225.2	28,160.3	2,207.2	25,953.1	3,481.1	6,002.4	37.0	9,231.4	
Nas	16,804.4	12,601.2	29,405.6	16,264.4	13,141.2	41,155	21,882.7	24,242.3	4,538.4	
Impuesto para refacción de arcilla	1,089.0	1,089.0	1,089.0	1,089.0	0	18,561.4	18,561.4	18,441.1	114.3	
Caja parte de comisos para el Excmo. Consejo	784.6	784.6	784.6	784.6	0	1,089.0	1,089.0	0	1,089.0	
Ídem de Contrabando	1,935.6	1,935.6	1,935.6	1,935.6	0	561.2	561.2	163.4	397.8	
Ídem de Comis de Indio para el Excmo. Consejo	7,923.1	4,944	12,867.1	7,923.1	4,944	7,923.1	7,923.1	0	7,923.1	
Deposito	6,169.5	11,989.5	18,159.0	11,989.5	6,169.5	24,845.0	37,030.3	31,801.3	3,828.7	
Total	56,517.5	398,953.5	455,471.0	378,500.0	76,971.0	388,708.0	764,551	155,966.6	608,584.2	

Resumen	Resta pendiente de años anteriores	Valor enterado del año	Total de cobros	Cobrado	Pendiente	Existen en caudal de años anteriores	Total acaudado	Gastos	Sobrante	Clase de los Gastos
Ramos de Real Hacienda	2,911,873.7	3,733,886.0	6,646,759.7	3,338,896.1	3,307,863.6	4,516,506.0	8,033,392.2	2,410,946.1	4,644,450.1	
Ramos Particulares	409,922.0	1,953,910.0	3,463,073.1	938,294.4	2,524,778.7	328,016.0	1,264,313.3	482,598.1	781,715.1	
Ramos Ajeno	56,517.5	398,953.5	455,471.0	378,500.0	76,971.0	388,708.0	764,551	155,966.6	608,584.2	
Total	3,378,313.2	6,086,749.5	10,565,303.8	4,655,690.5	6,417,147.3	5,233,220.0	10,062,263.5	3,049,510.8	6,013,752.3	

Nota 1ª	Destino del Sobrante	Nota 2ª
De las tres millones existentes en los tesoros caudales en un peso cuatro y medio reales que existían en deuda en fin de 1802, se cancelaron en este destino los veinte y dos ochocientos sesenta y siete pesos, setenta y medio reales por Ordenes Reales y quedaron los 3,378,473 ps. en remanente.	Caudal pendiente a España ítem en pago Ídem gastado en cobre y lana para remitir a España Entregado a la Compañía de Filipinas Remitido a la Plaza de Panamá, Virreinato de Santa Fe Ídem a la Valdivia de la Presidencia de Chile Exhente en Caudal y Buenas Cuentas	La existencia de Buena Cuenta de la Real Caja de Lima antes comprendida en 150,000 pesos, 3 reales entregada al Comisario de Guerra de Octubre de 802 a Diciembre de 803 para sueldos y gastos de Marina, de los en Oficio y Comisarios de ella, cuyo cargo se particulariza en la Cuenta de dicha Real Caja de 1804.

En Caudal y Buenas Cuentas	En Deudas Cobrables	Valor de En Anos, Salires y Pólvera	Ídem de Brasas	Ídem de Naipes	Total	Créditos Pasivos a favor de
Caja de Lima	1,039,680.7	322,409.9	2,896,782.4	237,823.4	4,277,696.4	Mesa de Escribanía
Ídem de Trujillo	124,455.5	19,422.6	237,823.4	189,100.6	561,602.1	Arque de Europa
Ídem de Arequipa	254,916.3	11,055.4	265,971.7	18,768.5	294,745.7	Aguardientes y Reintegro para España
Ídem de Puno	162,812.1	0	162,812.1	0	162,812.1	Vacantes Mayores
Ídem de Tarma	400	0	400	0	400	Ídem Menores
Ídem del Cuzco	11,919.4	0	11,919.4	0	11,919.4	Producto de Arque de Europa
Ídem de Paico	513,028.4	0	513,02			

Estado que manifiesta el Pie y Fuerza de los Cuerpos de Milicias, Provinciales, Disciplinadas y Urbanas de Infantería que hay en el Virreinato del Perú, nombre de los Cuerpos, los de los jefes y años de su creación.

Nº 1

PROVINCIALES DISCIPLINADAS

Intendencias	Partidos	Nombre de los Cuerpos	Años de su creación	Coroneles	Tenientes Coroneles	Sargentos Mayores	Compañías	Fuerza
Lima	Lima	Batn. de Españoles	1762	El de Exto. Conde de Premio Real	El de Exto. D. Simón Lavalle	El Tente. Cl. de Exto. D. Antonio Donoso	11	1,282
		Batn. de Pardos	1608				11	1,296
		Compa. de Morenos	1762				4	434
Cuzco	Ica	Compa. de Ica	1762		Comte. D. Antonio Uria		4	312
	Cuzco	Regto. del Cuzco	1742	El Tente. Cl. de Exto. D. Francisco Picoaga	Vacante	D. Pedro Rodríguez	6	642
Trujillo	Trujillo	Compa. de Trujillo	1740		Comte. D. Manuel Carrasco		4	408
	Piura	Batn. de Piura	1762		D. Manuel Quilones	D. Juan del Carmen Cazos	18	527
	Saña	Regto. de Lambayeque	1760	D. Domingo Figuerola	El de Exto. D. Francisco Arana	D. Juan Pasqua	8	1,115
Arequipa	Arequipa	Idem de Arequipa	1760	Tente. Cl. de Exto. D. Francisco Martínez			18	1,780
Chiló	Chiló	Idem de Castro	1793	D. José Vargas	Tente. Cl. D. José Andrade, Comte. D. Antonio Garay		27	2,160
Guayaquil	Guayaquil	Compa. Suellos	1771				10	739
		Regto. de Guayaquil	1788	D. Jacinto Bejarano	D. Agustín Oramas	Vacante	9	885
Total de la Fuerza							131	11,580

PROVINCIALES URBANAS

Lima	Lima	Batn. del Comercio	1767		Comandante Vacante	Vacante	9	438
		Regto. de Aragón	1768	D. Manuel del Rivero	D. Pedro Juan Sáenz	D. Marcelo Granados	9	800
Tarma	Huánuco	Idem de Huánuco	1762	D. José Sáenz	D. José Vidurraga	D. Juan Durán	8	506
		Idem de Abancay	1761	D. Ignacio de la Puerta	Vacante	D. Ramón Riquelme	18	1,527
Cuzco	Calca	Idem de Calca	1769		Comte. D. Martín Valer	D. Antonio Umeres	9	700
		Idem de Paucartambo	1776	Tente. Cl. de Exto. D. Pablo Astete	Vacante	Vacante	9	576
		Idem de Urubamba	1770		Vacante	D. Fermín Pirola	10	1,254
		Idem de Huamanga	1766	D. Manuel Ruiz de Ochoa	D. Francisco Ruiz de Ochoa	Vacante	9	540
		Compa. de Anco	1769				2	200
Huamanga	Andaguaylas	Batn. de Andaguaylas	1766	Vacante	D. Gregorio Pacheco	D. Ignacio Echeverri	9	1,026
		Regto. de Huanta	1760	Vacante	D. José Matías Cabrera	Vacante	18	1,360
Huancavelica	Huancavelica	Idem de Huancavelica	1769	D. Fernando Veditiana	D. Bernardo Quevedo	Vacante	9	680
		Idem de Cajamarca	1762	D. Benito Bonifaz	D. Manuel López del Campo	D. Juan López del Campo	9	1,080
		Idem de San Antonio	1777	Tente. Cl. de Exto. D. Miguel Espinach	Vacante	D. Joaquín Pérez	9	1,080
Trujillo	Chachapoyas	Idem de Chachapoyas	1769		Comte. D. Toribio Mesa	Vacante	9	675
		Idem de Moyobamba	1776	Vacante	D. Pedro Vázquez	D. José Reátegui	8	735
		Idem de Moquegua	1768	Vacante	Vacante	D. Gregorio de la Flor	9	698
Puno	Tarapacá	Idem de Tarapacá	1770		Comandante Vacante	Vacante	9	792
		Batn. de Lampa	1770	Vacante	Vacante	D. Domingo Abarca	9	800
Total de la Fuerza							181	15,467

RESUMEN GENERAL DE LAS FUERZAS DE MILICIAS QUE HAY EN EL VIRREINATO DEL PERU

Clases		Discipl.	Urbanas	Total
Infantería, según el estado	Nº 1	11,580	15,467	27,047
Caballería, según el estado	Nº 2	7,523	4,681	12,204
Dragones, según el estado	Nº 3	4,699	7,661	12,360
Totales Generales		23,802	27,809	51,611

NOTAS

Los Cuerpos disciplinados de Infantería que se expresan tienen para su instrucción las Planas mayores siguientes:

Cuerpos	Sarg. Mays.	Sub-lasps.	Ayudantes	Tenientes	Sargentos los.	Cabos los.	Tambores
Batallón de Españoles de Lima	1		1	5	11	22	12
Provincia de Chiló				2	4	8	1
Batallón de Pardos de Lima		1		5			
Compañías de Morenos de Idem		1		1			
Regimiento de Guayaquil	1		3		9	18	9

Para la instrucción de los Cuerpos de Infantería, Caballería y Dragones de las Provincias de la costa de este Virreinato, hay diez Partidas de Asambleas compuestas cada una de un Oficial Subalterno, un Sargento, tres Cabos y un Tambor; estos enseñan los días de feria algunas evoluciones a los veinte y dos Cuerpos que están a su cargo los cuales no tienen armas, ni instrucción en ellas, los demás Cuerpos urbanos carecen de uno y otro de modo que mas se deben considerar los individuos que los componen como vecinos matriculados que como soldados de quienes se deba confiar. Las expresadas Partidas de Asambleas están situadas en los parajes siguientes: Piura — Lambayeque — Trujillo — Santa — Chanay — Cañete — Ica — Nasca — Camaná — Tacna. César Valvani, Comandante de las Compañías Veteranas de su Dotación.

Lima, 27 de Julio de 1805.  
Fdo. Joaquín de Zubillaga.

Estado que manifiesta el Pie y Fuerza de los Cuerpos de Milicias Disciplinadas y Urbanas de Caballería, que hay en el Virreinato del Perú con expresión de los Partidos e Intendencias a que pertenecen, sus nombres, los de los jefes yaños de su creación.

Nº 2

PROVINCIALES DISCIPLINADAS

Intendencias	Partidos	Nombre de los Cuerpos	Años de su creación	Coroneles	Tenientes Coroneles	Comandantes del 3er. Escuadrón	Idem del 4to. y de los Sueltos	Sargentos Mayores	Nº de Escuad.	Nº de Comps.	Fuerza	
Lima	Lima	Pardos	1729				D. Simón Peña		1	4	217	
		Morenos	1762							1	64	
	Chancay	Chancay	1763	El Marqués de Villa Fuerte					Vacante	3	9	494
		Huaura	1763	El Marqués de Valdeirios	D. José Alejo Hidalgo		El Marqués de Casabaza		Vacante	2	6	459
	Santa	Santa	1785							2	6	460
		Cañete	1763	El Marqués de Santa María	D. Andrés Salazar				D. Francisco Carrillo	2	7	350
		Chincha	1763	El de Exto. Conde de Montemar			D. Francisco Acevedo		Vacante	3	10	572
		Ica	1764	D. Tomás Aucexo	El Marqués de Camposano		D. Manuel Bosa		D. José Olaechea	3	10	599
	Cusco	Cusco	Nasca	1764			D. Tomás Arias		D. Vicente Francia	3	9	519
			El Tente. Cl. de Exto. D. Martín Concha	1746						3	10	515
Trujillo	Trujillo	D. José Antonio Cacho	1740					D. Baltasar Polo	3	9	529	
		Queroscillo	1781						1	3	180	
Arequipa	Arequipa	Jambo grande	1794			A la orden del Comte. del Batn. de Piura				1	60	
		Ferreñafe	1769	D. Juan Romualdo Vidaurre	D. Gregorio Vidaurre	D. Manuel Guevara	D. José Delgado		Vacante	4	13	648
		El de Exto. D. Mateo Cosío	1716		Capt. de Exto. D. Fermín Herrera	Capt. de Exto. D. Manuel de la Fuente	El Cl. de Mila. D. Francisco de la Fuente	El Tente. Cl. de Exto. D. Juan Montañar		4	13	770
Chiloé	Chiloé	Camaná	1766			D. Manuel González			3	10	660	
		Castro	1793						1	3	270	
		Comps. Seltas	1793							2	157	
Totales									38	126	7.523	

PROVINCIALES URBANAS

Tarma	Tarma	Tarma	1728	D. Lorenzo Cárdenas	D. José Gutiérrez			D. Juan de Cárdenas	3	9	503
		Huánuco	1769			D. Pedro Echogoyan			2	8	401
Huamanga	Huamanga	Huamallas	1772			D. Eugenio González	D. Martín Vengochas	D. Pedro Merino	4	12	672
		Huanta	1779				D. Domingo Pérez		3	9	558
Trujillo	Trujillo	Chacapoyas	1783	D. José Rodríguez de Mendoza	D. José Meléndez				3	9	377
		San Pablo de Chalas	1787			D. Valentín del Campo			4	13	770
		Piura	1782					D. Manuel Bascónes	1	3	250
Arequipa	Arequipa	Huancabamba	1782			A la orden del Comte. del Batn. de Piura			1	3	350
		Chalaco	1782					D. Carlos Berrú	1	3	150
Puno	Puno	Moquegua	1766	D. Tiburcio Mendoza	D. Francisco de la Llosa				1	3	150
		Lampa	1770	D. Nicolás Oviedo	D. Manuel Herrera				4	12	650
Totales									26	81	4.681

NOTAS

El Escuadrón de Pardos de esta Capital tiene para su instrucción un Ayudante y dos Garzones, a las órdenes del Sub-Inspector del Batallón de la misma Clase. La instrucción de la Compañía de Morenos de dicha capital, corre a cargo del Sub-Inspector de la misma casta. Por lo que pertenece a la instrucción de los Cuerpos Disciplinados y Urbanos, me refiero a la nota del estado de los de Infantería.

Lima, 27 de Julio de 1805.

Fdo. Joaquín de Zubillaga.

Estado que manifiesta el Pie y Fuerza de los Cuerpos de Milicias Provinciales Disciplinadas y Urbanas de Dragones que hay en el Virreinato del Perú; nombre de los Cuerpos, los de sus jefes y años de su creación.

PROVINCIALES DISCIPLINADAS

Nº 3

Intendencias	Partidos	Nombre de los Cuerpos	Años de su creación	Coroneles	Tenientes Coroneles	Comandantes del Ser. Escuadrón	Idem del 4to. y de los Sueltos	Sargentos Mayores	Nº de Escuadra:	Nº de Comps.	Fuerza
Lima	{	Lima	1773	Brigadier Marqués de Montemira	El Exo. Conde de Fuente González	D. Francisco Zárate	D. José Antonio Herreros	Vacante	4	13	762
		Chancay	1763							1	54
		Huaura Españoles	1763							1	59
Trujillo	{	Idem Pardos	1763						1	4	240
		Piura	1781			A la orden del Comte. del Batn. de Piura	D. Juan Cristóbal de la Cruz			2	120
		Amotape	1794						1	3	497
Arequipa	{	Tumbes	1770				D. Francisco Alduvi		4	16	995
		Saña	1767	D. Francisco Navarro	D. Nicolás Barrios	D. José Portocarrero	Vacante	D. Felipe Portocarrero	3	10	579
		Arica	1767	D. Domingo Tristán	D. Juan Febre	D. Felipe de la Torre	Vacante	Vacante	3	9	480
Guayaquil	{	Camaná	1773	Vacante	Vacante	D. Bernardo Velarde	Vacante	Vacante	3	10	763
		Acari y Chala	1773	Vacante	Vacante	Vacante	Vacante	D. Manuel Ramirez de Arellano	1	4	200
		Carabellí	1773	Vacante	Vacante	Vacante	Vacante	El Tente. Cl. de Exto. D. Juan Falqués			
Guayaquil	1788										
Totales									20	73	4.699

PROVINCIALES URBANAS

Lima	Cercado	Caraballo	1762	Marqués de Fuentehermosa	D. Felipe Sancho Dávila	D. Agustín Landaburu	D. Miguel Oyague	D. Lorenzo de la Puente	4	12	751
Tarma	{	Janja	1768	D. Manuel de Abad	D. Graciano Torres	Vacante	Vacante	Vacante	3	9	1.886
		Palma	1768	D. Francisco Calderón	D. Manuel González Cosío	D. Antonio Alvarez	D. Miguel Mala	D. Mateo Gómez	4	12	817
Cuzco	{	Fronteras	1781	D. Miguel Valdés	Vacante	Vacante	Vacante	Vacante	4	13	571
		Tinta	1781	Vacante	D. Ildefonso Santos	Vacante	Vacante	D. Hermenegildo Delgado	3	10	703
Huamanga	{	Quispicanchi	1771	Vacante	D. José Carrillo	D. Blas López	D. Ignacio Samanés	Vacante	4	13	752
		Andaguayas	1771	Vacante	D. Alonso Romero	D. Domingo Burgos	D. Manuel Torres	D. Domingo González	4	13	734
Trujillo	{	Chota	1767	Vacante	D. Raimundo Pereyra	D. Rafael Esteva	Vacante	Vacante	3	10	680
		Cajamarca	1767	D. Rudesindo Casanova	D. Pablo Espinach	Vacante	Vacante	Vacante	3	10	527
		Celendín	1785								
Arequipa	{	Huambos	1774						1	3	240
		Moquegua	1774					D. José Carlos Mendoza			
Totales									33	105	7.661

NOTAS

El Regimiento de Dragones de esta Capital, tiene para su instrucción, un Sargento Mayor, un Ayudante, cuatro Tenientes, trece Sargentos los, veintiseis Cabos idem, un Tambor Mayor y doce Sencillos y el Escuadrón de Guayaquil un Sargento Mayor, un Ayudante, cuatro Sargentos los, cuatro Cabos los, y cuatro Tambores, todos veteranos.

Por lo que respecta a la instrucción de los Cuerpos Disciplinados y Urbanos me refiero a la nota del estado de los de Infantería.

Lima, 27 de Julio de 1805.  
Fdo. Joaquín de Zubillaga.

Estado que manifiesta el Pie y Fuerza de los Cuerpos de Milicias, Provinciales, Disciplinadas y Urbanas de Infantería que hay en el Virreinato del Perú, nombre de los Cuerpos, los de los jefes y años de su creación.

Nº 1

PROVINCIALES DISCIPLINADAS									
Intendencias	Partidos	Nombre de los Cuerpos	Años de su creación	Coroneles	Tenientes Coroneles	Sargentos Mayores	Compañías	Fuerza	
Lima	Lima	Batn. de Españoles	1762	El de Excto. Conde de Premio Real	El de Excto. D. Simón Lavalle	El Tente. Cl. de Excto. D. Antonio Donoso	11	1.298	
		Batn. de Pardos	1808		Vacante		11	1.269	
		Comps. de Morenos	1762				4	461	
Cuzco	Ica	Comps. de Ica	1762		Comte. D. Antonio Uria		4	353	
	Cuzco	Regto. del Cuzco	1742	El Tente. Cl. de Excto. D. Francisco Picoaga	Vacante	D. Pedro Rodriguez	9	642	
Trujillo	Trujillo	Comps. de Trujillo	1740		Comte. D. Joaquín Luna Victoria		6	451	
	Piura	Batn. de Piura	1762		Comte. D. Manuel Carrasco		8	525	
Arequipa	Saña	Regto. de Lambayeque	1760	D. Domingo Figuerola	D. Manuel Quiñones	D. Juan del Carmen Cazos	14	1.110	
	Arequipa	Idem de Arequipa	1760	El Tente. Cl. de Excto. D. Francisco Martinez	El de Excto. D. Francisco Aranzu	D. Juan Pasqua	18	1.780	
Chiló	Chiló	Idem de Castro	1793	D. José Vargas	Tente. Cl. D. José Andrade, Comte. D. Antonio Garay		27	2.160	
	Chiló	Comps. Seltas	1771				10	739	
Guayaquil	Guayaquil	Regto. de Guayaquil	1788	D. Francisco Bejarano	Vacante	Vacante	9	885	
Total de la Fuerza							131	11.663	

PROVINCIALES URBANAS									
Lima	Lima	Batn. del Comercio	1767		D. Matías de Larreta	D. Martín de Osambela	9	438	
		Jauja	Regto. de Aragón	1768	D. Manuel del Rivero	D. Pedro Juan Sáenz	D. Marcelo Granados	9	800
Tarma	Huánuco	Idem de Huánuco	1762	D. José Jáuregui	D. José Vidurrezaga	D. Juan Duran	8	510	
		Abancay	Idem de Abancay	1761	D. Ignacio de la Puerta	Vacante	D. Ramón Riquelme	18	1.527
Cuzco	Calca	Idem de Calca	1769		Vacante	D. Antonio Umeres	9	703	
		Paucartambo	Idem de Paucartambo	1776	Tente. Cl. de Excto. D. Pablo Astete	D. Juan González Villagra	D. Martín Garmendia	9	576
Huamanga	Urubamba	Idem de Urubamba	1770	Vacante	Vacante	D. Fermín Piérola	10	1.254	
		Huamanga	Idem de Huamanga	1760	Vacante	D. Francisco Ruiz de Ochoa	Vacante	9	468
Huancavelica	Andaguaylas	Comps. de Anco	1769				2	200	
		Batn. de Andaguaylas	1766	Vacante	D. Gregorio Pacheco	D. Ignacio Echeverz	9	1.026	
Huancavelica	Huanta	Regto. de Huanta	1760	Vacante	D. José Matías Cabrera	Vacante	18	1.360	
		Huancavelica	Idem de Huancavelica	1769	D. Fernando Vedriñana	D. Bernardo Quevedo	Vacante	9	613
Trujillo	Cajamarca	Idem de Cajamarca	1762	D. Benito Bonifaz	Vacante	L. Juan López del Campo	9	1.080	
		Idem de San Antonio	1777	Tente. Cl. de Excto. D. Miguel Espinach	Vacante	D. Joaquín Pérez	9	1.080	
Arequipa	Chachapoyas	Idem de Chachapoyas	1769	Vacante	Comte. D. Toribio Mesía	Vacante	9	676	
		Moyobamba	Idem de Moyobamba	1776	Vacante	D. Pedro Vázquez	D. José Restegui	8	735
Puno	Moquegua	Idem de Moquegua	1768	Vacante	Vacante	D. Gregorio de la Flor	9	709	
		Tarapacá	Idem de Tarapacá	1770	Vacante	Comandante Vacante	Vacante	9	825
Lampa	Lampa	Batn. de Lampa	1770	Vacante	Vacante	D. Domingo Abarca	9	800	
Total de la Fuerza							181	16.379	

RESUMEN GENERAL DE LAS FUERZAS DE MILICIAS QUE HAY EN EL VIRREINATO DEL PERU				
Clases		Discipl.	Urbanas	Total
Infantería, según el estado	Nº 1	11.663	15.379	27.042
Caballería, según el estado	Nº 2	7.905	4.730	12.665
Dragones, según el estado	Nº 3	4.873	7.694	12.567
Totales Generales		22.471	27.803	52.274

NOTAS

Los Cuerpos disciplinados de Infantería que se expresan tienen para su instrucción las Planas mayores siguientes:

Cuerpos	Sarg. Mays.	Sub-Insps.	Ayudantes	Tenientes	Sargentos los.	Cabos los.	Tambores
Batallón de Españoles de Lima	1		1	5	11	22	12
Provincia de Chiló				2	4	8	1
Batallón de Pardos de Lima		1		5	6		
Compañías de Morenos de Idem			1	1	2		
Regimiento de Guayaquil	1		3		9	18	9

Para la instrucción de los veinte y dos Cuerpos de Infantería, Caballería y Dragones situados en la costa de este Virreinato hay establecidas Partidas Veteranas de Asambleas compuestas cada una de un Oficial Subalterno, un Sargento, un Tambor, tres Cabos que les instruyen los días de fiesta en algunas evaluaciones por no tener armas los demás cuerpos situados en lo interior comprendidos en la clase de urbanos carecen de uno y otro por lo que mas deben considerarse los individuos que lo componen como vecinos particulares matriculados que como soldados de quienes se pueda sacar alguna utilidad.

Las sobredichas Partidas Veteranas de Asamblea están situadas en Piura, Lambayeque, Trujillo, Santa, Cañete, Nasca, Camaná y Tacna.

Lima, 24 de Mayo de 1806.  
Fdo. Joaquín de Zubillaga.

Estado que manifiesta el Pie y Fuerza de los Cuerpos de Milicias Disciplinadas y Urbanas de Caballería, que hay en el Virreinato del Perú con expresión de los Partidos e Intendencias a que pertenecen, sus nombres, los de los jefes y años de su creación.

Nº 2

PROVINCIALES DISCIPLINADAS

Intendencias	Partidos	Nombre de los Cuerpos	Años de su creación	Coroneles	Tenientes Coroneles	Comandantes del 3er. Escuadrón	Idem del 4to. y de los Sueltos	Sargentos Mayores	Nº de Escuads.	Nº de Comps.	Fuerza
		Pardos	1729				D. Simón Peña		1	4	233
		Morenos	1762						3	1	69
Lima	Chancay	Chancay	1763	El Marqués de Villa Fuerte	El Marqués de Casaboa	Vacante		Vacante	2	6	561
		Huaura	1763	El Marqués de Valdelirios	D. José Alejo Hidalgo			Vacante	2	6	509
	Santa	1785					Vacante	2	7	350	
	Cañete	1763	El Marqués de Santa María	D. Andrés Salazar			Vacante	3	10	601	
	Chincha	1763	El de Exto. Conde de Montemar	Vacante			D. Francisco Carrillo	3	10	599	
Cuzco	Ica	Ica	1764	D. Tomás Auxexo	D. Alonso González del Valle	D. Manuel Baza	D. José Olechea	D. Baltasar Polo	3	9	568
		Nasca	1764	Vacante	D. Tomás de Arias	D. Vicente Francia		El Tente. Cl. de Exto. D. Juan Gastañaga	3	10	686
	Cuzco	1746	El Tente. Cl. de Exto. D. Martín Concha	Vacante			Vacante	3	9	569	
Trujillo	Trujillo	Trujillo	1740	D. José Antonio Cacho	D. Juan Pinillos	D. Pedro José Cacho		Vacante	1	3	180
		Querocollu	1781					Vacante	1	3	160
	Piura	1794	Tambo grande			A la orden del Comte. del Batn. de Piura		Vacante	4	13	599
Arequipa	Arequipa	Saña	1769	D. Juan Romualdo Vidaurre	D. Gregorio Vidaurre	D. Manuel Guevara	D. José Delgado	Vacante	4	13	770
		Camaná	1716	El de Exto. D. Mateo Cosío	Capt. de Exto. D. Fermín Herrera	Capt. de Exto. D. Manuel de la Fuente	El Cl. de Mil. D. Francisco de la Fuente	El Tente. Cl. de Exto. D. Juan Montúfar	3	10	660
Chiloé	Chiloé	Castro	1766	D. Raimundo Gutiérrez	Vacante	D. Manuel González		Vacante	1	3	270
		Compa. Sueltas	1793				Vacante		1	2	157
Totales									38	126	7.935

PROVINCIALES URBANAS

Tarma	Tarma	Tarma	1728	D. Lorenzo Cárdenas	D. José Gutiérrez	Vacante		D. Juan de Cárdenas	3	9	503
	Huánuco	Huánuco	1769	Vacante	D. Pedro Echezogoyen			Vacante	2	8	480
Huamanga	Huamanga	Huamanga	1772	Vacante	D. Eugenio González	D. Martín Vengochea	D. Manuel Real	D. Pedro Merino	4	12	672
		Chachapoyas	1779	Vacante	D. Domingo Pérez	D. Antonio Veramendi		Vacante	3	9	558
Trujillo	Cajamarca	Luzas y Chillao	1783	D. José Rodríguez de Mendoza	D. José Meléndez	Vacante		Vacante	3	9	377
		San Pablo de Chalas	1767	Vacante	D. Valentín del Campo	D. Tomás Velezmore	Vacante	Vacante	4	13	770
	Piura	Huancabamba	1782			A la orden del Comte. del Batn. de Piura	D. Manuel Bascónes		1	3	250
Arequipa	Moquegua	Chalaco	1782				Vacante		1	3	350
		Moquegua	1766	D. Tiburcio Mendoza	D. Francisco de la Llosa		Vacante	Vacante	1	3	150
Puno	Lampa	Lampa	1770	Vacante	D. Manuel Herrera	Vacante		Vacante	4	12	650
Totales									26	81	4.730

NOTAS

El Escuadrón de Pardos de esta Capital tiene para su instrucción un Ayudante y dos Garzones, a las órdenes del SubInspector del Batallón de la misma Clase. La instrucción de la Compañía de Morenos de dicha capital, corre a cargo del Sub-Inspector de la misma casta. Por lo que pertenece a la instrucción de los Cuerpos Disciplinados y Urbanos, me refiero a la nota del estado de los de Infantería.

Lima, 24 de Mayo de 1806.

Fdo. Joaquín de Zubillaga.

LAMINA 21.—Efectivos de los Cuerpos de Milicias de Caballería del Virreinato en 1806 (Ref. Documento número 74).

Estado que manifiesta el Pie y Fuerza de los Cuerpos de Milicias Provinciales Disciplinadas y Urbanas de Dragones que hay en el Virreinato del Perú; nombre de los Cuerpos, los de sus jefes y años de su creación.

PROVINCIALES DISCIPLINADAS

Nº 3

Intendencias	Partidos	Nombre de los Cuerpos	Años de su creación	Coroneles	Tenientes Coroneles	Comandantes del Ser. Escuadrón	Idem del 4to. y de los Suelto	Sargentos Mayores	Nº de Escuad.	Nº de Comps.	Fuerza	
Lima	Lima	Lima	1773	Brigadier Marqués de Montemira	Vacante	D. Francisco Zárate	D. José Antonio Herreros	D. Cesáreo de la Torre	4	13	766	
		Huaura Españoles	1763							1	54	
		Chancay	1763							1	59	
		Agotape	1781			A la orden del Comte. del Batn. de Piura	D. Juan Cristóbal de la Cruz		1	4	402	
Trujillo	Píara	Tumbes	1794							2	180	
		Saísa	1770							1	3	540
		Pacasmayo	1770							1	3	540
Arequipa	Arica	Arica	1767	D. Francisco Navarro	D. Nicolás Barrios	D. José Portocarrero	Vacante	D. Felipe Portocarrero	4	16	938	
		Majes	1767	D. Domingo Tristán	D. Juan Febre	D. Felipe de la Torre	Vacante	D. Manuel Morón	3	10	579	
		Acari y Chala	1773		Vacante	D. Bernardo Valarde		Vacante	3	9	431	
		Carabell	1773		Vacante			D. Manuel Ramírez de Arellano	3	10	725	
Guayaquil	Guayaquil	1788					El Tente. Cl. de Exto. D. Juan Falqués	1	4	199		
Totales									20	73	4873	

PROVINCIALES URBANAS

Lima	Cercado	Caraballo	1762	Vacante	D. Felipe Sancho Dávila	D. Agustín Landaburu	D. Miguel Oyague	D. Lorenzo de la Puente	4	12	735
		Palma	1768	Vacante	D. Graciano Torres	Vacante		Vacante	3	9	1886
Tarma	Tarma	Fronteras	1768	D. Francisco Bustamante	D. Manuel González Cosío	D. Antonio Alvarez	D. Miguel Mais	D. Mateo Gómez	4	12	817
		Tinta	1781	D. Miguel Valdés	Vacante	Vacante	Vacante	Vacante	4	13	571
Cusco	Quispicanchi	Quispicanchi	1781	D. Raimundo de Naschea	D. Ildefonso Santos	Vacante	Vacante	D. Hermenegildo Delgado	3	10	703
		Andaguayas	1771	Vacante	D. José Carrillo	D. Blas López	D. Ignacio Samanés	Vacante	4	13	752
Trujillo	Cajamarca	Chota	1767	Vacante	D. Alonso Romero	D. Domingo Burgos	D. Manuel Torres	D. Domingo González	4	13	734
		Celendin	1767	Vacante	D. Raimundo Pereyra	Vacante	Vacante	D. Manuel Silva	3	10	678
Arequipa	Moquegua	Huambos	1785	D. Pablo Espinach	Vacante	Vacante		Vacante	3	10	668
		Moquegua	1774					D. José Carlos Mendoza	1	3	150
Totales									33	105	7694

NOTAS

El Regimiento de Dragones de esta Capital, tiene para su instrucción, un Sargento Mayor, un Ayudante, cuatro Tenientes, trece Sargentos los, veintiseis Cabos ídem, un Tambor Mayor y doce Sencillos y el Escuadrón de Guayaquil un Sargento Mayor, un Ayudante, cuatro Sargentos los, cuatro Cabos los, y cuatro Tambores, todos veteranos.  
Por lo que respecta a la instrucción de los Cuerpos Disciplinados y Urbanos me refiero a la nota del estado de los de Infantería.

Lima, 24 de Mayo de 1806.  
Fdo. Joaquín de Zabillaga.





## INDICE ONOMASTICO

### — A —

Abascal y Sousa, José Fernando de (Marqués de la Concordia): 4, 13, 37, 156, 180 y 201  
Abreu, Manuel de: 171  
Acebal, Toribio de: 37, 67 y 68  
Aguilar, Gabriel: 127, 131 y 132  
Alastaya, Conde de: 6 y 8  
Alcázar, Baltazar del: 6 y 7  
"Alexander", (bergantín): 39  
Alfaro, Benigno: 203  
Alfaro, Simón: 208  
Aliaga, Francisca: 207  
Alvarez, N.: 25  
Alvarez de Arenales, Antonio: 72, 74 y 170  
Allende, Brigadier: 151  
Amaya, Silvestre: 158  
Ameller, Cayetano: 102, 103 y 111  
Ampuero, Agustín: 136  
Ampuero, Juan José: 163  
Anaya, Doctor: 183 y 186  
"Andrómaca", (fragata): 33 y 47  
Angulo, Gregorio: 204  
Angulo, José: 144 y 146  
Angulo, Juan: 145  
Angulo, Vicente: 136  
Antesana, Agustín: 137, 149 y 150  
Aparicio, Remigio: 225  
Aréchaga, Mariano de: 195  
Arellano, Rafael: 136 y 139  
Artigas, José Gervasio: 27 y 45  
Arredondo, Manuel de: 117, 121-124, 169, 201, 202, 203 y 205  
Arriaga, Mariano: 148  
Arrieta, Ignacio: 203  
Avilés, Gabriel de (Marqués de Avilés): 123 y 196  
Aymerich, Melchor: 202 y 203  
Azcárraga, Luis: 225

### — B —

"Balcarce", (bergantín): 173  
Bañújano y Carrillo, José: 207  
Barney, Guillermo: 106  
Barrantes.: 162  
Barriga, Pedro José: 103, 106 y 111

Barrios, José Mariano de: 89 y 111  
Barrón, Eustaquio: 229  
Basadre, Francisco: 136, 194 y 196  
Bautista, Dionisio: 69 y 70  
Bazo y Berry, Juan: 208  
"Beaver", (fragata): 31  
Becerra, Juan: 145  
Bedoya, Bartolomé de: 37, 139 y 146  
Béjar, Gabriel: 144  
Belgrano, Manuel: 44 y 45  
"Belgrano", (bergantín): 173  
Bello, Miguel: 203  
Benavides, Narciso de: 111  
Bermúdez, Pedro: 72  
Berriozábal, Manuel Plácido: 129, 130, 181 y 189  
Blanco Cabrera, Tomás: 67  
Boiz del Barrio, Manuel: 111  
Bolívar, Simón: 27  
Bonaparte, Napoleón: 17, 167, 219, 222, 223 y 228  
Bonet, Félix: 206  
Bornaz, Román: 182  
Boza, José María: 206  
"Blossom", (corbeta): 19, 20 y 28  
"Bordelais", (corbeta): 29  
Bowles, Comodoro: 27  
Bravo, Mariano: 182 y 193  
Brian, Swayne: 117-120  
Bridle.: 39  
Brown, Juan: 44 y 54  
Buendía, Manuel: 70  
"Burgos", (batallón): 166 y 167  
Bustamante, Antonio: 145, 182 y 193  
Bustillo, José: 131

### — C —

Caballero, Juan Facundo: 178  
Cabrera, José Matías de: 156  
Cacho y Lavalle, Tomás José: 163  
Calisto, Nicolás: 204  
Calisto, Pedro: 202 y 203  
Campana, Francisco: 203  
Campuzano, Joaquín Francisco: 23  
Camuñez, Fernando: 68  
Cañada, Manuel: 172  
Canterac, José: 78, 166-168, 170, 226 y 228-230

"Cantón", (bergantín) 31, 43 y 44  
 Capaz, Dionicio: 61  
 Carassa, Miguel: 198  
 Carlos III: 191 y 207  
 Cartagena, Apolinario: 209  
 Carrascón, Francisco: 145 y 192  
 Carratalá, José 166  
 Carrera, Miguel: 56  
 Carrera, hermanos: 40 y 177  
 Carrillo, Francisco José: 9  
 Casa Flores, Conde de: 39  
 Casas, José 70 y 71  
 Caspe y Rodríguez, Antonio: 29  
 Castelli, Juan José: 128  
 "Castelli", (goleta): 173  
 Castro, Mariano: 163  
 Cataluña (batallón): 166  
 Claink, Samuel: 119  
 Cernadas, Pedro Antonio: 37, 125, 133-135, 139, 142, 146 y 189  
 Ciudad, Antonio: 197  
 "Cleopatra", (fragata): 41 y 43  
 Cochrane, Lord Tomás: 66, 77 y 169  
 Colmenares, José Ignacio: 168 y 169  
 Concha, Benito: 191 y 192  
 Concha, Martín Gabino de: 132, 133, 136, 148 y 150  
 Concha y Jara, Martín de: 136, 143, 150, 151 y 156  
 Condorcanqui, José Gabriel: 6, 7 y 132  
 "Coquimbo", (corbeta): 43  
 Córdoba, José: 127  
 Cuadrado y Valdenebro, Fernando: 122 y 205  
 Cuenca, Joaquín: 194 y 196  
 Cuenca, Pedro: 211  
 "Cumberland", (buque): 28, 43 y 47  
 Curson, Samuel: 13

## - CH -

Checa, José Ignacio: 203  
 Cherit, Federico: 27

## - D -

Dávila, José Gregorio: 158, 160 y 162  
 Devoti, Félix: 218 y 219  
 Díaz, Alejo: 70  
 Díaz, Juan de Dios: 70 y 71  
 Downes, Juan: 68

## - E -

Echevarría, Francisco Javier: 89, 110 y 192  
 Encalada, Tadeo de: 205  
 Enestroza, 212

"Esmeralda", (fragata): 28, 64, 66-71 y 173  
 Espinosa, Cristóbal de: 225  
 Espinosa, Sixto: 207 y 208  
 Esterripa, Francisco Javier de: 212  
 Eulate, Felipe: 136, 148 y 150  
 Eyzaguirre, Miguel de: 207 y 212

## - F -

Fernández Alvarez, Manuel: 158, 159 y 164  
 Fernández Dávila, José: 8 y 10  
 Fernández, Ramón: 209  
 Fernando VII: 127, 161, 166, 180, 186, 205, 214, 215 y 224  
 "Fernando VII", (batallón): 166  
 Flor y Nieto, Santiago de la: 5, 6, 7 y 8  
 Flor y Roa, Gregorio de la: 6, 7, 8 y 9  
 Floridablanca, Conde de: 207  
 Frías, Roque: 225  
 Fuente y Loaiza, Francisco de la: 89 y 110

## - G -

Galeano, Manuel: 131  
 Galdós, Francisco: 136  
 Gálvez, José de: 90  
 Gálvez, Matías de: 124  
 Gamboa, Dr.: 162  
 Gárate, Javier: 3  
 García, José: 141  
 García Camba, Andrés: 229  
 García de la Plata, Manuel: 205  
 Gardner, Pablo, 117  
 Gassol, Francisco: 70  
 Godínez, Julián: 9  
 Gómez Sánchez, Evaristo: 89, 102, 103, 105-107 y 110  
 González, Juan: 69  
 González, Rafael: 118  
 González de Prada, José: 21, 22, 150 y 154  
 Goñi, Juan: 58  
 "Governor Shelbi", (goleta): 31  
 Goyeneche, José Manuel de: 125, 126, 128, 129-134, 152, 175, 176, 181, 185 y 198  
 Goyeneche, Juan Mariano de: 110  
 Goyeneche, Mateo: 89  
 Goyeneche, Pedro Mariano de: 130, 181 y 189  
 Goyzueta, Melchor: 140  
 Guardia, Bruno de la: 163  
 Güemes, Martín: 44, 60 y 61  
 Guido, Tomás: 231  
 Guirior, Manuel: 195

## - H -

Hera, José Santos de la: 85, 97 y 102  
 Heras, Bartolomé María de las: 180 y 182  
 Herce, Juana Josefa: 124  
 Herrera, Bernardo: 209 y 210  
 Herrera, Conde de: 124  
 Herrera, María: 209  
 Hickey, Federico: 20  
 Hidalgo de Cisneros, Baltasar: 156  
 Hormaza, Marqués de la: 187  
 Hoyo, Marqués del: 211  
 Hugenmeister, Mr.: 17

## - I -

"Imperial Alejandro", (batallón): 166  
 "Infante Don Carlos", (batallón): 166  
 Iriberry, José: 188

## - L -

Labrusse, Federico: 209  
 La Mar, José de: 166, 168, 169, 172, 173 y 229  
 Larrea y Loredó, José de: 4  
 Larrumbide, José Antonio de: 154  
 La Serna, José de: 44, 71, 76-79, 81, 82, 84, 86, 87, 89, 95, 102, 107-110, 112-114, 166-168, 170, 171-226 y 229  
 "Lautaro", (fragata): 43 y 173  
 Lavalley, Juan Bautista de: 84, 95, 102, 106, 107, 111 y 112  
 Leguía, José: 158  
 Lera, Mariano: 197  
 Liniers, Santiago: 127, 151 y 156  
 López de Segovia, Pedro: 143, 150 y 190  
 López Sánchez, Francisco: 206  
 Loriga, Juan: 226  
 Lucero, José: 203

## - LI -

Llanos, Manuel: 229  
 Llosa, Mariano Esteban de la: 8

## - M -

"Macedonia" (bergantín-goleta): 32, 45, 65, 67-70.  
 Madariaga, Pedro Antonio de: 213  
 Madrid, Agustín: 183  
 Marquiegui, Guillermo: 61  
 "Marte", (fragata): 117 y 119

Martínez de Concha, Martín: 132 y 147  
 Martínez de Pinillos: 163  
 Martínez del Campo, Cayetano: 193  
 Martínez del Campo, Manuel: 106  
 Martínez del Campo, Ramón: 169  
 Martínez del Pino, Pacifico José Antonio: 182  
 Marrón y Lombera, Jerónimo: 22  
 Matos, Manuel: 163 y 197  
 Mejía Lequerica, José: 177  
 Meléndez, Fermín: 161  
 Mendoza, Agustín: 119  
 Mendoza, Blas Antonio de: 7 y 8  
 Mendoza, Manuel: 144  
 Mérida, José: 209  
 Merino, José: 161  
 Mitchel, José: 117  
 Mollinedo, Domingo: 197  
 Monet, Juan Antonio: 166  
 Montero, Antonio: 209 y 211  
 Monterola, Nicolás: 39  
 Montúfares: 177  
 Monzón, Francisco: 172  
 Moreno, Estanislao: 162 y 163  
 Morillo, Pablo: 27  
 Mosquera, Eusebio: 209  
 Muchotrigo: 210  
 Munibe, Juan: 193  
 Muñecas, Ildefonso de las: 145  
 Muñoz y Cubero, Lucas: 122

## - N -

Navamuel, Mariano: 16  
 Navarro, Andrés: 198  
 Navarro, Eduardo: 145  
 Navarro y Martín de Villodres, Diego: 16  
 Negreiros, Mercedes: 205  
 Nieto, Vicente: 127, 151, 153, 156 y 157  
 Nieto y Peñaloza, Francisco: 8 y 9  
 Nieto y Quintanilla, Gonzalo: 8 y 9  
 Nieto y Roa, Antonio: 6 y 9

## - O -

O'Brien, N.: 19  
 Obson, Guillermo: 103 y 104  
 O'Higgins, Bernardo: 121 y 123  
 O'Higgins, Demetrio: 154  
 Olabarriague y Blanco, Félix: 31  
 Olañeta, Pedro Antonio de: 61 y 73  
 Olarra, Francisco Javier de: 39  
 Olazábal, Felipe de: 89 y 110  
 Olgado, Ramón: 206  
 Onís, Luis de: 31  
 "Ontario" (corbeta): 31, 32 y 39  
 Orbaneja, Benita: 205

Ordóñez, José: 31  
 O'Reilly, Diego: 163  
 Orihuela, Manuel de: 136, 148 y 150  
 Ortiz, Juan: 183 y 186  
 Osma, Gaspar de: 208  
 Ossorio, Mariano: 21, 24, 40, 41 y 45  
 Oyarzábal, Juan de: 22

## - P -

"Pacífico", (bergantín): 119  
 Padilla, José María: 162  
 Palacios, Juan: 195  
 Palomares, Rosa: 205  
 Palomeque, Tomás: 207  
 Parafillen: 17  
 Pardo, Manuel: 15, 37, 122, 125, 129, 134, 139, 142, 146 y 188  
 Pareja, José: 207  
 Parga, Francisco Antonio: 118 y 120  
 "Paulina", (bergantín): 15  
 Pedemonte, Carlos: 16  
 Peñalosa, Francisco de: 9  
 Pereyra: 29  
 Pérez, Eugenio: 209  
 Pérez de Armendáriz, José: 142, 144, 183, 191 y 192  
 Pérez de Hita, Felipa: 207  
 Pezo, Rafael: 84  
 Pezuela, Joaquín de la: 3-5, 11-15, 17-19, 21, 23, 29, 33, 38, 40, 46, 50, 51, 53-56, 59, 63, 64, 66, 67, 69, 71, 138, 140, 148, 160, 161, 168, 170, 180, 227 y 230  
 Pino Manrique, Juan del: 205  
 Pío V: 191  
 Planas, José: 209 y 210  
 Plaskest, Guillermo: 119  
 Polais, Juan Pedro: 118  
 Portilla, José de la: 129  
 Pozo y Silva, Pedro Juan del: 50  
 Prados, Miguel: 209  
 Pradt, Dominique de: 14 y 15  
 Priego y Caro, Manuel: 9  
 Pruna, Francisco de Paula: 154 y 157  
 "Puirredón", (bergantín): 173  
 Pumacahua, Mateo García: 133, 147 y 149

## - Q -

Quiles, Bernardo: 158  
 Químper, Juan Manuel: 4 y 139

## - R -

Racine, Manuel: 172  
 Ramírez, José: 207

Ramírez, Juan: 35-37, 58, 59, 113 y 171  
 Ramírez de Arellano, Rafael: 143  
 Renovales: 28  
 Requena, Francisco: 186  
 Ribero, Mariano: 34  
 Ricafort, Mariano: 63, 72 y 73  
 Ricaurte, Jorge: 203  
 Rico y Angulo, Gaspar: 207 y 208  
 Río, Luis Gonzalo del: 130, 181 y 190  
 Rodríguez, Antonio: 163  
 Rodríguez de Mendoza, Toribio: 16  
 Román, Ramón: 172  
 Romarate, Jacinto de: 173  
 Roquegevíll, Camilo: 29  
 Rosa, Félix de la: 178 y 205  
 Rosas, Juan: 177  
 Rospilloso, Juan de Dios: 6, 7 y 8  
 Ruiz Caro, Ignacio: 197  
 Ruiz del Barrio, Manuel: 102, 103 y 106  
 Ruiz de Castilla, Conde de: 129, 131, 201 y 203  
 Ruiz de la Vega, Miguel: 156

## - S -

Salaverry, Felipe Santiago: 13  
 Salgado, Manuel: 172  
 Salinas, Juan: 204  
 Salvi, José María: 69, 70 y 71  
 San Carlos, Duque de: 29  
 San Cristóbal: 193  
 "San Fulgencio", (buque): 188  
 San Martín, José de: 40, 41, 45, 55-58, 60-63, 66, 69, 72-75, 77, 158, 159-165, 168-170 y 228-231  
 Santa Cruz: 227  
 Santa y Ortega, Remigio de la: 192  
 Sánchez, Juan Francisco: 41, 53, 67 y 69  
 Sánchez, Miguel: 162  
 Sánchez Moscoso, Miguel: 129  
 Sánchez Rangel, Hipólito: 187  
 Sanz, Francisco de Paula: 127, 151 y 156  
 Sardá, Juan: 111  
 Sarria y Cardona, Mariano: 34  
 Schmit, Buchanan: 30  
 Segura, Joaquín: 203  
 Seoane, Antonio: 39, 72, 76 y 226-228  
 "Sidney", (fragata): 30  
 Solar, Micaela del: 13  
 Soler, Miguel Sayetano: 121, 124 y 194  
 Solís, José: 207  
 Solórzano, Antonio: 172  
 Sugastigui, Ignacio: 70  
 "Savarow", (fragata): 17 y 31

## - T -

Taboada, José: 148  
 Tagle y Portocarrero, José Bernardo de: 122, 158, 164 y 165  
 Tello, Casimiro: 161  
 Toledo, Mariano: 193  
 Toledo, Mariano Eusebio de: 182  
 Toro: 227  
 Torre, Bernardo de la: 227  
 Tuesta: 161  
 Túpac Amaru, (V. Condorcanqui, José Gabriel) 161  
 Turner, Guillermo: 93  
 Tuy, Francisco: 118

## - U -

Ubalde, Manuel: 129, 131 y 132  
 Ulloa, Francisco Javier: 58  
 Unanue, Hipólito: 61  
 Urquije, Mariano Luis de: 121

## - V -

Vacaro, Antonio: 67, 69, 165 y 166  
 Valdés, Antonio: 193  
 Valdés, Jerónimo: 73, 166-168 y 226-229  
 Valdés, Juan: 211  
 Valdés de Velasco, Francisco: 102, 103 y 106  
 Valdivia, Pedro: 193  
 Valdivieso, Francisco: 177  
 Valencia, Tomás de: 9

Valer, Martín de: 136 y 143  
 Valera, Enrique: 158  
 Valle, Manuel: 206  
 Valle-Umbroso, Marqués de: 76  
 Valle y Cossio, Manuel del: 198  
 Vázquez, Pedro: 210  
 Vega, Hermenegildo de la: 144, 182 y 193  
 Velasco de Córdoba, Clemente: 9  
 Venegas: 156  
 Vergara: 174  
 Vidaurre, Manuel Lorenzo de: 3, 130 y 142  
 Vigodet, Mariano Gaspar: 176  
 Villalonga, Baltazar: 143 y 194  
 Villaminaya, Marqués de: 197  
 Villanueva, N.: 208  
 Villar de Fuente, Conde de: 61  
 Villota, Manuel Genaro de: 212  
 Viscaralosa, Juan: 225  
 Vives y Echevarría, Juan: 22

## - W -

Washington, Jorge 164

## - Y -

Yepes, Miguel Damián: 158

## - Z -

Zárate, Guillermo: 192  
 Zubiaga, Antonio: 136 y 195  
 Zubizarreta, Mariano: 148



## INDICE GEOGRAFICO

### — A —

Alausi: 202, 203 y 204  
Alemania: 217  
Ambato: 202, 203 y 204  
América: 15, 19, 27, 28, 38, 39, 45,  
46, 48, 58, 59, 61, 64, 66, 68, 75,  
81, 85, 87, 88, 90, 96, 100, 106, 108,  
109, 115, 117, 120, 125, 126, 127,  
128, 129, 132, 134, 153, 164, 169,  
174, 175, 177, 180, 188, 194, 205,  
207, 208, 213, 315-217 y 219-225  
Andahuaylillas: 182 y 193  
Antillas: 222  
Aranjuez: 173  
Arequipa: 13, 26, 33-37, 41, 42, 74,  
82-89, 92, 95-97, 102, 103, 105, 107,  
108, 110-114, 162, 171, 192 y 194  
Arica: 42, 43, 81, 84, 95, 96, 99, 102-  
106 y 111  
Ascope: 161 y 163  
Ayapata: 191  
Aznapuquio: 72, 226 y 230

### — B —

Babahoyo: 202  
Balsapuerto: 158  
Baquijano: 169  
Bellavista: 54 y 70  
Brasil: 38 y 45  
Buenos Aires: 11, 12, 22, 23, 27, 30,  
40, 42, 44, 45, 56, 57, 60-62, 75, 126,  
127, 132, 134, 150-153, 155, 165, 174-  
177, 180, 181, 188, 190, 195, 208,  
215, 218, 225 y 227  
Burdeos: 29

### — C —

Cabo de Hornos: 28 y 90  
Cádiz: 14, 26, 39, 45, 47, 51, 90 y 165  
Cajamarca: 158, 162 y 163  
Cajamarquilla: 162  
Callao: 7, 17, 25, 26, 29-32, 39, 41-  
45, 47, 52, 54, 64-72, 76, 78, 79, 92,  
94, 100-102, 106, 114, 117, 119, 123,  
165, 166, 168-170, 172, 173, 228 y 229  
Camiara: 5  
Campos (hacienda): 206

Cancharrayada: 23, 40 y 45  
Capi: 145 y 193  
Caracas: 189  
Carlime: 7  
Caranga: 22 y 151  
Cerro de Pasco: 72, 73 y 75  
Coata: 193  
Cochabamba: 21, 22, 26, 44, 128, 151,  
157 y 176  
Collao: 151  
Concepción: 24, 31, 41, 45 y 177  
Coquimbo: 118  
Córdoba: 127, 156 y 225  
Cotabambas: 196  
Cuenca: 36, 163, 177, 202 y 203  
Cuzco: 3, 4, 11, 12, 15, 33-37, 42, 78,  
79, 81, 82, 87, 89, 96, 101, 107, 109,  
110, 112, 114, 125, 126, 134, 135,  
138, 139, 142, 146, 147, 150, 162,  
171, 181, 183, 187, 191, 192, 197 y  
198  
Cronstadt: 17

### — CH —

Chacabuco: 29 y 58  
Chachapoyas: 158 y 162  
Chancay: 72 y 164  
Charcas: 127, 130, 151, 188 y 190  
Chasuta: 158  
Chicama: 162  
Chile: 19, 21-23, 25-28, 30, 33, 40,  
41, 45, 47, 48, 51, 53, 56-60, 63, 64,  
68, 74, 75, 78, 160, 162, 163, 170,  
173, 174, 176, 190 y 225  
Chiloé: 41  
China: 90 y 221  
Chincheró: 133  
Chocó: 36  
Chocope: 162  
Chorrillos: 66  
Chucuito: 151  
Chumbivilcas: 196  
Chupasgongo: 73  
Chuquisaca: 22, 26, 44, 96, 152 y 156

### — D —

Desaguadero: 143 y 153

## — E —

Egipto: 223  
 Entre Ríos: 27  
 España: 17, 27, 28, 30, 57, 59, 89,  
 90, 91, 159, 160, 161, 164, 174, 178,  
 214, 216, 219, 221, 223, 224, 225,  
 227 y 230  
 Europa: 14, 27, 28, 85, 94, 96, 99,  
 100, 108, 109, 112, 114, 126, 178 y  
 216-219

## — F —

Filadelfia: 39 y 100  
 Francia: 7, 124, 215-218, 220 y 221

## — G —

Galeano (hacienda) 205:  
 Gran Bretaña: 20, 46 y 54  
 Guaquí: 134, 151 y 153  
 Guayana: 27  
 Guayaquil: 17, 18, 42, 43, 72, 163,  
 173, 177, 202 y 225  
 Guaytará: 204

## — H —

Hamburgo: 32  
 Holanda: 221  
 Huachipa: 205  
 Huacho: 72  
 Huamanga: 4, 42, 72, 73, 76, 79, 155,  
 157, 162, 168, 194 y 206  
 Huancayo: 72, 73, 76, 78 y 105  
 Huancavelica: 22, 42, 72 y 73  
 Huanchaco: 161 y 162  
 Huanchiguailas: 206  
 Huanta: 155  
 Huánuco: 22, 155-157 y 175  
 Huarandá: 202, 203 y 204  
 Huarcocondo: 131  
 Huarochiri: 72 y 73  
 Huaura: 72, 162, 164 y 170  
 Humahuaca: 74

## — I —

Ilave: 193  
 Ilo: 6  
 India: 19, 29, 34, 41, 43, 48 y 124  
 Inglaterra: 121 y 124  
 Iquique: 42  
 Izcuchaca: 73

## — J —

Jaén: 203  
 Jamaica: 49

Jauja: 72, 73, 75, 166 y 170  
 Jeberos: 183 y 187  
 Juan Fernández (isla): 118 y 120  
 Jujuy: 44, 73, 127, 175 y 227

## — L —

La Habana: 48  
 La Laguna: 159, 162, 183 y 185  
 La Paz: 16, 22, 26, 44, 95, 125, 126,  
 128, 133, 151, 152, 155, 156, 162,  
 181, 188, 190, 192 y 195-198  
 La Piata: 127  
 Lampa: 140  
 Latacunga: 203 y 204  
 León (isla): 198  
 Lima: 3, 4, 5, 8, 10, 12, 14, 15, 17-  
 19, 21, 22, 29, 33, 34, 37, 40-42, 45,  
 50, 51, 53, 55, 59, 63, 64, 66, 68, 76,  
 78, 79, 85, 98, 100, 107, 113, 114, 121-  
 124, 126, 127, 129, 130, 140, 148, 150,  
 151, 153-155, 157-163, 170, 172-174,  
 177, 179, 180, 187-189, 193, 194, 196,  
 197, 201-206, 208, 209, 228, 213, 225,  
 226 y 229  
 Loja: 163  
 Lomo Largo: 206  
 Londres: 14, 38, 39 y 121  
 Loreto: 159  
 Lurín: 76, 77 y 207

## — M —

Madrid: 61 y 195  
 Maipú: 23, 24, 26, 31, 41, 45, 47, 58,  
 64, 66, 67, 74 y 75  
 Málaga: 206  
 Maynas: 158, 160, 163, 164, 183 y  
 187  
 Mendoza: 45  
 México: 27, 119, 124 y 156  
 Miraflores: 56, 57, 60, 63, 158 y 160  
 Miranaves: 70  
 Mojaya: 44  
 Mojo: 44  
 Mojos: 26  
 Mollendo: 42, 95, 96, 99 y 102-106  
 Montevideo: 126, 152, 176 y 225  
 Moquegua: 5-8, 10 y 79  
 Moyobamba: 172

## — N —

Nueva Holanda: 118  
 Nueva York: 31

## — O —

Olmedo (hacienda): 207  
 Oroya: 72 y 73  
 Oruro: 22, 128, 151 y 176

## — P —

Pacífico, Océano: 29, 80 y 118  
 Pampa Aullagas: 151  
 Pamplona: 225  
 Panamá: 25, 28, 31, 43, 48, 49, 59,  
 71, 162, 163 y 225  
 Panataguas: 22  
 Pasco: 4, 14, 74 y 163  
 Pasto: 36  
 Paraguay: 152  
 Paruro: 196  
 Pasaje (río): 175  
 Paucartambo: 145 y 193  
 Perú: 7, 8, 10, 21, 26, 34, 40, 41,  
 42, 44, 45, 55, 57, 58, 63, 72, 73,  
 74, 75, 76, 77, 85, 89, 90, 95, 97,  
 102, 105, 107, 111-114, 126, 128,  
 137, 138, 140, 147, 158, 159, 163,  
 165, 166, 168-172, 174-176, 179, 181,  
 189, 190, 194, 195, 201, 217, 226, 228,  
 230 y 231  
 Petersburgo: 17  
 Pisco: 44, 54, 56, 60, 120, 158, 164  
 y 169  
 Popayán: 36 y 204  
 Portobelo: 225  
 Portugal: 45  
 Potosí: 26, 44, 95, 96, 98, 127, 138,  
 143, 151, 153, 157, 175 y 194  
 Puná, (isla): 202 y 204  
 Punchauca: 228 y 229  
 Puno: 3, 4, 42, 74, 96, 139, 140-142,  
 151 y 196  
 Putina: 182 y 191  
 Putumayo: 159

## — Q —

Quilca: 95, 96, 99, 106, 108 y 111  
 Quito: 36, 130, 163, 174, 177, 180,  
 201, 203, 204 y 225

## — R —

Real Felipe, (Castillo del Callao)  
 166 y 169  
 Retes 72  
 Rímac, (río): 168  
 Rinconada: 73  
 Riobamba: 202 y 203  
 Río de la Plata: 11, 27, 56, 58, 62,  
 142, 147, 148 y 225  
 Río de Janeiro: 23, 27, 30, 39, 56,  
 61, 85, 108 y 226  
 Roma: 206

## — S —

Salta: 21, 44, 127, 143, 151, 175 y  
 227  
 San Cristóbal: 193  
 San Jerónimo: 193  
 San Miguel (fuerte): 169  
 San Pedro de Cachi: 193  
 San Rafael (fuerte): 169  
 Santa: 73  
 Santa Cruz: 44  
 Santa Fe: 162 y 201  
 Santiago de Chile: 16, 20, 40, 45, 50  
 y 177  
 Santiago de Pupuja: 182  
 Santiago del Estero: 127  
 Santo Domingo, (isla): 177 y 218  
 Simbal: 161  
 Suipacha: 175

## — T —

Tacna: 5, 7, 9, 84, 96 y 103  
 Talca: 23 y 40  
 Talcahuano: 19-21, 24, 25, 31, 40, 41,  
 45 y 74  
 Talina: 44  
 Tarija: 44 y 73  
 Tarma: 21, 22, 72, 73, 79, 150, 154,  
 159 y 175  
 Tiabaya: 104  
 Tinta: 193 y 197  
 Tucumán: 21, 26, 44, 127, 151, 175  
 y 176  
 Tumbes: 18  
 Tupiza: 26, 44 y 73  
 Tuquesres: 204  
 Trujillo: 42, 158, 159-165, 177 y 195

## — U —

Umachiri: 11 y 35  
 Urubamba: 131, 182 y 193

## — V —

Valdivia: 41  
 Valparaíso: 19, 20, 25, 28-33, 41, 43,  
 45, 47, 85, 94, 100 y 102  
 Vilcashuamán: 73 y 154  
 Vilcapugio: 22  
 Vitoria: 225  
 Vizcaya: 101

## — Y —

Yauricocha: 4  
 Yauyos: 73  
 Yungas: 195



## INDICE GENERAL

### EL VIRREY PEZUELA

Número		Pág.
184	Eleva un escrito de Vidaurre en que solicita ser trasladado a la Metrópoli para que se ventile su conducta cuestionada ...	3
185	Manifiesta que la ciudad de Puno no se ha hecho digna de las gracias que solicita, por haber observado una conducta desleal ...	3
186	Recomienda los méritos del doctor José Larrea y Loredó ...	4
187	Acompaña una solicitud de don José Santiago de la Flor y Nieto, en la que solicita recompensa por su lealtad en ocasión de las sublevaciones de Tacna ...	5
188	Expone los servicios prestados por la ciudad del Cuzco en la lucha contra los insurgentes de Buenos Aires ...	11
189	Recomienda la solicitud elevada por la viuda de Felipe Santiago Salaverry ...	13
190	Exhorta que no se permita el retorno al Perú del norteamericano Samuel Curson, expulsado por su predecesor a causa de esparcir ideas sediciosas ...	13
191	Informa que hará cumplir la Real Orden por la que se prohíbe la introducción y lectura de las <b>Memorias</b> del Abate de Pradt ...	14
192	Remite el expediente constituido por la visita practicada al Convictorio Carolino ...	15
193	Denuncia que la fragata rusa "Kutuzoff", después de haber sido objeto de agasajos, practicó el contrabando en Guayaquil ...	17
194	Se lamenta del apoyo que brindan los extranjeros a los insurgentes, como se puso de manifiesto con ocasión del incidente de la corbeta de guerra británica "Blossom" ...	19
195	Recomienda los servicios prestados por el Gobernador Intendente de Tarma don José González de Prada ...	21
196	Informa sobre el estado de insurrección general en que se debate el Virreinato y la derrota sufrida en Maipú ...	23
197	Expone las actividades de los buques extranjeros en aguas del Pacífico ...	29
198	Exterioriza su apoyo a la representación de la Audiencia del Cuzco, en que solicita ser trasladada a Arequipa ...	33
199	Informa sobre la situación política del Virreinato ...	38
200	Propone la posibilidad de entablar comercio libre con la Gran Bretaña, con la mira de aliviar la penuria fiscal ...	46

201	Recomienda al presbítero Pedro Juan del Pozo y Silva, fugitivo de Chile ... ..	50
202	Comunica haber convocado Juntas extraordinarias, a fin de contemplar procedimientos efectivos para acopiar recursos ..	51
203	Informa sobre la fuga del capitán del bergantín insurgente "Maipú" ... ..	54
204	Minuta de un despacho en que informa de las medidas adoptadas ante la inminencia del desembarco de San Martín ...	55
205	Da cuenta del fracaso de las negociaciones entabladas con San Martín en Miraflores ... ..	56
206	Acompaña impresos con las actas de las conferencias celebradas en Miraflores ... ..	63
207	Anuncia la pérdida de la fragata "Esmeralda" ... ..	64

### EL VIRREY LA SERNA

208	Expone la situación política y militar del territorio bajo su autoridad ... ..	71
209	Proclamas desde Lurín (8. VII. 1821), Huancayo (13. XI. 1821) y Huamanga (28. XI. 1821) ... ..	76
210	Propone medidas a fin de activar el comercio marítimo para salvar la crisis en que se debate el Virreinato ... ..	79
211	Da cuenta de las medidas adoptadas para promover las actividades del comercio marítimo ... ..	108
212	Expone la situación, con motivo de recomendar una solicitud del General Juan Ramírez ... ..	113

## II

### CORRESPONDENCIA DE AUTORIDADES SUPERIORES Y PERSONAJES (1801 - 1821)

Número		Pág.
1.	El Regente de la Audiencia de Lima, Arredondo informa sobre los incidentes de la arribada al Callao de una fragata norteamericana ... ..	117
2.	El Regente de la Audiencia de Lima, Arredondo, manifiesta su incredulidad ante la noticia de que habían viajado a Inglaterra emisarios peruanos para solicitar ayuda para la independencia ... ..	121
3.	La Audiencia de Lima eleva el expediente promovido a instancia de don José Bernardo Tagle, sobre la guardia personal a que tenía derecho ... ..	122
4.	El Regente de la Audiencia de Lima, Arredondo, expone su	

	mariamente la labor desarrollada en su carácter de encargado del gobierno virreinal . . . . .	123
5.	El Presidente interino de la Audiencia del Cuzco, Cernadas, da cuenta del estado en que se hallaba ese territorio e informa sobre los ministros de aquel Tribunal, así como acerca de la conducta de los vecinos más conspicuos de la ciudad . . . . .	125
6.	El Regente de la Audiencia del Cuzco, Cernadas, informa del triunfo alcanzado por Goyeneche en Guaqui sobre los insurgentes de Buenos Aires . . . . .	134
7.	La Audiencia del Cuzco informa sobre los movimientos revolucionarios intentados en esa ciudad, en Octubre y Noviembre de 1813 . . . . .	135
8.	La Audiencia del Cuzco informa sobre la conducta del Gobernador-Intendente de Puno, Manuel Químper . . . . .	139
9.	La Audiencia del Cuzco formula algunas reflexiones relativas a la revolución de 1814 y la participación en ella del Obispo Pérez Armendáriz . . . . .	142
10.	El Jefe Político y Militar del Cuzco, Martín Martínez de Concha, informa sobre los movimientos sediciosos ocurridos en esa capital, en Octubre y Noviembre de 1813 . . . . .	147
11.	El Gobernador-Intendente de Tarma, González de Prada, da cuenta en forma reservada del ambiente que reina en el territorio de su jurisdicción frente a la insurrección de Buenos Aires, y providencias adoptadas para garantizar el orden en cualquier perturbación . . . . .	150
12.	El Teniente Asesor de la Intendencia de Huamanga, Francisco de Paula Pruna, da cuenta de una conspiración descubierta en esa localidad . . . . .	154
13.	El Gobernador interino de Maynas trasmite noticias relativas a la jura de la independencia en Trujillo y Cajamarca, e informa sobre la conducta del Intendente de la primera localidad, Torre Tagle . . . . .	158
14.	Minuta de un despacho del jefe del Apostadero del Callao, Vacaro, relativo a la rendición de esa plaza . . . . .	165
15.	El Administrador de Correos de Lima informa sobre la situación política del Perú, Chile y Buenos Aires, en 1812 . . . . .	174
16.	El Arzobispo de Lima pondera la fidelidad del Virreinato peruano . . . . .	178
17.	El Obispo del Cuzco da cuenta del comportamiento de las autoridades eclesiásticas y civiles de su diócesis . . . . .	181
18.	Parte del Obispo de Maynas, en que da cuenta de un motín en el pueblo de Jeberos contra el Gobernador . . . . .	183
19.	Comunicación muy reservada de Goyeneche, con la que eleva un informe sobre los sujetos que ocupan cargos eclesiásticos, políticos, militares y fiscales en el distrito de la Audiencia del Cuzco . . . . .	187

## III

## DOCUMENTOS ANONIMOS Y MISCELANEA

- |    |   |     |
|----|---|-----|
| 1. | Escrito en que se practica un análisis crítico-histórico de dos oficios de Abascal, para concluir demostrando la inutilidad de la expedición enviada desde Lima a órdenes de Arredondo para sofocar la insurrección en Quito ... .. | 201 |
| 2. | Memoria suscrita por "La muy noble y leal ciudad de Lima", con detallada información sobre la conducta del Regente, Oidores y demás Ministros de la Audiencia de Lima ... ..  | 205 |
| 3. | Memorial elevado a las Cortes por unos presos en los Infiernillos de Lima, inculpados de haber tramado una conspiración ... ..  | 209 |
| 4. | Reflexiones filantrópicas sobre el espíritu, nulidad y resultas de las Juntas de América ... ..   | 231 |
| 5. | Manifiesto impreso contra las instrucciones comunicadas por Napoleón a sus emisarios destinados a promover la subversión en América ... ..  | 219 |
| 6. | Análisis de las circunstancias del General La Serna, Virrey intruso del Perú... (Río de Janeiro... MDCCCXXI) ... ..   | 226 |

## REGISTRO DE LAMINAS

- LAMINA 1.—Efectivos de los Cuerpos de Milicias Provinciales de Infantería, Caballería y Dragones del Virreinato en 1790.
- LAMINA 2.—Efectivos de los Cuerpos de Tropa Veterana del Virreinato en 1790.
- LAMINA 3.—Efectivos de los Cuerpos de Milicias Provinciales de Infantería del Virreinato en 1793.
- LAMINA 4.—Efectivos de los Cuerpos de Milicias Provinciales de Caballería del Virreinato en 1793.
- LAMINA 5.—Efectivos de los Cuerpos de Milicias Provinciales de Dragones del Virreinato en 1793.
- LAMINA 6.—Cuadro de ingresos y egresos y balance general de la Hacienda pública virreinal en 1793.
- LAMINA 7.—Cuadro de ingresos y egresos y balance general de la Hacienda pública virreinal en 1794.
- LAMINA 8.—Cuadro de ingresos y egresos y balance general de la Hacienda pública virreinal en 1795.
- LAMINA 9.—Cuadro de ingresos y egresos y balance general de la Hacienda pública virreinal en 1796.
- LAMINA 10.—Cuadro de ingresos y egresos y balance general de la Hacienda pública virreinal en 1797.
- LAMINA 11.—Cuadro de ingresos y egresos y balance general de la Hacienda pública virreinal en 1798.
- LAMINA 12.—Nómina de los ministros de la Audiencia de Lima en 1803, con información personal sobre cada uno de ellos.
- LAMINA 13.—Cuadro de ingresos y egresos y balance general de la Hacienda pública virreinal en 1800.
- LAMINA 14.—Cuadro de ingresos y egresos y balance general de la Hacienda pública virreinal en 1801.
- LAMINA 15.—Cuadro de ingresos y egresos y balance general de la Hacienda pública virreinal en 1802.
- LAMINA 16.—Cuadro de ingresos y egresos y balance general de la Hacienda pública virreinal en 1803.

- LAMINA 17.—Efectivos de los Cuerpos de Milicias de Infantería del Virreinato en 1805.
- LAMINA 18.—Efectivos de los Cuerpos de Milicias de Caballería del Virreinato en 1805.
- LAMINA 19.—Efectivos de los Cuerpos de Milicias de Dragones del Virreinato en 1805.
- LAMINA 20.—Efectivos de los Cuerpos de Milicias de Infantería del Virreinato en 1806.
- LAMINA 21.—Efectivos de los Cuerpos de Milicias de Caballería del Virreinato en 1806.
- LAMINA 22.—Efectivos de los Cuerpos de Milicias de Dragones del Virreinato en 1806.
- LAMINA 23.—Cuadro de ingresos y egresos y balance general de la Hacienda pública virreinal en 1812.



Impreso en los Talleres de  
Tipografía y Offset Peruana  
S.A. Canta 994 – Lima Perú

P(82018)

BIBLIOTECA NACIONAL  
Oficina de Procesos Técnicos  
5 NOV. 1974  
985.04  
C  
22 imr



biblioteca  
nacional  
del Perú



0000324469

BNPCBN

